

BOLETIN OFICIAL



NOVIEMBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

Aparece los días hábiles

EDICION DE 64 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Martes 21 de Noviembre de 2023 /

27391

LICITACIONES DEL DIA

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PRIVADA N° 19500/2023
DECRETO N° 17.787 - EXPEDIENTE N° 270.224-C-2023

Para la adquisición de bolsones navideños para el personal municipal, según especificaciones técnicas de la Secretaría de Gobierno.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 22-11-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13:00 - Tel. 03496 - 420748.

ESPERANZA, 10 de noviembre de 2023.

LUCIANO CARLOS REZZOAGLI

Secretario de Hacienda

\$ 45 510756 Nov. 21

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47 / 2.023

EXPEDIENTE: 000493/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 53.750.000,00 (Pesos cincuenta y tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta el día 06 / 12 / 2023 hasta las 08:00 hs - MESA DE ENTRADAS - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29602 -

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 06 / 12 / 2023 - 09:00 horas - Dpto. Administrativo - División Compras y Suministros - Berutti 5650 - 1° Piso - 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 844499 / 4846100 - Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE FORMULAS PARENTERALES MAGISTRALES A DEMANDA, POR 2 MESES

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 21.500,00 (Pesos veintiún mil quinientos con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

*Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B.ITURRASPE"

*Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 - 1° Piso - Te 0341 4721564/1144 - 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 - Te 011 43420408/21/25/54 Cap.Federal

S/C 41275 Nov. 21 Nov. 22

HOSPITAL GENERAL ESPECIALIZADO EN ONCOLOGÍA J.B. ITURRASPE

LICITACION PUBLICA N° 1/2023
EXPEDIENTE: 000-206/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 86.435.256,10 (Pesos: ochenta y seis millones cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos cincuenta y seis con 10/100).

FECHA DE APERTURA: 11/12/2022 - 10.00 Hs.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura, recepción definitiva y de acuerdo a cada vencimiento.

OBJETO: ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CUBRIR UN PERIODO DE TRES MESES, CON TRES ENTREGAS CON DESTINO AL HOSPITAL GENERAL ESPECIALIZADO EN ONCOLOGIA J.B. ITURRASPE.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - Hospital General Especializado en Oncología J.B. Iturraspe.

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: AREA ADMINISTRATIVA - Compras - Bv. Pellegrini 3551 - Planta baja - Tel:0342 - 4575700 - Interno 302

VALOR DEL PLIEGO: \$ 34.574,11 (Pesos: treinta y cuatro mil quinientos setenta y cuatro con 11/100) El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

. Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 227791/06 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal (599) a la orden del "Hospital General Especializado en Oncología J.B. Iturraspe"

. Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990227791064)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL: \$ 800,00

S/C 41252 Nov. 21 Nov. 22

HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°63/2023

APERTURA: 13/12/2023

HORA: 10:00 HS

EXPTE N° 4619/2023

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA - BALON PARA VALVULOPLASTIA
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$7.800.000,00.- SON PESOS SIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL

CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$3.200.- (son Pesos: TRES MIL DOSCIENTOS

CON 00/100

LICITACIÓN PÚBLICA N°64/2023

APERTURA: 12/12/2023

HORA: 11:00 HS

EXPTE N° 4657/2023

CTRO DE PEDIDO: INTENDENCIA - SERVICIO DE VIGILANCIA PARA 12 MESES

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$651.384.000.- SON PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$260.000.- (son Pesos: DOSCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193. // 0341 - 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

S/C 41254 Nov. 21 Nov. 22

HOSPITAL ESCUELA EVA PERON

LICITACION PUBLICA N° 030/2023
Expte. N° 28667

OBJETO: Solicitud de alquiler de ropa estéril y servicio de esterilización de instrumentación solicitado por el servicio de dirección asociada administrativa para los servicios de quirófano, neonatología, maternidad y esterilización del Hospital Escuela Eva Perón para un período estimado de consumo de 6 (seis) meses.

Día de Apertura: 07/12/2023

Hora: 10:00 HS.

Valor del Pliego: \$ 14.078,50 (Pesos: catorce mil setenta y ocho c/50/00)

Sellado Fiscal: \$864,00 (pesos ochocientos sesenta y cuatro c/00).

Destino: HOSPITAL ESCUELA EVA PERON - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria.

Los pliegos deberán hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente 5805/03 del Banco de Santa Fe.

Suc. N° 001 - Lisandro de la Torre o transferencia electrónica bancaria.

Lugar de apertura e informes: Dto. de Compras, Hospital Escuela Eva Perón - Av. San Martín 1645 - 2152 - Granadero Baigorria - Santa Fe, lunes a viernes - 8 a 12 horas - Tel.: (0341) 156497042 - E-mail: comprasheep1@gmail.com.

S/C 41255 Nov. 21 Nov. 22

COMUNA DE ANGELICA

LICITACION PUBLICA N° 02/2023

La Comuna de Angélica (Depto. Castellanos), llama a Licitación Pública para la cesión de Derechos y Acciones sobre dos fracciones de terreno en la zona urbana, conforme a lo establecido por Ordenanza N° 716/2023.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Comuna de Angelica en el horario de 7:00 a 12.30 hs.

Fecha de apertura: 27/11/2023 a las 10:00 hs. en la Administración Comunal.

Valor del Pliego: \$ 2.500,00

\$ 135 511003 Nov. 21 Nov. 23

LICITACION PUBLICA N° 03/2023
ORDENANZA N°: 717/2023

-Objeto: " PICK-UP CABINA DOBLE – RENAULT DUSTER OROCH 2.0 – AÑO: 2021"

-Venta de Pliego: \$ 2.500 (Pesos dos mil quinientos c/00/100)

- Presentación de las ofertas: Hasta el día 27/11/2023 a las 10:00 horas.

- Apertura de las ofertas: El día 27/11/2023 a la hora 11:30 hs en la Sala de reuniones de la Comuna.

\$ 135 511006 Nov. 21 Nov. 23

LICITACIONES ANTERIORES**AGUAS SANTAFESINAS S.A.**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1274

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE BUCEO PROFESIONAL PARA TRABAJOS EN PLANTA POTABILIZADORA ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 1/12/23 – 10:00 Hs. en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1274 "Contratación del Servicio de Buceo Profesional para Trabajos en Planta Potabilizadora Rosario"

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 1/12/23-10:00hs en Salta 1451, Rosario

Garantía de Oferta: \$350.000,00

Presupuesto oficial: \$35.723.000,00 + IVA

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar

Reunión Informativa: Mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link para incorporarse a la reunión se informará mediante circular aclaratoria.

S/C 41263 Nov. 17 Nov. 21

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1275

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESMALEZADO Y MANTENIMIENTO DE ESPACIOS VERDES EN INSTALACIONES DE ASSA-

RAFAELA

Presupuesto oficial: \$17.220.000,00 + IVA (mes base: Octubre 2023)

Garantía de oferta: \$170.000,00 (pesos ciento setenta mil)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/12/2023-14.00hs, Salta 1451, Rosario. Deberán presentarse en sobre único con la referencia correspondiente dirigida a Dpto. Licitaciones Públicas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/12/2023-14.00hs, Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 41261 Nov. 17 Nov. 21

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1273

Objeto: REHABILITACIÓN DE ELECTROBOMBAS SUMERGIBLES ESTACIONES ELEVADORAS CLOACALES - ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 29/11/23 – 10:00 Hs. en Salta 1451, Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1273 - "Rehabilitación de Electrobombas Sumergibles Estaciones Elevadoras Cloacales - Rosario"

Lugar y Fecha de apertura de Ofertas: 29/11/23-10:00hs en Salta 1451, Rosario

Garantía de Oferta: Lote 1: \$28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil)

Lote 2: \$21.000,00 (Pesos Veintiún Mil)

Lote 3: \$20.000,00 (Pesos Veinte Mil)

Lote 4: \$15.000,00 (Pesos Quince Mil)

Presupuesto oficial: LOTE Nro.1: \$2.850.000,00 + IVA - LOTE Nro.2:

\$2.156.450,00 + IVA - LOTE Nro.3: \$2.083.350,00 + IVA - LOTE Nro.4:

\$1.535.100,00 + IVA

Mes base: noviembre 2023

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar hasta el día 29/11/23 – 10 Hs.

Reunión Informativa: Mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link para incorporarse a la reunión se informará mediante circular aclaratoria.

S/C 41264 Nov. 17 Nov. 21

HOSPITAL "J.B. ITURRASPE"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 48 / 2023

EXPEDIENTE: 000499/2023

MONTO AUTORIZADO: \$ 138.155.632,00 (Pesos ciento treinta y ocho millones ciento cincuenta y cinco mil seiscientos treinta y dos con 00/100)

FECHA Y LUGAR DE PRESENTACION DE OFERTAS: hasta las 09.00 hs del día

06 / 12 / 23 – MESA DE ENTRADAS – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29602 - (Horario de Atención al Público: 07.30 a 12.30 hs.)

FECHA, HORA y LUGAR A REALIZAR LA APERTURA: 06 / 12 / 23 – 10:00 horas - Dpto. Administrativo – División Compras y Suministros – Berutti 5650 – 1° Piso – 3000 Santa Fe - Telefax: 0342- 4846100 – Interno 29740-29721.

OBJETO: ADQUISICION DE INSUMOS PARA ESTERILIZACIÓN Y E.P.P.

DESTINO: SERVICIO DE FARMACIA - HOSPITAL J.B. ITURRASPE.

FORMA DE PAGO: 90 días fecha de factura y Recepción definitiva en Contaduría y Tesorería del Hospital.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 55.265,00 (Pesos cincuenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco con 00/100).

El oferente podrá optar para la compra del pliego por alguna de las siguientes formas de pago:

* Depósito en cuenta bancaria: cuenta N° 18326/08 del Nuevo Banco de Santa Fe

S.A. sucursal (599) a la orden del Hospital "J.B. ITURRASPE"

* Transferencia: (C.B.U. N° 3300599515990018326082)

En ambos casos, el comprobante según la modalidad de pago adoptada, deberá adjuntarse a la oferta.

VALOR DEL SELLADO PCIAL.: \$ 864,00.-

Delegación Rosario: Santa Fe 1.950 – 1° Piso – Te 0341 4721564/1144 – 2000 Rosario.

Delegación Buenos Aires: 25 de Mayo 168 – Te 011 43420408/21/25/54

Cap. Federal
S/C 41257 Nov. 17 Nov. 21

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N°61/2023
EXPTE N° 4628/2023

APERTURA: 11/12/2023
 HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA CUATRO MESES EN TRES ENTREGAS
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$450.000.000.- SON PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES CON 00/100.
 VALOR DEL PLIEGO: \$180.000.- (son Pesos: CIENTO OCHENTA MIL CON 00/100

LICITACIÓN PÚBLICA N°62/2023
 EXPTE N° 4638/2023

APERTURA: 12/12/2023
 HORA: 10:00 HS
 CTRO DE PEDIDO: FARMACIA – INSUMOS DE CIRUGIA
 FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$12.000.000.- SON PESOS DOCE MILLO-
 NES CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$4800.- (son Pesos: CUATRO MIL OCHOCIENTOS CON 00/100
 DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.
 Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO
 Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-

E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar

ROSARIO, 10/11/2023

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

S/C 41227 Nov. 17 Nov. 21

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PÚBLICA N° 005/2023
 Decreto N° 0316/2023

OBJETO: "EJECUCION DEL PROYECTO RED CLOACAL ZONA CA-
 TASTRAL 1 ETAPA 2"

Presupuesto Oficial: \$ 203.535.964,93.-

Fecha de apertura: 11 de Diciembre de 2023.-

Hora de apertura: 10:00 Hs.

Lugar de apertura: Sala de Monitoreo de la Municipalidad de Funes.

Los licitantes que estén interesados podrán acceder a los pliegos de licitación de forma gratuita en la página Web del Municipio www.funes.gov.ar

\$ 450 510845 Nov. 17 Dic. 1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA 18/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de infraestructura, albañilería, chóferes, serenos, mantenimiento de espacios verdes, mantenimientos e higiene urbana, trabajos de terminación y remodelación de edificios en la ciudad de Pueblo Esther

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$35.000 (pesos treinta y cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/12/2023.-

Presupuesto Oficial: \$330.000.000 (pesos trescientos treinta millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contacto@puebloesther.gov.ar

\$ 450 510821 Nov. 17 Dic. 1

LICITACIÓN PÚBLICA 19/2023

Pliego de bases y condiciones para la prestación de servicios de limpieza, mantenimiento general, serenos, auxiliar de copa de leche, asistente área social, portaría camping, tractorista y aguatero guardería, auxiliar administrativos, cadetería, mantenimiento de espacios verdes,

asistente de eventos y talleres.

Apertura: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, a las 12.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Recepción de Ofertas: Miércoles 06 de Diciembre de 2023, hasta las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835 de la ciudad de Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$30.000 (pesos treinta mil). En venta hasta las 09.00 horas del 06/12/2023.

Presupuesto Oficial: \$276.000.000 (pesos doscientos setenta y seis millones).

Informes: 03402-499049 interno 261 - contactopuebloesther.gov.ar

\$ 450 510836 Nov. 17 Dic. 1

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO
Decreto N° 434/2023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

OBJETO: Adquisición de:

1)- 8 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 42

2)- 1 Pantalón Cargo, Color Beige, Tela Grafa Elastizada, con triple costura de refuerzo. Talle 42

3)- 7 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 44

4)- 15 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 46

5)- 13 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 48

6)- 6 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 50

7)- 5 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 52

8)- 3 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 54

9)- 2 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 56

10)- 1 Pantalón de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 58

11)- 1 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 38

12)- 7 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 40

13)- 6 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 42

14)- 8 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 44

15)- 2 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 46

16)- 9 Camisa de Trabajo, Color Beige, Tela Grafa, triple costura de refuerzo. Talle 48

17)- 4 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°40

18)- 6 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°41

19)- 20 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N° 42

20)- 11 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N° 43

21)- 2 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°44

22)- 1 Botines Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro c/ Puntera de seguridad - N°45

23)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°37

24)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°39

25)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°41

26)- 2 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°42

27)- 1 Zapato de Seguridad, (IRAM 3610) conf. Cuero vacuno desc. flor, Negro con Puntera de seguridad - N°43

Destinados a la segunda entrega de Uniformes del año en curso al Personal de Servicios Públicos, Mantenimiento y Jardinería de la Municipalidad de Malabrigo. La Adjudicación se hará por ítems.-

Plazo de Entrega: 5 días hábiles desde la comunicación de la Adjudicación.-

Presentación de Ofertas: Hasta el día 04 de Diciembre de 2023, a las 12:00 hs.-

Fecha de apertura: 05 de Diciembre de 2023, a las 09:00 hs.-

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E 03482-454021. E-mail: muni.compras@mala-brigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos Cinco mil con cero centavos (\$ 5.000,00)
\$ 450 510825 Nov. 17 Dic. 1

MUNICIPALIDAD DE LAS TOSCAS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

OBJETO: "Equipos para Servicios Públicos - Adquisición de dos tractores doble tracción 81 HP" - TRACTOR MODELO A 750 Motor: Turbo 3201DS, torque máximo 297 Nm a 1400 rpm. Potencia máxima: 81 HP a Fecha de Apertura

05/12/2023 11 hs

Lugar de Apertura: Municipalidad de Las Toscas calle 12 N° 901, Pcia. de Santa Fe.

Recepción de ofertas: hasta el día 05/12/2023 hasta las 10hs., en Municipalidad de Las Toscas, calle 12 N° 901, Pcia de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$864,00 Monto de Garantía de Oferta: \$ 350.000,00 Costo del Pliego: \$ 14.000,00. - Consultas / Informes: Tel/fax: 03482 - 492279- Correo electrónico: hacienda@lastoscas.gob.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 135 510856 Nov. 17 Nov. 22

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 02/2023

OBRA: ESTACIÓN LICEO NORTE

PRESUPUESTO OFICIAL: \$198.308.868,40(ciento noventa y ocho millones trescientos ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 40/100).

PLAZO DE OBRA: 06 meses

CONSULTA DEL PLIEGO: En la página oficial de la Municipalidad de Santa Fe.

PEDIDO DE ACLARACIONES O CONSULTAS: En Agencia de Habitat-Belgrano 2910 PA o vía Correo electronico agenciahabitat@santafeciudad.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En Agencia de Hábitad- Belgrano2910-1° piso- hasta el 01/12/23 a las 10:00 hs.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA: Agencia Santa Fe Hábitad – Belgrano 2910-01° piso- Ala Norte, el 01/12/23 a las 10:00 hs; en presencia de los oferentes o sus representantes.

\$ 135 510879 Nov. 16 Nov. 21

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/2023

OBJETO: Llámase a Licitación Pública N° 008/2023, para la "Contratación de cobertura de seguros de los vehículos e inmuebles municipales".

APERTURA DE LOS SOBRES: 28 de noviembre de 2023, a las 11,00 horas.

ENTREGA DE LOS SOBRES PROPUESTAS: Hasta el 28 de noviembre de 2023, a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta el, 27 de Noviembre de 2023, a las 13:00 – horas.

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de Avellaneda, Calle 1.3 N° 492, Provincia de Santa Fe.

VALOR DE PLIEGOS \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

LUGAR DE ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

INFORMACIONES: Secretaría de Hacienda y Finanzas.

\$ 600 510568 Nov. 14 Nov. 29

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 39 (LP 39–SEC-23)

– RESOLUCIÓN 234/23.

MOTIVO: "Alquiler de stand, según especificaciones técnicas".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 26.000.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.-

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 24 de Noviembre del 2023 a las 09:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 510770 Nov. 14 Nov. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 40 (LP 40–SEC-23)

RESOLUCIÓN 236/23.

MOTIVO: "Contratación de servicio de vigilancia y custodia para feria Diseña santa Fe, según especificaciones técnicas".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.200.000,00

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTO.-

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 27 Noviembre del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 510771 Nov. 14 Nov. 17

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA Expediente N° 26939-P-2023

Fecha de Solicitud: 02/11/2023.

Solicitado por: Secretaria de Obras Públicas

Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas.

Tipo de Licitación: PÚBLICA

Licitación N°: _____

Expediente N° 26939-P-2023

OBJETO: Mantenimiento de pavimentos en calles de la ciudad de Rosario - Zonas Sur - Suroeste, Norte-Noroeste y Centro-Oeste.

Presupuesto Oficial: Pesos MIL CIENTO ONCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL ONCE CON SEIS CENTAVOS. Para cada zona. \$ 1.111.458.011,06

Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar

Valor del pliego: Sin Costo.

Sellado de presentación: Sin Costo

Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 05/12/2023

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel: 4802475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 05/12/2023 - 9:00 hs.

\$ 500 510162 Nov. 10 Nov. 27

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19247/2023 DECRETO N° 17.778 - EXPEDIENTE N° 270.134-C-2023

Para la contratación del Servicio de barrido manual de cuadras comunes, para cordón cuneta y ciclovías en diferentes sectores de la ciudad.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 27-11-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días

hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 – 420748.
 ESPERANZA, 02 de noviembre de 2023.
 LUCIANO CARLOS REZZOAGLI
 Secretario de Hacienda
 \$ 450 510224 Nov. 09 Nov. 24

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACION PUBLICA
 Nro. Expte. 27474/2023 C

Fecha de Solicitud: 25 de Octubre de 2023.
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública.
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública
 Tipo de contratación: Licitación Pública.
 N° de Licitación: _____
 Nro. de Expediente: 27474/2023 C
 OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PARA EL HOSPITAL ROQUE S. PEÑA DEPENDIENTES DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO.
 Presupuesto oficial: \$ 192.438.774.-
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso.
 Costo de Impugnación: 384.877,55.-
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 50.000.-
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1er. Piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 24 de Noviembre de 2023 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 \$ 500 510056 Nov. 8 Nov. 23

LICITACION PUBLICA
 Nro. de Expediente N° 22538/2023

Fecha de solicitud: 31/10/2023
 Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nro. de Expediente N° 22538/2023
 OBJETO: Contratación del servicio de corte de césped, yuyos y malezas en los predios dependiente de la Subsecretaría de Deporte de la Secretaría de Deporte y Turismo.
 Presupuesto oficial (IVA incluido: \$ 40.974.482,50.- (pesos cuarenta millones novecientos setenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos con 50/100).
 Valor del sellado: \$ 3.000,00.- (pesos tres mil).
 Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo de Lunes a Viernes de 8hs a 14hs o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 28 de Noviembre de 2023 a las 11:00hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.
 \$ 500 540051 Nov. 8 Nov. 23

LICITACION PUBLICA

Nro. de Expediente 5528-D-2023

Fecha de solicitud: 6 de noviembre de 2023.
 Repartición solicitante: Dirección General de Gobierno.
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 Nro. de Expediente: 5528-D-2023
 OBJETO: Adquisición de un vehículo tipo furgón de carga y otro tipo pick up doble cabina para la Junta Municipal de Defensa Civil y la Central de Operaciones de Emergencias.
 Presupuesto Oficial: \$ 42.703.000 (Pesos cuarenta y dos millones seiscientos tres mil).
 Valor del Pliego: \$ 30.000 (Pesos treinta mil).
 Forma y Lugar de Pago del sellado: Vía Web: www.rosario.gob.ar/licitaciones.
 Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos Aires 711, 1er. Piso. Teléfono: 0341-4802311.
 Recepción de ofertas: Lugar: Dirección General de Gobierno, Buenos

Aires 711 1er. Piso.
 Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/NOVIEMBRE/2023 a las 10,00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere.
 Lugar: Dirección General de Gobierno - Secretaría de Gobierno, Buenos Aires 711, 1° Piso.
 \$ 500 510370 Nov. 8 Nov. 23

LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Fecha de Solicitud: 01/11/2023.
 Repartición Solicitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.
 Repartición Licitante: COSTANERA ROSARIO E.E.M.
 Tipo de Contratación: Pública
 N° de Licitación: 03/2023
 OBJETO: Licitación Pública para la explotación y remodelación de una unidad comercial bajo la denominación Bar mini mercado, ubicado en el Balneario La Florida (LOCAL 3) en Av. Costanera s/n y Bajada Escauriza de la ciudad de Rosario.
 Presupuesto Oficial: \$ 21.600.000,00
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-349113783 o al e-mail costanerarosarioeem@hotmail.com - Los días hábiles desde el 06 de Noviembre de 2023 y hasta el 27 de Noviembre de 2023, de 10 a 14 hs.
 Costo de Adquisición del Pliego: \$ 43.200,00
 Costo de las Impugnaciones: \$ 58.320,00
 Recepción de Oferta: Hasta las 10.00 hs. del día 28 de Noviembre de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 28 de Noviembre de 2023 a las 11 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.
 \$ 500 510148 Nov. 8 Nov. 23

COMUNA DE HUMBERTO 1°

LICITACIÓN PÚBLICA N° 3/2.023
 Ordenanza N°2616/2023

OBJETO: Llámese a Licitación Pública N° 312.023 para la adquisición de dos mil (2.000) toneladas de material granítico de granulometría de 0-20 mm. comúnmente denominado ripio, para la realización de la obra: Primera Etapa del "Programa Caminos de la Ruralidad".-
 Presupuesto Oficial: El presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintidós millones (\$ 22.000.000.-).-
 Valor del Pliego: \$ 15.000.-
 Adquisición de Pliegos: Los pliegos podrán adquirirse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 11:45 horas hasta el día 29 de noviembre de 2.023 a las 9:30 horas.-
 Presentación de las Ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 10, Provincia de Santa Fe, de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 29 de noviembre de 2.023 a las 9:45 horas.-
 Apertura de ofertas: La apertura de ofertas se realizará en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 1°, ubicada en calle Córdoba (N) N° 136 de la localidad de Humberto 1°, Provincia de Santa Fe, el día 29 de noviembre de 2.023 a las 10 horas.-
 Información: Podrá solicitarse información en la Sede Administrativa de la Comuna de Humberto 10 o al teléfono: 03493-480321 o a las direcciones de e-mail: presidenciahumbertoprmo.gob.ar o iairascahumbertoprmo.gob.ar de lunes a viernes de 7:15 horas a 12 horas hasta el día 28 de noviembre de 2.023 a horas.
 \$ 650 510135 Nov. 8 Nov. 23

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

OBJETO: Adquisición y entrega de la indumentaria de trabajo para el personal municipal.
 Presupuesto Oficial: Pesos treinta millones (\$30.000.000).
 Garantía de la propuesta: 1% de Presupuesto Oficial.
 Valor del pliego: Pesos veinte mil (\$ 20.000.-).
 Venta de pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48 hs. antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.
 Presentación de ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 24 de noviembre de 2023.
 Lugar de presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.
 Fecha de apertura de ofertas: 24 de noviembre del 2023.

Lugar de apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.
 Hora: 10:00 horas.
 \$ 500 510206 Nov. 6 Nov. 20

LEY 11867 DIA

LEY 11867 ANTERIOR

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. PEYRANO ALBERTO ISMAEL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/11/2023. Carolina Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 510671 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sr. CARDOZO MELBA ALICIA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 07/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 510670 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MUZO OSCAR RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 09/11/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 510669 Nov. 16 Nov. 30

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CARROZZINI ANGEL LUIS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 510267 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BRACAMONTE MIGUEL ANGEL RAMON, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 510269 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ESCOBAR ELPIDIO HORACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 31 de Octubre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 510268 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fa-

llecimiento del Jubilado MANSILLA OLGA NORA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 1 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 510265 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FERNANDEZ MARIO EDUARDO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 510262 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado UCCELLO ALBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 510264 Nov. 10 Nov. 27

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado ARAUJO GREGORIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 3 de Noviembre de 2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
 \$ 50 510261 Nov. 10 Nov. 27

AVISOS

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0046

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 13 NOV 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201-0158881-4 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Videla suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Videla celebró el respectivo Convenio en fecha 27 de Junio de 2023, el cual se encuentra registrado bajo el N° 13.805 Folio N.° 113, Tomo XXIX del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVIN-

CIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Videla de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la COMUNA DE VIDELA para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 13805, Folio N° 113, Tomo XXIX y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N° 13.169, Ley Provincial N° 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. OSVALDO RUBEN AYMO

Subsecretario

Agencia Provincial de Seguridad Vial
S/C 41247 Nov. 21 Nov. 23

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0047

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 13 NOV 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201-0153720-1 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Ramona suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial,

para lo cual se en su artículo 5° dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Ramona celebró el respectivo convenio en fecha 20 de Junio de 2020, el cual se encuentra registrado bajo el N° 9920, Folio N° 167, Tomo XIX del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que para asegurar la transparencia y eficacia de los procesos de fiscalización y controles de tránsito, la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, deberá proporcionar una clave de identificación única para fiscalizadores de seguridad vial (ID), a fin de facultar al personal designado por la Comuna de Ramona afectado al control de tránsito, autorizado para labrar actas provinciales de comprobación de infracción y cédula de notificación;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la Comuna de Ramona de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE
SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Habilitar a la Comuna de Ramona para realizar las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 9920, Folio N° 167, Tomo XIX y en el marco de lo previsto en el artículo 5° de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2°: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de fiscalización, juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3°: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N° 13.169, Ley Provincial N° 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna habilitada en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PRO-

VINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Autorizar las claves de identificación (ID) para el personal designado -----por la Comuna de Ramona para la correcta individualización del personal designado e informado por dicha Comuna afectado al control y fiscalización del tránsito y/o autorizado para el labrado de Actas de Comprobación de Infracciones. Las claves de identificación para el personal son:

ID DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE

IT0962 37.293.105GONZALEZ, Daniela

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dr. OSVALDO RUBEN AYMO

Subsecretario

Agencia Provincial de Seguridad Vial

S/C 41249 Nov. 21 Nov. 23

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0048

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 13 NOV 2023

VISTO:

el Expediente N° 00101-0208129-6 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Bella Italia solicita firma del convenio de Coordinación y Complementación para control de Tránsito y Seguridad Vial;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentra regulada en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/ 2018 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexos normativos aplicables;

Que la Comuna de Bella Italia celebró el respectivo convenio en fecha 10 de abril de 2017, el cual se encuentra registrado bajo el N° 7593, Folio N° 003, Tomo XIV del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133);

Que en dicho contexto por Resolución N.º 0027/2016 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial de fecha 13/05/2016, se dispuso en su parte pertinente: "... HABILITACION PROVINCIAL. Habilitar a las localidades de Bella Italia.... para que a través de sus respectivos Juzgados de Faltas, realicen las tareas de juzgamiento de las presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, en el marco de la atribución de competencias definida por la Agencia Provincial de Seguridad Vial y mediante la operación del S.I.J.A.I. ...";

Sin perjuicio de lo anterior, por Resolución N.º 0050/2018 de la A.P.S.V. de fecha 04 de Septiembre de 2018 se dispuso ratificar en todos sus términos la Resolución N.º 0027/2016 de la APSV, en todo lo referente a la habilitación de la Comuna de Bella Italia, aclarando que la habilitación alcanza a las tareas de Fiscalización, Juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones;

En dicho contexto y conforme constancias de autos, la Comuna requiriente, solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre el tramo de la Ruta Provincial N.º 70 correspondiente a su jurisdicción;

En relación al pedido, habiéndose recabado la intervención de las áreas de este organismo, cada una se ha expedido en orden a su competencia, sin observaciones al respecto;

Conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia la Comuna Bella Italia ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada;

Que es deber de la Autoridad municipal o comunal sujetarse estrictamente a lo establecido en la normativa provincial en lo que respecta a la Autorización para realizar estos controles, como así también en lo atinente a los requisitos documentales para la habilitación operativa del control, relacionados a la homologación y certificaciones primitivas y periódicas de los dispositivos electrónicos utilizados emitidos por el INTI,

al cumplimiento de requisitos técnicos con relación a la planimetría y señalización vial del tramo controlado, a la adecuación de las normativas locales, con el objeto de asegurar el resguardo y efectivo cumplimiento de los procedimientos administrativos que garanticen el derecho de defensa del imputado y al establecimiento de un régimen sancionatorio uniforme y adecuado a la Ley Provincial vigente, así como al cumplimiento de otros requisitos que la autoridad de aplicación disponga para mejorar la calidad de gestión y eficacia del sistema, y asegurar de esta manera los objetivos para los cuáles fue habilitado el control, siendo estos, disminuir los riesgos que provoquen siniestros de tránsito;

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado;

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna;

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva habilitación para el supuesto que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles;

Que habiendo cumplimentado la Comuna de Bella Italia con las formalidades correspondientes, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Comuna de Bella Italia a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

a) Ruta Provincial N.º 70, Km 71,2 en jurisdicción de la localidad de Bella Italia - Provincia de Santa Fe, carril único en sentido descendente (desde Oeste hacia Este). Detección Tránsito efluente.

b) Ruta Provincial N.º 70, Km 67,7 en jurisdicción de la localidad de Bella Italia - Provincia de Santa Fe, carril único sentido ascendente (desde Este hacia Oeste). Detección Tránsito efluente.

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

- En Ruta Provincial N.º 70, Km 71,2 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: ANCA , Modelo: NEO REV 2 A, Serie N.º NEO-0075.

- En Ruta Provincial N.º 70, Km 67,7 conforme previsiones del artículo anterior, con: Cinemómetro automático de instalación fija Marca: ANCA , Modelo: C.V.D.V. VERSIÓN 2, Serie N.º CJR00114.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La Comuna deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El Incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que la Comuna pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Comuna de Bella Italia el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Comuna de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emi-

tido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) En caso de detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

h) Cuando el Municipio o Comuna y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio/Comuna a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vinculación contractual.

j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

l) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, de la Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por Comuna de Bella Italia afectado al control de tránsito y/o autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Comuna más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO APELLIDO Y NOMBRE
E0199	37.452.225 RIVERO, María Victoria
E0200	20.667.133 IRIBAS NAGEL Gustavo Daniel
ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.	
Dr. OSVALDO RUBEN AYMO	
Subsecretario	
Agencia Provincial de Seguridad Vial	
S/C	41250 Nov. 21 Nov. 23

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N° 3921

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0191660-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MONOBLOCK 12-01 – DEPARTAMENTO N° 14 – PISO 1° – (Unidad 48 - Escalera N° 09) - (2D) - N° DE CUENTA 0055-1198-1 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores PÉREZ, GABRIEL MAURICIO y VERA, MARCIANA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 13/15, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107071 (fs. 17/19) manifiesta que el Área Social se comunica con el señor Mora, Sergio (ocupante), quien informa que compró la unidad junto con su pareja, la señora Riedel, Elda, hace más de siete años a los titulares de la misma, fs. 06;

Que a fs. 20/21 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el "deber de ocupación" constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias

de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Pérez, Gabriel Mauricio y Vera, Marciana, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compra-Venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme a los Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MONOBLOCK 12-01 – DEPARTAMENTO N° 14 – PISO 1° – (Unidad 48 - Escalera N° 09) - (2D) - N° DE CUENTA 0055-1198-1 - PLAN N° 0055 - 1289 VIVIENDAS – BARRIO CENTENARIO – SANTA FE - (DPTO. LA CAPITAL) a los señores PÉREZ, GABRIEL MAURICIO (D.N.I. N° 11.676.713) y VERA, MARCIANA (D.N.I. N° 11.115.009), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0459/81.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARÍA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso

de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-.....”-

ARTÍCULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41277 Nov. 21 Nov. 23

RESOLUCIÓN N° 3922

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 17 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0188368-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 71 B – VIVIENDA N° 07 - (2D) - N° DE CUENTA 0812-0007-8 - PLAN N° 0812 - 20 VIVIENDAS – SAN GENARO - (DPTO. SAN JERÓNIMO), cuyos adjudicatarios son los señores ARCOS, CLAUDIO FABIÁN y YANGANA, CATALINA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106997 (fs. 19/21) manifiesta que el Área Comercial notificó en reiteradas ocasiones a los adjudicatarios para que regularicen su situación, fs. 02, 04, 05, 06 y 08;

Que por medio de la Providencia de fecha 28 de Junio del año 2017 se sugirió la intervención del Área Social para realizar un relevamiento socio-económico-ocupacional, fs. 09/10;

Que el Área Social constata que en la unidad habitacional residen terceros ocupantes, a causa que los adjudicatarios desde el año 2005 no habitan en la misma, fs. 12;

Que a fs. 22/24 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el “deber de ocupación” constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional esta destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho a defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a los señores Arcos, Claudio Fabián y Yangana, Catalina, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículo 21 inc. c) y el 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo.

de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 71 B – VIVIENDA N° 07 - (2D) - N° DE CUENTA 0812-0007-8 - PLAN N° 0812 - 20 VIVIENDAS – SAN GENARO - (DPTO. SAN JERÓNIMO), a los señores ARCOS, CLAUDIO FABIÁN (D.N.I. N° 17.703.140) y YANGANA, CATALINA (D.N.I. N° 14.982.615) por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 0609/95.-

ARTÍCULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTÍCULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- “ARTÍCULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTÍCULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-.....”-

ARTÍCULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41278 Nov. 21 Nov. 23

RESOLUCIÓN N° 3923

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 17 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0154162-0 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que ha sido detectada una situación de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 12 – LOTE N° 222 – (Cortazar N° 1928) - (2D) - N° DE CUENTA 6033-0222-8 - PLAN N° 6033 - 250 VIVIENDAS - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), cuyos adjudicatarios son los señores SCHMITHALTER, EDUARDO ANTONIO y BALLA, JESICA NATALIA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 05, consistente en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 107000 (fs. 33/35) manifiesta que el expediente se inicia con la presentación de la renuncia del titular, con la firma debidamente certificada, pero que no se pudo continuar con el trámite por la deuda generada ante el incumplimiento en el pago de las cuotas de la unidad en cuestión, fs. 01;

Que el Área Comercial notificó en reiteradas ocasiones a los adjudicatarios para que regularicen su situación, fs. 10, 12, 14, 15, 17 y 18;

Que el Área Social realiza una visita domiciliaria, donde pudo constatar que en la vivienda residen tres personas, quienes manifiestan alquilar la misma a la señora Bella, Jesica Natalia, fs. 31;

Que a fs. 36/37 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de la vivienda y debe recordarse que el “deber de ocupación” constituye una obligación jurídica de cumplimiento forzoso que no solo deriva de la reglamentación aplicable vigente, sino también del boleto oportunamente suscripto con los beneficiarios;

Que de igual manera se observa que existe deuda y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido, para facilitar el acceso a la vivienda de otras familias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicará en el Boletín Oficial, Artículos 21 inc. c) y 29. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación a los señores Schmithalter, Eduardo Antonio y Balla, Jesica Natalia, por infracción a los Artículos 29 y 37 inc. d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas ccdtes. del Boleto de Compra-Venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11102. En el Acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme a los Artículos 21 inc. c) y el 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo Dirección de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/2021 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/2021, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- respectivamente;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA N° 12 – LOTE N° 222 – (Cortazar N° 1928) - (2D) - N° DE CUENTA 6033-0222-8 - PLAN N° 6033 - 250 VIVIENDAS - RAFAELA - (DPTO. CASTELLANOS), a los señores SCHMITHALTER, EDUARDO ANTONIO (D.N.I. N° 27.039.263) y BALLA, JESICA NATALIA (D.N.I. N° 30.881.956), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) 4- del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 765/07.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de

aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **“ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 58:** Podrá interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...”.-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 41279 Nov. 21 Nov. 23

RESOLUCIÓN N° 3928

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional” 17 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0182577-3 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que vienen a consideración las actuaciones de la referencia debido a la irregularidad ocupacional y de pago detectada en la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 21 “S” – LOTE 117 – (2D) – (Calle Marchini N° 2431) – N° DE CUENTA 6033-0117-3 – PLAN N° 6033 “250 VIVIENDAS” – RAFAELA – (DPTO. CASTELLANOS), que fuera adjudicada a los señores Villarruel Miguel Ángel y Rodríguez Verónica Andrea, según Boleto de Compra-Venta de fs. 16;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 106994 (fs. 26/28) manifiesta que el expediente se inicia por la abultada deuda que se generó por la falta de pago de las cuotas; esto fue notificado a los adjudicatarios en reiteradas oportunidades (fs. 03/11);

Que el Área Social realiza una visita domiciliaria donde se entrevista con el señor Rodríguez Ricardo – hermano de la adjudicatario –, quien manifiesta estar cuidando la vivienda por encontrarse los adjudicatarios de vacaciones “en un lugar que desconoce”; además, comenta que se encuentran desocupados, realizando trabajos esporádicos, y se deja una citación para que una vez que regresen se comuniquen con la Dirección, lo cual no se realizó. Posteriormente, se consulta al vecino lindero, que comenta que los titulares residen en Ataliva por razones laborales (fs. 24/25);

Que a fs. 29/30 se agrega estado de cuenta actualizado del que se desprende que la deuda continúa incrementándose;

Que se encuentra probado que los adjudicatarios no ocupan la unidad, por lo tanto se configura claramente la situación de abandono de ella vivienda; de igual manera se observa que existe deuda, y debe recordarse que si bien este especial régimen habitacional está destinado a familias de escasos recursos económicos, se asienta en un criterio solidario del recupero de lo invertido para facilitar el acceso a la vivienda de otras fa-

milias;

Que tal como se presenta el caso en el que se ignora el domicilio de los notificados, a los efectos de la notificación del acto deviene aplicable la forma que contempla el Decreto 4174/15, es decir, la notificación por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando a los administrados su derecho de defensa;

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores Villarruel Miguel Ángel y Rodríguez Verónica Andrea por la transgresión a los Artículos 29 y 37, inciso d) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a la particular el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Se notificará el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme el Decreto 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación, agregando la constancia correspondiente;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MANZANA 21 "S" – LOTE 117 – (2D) – (Calle Marchini N° 2431) – N° DE CUENTA 6033-0117-3 – PLAN N° 6033 "250 VIVIENDAS" – RAFAELA – (DPTO. CASTELLANOS) a los señores VILLARRUEL MIGUEL ÁNGEL (D.N.I. N° 21.582.910) y RODRIGUEZ VERÓNICA ANDREA (D.N.I. N.º31.364.676) por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, y cláusulas concordantes del Boleto de Compraventa oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1634/10.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza, pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados

por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTÍCULO 58:** Podrá interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho...".-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme el procedimiento del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 41280 Nov. 21 Nov. 23

RESOLUCIÓN N° 3927

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 17 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 15201-0210654-5 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 18 - (Belgrano N° 747) - (3D) - N° DE CUENTA 3226-0018-4 - PLAN N° 3226 - 18 VIVIENDAS - ZENON PEREYRA - (DPTO. CASTELLANOS), cuyos adjudicatarios son los señores GALFRE, SERGIO DARIO y ARTEMANN, ALICIA GUADALUPE, según Boleto de Compra-Venta de fs. 06, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 124773 (fs. 74/75) manifiesta que los actuados inician por la nota presentada por uno de los hijos de los titulares, quien informa una situación familiar particular y solicita la regularización de la vivienda. Se realiza visita domiciliaria de la que surge que la unidad se encuentra ocupada por uno de los hijos de los adjudicatarios. Habita solo y, por su ocupación de transportista, sólo habita los fines de semana. El padre (titular) reside en la Provincia de Córdoba. Surge que existen discrepancias familiares. El ocupante posee ingresos demostrables;

Que del estado de cuenta actualizado glosado a fs. 76/78 se desprende que desde el periodo 12/1999 no han abonado cuota alguna, presentando una abultada deuda;

Que, dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 41 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso-, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas reglamentaria y contractualmente (Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del contrato);

Que, tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio real del interesado y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que, por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recursos y el plazo para hacerlo, conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al Área Jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda, se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

Resuelve:

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA 18 - (Belgrano N° 747) - (3D) - N° DE CUENTA 3226-0018-4 - PLAN N° 3226 - 18 VIVIENDAS - ZENON PEREYRA - (DPTO. CASTELLANOS), a los señores GALFRE, SERGIO DARIO (D.N.I. N° 12.650.597) y ARTEMANN, ALICIA GUADALUPE (D.N.I. N° 12.554.225),

por transgresión de los Artículos 34 y 39 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 2373/99.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-..."-

ARTICULO 4º: Notificar el presente decisorio en el domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 41281 Nov. 21 Nov. 23

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

JUNTA DE DISCIPLINA PARA EL PERSONAL DOCENTE

NOTIFICACIÓN

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Llobel, Andrea Clementina , DNI N° 10.427.676, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz
Sr. Sergio Doktorowicz
Sra. Alejandra Soso
Sra. Andrea Luján
Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00401-0291243-4, caratulado: "INICIADOR: DIRECCION GRAL DE RECURSOS HUMANOS; FECHA DE INICIO: 2018/10/18; CONCEPTO: REF.: INFORME AUDITORIA: AUSENCIAS AGENTE: LLOBEL ANDREAART. 1º INC. 1 AP. C)- DCTO. NRO 4597/83". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 41274 Nov. 21 Nov. 22

NOTIFICACIÓN

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Lell, Gabriela Marisa, DNI N° 21.424.620, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz
Sr. Sergio Doktorowicz
Sra. Alejandra Soso
Sra. Andrea Luján
Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00401-0292585-2, caratulado: "INICIADOR: DIRECCION GRAL DE RECURSOS HUMANOS; FECHA DE INICIO: 2018/12/04; CONCEPTO: REF.: INFORME AUDITORIA S/AUSENCIAS AGENTE: LELL, GABRIELA MARISA- ART. 1º- INC. 1 AP. C) – DCTO. 4597/83 ". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 41273 Nov. 21 Nov. 22

NOTIFICACIÓN

La Secretaría de la Junta de Disciplina para el Personal Docente notifica por este medio a la Sra. Ruggiero, Adriana Silvia , DNI N° 12.381.521, con domicilio desconocido, la nómina actual de los miembros que integran el Cuerpo:

Sra. Gabriela G. Dupráz
Sr. Sergio Doktorowicz
Sra. Alejandra Soso
Sra. Andrea Luján
Sra. Mariel del Blanco

Dicha Junta tendrá a su cargo el tratamiento del Expte. N° 00401-0299949-9, caratulado: "INICIADOR: DIRECCION GRAL DE RECURSOS HUMANOS; FECHA DE INICIO: 2019/09/03; CONCEPTO: REF.: INFORME AUDITORIA: AUSENCIA INCURRIDAS AGENTE: RUGGIERO ADRIANA SILVIAART. 43 DCTO. 4597/83". en el que Ud. se halla involucrada.

Se remite la presente, a los fines de cumplir con lo establecido en el art. 50 de la Ley 10.290 que se transcribe a continuación: "Los miembros de la Junta de Disciplina podrán ser recusados y deberán excusarse por causas debidamente fundamentadas. Los casos de recusación y excusación deberán ser resueltos en la misma Junta".-

S/C 41272 Nov. 21 Nov. 22

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional - Delegación San Lorenzo – de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber a la Sra. MONZÓN, Daniela Verónica, DNI N° 19.076.737, argentina, mayor de edad, con domicilio desconocido, que dentro del legajo administrativo: "CAMEJO, N. S. J. y E. s/ Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional de Derechos"; que tramita por ante la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, se dirige a Ud. el presente a fin de NOTIFICAR la

siguiente Disposición que a continuación se transcribe: "San Lorenzo, 04 de septiembre de 2023.- DISPOSICIÓN N° 40/23: VISTO...CONSIDERANDO... LA DELEGADA REGIONAL DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR, DISPONE: 1) La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada en resguardo de los niños; niños; CAMEJO, NICOL CLARA, DNI N° 55.531.453, F/N 24/01/2016, CAMEJO, JIMENA SARA, DNI 54.121.066, F/N 08/09/2014, CAMEJO, JUAN DARIO, DNI 56.528.346, F/N 07/12/2017, CAMEJO, ESPERANZA CA- TALEYA TATIANA, DNI 58.829.642, F/N 21/05/2021 (LEGAJO N° 14044-14045-14046), hijos de la Sra. MONZÓN, Daniela Verónica, DNI N° 19.076.737, argentina, mayor de edad, con domicilio en calle Ayacucho N° 6600 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, y del Sr. CAMEJO, Lucas José, DNI N° 30.291.543, con domicilio desconocido, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; 2) SOLICITAR al Juzgado de Familia competente, se declare judicialmente la situación de adoptabilidad de los niño mencionados, en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de Aplicación Administrativa en la materia, por Imperativo Legal de Orden Público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967, Ley N° 13.237 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; 3) SUGERIR respetuosamente a SS, para su oportunidad, y en ocasión de otorgar la adopción pertinente, se garantice y sostenga la vigencia del vínculo de los niños con la Sra. MONZÓN, Daniela Verónica, DNI N° 19.076.737, y con su hermana, Michelle Heredia y Monzón, por entender que el mismo resultará beneficioso en estricto apego a las estrategias a deducirse por los Equipos intervinientes (cfr. art. 621 y ss. del CCyCN); 4) NOTIFIQUESE a los progenitores de los niños y demás interesados legítimos; 5) NOTIFIQUESE asimismo la adopción de la presente Resolución Definitiva al Juzgado de Familia interviniente y SOLICÍTESE el control de legalidad respectivo una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967; 6) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, registre, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.-" Fdo. Roxana Borselli, Delegada Regional San Lorenzo de la Dirección Provincial de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del interior.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto. 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional. ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva. ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto

N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41276 Nov. 21 Nov. 23

HOSPITAL "DR. CLEMENTE ALVAREZ

AVISO

Por disposición del Sr. Director del Hospital "DR. CLEMENTE ALVAREZ", dentro del marco de la ley 11258 de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto llamar a los familiares o personas vinculadas, por Edictos en el Boletín Oficial, de quien en vida fuera JORGE ALFREDO MARTINEZ, de 70 años de edad, con domicilio en calle Castellanos 3733 de Rosario, Provincia de Santa Fe, fallecido el día 3 de Noviembre de 2023, en el Hospital Dr. Clemente Alvarez de Rosario, en cuya morgue se encuentra el cadáver, para que comparezcan dentro del término de quince (15) días corridos para proceder al retiro del cadáver. En caso de no presentarse en término de ley se dispondrá de el cuerpo del fallecido conforme a la ley 11258 (disposición y entrega de cadáveres a instituciones públicas que tengan por objeto la enseñanza e investigación en medicina). FDO. Dr.Jorge Bitar Director del Hospital Dr. Clemente Alvarez.- Rosario, Noviembre de 2023.-

\$ 100 511072 Nov. 21

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Tesorera en el SAMCo de la Localidad Salto Grande, Romina Soledad Fervier, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0115284-9 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1644 de fecha 26/10/2023, referida al Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SALUD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2021, la cual en su parte pertinente establece: Artículo 1º: Formular cargo a los miembros de la Comisión Ejecutiva del Samco de Salto Grande, Herederos y/o sucesores del ex Presidente Sr. Pérez, Hugo Omar y a la Tesorera: Fervier, Romina Soledad; por la suma total de \$ 931.266,84 (pesos novecientos treinta y un mil doscientos sesenta y seis con ochenta y cuatro centavos), según lo establecido en la Resolución N.º 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N.º 10 -del 01/03/2016- y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO \$ 448.016,06

MÁS INTERESES \$ 483.250,78

(desde la fecha en la que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. 26/10/2023 - Fecha de la tasa de interés considerada).

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO \$ 931.266,84

Artículo 2º: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224º de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas a del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3º: Hacer saber, de conformidad a la Ley N.º 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238º de la Ley N.º 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N.º 006/06 y su modificatoria Resolución R N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4º: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado.- Firmado: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II".

S/C 41283 Nov. 21 Nov. 22

SECRETARIA DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0045

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 16 NOV 2023;

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

EDICTO

Por el presente se hace saber a la empresa COMPAÑÍA SANTAFESINA DE TRANSPORTE S.R.L., que en los autos caratulados: "D.G.F. Y S.A. INCUMPLIMIENTOS VARIOS EMPRESA SANTAFESINA.-", se ha dictado el Decreto N° 1472 de fecha 17 de julio de 2023, el cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N° 00702-0001629-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y CONSIDERANDO... POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A: ARTÍCULO 1º.- Declárense, en base a los considerandos que anteceden, la caducidad de las Concesiones Provinciales N°s 41 "A" y 41 "B" y el Permiso Precario N° 36 otorgados por Decreto N° 5413/66 y modificatorias, a la empresa COMPAÑÍA SANTAFESINA DE TRANSPORTE S.R.L. C.U.I.T. N° 30-54623258-1, con domicilio en Cafferata N° 702 de la ciudad de Rosario para prestar servicios de autotransporte interjurisdiccional de pasajeros entre Rosario - Bombal y viceversa, Rosario - Firmat y viceversa, extensión por AP Rosario - Elortondo y viceversa y Rosario - Bigand y viceversa, de conformidad a lo dispuesto en el inciso d) del artículo 29 de la Ley Provincial N° 2499.-ARTÍCULO 2º.- Requirase a la Secretaría de Transporte el arbitrio de los medios necesarios para promover la prestación del servicio de transporte de pasajeros en los trayectos afectados por la medida dispuesta en el artículo anterior, sumado al cumplimiento de los extremos establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 2499.- ARTÍCULO 3º.- Notifíquese del presente decreto a las autoridades Municipales y Comunes de Rosario, Bombal, Firmat, Elortondo y Bigand.-ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.- Firmado: C.P.N. Omar PEROTTI – Gobernador de la Provincia de Santa Fe".- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N° 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N° 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 41246 Nov. 16 Nov. 21

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 2386

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 09 NOV. 2023

VISTO:

El expediente N° 00501-0197793-6 del S.I.E. por el cual el Área de Radiofísica Sanitaria de la Dirección General de Auditoría Médica plantea la necesidad de establecer normas para habilitar o renovar equipos radiológicos para diagnóstico por imágenes en la Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley Nacional N° 17.557, sancionada en el año 1967, se establecieron las disposiciones para la instalación y utilización de equipos específicamente destinados a la generación de Rayos X, a la que la Provincia de Santa Fe adhirió y reglamentó mediante Decreto N° 3511/70;

Que la tecnología del referido equipamiento ha avanzado notablemente desde finales de la década del 80 a esta parte; actualmente los generadores están basados en sistemas inversores de alta frecuencia (AF), los cuales logran disminuir la dosis entregada a los pacientes y mejorar la calidad del haz de rayos X;

Que, al respecto, la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) mediante Disposición N° 2318/02 aprobó el documento "REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR DE REGISTRO DE PRODUCTO MEDICOS" (Resolución GMC N° 40/00), en el que clasifica a los equipos generadores de Rayos X como productos médicos activos de diagnóstico Clase III;

Que, además, recientemente la Provincia de Santa Fe adhirió a la Ley Nacional N.º 26.906 de Régimen de Trazabilidad y Verificación de Aptitud Técnica de los productos Médicos Activos de Salud en Uso;

Que la presente gestión surge de la necesidad de verificar que el equipamiento instalado y/o por instalarse posea calidad diagnóstica, conocer las dosis que utilizan para realizar cada tipo de estudio y si éstos están dentro de los valores promedios establecidos por los estándares internacionales; considerando que las incumbencias para ejercitar los controles y determinar la aptitud de los mismos son del profesional Bioingeniero;

Que ha tomado intervención el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe Distrito I y II, sin formular objeciones;

Que se ha expedido la Dirección Provincial de Arquitectura e Ingeniería en Salud; como así también la Dirección General de Asuntos Jurídicos emitiendo parecer favorable (Dictamen N° 845/23, fs. 22);

Que esta Jurisdicción, como autoridad administrativa sanitaria a nivel provincial, es competente para decidir en la presente gestión, conforme lo establecido en los artículos 5º y 16º de la Ley N° 13.920, y en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 3511/70;

POR ELLO:

VISTO:

El Expediente N° 00108-0017162-8 del registro del sistema de información de expedientes (SIE) por medio del cual se gestiona la creación de una Comisión Técnica Certificadora de los entregables, en el marco de la licitación pública N° 230/22 de renovación de la plataforma de sistemas legados con destino a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión dependiente del Ministerio de Gestión Pública que tramita por expediente N° 00108-0015735-2; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Técnica Certificadora tendrá a su cargo la evaluación y certificación de los siguientes hitos:

Hito 1 - Implementación:

* Etapa 1: Capacitación específica (R1 - ITEM 7): La Comisión Certificadora verificará que se ha cumplido con los requisitos especificados en el ITEM 7 relacionados con la capacitación específica. Esto incluirá la revisión de la calidad y la adecuación de los programas de capacitación, así como la evaluación de la efectividad de la capacitación proporcionada a los usuarios y el personal de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

* Etapa 2: Entrega y puesta en funcionamiento inicial del equipamiento / Software de Base (R1 - ITEMS 1 AL 5): La Comisión Certificadora certificará que se han cumplido los requisitos relacionados con los ITEMS 1 al 5, asegurando que la entrega y puesta en funcionamiento inicial del equipamiento y el software de base se haya realizado de acuerdo a los estándares y especificaciones establecidos en la Licitación Pública. Esto incluirá la revisión de la documentación entregada, la conformidad de los productos entregados y la funcionalidad inicial de los sistemas.

* Etapa 3: Implementación / Configuración / Transferencia de conocimiento - (R1 - ITEM (3)): La Comisión Certificadora verificará que se ha cumplido con los requisitos del ITEM 6, relacionados con la implementación, configuración y transferencia de conocimiento. Esto incluirá la revisión de los procesos de implementación y configuración, así como la transferencia efectiva de conocimiento al personal de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión, garantizando que estén preparados para operar y mantener la nueva plataforma de sistema legados - mainframe.

La Comisión Certificadora emitirá sus certificaciones, tras la evaluación exhaustiva de cada uno de estos hitos, asegurando que se cumplen los estándares de calidad y que los entregables cumplen con las especificaciones de la Licitación Pública N° 230/22.

Cada integrante de la comisión será convocado oportunamente de acuerdo a su responsabilidad y grado de incumbencia sobre el ítem a certificar.

Que la evaluación previa a la certificación son tendientes a la "provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una nueva plataforma de sistemas legados-mainframe y alquiler de software de base sistema operativo y programas asociados correspondientes a las actual plataforma Mainframe z10 con destino a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión".

Que en virtud a la complejidad de la gestión que involucra aspectos tecnológicos específicos, se propuso que dicha comisión se encuentre integrada por personal de la planta permanente de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

Que a fs. 1 del expediente de referencia, el Sr. Director Provincial de Infraestructura Tecnológica, Ing. Enrique Segalerba manifiesta que las personas que conformaran dicha comisión son: Mónica Cabrera DNI 16.401.682, Juan Moragues, DNI 16.227.480, Raúl Ronchi, DNI 13.728.212; Sebastián Rodríguez Salgado, DNI 25.459.260 ; Alfredo Minen, DNI 14.760.143; Sebastián Ocampo, DNI 30.554.503 y Hernán Martínez DNI 24.995.296.

Que por Decreto N° 109/2010 se asignó a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión las facultades y competencias en relación con los Recursos Humanos pertenecientes al Sistema Provincial de Informática.

Que el Art. 4 de la Ley Orgánica de Ministerios N° 13.920 faculta a delegar funciones en funcionarios jerárquicamente inferiores mediante el dictado de reglamentaciones que garanticen al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

Por ello;

**EL SECRETARIO DE TECNOLOGIAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º - Crear la Comisión Técnica Evaluadora que tendrá a su cargo la evaluación y certificación de los entregables en el marco de la licitación N° 230/22 tendientes a la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de una nueva plataforma de sistemas legados-mainframe y alquiler de software de base sistema operativo y programas asociados correspondientes a las actual plataforma Mainframe z10 con destino a la Secretaría de Tecnologías para la Gestión.

ARTÍCULO 2º - Establecer que la Comisión Técnica Evaluadora estará integrada por: Mónica Viviana Cabrera DNI 16.401.682; Juan Moragues, DNI 16.227.480; Raúl Mario Ronchi DNI 13.728.212; Sebastián Alfredo Rodríguez Salgado, DNI 25.459.260 y Alfredo Minen DNI 14.760.143; Sebastián Ocampo, DNI 30.554.503 y Hernán Martínez, DNI 24.995.296.

ARTICULO 3º - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 41267 Nov. 21 Nov. 23

LA MINISTRA DE SALUD

Resuelve:

ARTICULO 1º.- Apruébanse las Normas para la habilitación o renovación de equipos radiológicos para diagnóstico por imágenes en la Provincia de Santa Fe, que en dos (2) folios se agrega e integra la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese
Dra. Sonia F. Martorano
Ministra de Salud

NORMAS PARA HABILITACION O RENOVACION DE EQUIPOS RADIOLOGICOS PARA DIAGNOSTICO POR IMAGENES

I – Autoridad de Aplicación:

El Área de Radiofísica Sanitaria dependiente de la Dirección General de Auditoría Médica será la autoridad de aplicación de la presente normativa y verificará el cumplimiento de la misma, proponiendo las modificaciones que sean necesarias para su actualización.

II – Definición:

Esta norma alcanzará a los equipos de Rayos X destinados al uso en diagnóstico por imágenes del tipo “Rodantes”, “Portátiles” y “Convencionales” de uno y dos puestos de trabajo con seriógrafo.

III – Autoridad de Certificación:

El control deberá ser realizado por un profesional Bioingeniero matriculado de la Provincia de Santa Fe.

IV – Certificación:

El profesional deberá entregar al solicitante un certificado Informe Técnico de Control ITC, visado por el Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Santa Fe – Distrito I y II, donde se indique si el equipo es APTO o NO APTO, conforme al formulario modelo disponible en la oficina técnica del CIE y lo que se detalla en el punto V – Condiciones (ítems a, b, c y d) de la presente reglamentación. Este certificado será entregado luego al Área de Radiofísica Sanitaria como parte de la documentación necesaria para habilitar el equipo. En el caso de profesionales en relación de dependencia con una institución privada o pública que se desempeñen como Bioingenieros, podrán optar por realizar la evaluación de los equipos y entregar el certificado de APTO o NO APTO al Área Radiofísica Sanitaria sin necesidad de contratar a un tercero.-

V – Condiciones:

a) No serán habilitados equipos ni partes nuevas que no posean registro PM (número de registro del producto) de ANMAT.

b) Los equipos nuevos que cuenten con PM de ANMAT, no necesitan ser evaluados en la primera solicitud de habilitación.

c) Los equipos o partes que cuenten con PM de ANMAT, deberán ser evaluados nuevamente cada vez que se solicite la renovación de la habilitación o haya tenido una intervención mayor (ej: cambio de tubo, de generador, etc.).

d) Los equipos o partes ya instalados que no cuenten con la aprobación de ANMAT y la generación de Rayos X no sea de alta frecuencia, podrán habilitarse por un máximo de un (1) año a partir de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, luego de este plazo se deberá dar de baja. Para las instituciones que cuenten con más de un equipo en esta condición, se extenderá el plazo para el segundo equipo en 1 (un) año más, para el tercero otro año más y así sucesivamente.

e) Aquellos equipos ya instalados con generación de Rayos X por alta frecuencia que no cuenten con ANMAT por ser fabricados antes del año 2004 (Disposición N° 3218/02 ANMAT) podrán habilitarse luego de ser evaluados por un profesional Bioingeniero/a por un plazo de un (1) año y luego se deberán dar de baja.

f) Para los equipos que fueran reacondicionados a nuevo y se reemplaza el comando y el generador de RX, las partes reemplazadas deberán tener registro PM de ANMAT. Luego se aplicará lo indicado en el ítem a).

g) Equipos usados fabricados después de 2004 (Disposición N° 3218/02 ANMAT) que no posean ANMAT no serán habilitados para su uso.

h) Equipos convencionales (no alta frecuencia) posterior al 2004 (Disposición N° 3218/02 ANMAT) con PM de ANMAT se habilita solo por un año, luego se deberá dar de baja.

S/C 41244 Nov. 16 Nov. 21

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN
DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ
ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

EDICTOS

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos:

“S/ MEDIDAS DE PROTECCION DE JUAN CRUZ DUARTE LEG 15341; LAZARO VALENTIN DUARTE LEG 15432 VEGA ERIK EZEQUIEL LEG 15343” Expediente N° 01503-0008303-1 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario Distrito Esperanza; se cita, llama y emplaza a Raúl Cesar VEGA, D.N.I. 14.681.533 con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000136, Santa Fe, “Cuna de la Constitución”, 12 de septiembre de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTÍCULO N° 1: Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional oportunamente dictada en beneficio de los niños LAZARO VALENTIN DUARTE, DNI 50.407.393, nacido el 26 de julio de 2010; JUAN CRUZ DUARTE, DNI 51.280.579, nacido el 19 de agosto de 2011 y ERIK EZEQUIEL VEGA, DNI 54.450.385, nacido el 12 de febrero de 2015, hijos de la Sra María Soledad Duarte, DNI 32.703.275, domiciliada en calle Estrada 1244 de la ciudad de Esperanza, Pcia de Santa Fe. Respecto del niño Erik Ezequiel Vega, es hijo del Sr Raúl César Vega, DNI 14.681.533, domiciliado en calle España 2250, Rafaela, Pcia de Santa Fe. Que la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional tiene por objeto regularizar la situación legal de los niños, continuando con la separación de la convivencia con sus progenitores, quedando alojadas en el marco de una familia de la comunidad, sugiriéndose la figura de la tutela -en los términos de los artículos 104 a 107 CCCN- a favor de la Sra Elena Ortiz, DNI 26.757.372 y el Sr. Adrián Ojeda, DNI 26.386.974, domiciliados en calle Pringles 2090 de Esperanza, Provincia de Santa Fe; con quienes los niños conviven en la actualidad. ARTÍCULO N° 2: Continuar la contención y el abordaje de la problemática social desde el Equipo Técnico Interdisciplinario Esperanza de manera articulada y coordinada con los diferentes equipos de profesionales intervinientes desde el primer nivel, hasta la sentencia de Control de Legalidad de la presente Resolución Definitiva. ARTÍCULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de la Legalidad de la misma por ante el órgano jurisdiccional competente, a cargo del Área Legal de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia. ARTÍCULO N° 4: Otorgar el trámite correspondiente, registrar, notificar a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTÍCULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTÍCULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTÍCULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTÍCULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto

Nº 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 41251 Nov. 16 Nov. 21

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

NOTIFICACION

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Romero, Mariela Alejandra (DNI N° 18388404) alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 173 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 56192 Laudo N° 16192 (T.O. Resolución S.T. N° 924/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en (La sede DISTRITO RECONQUISTA situado en mitre 845 Provincia de Santa Fe). Asimismo, quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido deberán presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente aportando la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y, en caso de corresponder, la declaratoria de herederos. NOTA: La publicación deberá efectuarse por tres (3) días hábiles consecutivos.

\$ 100 510694 Nov. 16 Nov. 21

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRÁN

ORDENANZA N° 030/2023

La Municipalidad de Fray Luis Beltrán, por medio del presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, la sanción y vigencia de las siguientes ordenanzas:

ORDENANZA N° 030/2023, sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal que actualiza los valores de la normativa tributaria municipal. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar.

ORDENANZA N° 031/2023 sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza del cuadro tarifario del servicio de producción y distribución de agua potable en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar.

ORDENANZA N° 032/2023 sancionada el 31 de Octubre de 2023 por el Honorable Concejo Municipal, que actualiza los valores de la tasa de mantenimiento y funcionamiento de la red de cloacas en la ciudad de Fray Luis Beltrán. La norma podrá ser consultada en el sitio oficial de la Municipalidad: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> y/o solicitarse al correo electrónico: gobierno@frayluisbeltran.gov.ar.

\$ 450 510470 Nov. 14 Nov. 29

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F07 N°: 919 suscripto en fecha 12/01/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Sánchez, Miguel Angel, DNI: 24.400.579, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 510496 Nov. 14 Nov. 22

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: FIO N°: 907 suscripto en fecha 18/07/2012 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Javier Américo Tonelli, DNI: 12.275.333, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 510497 Nov. 14 Nov. 22

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 162,50 (CIENTO SESENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 325,00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS CON CERO CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$ 364,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 41205 Nov. 13 Nov. 28

CONCURSO DE PRECIOS

Nro. de Expediente 76172/2023

Fecha de solicitud: 24/10/23 – 25/10/23.

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria.

Tipo de contratación: Concurso de Precios.

Nro. de Expediente: 76172/2023

OBJETO: COMPRA DE PAN DULCES CON FRUTAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE INTEGRACIÓN COMUNITARIA "SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT - MUNICIPALIDAD DE ROSARIO".

Presupuesto oficial: \$ 273.768.850,00

Valor del Pliego: —

Consulta de pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Santa Fe 638 2ºP - www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat - Santa Fe 638 2ºP hasta la fecha y hora fijada para la de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 24/11/2023 a las 11:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat.

\$ 500 510052 Nov. 8 Nov. 23

MUNICIPALIDAD de FIRMAT

AVISO

Se informa a los locatarios de los Nichos cuyos N° de Serie y Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado la Renovación del Arrendamiento en tiempo y forma, vencido el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación se producirá sin más la caducidad de dichos contratos, procediendo la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT a la toma de posesión, remitiendo los restos inhumados a fosa común. Firmat, 26 de octubre de 2

APELLIDO y NOMBRE del FALLECIDO	FECHA FALL
NICHO NRO. SERIE	VENCIO
01-ARDURA ELOY	20/06/1973

46		70	25/06/1998	PAEZ PEDRO			06-08-75
02-ANDREUCHI ERNESTO			19/12/1971	26	72		08-09-00
7		71	19/12/1997	ZALAZAR JOSE EUSTAQUIO			07-01-88
03-BALQUINA FERNANDO			20/02/1974	16	F-1		27-06-99
30		70	11/11/1999	LUCERO HIGINIO LUCIO			21-04-89
04-GALANTE PEDRO SANTIAGO			26/07/1973	59	61		26-07-14
26		70	01/08/1998	LUCERO ADELA DE			31-08-64
05-ALVAREZ LUISA			25/12/1964	35	61		08-10-19
21		70	18/06/1998	ROMERO NARCISO			14-09-75
06-ACUÑA BENITA			13/02/1974	14	D-1		18-11-20
16		72	02/01/2001	CUGNO EDUARDO			22-07-69
07-MOLINA PEDRO			06/04/1986	11	66		25-12-15
5		C-3	22/04/2001	ARCE CLOTILDE			14-06-98
08-VERA OFELIA			12/12/1993	13	60		14-06-13
11		B-5 O	12/12/2003	AGUILERA ESTEBAN			15-06-84
09-GODOY RODOLFO			17/03/1991	33	62		06-06-17
10		B-5 O	17/03/2001	AGUILERA NICOLAS			
10-CORONEL CORINA			26/04/1978	21	F-1		09-02-98
36		B-3	21/04/2003	DUMAS CARLOS ALBERTO			
11-CHARRY JORGE			04/06/1998	14	61		30-11-10
16		B-5 E	05/06/2002	BRUNIAR ANA MARIA TAZZIOLI DE			01-07-91
12-COLANERI, PASCUAL			06/10/1978	33	B-2		08-08-18
29		B-2	16/10/2013	BRUNIAR FELIX PEDRO			02-08-78
13-BRUFAL EMILIO			31/05/1966	38	B-2		08-08-13
60		60	23/01/2015	LUNA GREGORIA			14-02-69
14-FERRARO JOSEFINA			09/06/2007	21	69		29-08-18
5		B-5 E	10/09/2010	LONGHI MARTA LUCIA			05-11-17
15-				32	68		13-08-20
50		73		ROCHA JOSE			
16-FARIAS DOMINGO DAVID			05/04/1975	19	71		28-02-17
76		73	07/04/2000	MERLINI LUIS EMILIO			04-06-82
17-ANNUCCI ANTONIA			24/05/1978	30	"A"		07-06-17
80		73	31/03/2000	ALVELO JUANA VIDAL			
18-PALMUCCI, GABRIEL			10/07/1982	35	70		16-10-13
16		A-1	12/07/1997	ALVELO MARTIN			03-05-74
19-FIGUEREDO RAMON			25/11/1993	40	70		11-11-14
71		B-1	23/03/2004	VALENZUELA ADAN			14-05-91
20-MARTIN ANTONIO			14/10/2000	06	B-5 E		12-08-01
67		30	14/10/2010	TULIAN ANGEL JORGE			21-05-83
21-REAL ELIAS RAMON			10/02/1987	5	D-1		24-05-18
46		D-2	26/09/2000	GIMENEZ FERANDO			30-12-02
22-FERREYRA BALDOMERO			30/01/1971	8	7 NORTE		30-12-12
6		69	16/11/2011	GIMENEZ LUCIA			25-06-95
23-NICOLAICZU BASILIO			12/04/1992	11	7 NORTE		27-10-15
20		E-2 SUR	12/06/2002	MENNA JOSE ANTONIO			25-10-81
24-SEQUEIRA DAMIANA				72	8-1		28-10-11
31		"E"	06/02/1999	SEQUEIRA LORENZA			24-04-02
25-MANSILLA EUSEBIA			19/11/1974	17	D-1		24-04-17
46		72	20/11/1999	CAPOBIANCO ERNESTO			16-04-99
26-VALENZUELA RICARDO PONCIANO				41	F-1		16-04-14
41		D-2	03/09/2001	LEDESMA MARTA GIORSA DE			07-04-00
27-RODINI NICOLAS			15/08/1936	51	D-2		07-04-00
3		D-3	18/08/1996	HEREDIA LUIS			2-12-96
28-RODRIGUEZ EUSEBIO			09/06/1978	1	60		30-12-11
54		C-1	07/06/2001	\$ 675	509944	Nov. 3 Nov. 27	
29-ZULIANI JUAN CARLOS			22/06/1942				
64		D-1	04/02/2001				
30-GENNAI ALBERTO			29/03/1977				
36		72	29/03/2001				
31-FANTASIA JOSE Y DOMINGO			06/05/1971				
89		D-1	03/05/2001				
32-HERNANDEZ PRIMOROSO			26/02/1977				
60		D-1	28/02/2002				
33-HERNANDEZ AGUSTINA			20/07/1917				
56		73	02/08/2008				
34-ABADIE MARIA SOFIA			17/07/1973				
11		70	23/07/1998				

CONVOCATORIAS DEL DIA

CONVOCATORIAS ANTERIORES

AGUAS SANTAFESINAS SOCIEDAD ANONIMA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA;

ASAMBLEAS ESPECIALES DE ACCIONISTAS: CLASE "A" y "B":

Por Resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A. de fecha 14 de noviembre de 2023 se convoca a los Señores Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de diciembre de 2023 a las 12.00 horas en primera convocatoria, a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingó 1501 de la ciudad de Santa Fe para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

- 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
- 2) Consideración de la renuncia de los directores y síndicos (titulares y suplentes) de la Clase "A".
- 3) Designación de directores y Síndicos de la Clase "A".
- 4) Consideración de la revocatoria del mandato de un director de Clase "B" para el supuesto de nuevas funciones en el directorio de ASSA, y de-

AVISO

Se informa a los locatarios de 9 los Nichos cuyos N° de Serie y Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado j Renovación del Arrendamiento y transcurrido el plazo legal otorgado oportunamente para tal fin, se produjo la caducidad de dichos contratos. Por tal motivo, la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT procederá a la toma de posesión, remitiendo los restos inhumados a fosa común.

NOMBRE Y APELLIDO	FECH. DE FALLE-
CIDO	SERIE VENCIO

signación de su eventual reemplazo.

Del mismo modo y por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea de Clase "A" a realizarse el 6 de diciembre de 2023 a las 11.00 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en el en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingó 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA ESPECIAL CLASE "A":

- 1) Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
- 2) Consideración de la renuncia de los directores y síndicos (titulares y suplentes) de la Clase "A".
- 3) Designación de directores y síndicos de Clase "A".

Del mismo modo y por igual resolución del Directorio de Aguas Santafesinas S.A., se convoca a los Sres. Accionistas de Aguas Santafesinas S.A. a la Asamblea de Clase "B" a realizarse el 6 de diciembre de 2023 a las 11.30 horas en primera Convocatoria a llevarse a cabo en la sede social de la empresa sita en calle Ituzaingó 1501 de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente orden del día:

ASAMBLEA ESPECIAL DE CLASE "B":

1. Designación de dos accionistas para que junto al Presidente suscriban el Acta.
2. Consideración de la revocatoria del mandato de un Director de Clase "B" para el supuesto de nuevas funciones en el directorio de ASSA y designación de su eventual reemplazo.

Notas:

De acuerdo al artículo 19 del Estatuto Social, los accionistas para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a las Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la misma. Los accionistas podrán registrarse en forma electrónica hasta el 30 de noviembre de 2023 a las 17:00 horas inclusive, al correo electrónico: luciana.bobbio@aguassantafesinas.com.ar y/o celina.ferullo@aguassantafesinas.com.ar

La Sociedad remitirá en forma electrónica a los accionistas que se hubieran registrado de este modo un comprobante de recibo para la admisión de su participación en la Asamblea. Al momento de registrarse, se solicitarán datos de contacto y la representación que ejercerán.

S/C 41258 Nov. 17 Nov. 24

ASOCIACION MUTUAL MONSERRAT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones legales vigentes se convoca a los señores asociados de la Asociación Mutual Monserrat a la Asamblea General Ordinaria que se realizara el día 22 de diciembre de 2023, a las 10 horas (1 llamado) en Sarmiento 1808, de la ciudad de Rosario.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos socios para que suscriban el acta junto al presidente y secretario.
- 2) Consideración del inventario, balance general, memoria, informe de la junta fiscalizadora y cuenta de recursos y gastos correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de septiembre de 2022 y finalizado el 31 de agosto de 2023.

MAXIMILIANO A. RUSSO

Secretario

\$ 150 510827 Nov. 17 Nov. 22

ASOCIACIÓN CIVIL CONSTRUIR FUTURO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En la fecha 8 de Noviembre de 2023, en Santa Fe, se reúnen miembros de Comisión Directiva para fijar fecha para Asamblea General Ordinaria por el Ejercicio 2023-2023, siendo las 16:38 hs, en la Sede Social de la Asociación Civil Construir Futuro.

Toma la palabra la Presidente Sra. Ana R. Escobar, DNI 14993078, para dar lugar a la lectura del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designar Presidente y Secretario de Asamblea.
- 2) Considerar y Aprobar: La Memoria, el Inventario, el Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, y el Informe de Comisión Revisora de Cuentas; para el ciclo de gestión 2022-2023.

NOTA: A continuación se propone la fecha del sábado 9 de Diciembre de 2023, a las 16:00 hs, correspondiéndose a 30 días, según artículo y disposición del Estatuto Social que rige en la Institución.

No habiendo observaciones se aprueba por unanimidad todo lo propuesto, siendo las 18:15 hs, no habiendo más temas para tratar se da por finalizada la reunión, firmando al pie la autoridades correspondientes.

\$ 135 510818 Nov. 17 Nov. 22

RANCHO LOS COLORADOS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias, convócase a los señoras

accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de noviembre de dos mil veintitrés, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de RANCHO LOS COLORADOS S.A., sita en la ciudad de Las Rosas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas para que suscriban el Acta de la Asamblea juntamente con el Sr Presidente.
- 2) Consideración de documentos contables art.234 inc.10 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.023.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio y de su remuneración por el ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.023.
- 4) Consideración del destino de los resultados del ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2.023.
- 5) Fijación del número de miembros y elección de un nuevo Directorio por el término de tres años.

Octubre de 2023.

\$ 250 510803 Nov. 17 Nov. 24

INDUGAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da convocatoria)

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria celebrarse el día 11, de diciembre de 2023, a las 19:00 horas, en la sede legal de la Empresa, Avda. Roque Pérez 100, de la ciudad de Pérez, Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea juntamente con el Señor Presidente.-
- 2) Consideración de la documentación establecida por el art.234 de la Ley 19.550 correspondiente a los Estados Contables del ejercicio N° 56 cerrado el 30 de junio de 2023.-
- 3) Consideración de las gestiones del Directorio y el Síndico, correspondiente al ejercicio N° 56.-
- 4) Consideración del resultado del ejercicio N° 56.-
- 5) Consideración de la fijación de los honorarios a los miembros del Directorio y Síndicos, teniendo en cuenta las disposiciones del art. 261.-

ASAMBLEA EN SEGUNDA CONVOCATORIA:

De no haber quorum se resolverá de acuerdo con el art 237 y 244 de la Ley 19.550, celebrándose una hora más tarde en segunda convocatoria.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas la disposición del art 18 del Estatuto Social vigente para asistir a las asambleas: los titulares de acciones deben cursar comunicación para que se les inscriba en el libro de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada (Art. 238, 2° párrafo).

\$ 300 510751 Nov. 17 Nov. 24

COOPERATIVA DE PROVISIÓN APÍCOLA COSAR LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De nuestra mayor consideración:

El consejo de administración de la Cooperativa de Provisión Apícola Cosar Ltda., cumpliendo con las disposiciones legales y estatutarias vigentes, tiene el agrado de convocar a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el sábado 02 de diciembre de 2023 a las 09:00 horas en el Salón de Usos múltiples de Parque Industrial de Sauce Viejo, Ruta Nac. Nro. 11 , km 455, Sauce Viejo, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos Asambleístas que aprueben y firmen el Acta de Asamblea juntamente con el presidente y el secretario.
- 2) Consideración del Balance, Memoria, Estado de Resultados y Cuadros anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 31/08/2023.
- 3) Informe del auditor y síndico.

4) Consideración del Proyecto de Distribución de Excedentes elaborado por el consejo de Administración.

5) Consideración del detalle del Plan de desarrollo y presupuesto de Prima 2023-24 y reporte de uso de la Prima de Comercio Justo 2023.

6) Consideración de la asignación del saldo de la cuenta Ajuste de Capital Cooperativo.

GUILLERMO TAVELLA
Presidente

NESTOR ARNODO

Secretario

\$ 120 510734 Nov. 17 Nov. 21

ASOCIACION MUTUAL MONSERRAT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EN CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES SE CONVOCA A LOS SEÑORES ASOCIADOS DE LA ASOCIACIÓN MUTUAL MONSERRAT A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE SE REALIZARA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2023 A LAS 10 HORAS (1 LLAMADO) EN SARMIENTO 1808, DE LA CIUDAD DE ROSARIO

ORDEN DEL DIA:

1) DESIGNACIÓN DE DOS SOCIOS PARA QUE SUSCRIBAN EL ACTA JUNTO AL PRESIDENTE Y SECRETARIO.

2) CONSIDERACIÓN DEL INVENTARIO, BALANCE GENERAL, MEMORIA, INFORME DE LA JUNTA FISCALIZADORA Y CUENTA DE RECURSOS Y GASTOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022 Y FINALIZADO EL 31 DE AGOSTO DE 2023.

MAXIMILIANO RUSSO

Secretario

\$ 150 510827 Nov. 17 Nov. 22

BERTOTTO, BRUERA y CIA. S.A.C. y F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2023 a las 17.30 horas la primera convocatoria y, el mismo día, a las 18.30 la segunda convocatoria, en la Sede Social, calle Córdoba No. 1464, 5º Piso, de esta ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

2) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Informe del Auditor e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de octubre de 2023, y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura.

3) Distribución de Utilidades y destino del saldo de Resultados No Asignados.

4) Aprobación de honorarios al Directorio por el ejercicio, y fijación para el nuevo ejercicio de honorarios al Directorio.

5) Elección de un Director por renuncia del Señor Juan José Canepa, hasta completar mandato.

6) Elección de Síndico y Síndico Suplente, y de Auditor Externo y Contador

certificante por el período de un año.

ROSARIO, 23 de noviembre de 2023.

\$ 500 510735 Nov. 17 Nov. 24

CÁMARA DE SUPERMERCADOS Y AUTOSERVICIOS DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da convocatoria)

La comisión directiva de la Cámara de Supermercados y Autoservicios de Rosario en un todo de acuerdo con su Estatuto Social, Título 10 De las Asambleas, art.29 y 31, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de Diciembre de 2023 a las 13 hs primera convocatoria y 14:00 hs segunda convocatoria en la sede principal de la Cámara de Supermercados y Autoservicios de Rosario, de calle Urquiza N° 3434 a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asociados para firmar el acta junto con Presidente y Secretario.

2) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de

Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas.

3) Elección de los miembros del consejo directivo y el Órgano de Fiscalización.

\$ 100 510742 Nov. 17 Nov. 21

FIRMAT GAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da convocatoria)

De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y lo resuelto por el Directorio, se convoca a los Accionistas de Firmat Gas S.A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 15 de diciembre de 2023 en primera convocatoria a las 11,00 hs. Y en segunda convocatoria a las 12 hs. en el local sito en Av. Rivadavia N° 1507, de la localidad de Firmat para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) accionistas para que suscriban el acta juntamente con la Sra. Presidente.

2) Consideración de la documentación indicada en los artículos 63, 64, 65 y 66 de la Ley de Sociedades Comerciales, Memoria, Balance General, Estados de Resultados, demás notas y cuadros complementarios correspondientes al vigésimo noveno ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2023 y de la gestión del Directorio.

3) Consideración del Informe de la Comisión Fiscalizadora.-

4) Consideración de la remuneración del Directorio conforme al artículo 261 último párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales (T.O. Decreto N° 841/84).-

5) Consideración de la remuneración de la Comisión Fiscalizadora -

6) Tratamiento del destino del resultado del Ejercicio,

7) Fijación del número de Directores Titulares y elección de Directores Titulares en el número que fije la Asamblea por el término Estatutario de dos ejercicios.-

8) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes por el término Estatutario de dos ejercicios.

FIRMAT, Noviembre de 2023

NORA GIAMPAOLI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para poder asistir a la Asamblea deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, de conformidad con el art. 238, 20 párrafo de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales.

\$ 630 510814 Nov. 17 Nov. 24

FALCONE BODETTO SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 7 de diciembre de 2023, a las 15 hs., en calle Santa Fe 4545 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 16 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio;

2) Consideración de la modificación del artículo cuarto del Estatuto Social. Ampliación del objeto social;

3) Consideración del aumento de capital de \$4.000.000 a \$24.000.000 a integrarse en dinero en efectivo (con una prima de emisión total de \$40.000.000, emisión de 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de \$10 valor nominal cada una y una prima de emisión por acción de \$20 a integrarse en dinero en efectivo). Modificación del artículo quinto del Estatuto Social;

4) Consideración del nuevo Texto Ordenado del Estatuto Social;

5) Designación de autorizados a efectuar el trámite de inscripción de la ampliación del objeto social y del aumento de capital ante la autoridad de contralor y ante el Registro Público de Rosario.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social copia de la documentación respaldatoria a ser considerada en esta asamblea.

\$ 500 510817 Nov. 16 Nov. 23

CENTRO ESPAÑOL DE UNIÓN REPUBLICANA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por la Comisión Directiva del Centro Español de Unión Republicana de Rosario y dando cumplimiento a las disposiciones reglamentarias, convocamos a Asamblea Ordinaria para el próximo martes 28 de noviembre de 2023, en nuestra Sede de calle Mitre 1434 P.A. Rosario, a las 19 hs., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Apertura de la Asamblea. 1° llamado 19hs. (verificación del quórum). 2° llamado 19,30hs. (comienzo con los miembros presentes).
- 2) Elección de 2 asociados para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.
- 3) Lectura y aprobación de la memoria y balance periodo 2022/2023
- 4) Estado de cuenta de los socios, análisis y definición.
- 5) Análisis de recursos periodo 2023/2024.
- 6) Tratamiento del importe de cuota societaria.
- 7) Informe de estado de libros legales y otorgamiento de poder de representación a los profesionales intervinientes en los trámites correspondientes en IGPJ, Municipalidad de Rosario y Provincia.
- 8) Cierre de la Asamblea.

ROSARIO, 06 de noviembre de 2023.

GASTON CRUZ GIMENEZ
Presidente

NICOLAS VENTURA

Secretario

\$ 300 510687 Nov. 16 Nov. 21

EDIFICIO SAN LORENZO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 07 de diciembre de 2023 a las 14 horas en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la demora en la convocatoria de esta Asamblea.
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el inciso primero del Art. 234 de la Ley N° 19.550 correspondiente a los Ejercicios Económicos de la Compañía cerrados: al 31.07.2019, al 31.07.2020, al 31.07.2021 y al 31.07.2022.
- 4) Consideración de los honorarios del directorio expresados en los Proyectos de distribución de utilidades de los Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31.07.2020 y 31.07.2021.
- 5) Consideración de la renuncia a percibir honorarios por el directorio expresados en los Estados contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31.07.2019 y 31.07.2022.
- 6) Consideración del destino de los resultados de los ejercicios finalizados al 31.07.2019, al 31.07.2020, al 31.07.2021 y al 31.07.2022, como así también del destino de los resultados acumulados al 31.07.2022.
- 7) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio a lo largo de los Ejercicios cuya documentación es tratada en esta Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF).

\$ 600 510619 Nov. 16 Nov. 22

EDIFICIO SAN LORENZO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de "EDIFICIO SAN LORENZO S.A.", en primer y segunda convocatoria a reunirse en Asamblea General Ordinaria; para el día 07 de diciembre de 2023 a las 16 horas en el domicilio especial designado al efecto, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF); para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que, junto al Presidente, suscriban el Acta de Asamblea.
- 2) Fijar el número de integrantes del Directorio. Designación de los integrantes del directorio titulares y suplentes.

NOTA: Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deben comunicarlo a la Sociedad, por medio fehaciente y con una antelación no inferior a tres días hábiles, para que se los inscriba en el libro de asistencia. (Art. 238 Ley 19550). Esta comunicación deberá efectuarse en el domicilio especial en que se celebrará la Asamblea, sito en Rioja N° 2148 de Rosario (SF).

\$ 400 510618 Nov. 16 Nov. 22

CLUB ATLETICO EL EXPRESO M. Y S.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 31, sig. y conc. del Estatuto Social aprobado por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de diciembre de 2023, a la hora 20.-, en la Sede Social de la Institución, sito en Av. Libertad Nro. 199 de la ciudad de El Trébol, Pcia. de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para suscribir el acta, conjuntamente con Presidente y Secretaria;
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patriomonal, Estado de Recursos y Gastos, Anexos, Informe de la Junta Fiscalizadora y de la Contadora Certificante, correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01 de octubre de 2022 al 30 de setiembre de 2023;
- 3) Consideración de las donaciones recibidas y efectuadas;
- 4) Monto de la cuota social y su distribución;
- 5) Conformación de la Junta Electoral (arts. 41, sig. y conc.); y
- 6) Elección parcial de los miembros de Comisión Directiva y Junta Fiscalizadora por culminación de sus mandatos y para cubrir los siguientes cargos, por el término de tres ejercicios, de la fracción "B", a saber: Vicepresidente 1º, Secretario, Protesorero, Vocal Titular primero, Vocal Titular quinto, Vocal Suplente quinto, Fiscalizador Titular segundo y Fiscalizador Suplente primero. Por renuncia Vocal Titular segundo, Vocal Titular tercero, Vocal Suplente tercero.-

EL TREBOL, 10 de Noviembre de 2023.

GERARDO NORBERTO BURGA
Presidente

YAMILA VERBENA
Secretaria

NOTA: El quórum para sesionar en el Asamblea se la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de los Organos Directivos y de Fiscalización, según lo dispone el art. 38 del Estatuto Social.

\$ 390 510660 Nov. 16 Nov. 21

INTEGRAR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª. y 2ª. Convocatoria)

De acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01/12/2023, a las 13 horas en 1a. convocatoria y a las 14 hs en 2a. convocatoria, en el domicilio de la sede social de la sociedad, sito en calle Rivadavia 2553, of 43 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
- 2.- Consideración de la Memoria, Estados Contables, Estado de Resultados, Informe del Síndico, Informe del Auditor Externo y Tratamiento de Resultados correspondientes al ejercicio económico N°10 cerrado el 30/09/2023.
- 3.- Consideración de la distribución de los resultados del ejercicio económico N°10 cerrado el 30/09/2023.
- 4.- Consideración de las gestiones de los miembros del Directorio.
- 5.- Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico N°10 cerrado el 30/09/2023, conforme al art. N°261 de la Ley General de Sociedad n°19.550.
- 6.- Consideración de las gestiones del Síndico.

7.- Consideración de los honorarios del Síndico.

NOTA: Para intervenir en la Asamblea los señores accionistas deberán cursar las comunicaciones dispuestas por el Art. 238 de la Ley 19550, a la sede social de la empresa de lunes a viernes, en horario de 9 a 16 horas, hasta el día 28/11/2023.

Asimismo, de acuerdo con lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias en vigencia, el Directorio de INTEGRAR S.A., CUIT 30-71436909-8, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Clase D, en las fechas que la clase lo estime conveniente, en la sede social de Integrar SA en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, en las que se deberá tratar el siguiente Orden del Día:

1.- Designación de dos accionistas de clase para que firmen el acta de asamblea de clase.

2.- Designación de representante del grupo de accionistas de integrar de clase para concurrir a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA de INTEGRAR SA que considerara el cierre de ejercicio n°10 cerrado el día 30/09/2023 convocada para el día 01/12/2023.-

3.- Facultar al representante designado de la asamblea de clase a notificar la representación resuelta conforme el punto anterior y a votar en dicha asamblea.

Santa Fe, 15 de Noviembre de 2023.

DR. MARIANO CESAR ANGULO
DIRECTOR – Vice Pte.

\$ 300 510933 Nov. 16 Nov. 23

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 235, 236, 237 y 244 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 07 de diciembre de 2023 a las 10 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Tucumán 2545, piso 2°, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea;

2. Consideración del proceso de Escisión-Fusión con Holding del Litoral S.A. ("Holding del Litoral"). Consideración de la siguiente documentación relativa al proceso de Escisión- Fusión con Holding del Litoral (Holding del Litoral, junto con Nuevo Banco de Santa Fe S.A. las "Sociedades Participantes") de acuerdo con las disposiciones establecidas en los artículos 88, inciso I, y siguientes de la Ley General de Sociedades N° 19.550 ("LGS") y los artículos 80 y siguientes de la Ley del Impuesto a las Ganancias N° 20.628 ("LIG"), y los artículos complementarios del reglamento de la LIG (Decreto 862/2019 y sus modificatorios) a saber: (i) El Estado especial de situación financiera de Nuevo Banco de Santa Fe S.A., los Estados financieros separados de Holding del Litoral S.A., el Estado especial de situación financiera de Escisión-Fusión de Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y Holding del Litoral S.A., todos ellos al 30 de septiembre de 2023; y los informes que sobre los mismos han preparado los Auditores Independientes y la Comisión Fiscalizadora; y (ii) el Compromiso Previo de Escisión-Fusión suscripto por Holding del Litoral S.A. y Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en fecha 10 de noviembre de 2023;

3. Consideración de la asignación de acciones en Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. resultante del Compromiso Previo de Escisión-Fusión;

4. Otorgamiento de las autorizaciones para la suscripción, en nombre y representación de la Sociedad, del Acuerdo definitivo de Escisión-Fusión;

5. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias para la realización de los trámites y presentaciones necesarias ante las autoridades de contra-trámites para la obtención de las inscripciones correspondientes.

Ciudad de Rosario, 10 de noviembre de 2023.

EL DIRECTORIO

SEBASTIÁN ESKENAZI
Presidente

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley,

hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

\$ 890 510714 Nov. 14 Nov. 22

ADMINISTRADORA DE PUERTO ROLDAN BARRIO CERRADO S.A. (EN LIQUIDACIÓN)

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el Barrio Cerrado Puerto Roldán (Sector Club House) sito en Autopista Rosario – Córdoba, km. 313 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe, en primera convocatoria el día 12 de Diciembre de 2023, a las 18.00 horas, y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 19.00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas para confeccionar y suscribir el acta respectiva.

2) Modificación del Estatuto constitutivo Artículo Vigésimoprimer.

3) Contratación de un servicio de administración integral para el Barrio Cerrado Puerto Roldán analizando la compulsa a tal efecto;

4) Factibilidad de la Sub División de unidades funcionales. Solicitud presentada por el titular del Lote 134.

5) Tratamiento y aprobación de obras a realizarse en el Club House;

6) Tratamiento y Aprobación de nuevo Protocolo de Seguridad;

7) Autorización para la inscripción de lo resuelto por la asamblea.

\$ 500 510641 Nov. 14 Nov. 22

SANATORIO BRITANICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. convocatoria)

De conformidad con las normas legales y estatutarias, el Directorio del Sanatorio Británico S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en su sede social de calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario el día: Martes 28 de Noviembre de 2023 - Asamblea General Ordinaria Primera convocatoria 18.30 HS. Segunda convocatoria 19.30 HS.

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos accionistas para proceder a redactar, aprobar y firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.

2) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Situación Patrimonial, Cuadros y Anexos. Memoria e Informe del Síndico Titular correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Julio de 2023.

3) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.

4) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un ejercicio.

\$ 500 510416 Nov. 14 Nov. 22

CLÍNICA SUNCHALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª Y 2ª CONVOCATORIA)

El Directorio de Clínica Sunchales S.A. convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Noviembre de 2023, a las 13 a hs. en primera convocatoria y a las 14 hs en segunda convocatoria, en su sede social sita en 1° de Mayo 174 de la ciudad de Sunchales, Provincia de Santa Fe, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente suscriban el Acta de Asamblea.

2) Consideración de las Memorias y Estados contables correspondientes al Ejercicio social cerrado el 30 de Junio de 2023 y de la gestión del Directorio y sindicatura por ambos ejercicios.

3) Consideración del resultado del ejercicio cerrado el 30-06-2023 y destino del mismo.

5) Consideración de la retribución del Directorio y Sindicatura por los ejercicios fenecidos.

6) Consideración de la remuneración de los Directores y Síndicos por el ejercicio iniciado el 01-07-23.

7) Determinación del número de integrantes del Directorio y designación de directores y síndicos.

VÍCTOR ZUNINO
Presidente

NOTA: Se hará saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas. Asi-

mismo se informa que a los fines de su ingreso y permanencia en el recinto deberán concurrir munidos de barbijo y dar cumplimiento a los protocolos de COVID19 dispuestos por la entidad.

\$ 300 510764 Nov. 14 Nov. 22

PALADINI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de lo normado en el Ley General de Sociedades 19.550 y modifica., por medio del presente se convoca a los señores accionistas de "Paladini S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las diez (10) horas en primera convocatoria y a las once (11) horas en segunda convocatoria, en su sede social sita en calle Av. José Piazza Nro. 63 de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del "Orden del Día", a saber:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el señor Presidente el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 54 finalizado el 31 de julio de 2023;
- 3) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico 2022/2023;
- 4) Destino del Resultado del Ejercicio y consideración y aprobación de los honorarios al Directorio;
- 5) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares;
- 6) Fijación del número de directores titulares suplentes;
- 7) Elección de los directores titulares y suplentes para desempeñarse en los próximos tres ejercicios.

VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ, 8 Noviembre de 2023.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la Ley General de Sociedades 19.550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada de celebración de la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro respectivo.

\$ 250 510543 Nov. 14 Nov. 22

LAS GABRIS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de lo normado en el Ley General de Sociedades 19.550 y modifica., por medio del presente se convoca a los señores accionistas de "Las Gabris S.A." a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día seis (6) de diciembre de dos mil veintitrés (2023), a las trece (13) horas en primera convocatoria y a las catorce (14) horas en segunda convocatoria, en su sede social, para deliberar y resolver sobre los siguientes puntos del "Orden del Día", a saber:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir juntamente con el Presidente el acta de la asamblea;
- 2) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria se celebra fuera del término legal estipulado.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos correspondientes al Ejercicios N° 47 finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del directorio durante el ejercicio 2022/2023.
- 5) Destino del resultado del ejercicio y consideración de los honorarios al Directorio.
- 6) Retiros mensuales de los señores Directores Titulares.

7 de Noviembre de 2023.

Eduardo S.O. PALADINI
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplimentar el art. 238 de la Ley 19550, comunicando su intención de hacerlo con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de realización, a fin de que se los inscriba en el libro respectivo.

\$ 250 510542 Nov. 14 Nov. 22

FUNDACION SANATORIO BRITANICO

ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el artículo décimo cuarto del Estatuto de la FUNDACION SANATORIO BRITANICO se comunica que se celebrará la Reunión Ordinaria Anual, de la entidad, el día jueves 14 de diciembre de 2023 a las 12 horas, en la sede social, sita en calle Paraguay 40 de la ciudad de Rosario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Designación de dos (2) consejeros para firmar el Acta de Reunión;
- 2º) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuadros de Gastos y Recursos, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 2023.

SIMON BENINGNO
Presidente.

NOTA: 1.- Las reuniones del Consejo de Administración se celebrarán válidamente con la presencia como mínimo de la mitad más uno de sus miembros. Transcurrida una hora de la convocatoria, se realizará con los que se encuentren presentes. Para las resoluciones se requerirá mayoría absoluta de los miembros presentes, salvo para las reconsideraciones que requerirán el voto favorable de los dos tercios de los asistentes en otra reunión constituida con igual o mayor número que aquella que adoptó la resolución a considerar. En caso de empate el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto doble. (Art. 19 del Estatuto).

\$ 250 510495 Nov. 14 Nov. 22

CHACO CHICO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01 de diciembre de 2023 a las 19 horas en el domicilio de calle San Martín 2031 de la ciudad de Casilda, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior y su aprobación;
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Estado Patrimonial y de Resultados del ejercicio finalizado el 31-07-2023;
- 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y su destino;
- 5) Consideración y Aprobación de la Gestión del Directorio durante el ejercicio;
- 6) Fijación del número de directores y elección de los que correspondan por por dos ejercicios.

NOTA: El llamado a Asamblea es simultáneo para primera y segunda convocatoria. (Estatuto Social y Ley de Sociedades).

\$ 250 510408 Nov. 14 Nov. 22

VILA AGROPECUARIA SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ra y 2da Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA AGROPECUARIA - SA a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 29 de Noviembre de 2023 a las 09:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 10:00 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 - Km 117 de la Localidad de Vila - Prov. de Santa Fe , para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea;
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial , Estado de Resultados , Estado de Evolución del Patrimonio Neto , Estado de Flujo de Efectivo Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 17 cerrado el día 31 de Mayo de 2022;
- 3) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal;
- 4) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio el 31 de Mayo de 2022;
- 5) Consideración de la Retribución al Directorio por el ejercicio fenecido;
- 6a) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha;
- 7) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el periodo estatutario de UN Ejercicio Económico;
- 8) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Deposito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 330 510173 Nov. 14 Nov. 22

VILA AGROPECUARIA SAASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ra y 2da Convocatoria)

Convóquese a los Sres. Accionistas de la Empresa VILA AGROPECUARIA - SA a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 29 de Noviembre de 2023 a las 11:30 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria a las 12:30 horas en nuestra sede social sita en Ruta 70 -Km 117 de la Localidad de Vila - Prov. de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el presente Acta de Asamblea;

2°) Lectura y Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial. Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos e Informes del Auditor referentes al Balance General del Ejercicio Económico N° 18 cerrado el día 31 de Mayo de 2023;

3°) Justificación de la Convocatoria fuera del plazo legal;

4°) Consideración del Destino del Resultado del Ejercicio el 31 de Mayo de 2023

5°) Consideración de la Retribución al Directorio por el ejercicio fenecido;

6°) Consideración de la Gestión del Directorio a la fecha;

7°) Determinación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes, y elección de los miembros del Nuevo Directorio para el periodo estatutario de UN Ejercicio Económico;

8°) Autorización para gestionar la Inscripción de la designación de Autoridades ante el Registro Público de Comercio.

NOTA: Se recuerda a los accionistas el depósito anticipado de las acciones y comunicación de asistencia a Asamblea para su inscripción en el Libro de Depósito de Acciones y de Asistencia, en las condiciones establecidas en el artículo 238 de la Ley 19.550.

\$ 330 510175 Nov. 14 Nov. 22

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****RIZOMA INGENIERIA S.A.**

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RIZOMA INGENIERIA S.A. s/ Renuncia y Designación de Autoridades CUIJ 21-05212349.3 que tramitan por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea Nro. 03 celebrada en fecha 03 del mes de Enero del año 2022 se decide que: PRIMERO: Cambiar el Directorio y nombramiento de nuevas Autoridades; SEGUNDO: La RENUNCIA de la Señora Danila Belén Tibaldi, DNI N° 29.012.207 a su cargo del Presidente del Directorio y dejar sin efecto la designación efectuada por el accionista Matías Enzo Abraham a su cargo de Director Titular y Vicepresidente; TERCERO: En forma unánime se acepta la renuncia mencionada; CUARTO: Resolver en forma unánime designar al Señor Matías Enzo Abraham DNI N°27.292.894 domiciliado en calle Candiotti N°884 de esta ciudad de El Trébol como nuevo Presidente de: Directorio y a la Señora Danila Belén Tibaldi DNI N° 29.012207 domiciliada en calle Candiotti N°884 de esta ciudad de El Trébol para el cargo de Director Suplente; QUINTO: Los mencionados aceptan los cargos y manifiestan no estar comprendidos en ninguno de los supuestos del art. 264 de la Ley de Sociedades y declaran bajo juramento no ser Personas Políticamente Expuestas; y fijan domicilio en los mencionados precedentemente.- Santa Fe, 01 de noviembre del año 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 310 510413 Nov. 17 Nov. 24

RYB S.R.L.

CESION DE CUOTAS

El Registro Público de Comercio - Venado Tuerto - ha ordenado la siguiente publicación: Que mediante oficio N° 853 de fecha 02 de Junio de 2023, dentro de los autos caratulados: ROSSI, RENE RODOLFO s/Declaratoria De Herederos" (CULI 21-26420001-3) de trámite ante el Juzgado de Distrito N° 16 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat a cargo de la Dra. Laura Barco - Juez; Dr. Darío Loto - Secretario, se ha dispuesto TRANSFERIR a favor de los herederos declarados en autos las cuotas sociales que el causante tenía en la Razón Social R Y B S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada) con domicilio social en calle 9 N° 761 de la localidad de Godeken, Dpto. Caseros, Provincia de Santa Fe y cuyo contrato se encuentra inscripto al TOMO V; FOLIO 111; NUMERO 1048 - Venado Tuerto, de fecha 21 de Febrero de 2007 y de la siguiente manera: cónyuge superviviente DANIELA BEATRIZ PERINO la cantidad de

CIENTO VEINTICINCO (125) cuotas de capital social y a sus hijos MARIANA ROSSI la cantidad de TREINTA Y UNA (31) cuotas de capital social; a su hijo EMILIANO ROSSI la cantidad de TREINTA Y DOS(32) cuotas de capital social; a su hija PAULA ROSSI la cantidad de TREINJK? UNA (31) cuotas de capital social y a su hija CATALINA ROSSI la cantidad de TREINTA Y UNA (31) cuotas de capital.

\$ 227 510557 Nov. 17 Nov. 22

OSCAR SOLE E HIJOS S.A

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, se ha dispuesto la siguiente publicación, según resolución de fecha 11 de Octubre de 2023, mediante la cual se hace conocer el Directorio de Oscar Solé e Hijos S.A., con domicilio en la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, mandato que durará en sus funciones por tres ejercicios a saber: Director Titular: Presidente: Oscar Antonio Solé; fecha de nacimiento 14/04/1959; D.N.I. N° 12.841.244; CUIT: 20-12841244-2, casado; domicilio especial Roca N°346, Venado Tuerto; de profesión Comerciante Director Suplente: Miriam Edith Mauri; fecha de nacimiento 10/03/1960; D.N.I. N° 14.500.582; CUIT: 27-14500582-0, casada; domicilio especial Roca N° 346, Venado Tuerto; de profesión comerciante.

\$ 250 510273 Nov. 14 Nov. 22

CARPINTERIA SAN JERONIMO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto, en los autos caratulados "CARPINTERIA SAN JERONIMO SAS/ Designación De Autoridades CUIJ: 21-05212355-8 que se tramitan por ante el Registro Público con asiento en la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por medio de la asamblea general ordinaria celebrada en fecha 09/03/2023 se han designado los nuevos integrantes del directorio, quedando conformado de la siguiente manera: PRESIDENTE: Federico Martín Menótti de apellido materno EBERHARDT, argentino, nacido el 19 de Enero de 1984, casado, D.N.I 130.693.041 a C.U.I.T. 23-30693041-9, Contador Público Nacional, domiciliado en Pasaje I.Falchini N° 885, San Jerónimo Norte, provincia de Santa Fe. DIRECTOR SUPLENTE: Sabina Cecilia Menotti, de apellido materno EBERHARDT, argentina, nacida el 6 de marzo de 1986, casada, D.N.I.: 31.960.641, CUIT 27-31960641-1, Contador Público Nacional, domiciliada en Pasaje I.Falchini N° 885, San Jerónimo Norte, -provincia de Santa Fe. Santa Fe, 01 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 250 510225 Nov. 13 Nov. 21

ROSTECH IMPORTACIONES S.R.L.

CONTRATO

1. SOCIOS: don Leonardo Andrés D'Onofrio, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Septiembre de 1991, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano 2281, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, titular del DNI número 36.467.650 y C.U.I.T 20-36467650-7 y don Juan Pablo D'Onofrio de nacionalidad argentino, nacido el 07 de Octubre de 1987, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano 2281, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, titular del DNI número 33.123.631 y C.U.I.L 20-33123631-5.

2. FECHA DE CONSTITUCION: 24/10/2023.

3. RAZON SOCIAL: ROSTECH IMPORTACIONES S.R.L..

4. DOMICILIO: en la Belgrano 2281, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe o donde los socios lo constituyan en el futuro, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar del país. 5

5- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto: comercial: compra-venta al por mayor y menor de artículos de electrónica, computación, fotografía, telefónica, artículos del hogar e insumos y accesorios; servicios: reparación de equipos de telefonía fija y móvil, computación e informáticos; pudiendo realizar su actividad y actos que hagan al objeto social, por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados a terceros y/o por cuenta de terceros. La sociedad podrá actuar como importadora y/o exportadora.-

6. DURACION: 40 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000.-), dividido en diez mil (10.000.-) cuotas de pesos cien (\$ 100.-) cada una siendo suscriptas por los socios en la siguiente proporción: el Sr. Leonardo Andrés D'Onofrio, suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) que INTEGRA en este acto la suma de PESOS ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00) en efectivo, quedando el saldo de trescientos setenta y cinco mil pesos (\$ 375.000,00) en dinero en efectivo a integrar dentro de los doce (12) meses desde la fecha de este contrato y el Sr. Juan Pablo D'Onofrio, suscribe cinco mil (5.000) cuotas de capital o sea la suma de pesos quinientos mil (\$ 500.000,00) que INTEGRA en este acto la suma de PESOS ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00) en efectivo, quedando el saldo de trescientos setenta y cinco mil pesos (\$ 375.000,00) en dinero en efectivo a integrar dentro de los doce (12) meses desde la fecha de este contrato.

8. FISCALIZACION: A cargo de los socios.

9. ADMINISTRACION: Estará a cargo de Leonardo Andrés D'Onofrio, de nacionalidad argentino, nacido el 11 de Septiembre de 1991, de pro-

fesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano 2281, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, titular del DNI número 36.467.650 y C.U.I.T 20-36467650-7 y don Juan Pablo D'Onofrio de nacionalidad argentino, nacido el 07 de Octubre de 1987, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Belgrano 2281, de la ciudad de Villa Gobernador Gálvez, provincia de Santa Fe, titular del DNI número 33.123.631 y C.U.I.L 20-33123631-5, quienes asumen con el carácter de "socio gerente". A tal fin usarán su propia firma con el aditamento de "socio - gerente", precedida de la denominación social. El socio gerente en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidos los especificados en el artículo Nro. 375 del Código Civil y Decreto 5965/63 artículo 9, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos, operaciones o negocios ajenos a la sociedad. La renovación y nombramiento de gerente o gerentes, se efectuará por unanimidad de capital social en Asamblea de Socios, quedando esta reforma contractual excluida de las mayorías planteadas al cierre de la cláusula 7°. -En tal calidad tienen todas las facultades necesarias para realizar los actos y negocios jurídicos tendientes al cumplimiento del objeto de la Sociedad, inclusive los previstos por el artículo 375 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63.- El uso de la firma social para todos los documentos, actos y contratos inherentes a la Sociedad, será de forma indistinta por los Gerentes. En todos los casos, la firma deberá ser precedida por la denominación Rostech Importaciones S.R.L., ya sea en sello o en forma manuscrita y seguido de la expresión Gerente impuesta de la misma manera. La firma sólo podrá ser utilizada en operaciones que se relacionen con el giro social estando absolutamente prohibido al gerente o a los gerentes comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones o actos ajenos al giro social o en garantía o fianzas de terceros. Los socios podrán asimismo, abrir cuentas bancarias de cualquier tipo en el país o en el extranjero y en general podrán realizar cuantos más actos, operaciones y contratos sean permitidos por las leyes y tengan por objeto promover el desarrollo de la Sociedad.- Para el supuesto de renuncia, remoción, muerte y/o cualquier otro supuesto de ausencia permanente o temporal del Gerente, producida la vacancia deberá ser designado un nuevo Gerente en reunión de socios, especialmente convocada por cualquiera de ellos, debiendo efectuarse la respectiva inscripción del nuevo Gerente designado en el Registro Público de Comercio.

10. CIERRE DE EJERCICIO: 31 de octubre de cada año.

\$ 160 510410 Nov. 21

ROSARIO TRADUCCIONES Y SERVICIOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Se hace saber que en el Registro Público de Comercio de Rosario, se ha inscripto la designación del nuevo Directorio y Distribución de cargos que con fecha 25-08-2023 efectuarán los accionistas de Rosario Traducciones y Servicios S.A.:

La designación del nuevo Directorio se efectúa por el plazo de 3 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, abarcando el periodo 2023/2026. El mismo se compone de la siguiente manera:

Presidente: María Gabriela de la Asunción Morales, argentina, DNI 18479251, nacida el 15/08/1967, de 56 años de edad, domiciliada en Montevideo 2564 de la ciudad de Rosario, casada en primeras nupcias con Eduardo Rubén Orlov, de profesión traductora, CUIT 27-18479251-1.

Vice-Presidente: Eduardo Rubén Orlov, argentino, DNI 16443947, nacido el 26/07/1963 de 60 años de edad, domiciliado en Montevideo 2564 de la ciudad de Rosario, casado en primeras nupcias con María Gabriela de la Asunción Morales, de profesión ingeniero, CUIT 20-16443947-0.

Director Suplente: Juan Pablo Orlov, DNI 4.036 163, nacido el 23/09/1997, de 25 años de edad, domiciliado en Montevideo 2564 de la ciudad de Rosario, CUIT 2040361637-1, soltero, de profesión licenciado en administración de empresas. Domicilio especial artículo 256 ley 19550: María Gabriela de la Asunción

Morales, Eduardo Rubén Orlov y Juan Pablo Orlov en Montevideo 2564 de Rosario.

Rosario, noviembre de 2023.

\$ 100 510484 Nov. 21

SHINEDOM S.A.S.

MODIFICACION DE ESTATUTO

En fecha 10/01/2023, los socios por unanimidad han decidido cambiar el domicilio de la sociedad Shinedom S.A.S., de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa fe a la ciudad de Resistencia Provincia de Chaco, quedando el Artículo primero redactado de la siguiente manera:

Artículo 1: La sociedad se denomina "Shinedom S.A.S" y tiene su domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia de Chaco.

\$ 50 510423 Nov. 21

SERPORT S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

La Sra. Secretaría a cargo del Registro Público de Comercio comunica que en la sociedad "SERPORT S.R.L." inscripta al Registro Público de Comercio de Rosario el 04-08-2003 al Tomo 154, Folio 13109, N°1152 y sus posteriores modificaciones inscriptas en Contratos: el 08-09-2003 al Tomo 154 Folio 15706, N°1379; el 0608-2004 al Tomo 155, Folio 15258, N°1174; el 04-09-2006 al Tomo 157, F°19051, N°1466; el 03-07-2009 al Tomo 160, F°14870, N°1143; el 04-08-2011 al Tomo 162, F°19350, N°1271 y el 05-08-2013 al Tomo 164, F°188521 N°11831 se encuentra en trámite de inscripción la CESION DE CUOTAS SOCIALES de fecha 19/05/23, a través de la cual el socio LUCIANO MAROTTA, argentino, nacido el 07-06-72, soltero, comerciante, con domicilio en Uriarte 250 de Rosario, provincia de Santa Fe, D.N.I.22.698.347, CUIT 20-22698347-4, cede, vende y transfiere a su único socio, CRISTIAN MARCELO PAGLINI, argentino, divorciado, nacido el 21-10-75, comerciante, domiciliado en Av. Arturo Illia 1515 de Funes, provincia de Santa Fe, D.N.I. 24.779.378, CUIT 20-24779378-0, la cantidad de nueve mil (9000) cuotas de capital de pesos (\$10) de su participación societaria. Por lo tanto se modifica la cláusula CUARTA del contrato social la cual queda redactada de la siguiente forma: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de PESOS DIEZ (\$10) cada una, que los socios han suscripto e integrado de la siguiente manera: al socio LUCIANO MAROTTA diez mil (10.000) cuotas de capital representativas de Pesos Cien Mil (\$100.000) y al socio CRISTIAN MARCELO PAGLINI diez mil (10.000) cuotas de capital representativas de Pesos Cien Mil (\$100.000)". Asimismo, los socios deciden mantener sin modificación alguna el texto del contrato social vigente, conservando en consecuencia el Sr. Luciano Marotta el carácter de Gerente de la sociedad, con las facultades y obligaciones especificadas en el mismo. Rosario, de Noviembre de 2023.-

\$ 100 510403 Nov. 21

SABORES GOURMET S.A.S.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En los autos caratulados: "SABORES GOURMET S.A.S. s/Designación de Autoridades.-y (21-05212413-9), que tramitan ante el Registro Público, se hace saber que mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 11 de septiembre de 2023, por unanimidad se aceptan las renunciaciones presentadas por los Señores Sebastián Augusto Dalia Costa y Eugenia Boetsch, a los cargos de Administradores Titulares y la Señora Hilda Teresita Piazzesi, al cargo de Administrador Suplente y se resuelve la elección de los Sres. MATÍAS ALBERTO ABAD, D.N.I. 26.597.644, CUIT 20-26594644-6, nacido el día 05 de Mayo de 1978, con domicilio en calle Alvear Nro. 6170, de la ciudad de Santa Fe, casado, comerciante, y BETIANA ANALLIA Puccio, D.N.I. 26.152.133, CUIL 23-26.152.133-4, nacida el día 04 de Octubre de 1977, con domicilio en calle Alvear Nro. 6170; de la ciudad de Santa Fe casada, comerciante, como Administrador Titular y Administrador Suplente respectivamente, de SABORES GOURMET S.A.S. Santa Fe, 8 de noviembre de 2023. Santa Fe. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 60 510579 Nov. 21

SALINERA JAISAL S.A.

ESTATUTO

Socios: EVANGELINA KOCHANOWICZ, argentina, D.N.I. Nro. 24.148.537, CUIL: 23-24148537-4, nacida el 22/10/1974, empleada, de estado civil divorciada, con domicilio en calle Checoslovaquia 5402 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y correo electrónico: evangelinakochanowicz@hotmail.com y DIEGO RAFAEL WAINBERG, argentino, D.N.I. Nro. 24.586.566, CUIL: 20-24586566-0, nacido el: 07/10/1975, empresario, de estado civil casado, con domicilio en calle Maipu 1481 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y correo electrónico: diegow777@gmail.com. Fecha instrumento constitutivo: 24-10-2023 3- Denominación: SALINERA JAISAL S.A. 4- Domicilio: Maipú 1481 7° "A" de Rosario, Santa Fe. 5- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: (i) Elaboración, refinado, fraccionamiento y comercialización de sal; (u) elaboración y comercialización de materias primas para alimentos balanceados para animales. La Sociedad podrá llevar a cabo todo tipo de actividades que estén orientadas a lograr el cumplimiento de estas actividades. A tal fin, la Sociedad tiene

plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y los presentes estatutos. 6- Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7- Capital Social: El capital social es de trescientos mil pesos (\$300.000), representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: EVANGELINA KOCHANOWICZ suscribe veintiocho mil quinientas (28.500) acciones y DIEGO RAFAEL WAINBERG suscribe un mil quinientas (1.500). Los accionistas integran el veintiocho por ciento en efectivo y el saldo en el término de ley también en efectivo. 8- Administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un número de directores entre 1 y 5 miembros, debiendo elegirse igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por orden de designación.- El término de su elección será de tres ejercicios. Se designa para integrar el directorio: Presidente: EVANGELINA KOCHANOWICZ. Director suplente: DIEGO RAFAEL WAINBERG. La totalidad de los directores designados, aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del directorio, o al Vicepresidente ante la ausencia o impedimento de éste último, en caso que la sociedad haya optado por un órgano directivo plural para su dirección y administración, pudiendo el Directorio asignar atribuciones específicas en ésta incumbencia a otro de sus miembros. La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna. 9- Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 510599 Nov. 21

RECICLADO DE CAUCHO Y PLASTICO S.R.L.

CONTRATO

Mediante instrumento privado de fecha 16 de diciembre de 2022, ha quedado constituida la sociedad de responsabilidad limitada denominada "RECICLADO DE CAUCHO Y PLASTICO S.R.L.": 1) Datos de los Socios: Sr. ALEJANDRO IGNACIO BIANCHI, apellido materno GONZALEZ THEYLER, de nacionalidad ARGENTINO, D.N.I.: 33.807.853, soltero, con domicilio real en calle Viamonte N° 1127, de Rosario, Provincia de Santa Fe, de ocupación arquitecto, nacido el 21/08/1988, C.U.I.T. N° 20-33807853-7, y el Sr. JUAN PABLO TROTTA, apellido materno: BELLITIERI, de nacionalidad argentino, D.N.I. N° 17.130.321, divorciado, con domicilio real en calle Valle Hermoso N° 839 de Rosario, Provincia de Santa Fe, de ocupación empleado, nacido el 28/09/1964, C.U.I.T. N° 20-17130321-5, ambos hábiles para contratar, convienen constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las cláusulas y condiciones que se establecen a continuación y en todo lo no previsto expresamente por las disposiciones pertinentes de la Ley 19.550.

2) Fecha de instrumento de constitución: 16 de diciembre de 2022.

3) Denominación Social: RECICLADO DE CAUCHO Y PLASTICO S.R.L.

4) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar dentro o fuera del país, por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros, las siguientes actividades: a) Reciclado de materiales poliméricos y residuos sólidos urbanos; b) Fabricación, industrialización, y comercialización de productos, artículos, piezas y accesorios de materiales poliméricos.

6) Plazo de duración: El plazo de duración se fija en treinta (30) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Trescientos mil (\$ 300.000), dividido en treinta mil (30.000) cuotas de Diez pesos (\$10) cada una.

8) Administración y Representación Legal: La administración y representación estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.

9) Fiscalización: a cargo de todos los socios.

10) Cierre del Ejercicio comercial: 31 de Diciembre de cada año.

11) Domicilio Social: Alem N° 3945 de Rosario, Santa Fe.-

12) Gerencia: socios gerentes de la sociedad: Sr. ALEJANDRO IGFIACIO BIANCHI, D.N.I.: 33.807.853, y el Sr. JUAN PABLO TROTTA, D.N.I. N° 17.130.321.-

\$ 150 510405 Nov. 21

TESTA AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: TESTA AGROPECUARIA S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N°... - Año 2023, que se tramitan por ante el Registro Público del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace

saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 17/10/2023, se ha procedido a la designación de un nuevo directorio compuesto por: Presidente: EDUARDO ALBERTO TESTA, argentino, soltero, comerciante, Con domicilio en Rivadavia 246 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe; nacido el 24/06/1957, DNI N° 13.508.472, CUIT N° 20-135084728 Vicepresidente: FEDERICO JUANTESTA, argentino, soltero, Ingeniero Agrónomo, con domicilio en Rivadavia 246 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe; nacido el 18/05/1982, DNI N° 29.352.082, CUIT N° 20-29352082-9. DIRECTOR SUPLENTE: PABLO EDUARDO TESTA, argentino, casado, comerciante, con domicilio en Carlos Gardel 1495 de la ciudad de San Jorge, Provincia Santa Fe; nacido el 04/08/1983, DNI N° 29.845.988, CUIT N° 20-29845988-5. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2023. Dr. Jorge E., Freyre, Secretario.
\$ 63,36 510491 Nov. 21

VIDORET SERVICIOS AGROPECUARIOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nro. 10 a cargo del Registro Público de Comercio, ordénese la publicación por el término de un día del siguiente aviso referido a: "Por decisión unánime de los socios tomada en el marco de la Asamblea de Accionistas N° 28 celebrada en fecha 30/09/2022, se ha nombrado como Presidente: Eduardo Víctor Vidoret, D.N.I. 12.091.934, argentino, nacido el 11 de julio de 1956, casado con Ana Iris Bucella, con domicilio real y fiscal en calle Santa Fe 606, Arteaga, Provincia de Santa Fe, Vice presidente: Marcelo Fabián Vidoret, D.N.I. 16.398.075, argentino, nacido el 25 de enero de 1954, casado con Patricia Alejandra Muraro, con domicilio real y fiscal en calle Independencia 174, Arteaga, Provincia de Santa Fe, Directora Suplente: Patricia Alejandra Muraro, D.N.I. 16.439.035, argentina, nacida el 24 de agosto de 1963, casada con Marcelo Fabián Vidoret, con domicilio real y fiscal en calle Independencia 174, Arteaga, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 510508 Nov. 21

SALINERA JAISAL S.A.

ESTATUTO

Socios: Evangelina Kochanowicz, argentina, D.N.I. 24.148.537, CUIL 23-24148537-4, nacida el 22/10/1974, empleada, de estado civil divorciado, con domicilio en calle Checoslovaquia 5402 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y con domicilio en calle Checoslovaquia 5402 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y correo electrónico: evangelinakochanowicz@hotmail.com y Diego Rafael Waiberg, argentino, D.N.I. N° 24.586.566, CUIL 20-24586566-0, nacido el 07/10/1975, empresario, de estado civil casado, con domicilio en calle Maipú 1481 7° de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y correo electrónico: diegow777@gmail.com. Fecha instrumento constitución: 24-10-2023. 3- Denominación: SALINERA JAISAL S.A.. 4- Domicilio: Maipú 1481 7° A de Rosario, Santa Fe. 5- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: (i) Elaboración, refinado, fraccionamiento y comercialización de sal: (ii) elaboración y comercialización de materias primas para alimentos balanceados para animales. La Sociedad podrá llevar a cabo todo tipo de actividades que estén orientadas a lograr el cumplimiento de estas actividades. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejerce: todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y los presentes estatutos. 6- Plazo de duración: El término de duración se fija en noventa y nueve años a partir de su inscripción en el Registro Público. 7- Capital Social: El capital social es de trescientos mil pesos (\$ 300.000), representado por treinta mil (30.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Evangelina Kochanowicz, suscribe veintiocho mil quinientas (28.500) acciones y Diego Rafael Wainberg, suscribe un mil quinientas (1.500). Los accionistas integran el veinticinco por ciento en efectivo y el saldo en el término de ley también en efectivo. 8- Administración y fiscalización: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del directorio, integrado por un número de directores entre 1 y 5 miembros, debiendo elegirse igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al directorio por orden de designación. El término de su elección será de tres ejercicios. Se designa para integrar el directorio por orden de designación. El término de su elección será de tres ejercicios... Se designa para integrar el directorio: Presidente: Evangelina Kochanowicz. Director suplente: Diego Rafael Wainberg, La totalidad de los directores designados, aceptan los cargos para los cuales fueron designados y constituyen domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad, corresponde al Presidente del directorio, o al Vicepresidente ante la ausencia o impedimento de este último, en caso que la sociedad haya optado por un órgano directivo plural

para su dirección y administración, pudiendo el Directorio asignar atribuciones específicas en esta incumbencia a otro de sus miembros. La sociedad prescindirá de la sindicatura como órgano de fiscalización interna.
9- Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

\$ 150 510600 Nov. 23

SANATORIO VIEYTES S.A.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 27/11/2013 y posterior ratificación por Asamblea General Ordinaria de fecha 28/07/2022 de SANATORIO VIEYTES S.A. se resolvió aumentar el capital social por la suma de \$747.000 (pesos setecientos cuarenta y siete mil) para alcanzar un capital social de \$830.000 (pesos ochocientos treinta mil y emitir por ese aumento de capital 747.000 (setecientos cuarenta y siete mil) acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 cada una, con derecho a cinco votos por acción, siendo dichas acciones idénticas a las acciones en circulación. El aumento de capital ha sido suscripto de la siguiente manera: el Sr. Guillermo Víctor Farina, DNI 10.864.671, CUIT 20-10864671-4, con domicilio en calle Tucumán 1 726 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha suscripto la cantidad de 278.050 (doscientos setenta y ocho mil cincuenta) acciones totalmente integradas, ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 (un peso) cada una, con derecho a cinco votos por acción; el Sr. Gustavo Gabriel Ulanosky, DNI 21.885.526, C.U.I.T 20-21885526-2, argentino, con domicilio en calle Rioja 2320 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha suscripto la cantidad de 116.900 (ciento dieciséis mil doscientas) acciones totalmente integradas, ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 (un peso) cada una, con derecho a cinco votos por acción; la Sra. Marisa Rut Casanova, DNI 20.176.285, CUIT 27-20176285-0, argentina, con domicilio en calle Mendoza 1757 Piso 8 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha suscripto la cantidad de 37.350 (treinta y siete mil trescientos cincuenta) acciones totalmente integradas, ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 (un peso) cada una, con derecho a cinco votos por acción; el Sr. Sebastián Farina, DNI 26.398.4485 CUIT 20-26398448-0, con domicilio en calle Tucumán 1726 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha suscripto la cantidad 99.600 (noventa y nueve mil seiscientos) acciones totalmente integradas, ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 (un peso) cada una, con derecho a cinco votos por acción; el Sr. Bernardo Lionel Corti, DNI 27.059.7205 CUIT 20-27059720-4, argentino, con domicilio en Córdoba 1835, Piso 7 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha suscripto la cantidad de 99.600 (noventa y nueve mil seiscientos) acciones totalmente integradas, ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 (un peso) cada una, con derecho a cinco votos por acción; y el Sr. Rubén Antonio Scavone, DNI 08.284.284, CUIT 20-08284284-6, con domicilio en calle Paraguay 1631 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, ha suscripto la cantidad de 116.200 (ciento dieciséis mil doscientas), acciones totalmente integradas, ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1 (un peso) cada una, con derecho a cinco votos por acción. En consecuencia, el Artículo 4 del Estatuto Social de SANATORIO VIEYTES S.A. ha quedado redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4°: El capital social es de pesos ochocientos treinta mil, representados por ochocientos treinta mil acciones, de un peso valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el art. 188 de la Ley 19.550.

\$ 200 510548 Nov. 21

TEKO AGRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público, se hace saber por un día del siguiente Edicto de Elección de Autoridades de TEKO AGRO S.A. Por decisión de la Asamblea de accionistas de fecha de 16 de diciembre de 2022, se ha procedido a la elección de autoridades que conformaran el nuevo directorio de la sociedad, por el periodo de tres ejercicios a partir de la fecha de Asamblea:

DIRECTOR TITULAR: CALDERON, ALBERTO AMADEO, argentino, nacido el 09 de marzo de 1971, Comerciante, D.N.J 21.877.664, con domicilio en calle Narbondo N° 131 de la localidad de Junín, Provincia de Buenos Aires.

DIRECTOR SUPLENTE: PAVIA, MARIO ALBERTO, argentino, nacido el 02 de junio de 1978, Comerciante, D.N.I 26.415.333, con domicilio en calle Pueyrredón 737 de la localidad de Cañada Rosquín, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 510608 Nov. 21

ORONAO PRIORITY SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Registro Público de Comercio de Rosario, se hace saber: Que en fecha 22 de Septiembre de 2023, el Señor Oscar Alejandro Oronao, DNI: 24.574.230, CUIT 20-24574230-5, de nacionalidad argentino estado civil soltero, nacido el 01/04/1975, de profesión Abogado y Productor Asesor de Seguros con matrícula N° 73914, con domicilio en la calle Correa N° 210 de la Ciudad de Roldan, Provincia de Santa Fe y el Señor Fernando Marcelo Oronao, DNI 25.828.778, CUIT: 23-25828778-9, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, nacido el 12/05/1977, de profesión Productor Asesor de Seguros matrícula N° 76061, domiciliado en calle Belgrano N° 1175 de la ciudad de Casilda, deciden la modificación de la denominación social a pedido de la Superintendencia de Seguros de la Nación a efectos de poder inscribirse la sociedad en el registro que dicho organismo lleva, por lo cual la cláusula primera queda redactada de la siguiente manera:

1) La Sociedad Girara bajo la denominación de Oronao Sociedad de Productores Asesores de Seguros S.R.L.

\$ 100 510701 Nov. 21

VAMAGRO S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: VAMAGRO S.R.L s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 2240 - Año 2023), de trámite ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber:

1) Datos de los Socios: Villalba Alberto Joaquín, argentino, nacido el 13 de marzo de 1976, DNI 24.834.947, C.U.I.T. 20-24834947-7, Productor agropecuario, soltero, domiciliado en Maipú N° 260, Marcelino Escalada - Santa Fe; y Berga Verónica Liliana, argentina, nacida el 24 de julio de 1970, DNI 21.791.416, C.U.I.T. 27-21791416-2, Productora agropecuaria, divorciada, domiciliada en Estanislao López N° 2724, San Justo - Santa Fe.

2) Fecha de constitución: 11 de octubre de 2023.

3) Razón social: VAMAGRO S.R.L..

4) Domicilio legal: Ruta Nacional N° 11 KM 563 Lote 6, en jurisdicción de la ciudad de San Justo (SF), Provincia de Santa Fe.

5) Duración: 99 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público.

6) La sociedad tendrá por objeto lo siguiente: a) compra, venta, permuta, depósito, consignación, distribución de insumos agroquímicos, semillas, fertilizantes y productos relacionados al agro, el ejercicio y desempeño de representaciones, comisiones, mandatos y compra venta de granos, insumos agropecuarios, bienes muebles e inmuebles; b) locación contratación, asesoramiento y prestación de servicios de todo tipo de operaciones y procesos agrícolas, e) explotación agropecuaria, administración de campos y establecimientos rurales, agrícolas o ganaderos, sean éstos propios o de terceros, y demás actividades relacionadas con la agricultura e industrialización primaria de los productos obtenidos de dicha explotación y; d) cría, invernada y engorde de ganado bovino, ovino, equino y caprino y comercialización de dichas especies, e) Participación e inversión en sociedades comerciales y/o civiles, asociaciones; fundaciones, cooperativas, fideicomisos y/u otros entes, préstamos y financiación de sociedades, empresas y personas, otorgar o aceptar todo tipo de avales, fianzas y garantías personales o reales, de o a favor de terceros, gratuitas y/u onerosas, para garantizar obligaciones propias y/o de terceros, constituir y transferir hipotecas, prendas con o sin registro y toda clase de derechos reales, ya sea por obligaciones propias o de terceros, negociación y administración de tarjetas de crédito y compras. Podrá realizar operaciones financieras legalmente admitidas y no comprendidas dentro de la ley de entidades financieras, a efectos de la financiación de las operaciones y negocios que realice, pudiendo operar en mercados mobiliarios y de títulos valores en todo tipo de operaciones no prohibidas (todas ellas con exclusión de toda actividad encuadrada dentro del art. 299 inc. 4° de la Ley 19.550). Las operaciones del objeto: social podrán ser realizadas por cuenta propia o de terceros o en participación en la República Argentina y/o en el exterior. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

7) Capital social: \$90.000.000 (pesos noventa millones) dividido en 90.000 (noventa mil) cuotas de valor nominal \$ 1.000 (un mil) cada una.

Suscriptas de la siguiente manera: Villalba Alberto Joaquín: 89%: 80.100 (ochenta mil cien) cuotas y Berga Verónica Liliana: 11%: 9.900 (Nueve mil Novecientas) cuotas.

8) Administración: La "Sociedad" representada y administrada por socia gerente: BERGA VERONICA LILIANA, DNI 21.71.416.

9) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de septiembre de cada año. Santa Fe, 6 de Noviembre de Noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 160 510607 Nov. 21

C & S S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Modificación de objeto social: Los socios Sr. Rodolfo Luis Alsina y Sr. Roberto Carlos Rey resuelven por unanimidad suscribir un aumento de capital social de \$225.750 mediante la capitalización de los aportes irrevocables de \$215.000 a favor del socio Rodolfo Alsina y mediante el aporte en efectivo de \$10.750 del socio Roberto Carlos Rey. La cláusula queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Un Millón doscientos veinticinco mil setecientos cincuenta (\$ 1.225.750) dividido en ciento veintidós mil quinientos setenta y cinco (122.575) cuotas del capital social de Pesos Diez (\$10) cada una que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Roberto Carlos Rey, suscribe seis mil setenta y cinco (6075) cuotas de capital social que representan Pesos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta (\$60.750) de los cuales se hallan integrados con anterioridad a este acto pesos veintiún mil quinientos (\$21.500), más pesos diez mil setecientos cincuenta (\$10.750) que se integran en efectivo en este acto y pesos veintiocho mil quinientos (\$28.500) que se integrará antes del 10 de noviembre del 2018 fecha en que se cumple el plazo de su oportuna suscripción según acta de fecha 10 de noviembre de 2016. Y el socio Rodolfo Luis Alsina, suscribe ciento dieciséis mil quinientos (116.500) cuotas de capital social que representan Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 1.165.000) de los cuales se hallan integrados con anterioridad a este acto pesos trescientos dieciocho mil quinientos (\$318.500), más pesos doscientos quince mil (\$215.000) que se integran por aportes a cuenta de futuros aumentos integrados con anterioridad a este acto según asamblea de fecha 20 de abril de 2009 y pesos seiscientos treinta y un mil quinientos (\$631.500) que se integrará antes del 10 de noviembre de 2018 fecha en que se cumple el plazo de su oportuna suscripción según acta de fecha 10 de noviembre de 2016.

Fecha del instrumento: 13/09/2018.-
\$ 60 510713 Nov. 21

ZONA 93 S.A.

ESTATUTO

RAZON SOCIAL: ZONA 93 S.A. inscrita en Estatutos al Tomo 96 Folio 14786 N 715 de fecha 20 de octubre de 2015. Socios: Federico Staffieri DNI 24.586.823, Marcelo Oscar Faini DNI 25.750.001 y Gustavo Victor Di Fonzo DNI 21.641.781 (que representan el 100 % del capital social y de los votos). Acto seguido, el Sr. Presidente da lectura al Orden del Día notificado en la convocatoria y se inicia su tratamiento en particular:

2.- Consideración del Cambio de domicilio de la sociedad. El Sr. Presidente manifiesta que es aconsejable realizar el cambio de domicilio de la sociedad a la dirección del inmueble sito en calle Alvear 387 de la localidad de Alcorta, donde se encuentra emplazada la fábrica de la empresa, atento a que el domicilio actual de calle Alvear 571 de la localidad de Alcorta corresponde a un inmueble en el que primero funcionaron las oficinas de la empresa al momento de su constitución, luego fue destinado a depósito y actualmente se ha desocupado en su totalidad. Siguiendo con el uso de la palabra informa que respecto del domicilio de ZONA 93 S.A., el estatuto social en su artículo Primero dice: "... que tiene su domicilio en la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe". Por consiguiente, el cambio de domicilio dentro de la jurisdicción no requiere reformar estatuto social. Finalmente, mociona que se cambie de domicilio social a la calle Alvear 387, de la localidad de Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe; puesta a consideración la moción resulta aprobada por unanimidad. Constan las firmas de

Federico Staffieri, DNI 24.586.823
Marcelo Oscar Faini, DNI 25.750.001
Gustavo Victor Di Fonzo, DNI 21.641.781
\$ 100 510540 Nov. 21

C & S S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Los socios Sr. Rodolfo Luis Alsina y Sr. Roberto Carlos Rey resuelven que atento al aumento de capital realizado en fecha 13/09/2018 y en cumplimiento de lo solicitado por el Registro Público de Comercio de Rosario, la Cláusula QUINTA del contrato social queda redactada de la siguiente manera: "QUINTA: Capital: El capital social se fija en la suma de Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Cincuenta (\$ 1.225.750) dividido en ciento veintidós mil quinientos setenta y cinco (122.575) cuotas de capital social de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: El socio Roberto Carlos Rey, suscribe seis mil setenta y cinco (6075) cuotas de capital social que representan Pesos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta (\$ 60.750) de los cuales se hallan integrados con anterioridad a este acto Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000) y Pesos Diez Mil Setecientos Cincuenta (\$ 10.750) que se

integran en efectivo en este acto. Y el socio Rodolfo Luis Alsina, suscribe ciento dieciséis mil quinientos (116.500) cuotas de capital social que representan Pesos Un Millón Ciento Sesenta y Cinco Mil (\$ 1.165.000) los cuales se hallan integrados en su totalidad con anterioridad a este acto.-
FECHA DEL INSTRUMENTO: 08/11/2023.

\$ 50 510712 Nov. 21

MICROIMPLANTES RS S.R.L.

CAMBIO DE DOMICILIO

FECHA DEL INSTRUMENTO: 27 de julio de 2023

MODIFICACION SEDE SOCIAL: Por decisión del socio gerente de Microimplantes RS S.R.L. Miguel Sebastián Brex, argentino, titular del D.N.I. N° 24.980.119 y de la CUIT 20-24980119-5, nacido el 30 de octubre de 1975, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Santiago N° 832 Piso 4° Dpto 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, se constituye la sede social de la sociedad en la calle Valle Hermoso N° 1050 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

ROSARIO 10 de noviembre de 2023. Expte. 3975/2023. Registro Público de Rosario.

\$ 50 510705 Nov. 21

ROLDAN EMPRENDIMIENTOS GASTRONOMICOS S.R.L.

CONTRATO

1)- Socios: DIEGO PEDRO GARCIA, argentino, DNI 23.964.422, mayor de edad, nacido el 7 de agosto de 1974, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con María Fernanda Ginghamini, con domicilio en Mendoza 1806 de Rosario, provincia de Santa Fe y MARTIN FACUNDO PADILLA, argentino, DNI 24.552.650, mayor de edad, nacido el 18 de abril de 1975, de profesión abogado, estado civil casado en primeras nupcias con Valeria Luján Calciati, con domicilio en AV. Fuerza Aérea 4204 de Funes, provincia de Santa Fe.

2)- Fecha del Instrumento de la constitución: 10 de noviembre de 2023

3)- Denominación Social: Roldan emprendimientos gastronómicos S.R.L.

4)- Domicilio: Av. Alicia Moreau de Justo 620 de la ciudad de Roldán, Provincia de Santa Fe (Barrio Tierra de Sueños 3).

5)- Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: Desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery y/o por internet, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación y administración gastronómica de locales de bares, cervecerías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas; despacho de bebidas con o sin alcohol, distribución de comidas preelaboradas y elaboradas y demás actividades afines y complementarias a la gastronomía.

6)- Plazo de duración: 99 años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público.

7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$400.000). Dividido en cuatro mil (4.000) cuotas sociales de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, que los socios integran de la siguiente forma: Diego Pedro García suscribe dos mil cuatrocientas (2400) cuotas partes de valor nominal cien (\$100) cada una, totalizando la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000) que integra en un veinticinco por ciento (25%) en éste acto, o sea la suma de sesenta mil (\$60.000) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%).. o sea la suma de pesos ciento ochenta mil (\$180.000) en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Martín Facundo Padilla suscribe mil seiscientas (1600) cuotas partes de valor nominal cien (\$100) cada una, totalizando la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000) que integra en un veinticinco por ciento (25%) en este acto, o sea la suma de pesos cuarenta mil (\$40.000) comprometiéndose a integrar el setenta y cinco por ciento (75%), o sea la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000) en un plazo no mayor de dos años contados a partir de la fecha de éste acto.

8)- Administración: La Administración estará a cargo de uno o varios gerentes, socios o no en forma individual e indistinta, por todo el término de la duración de la sociedad. A tal fin, usarán sus propias firmas con el aditamento de "Socio Gerente" o "Gerente" según el caso, precedida de la denominación social. Se designan y aceptan el cargo: Gerente MARTIN FACUNDO PADILLA (DNI 24.552.650), CUIT 20-24552650-5. Gerente DIEGO PEDRO GARCIA (DNI 23.964.422), CUIT 20-23964422-9. Ambos constituyen domicilio especial en la sede social.

9)- Fiscalización y Representación Legal: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. La representación legal de la sociedad será ejercida cualquier Gerente en forma indistinta.

10)- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 115 510689 Nov. 21

MICROIMPLANTES RS S.R.L.**CONTRATO**

DENOMINACION: Microimplantes RS S.R.L.,

DOMICILIO: pasaje Las Casas N° 640 de Rosario, Santa Fe.

FECHA DEL INSTRUMENTO: 8 de febrero de 2021.

CESION DE CUOTAS SOCIALES: El señor Juan Mariano Brex, argentino, titular de! DNI N° 21 .008.643 y CUIT N° 23-21008643-9, nacido el 9 de noviembre de 1969, comerciante, soltero, domiciliado en la calle Salta 1290 Piso 3 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe cede, vende y transfiere al señor Gabriel Francisco García, argentino, titular del DNI N° 25.017.569 y de la CUIT N° 20-25017569-9, casado con Matilde Magallan del Bo, de profesión comerciante, nacido el 7 de enero de 1976 y domiciliado en la calle Río Salado N° 1688 de la localidad de Roldan, departamento de Rosario, provincia de Santa Fe quien adquiere, la cantidad de 1.750 (mil setecientos cincuenta) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una, o sea la suma de \$17.500 (diecisiete mil quinientos). El precio de dicha cesión es de \$160.000 (pesos ciento sesenta mil). Los cuales ya fueron abonados por el comprador, en efectivo.

RENUNCIA: El señor Miguel Sebastián Brex, argentino, titular del D.N.I. N° 24.980.119 y de la CUIT 20-24980119-5, nacido el 30 de octubre de 1975, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en la calle Santiago N° 832 Piso 40 Dpto. 1 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa en el carácter de socio de Microimplantes RS S.R.L., presta su consentimiento a la cesión de cuotas efectuada entre el CEDENTE y el CESIONARIO.

CAPITAL SOCIAL: Como consecuencia de la cesión efectuada el capital social de Microimplantes RS S.R.L. queda conformado de la siguiente manera: el capital social es de \$350.000 (pesos trescientos cincuenta mil) compuesto por 35.000 (treinta y cinco mil) cuotas sociales de \$10 (pesos diez); importe que ha sido suscripto de la siguiente manera; el Sr. Miguel Sebastián Brex posee 33.250 (treinta y tres mil doscientos cincuenta) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una, o sea la suma de \$332.500 (trescientos treinta y dos mil quinientos) y el señor Gabriel Francisco García posee 1.750 (mil setecientos cincuenta) cuotas sociales de \$10 (pesos diez) cada una, o sea la suma de \$17.500 (diecisiete mil quinientos).

Rosario, 10 de noviembre de 2023. Expte: 3974/2023. R.P.

\$ 60 510704 Nov. 21

INDUSTRIAS SINCE S.R.L.**CONTRATO**

Fecha del Instrumento: 14 de Septiembre de 2023.

Socios: PERELLO, RUBEN OMAR, nacido el 09 de Abril de 1963, argentino, comerciante, domiciliado en calle 11 N° 1174 de la Ciudad de Las Parejas, departamento Belgrano, casado en primeras nupcias con VILLAREAL, SANDRA ISABEL, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°16.388.526, CUIT 20-16388526-4 y MELATINI, MARCELO CESAR, nacido el 15 de Abril de 1963, argentino, comerciante, Domiciliado en calle 9 N° 1288 de la Ciudad, de Las Parejas, departamento Belgrano, casado en primeras nupcias con LEDESMA, GRACIELA NOEMI, quien acredita su identidad personal mediante documento nacional de identidad N°16.388.516, CUIT 20-16388516-7.

Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en calle 11 N°1174, en la Ciudad de Las Parejas, código postal 2505, Provincia de Santa Fe, pudiendo en el futuro los socios fijarlo en cualquier otro lugar de esta localidad o fuera de ella, como así también fijar agencias o sucursales.

Razón Social: La sociedad tendrá la denominación de INDUSTRIAS SINCE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Plazo: El término de duración de la firma será de cincuenta años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

CUARTA: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia, de terceros o de cualquier forma asociada o relacionada contractualmente con terceros, en el país de los siguientes actos y operaciones: la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación de máquinas e implementos agrícolas, sus partes, insumos, piezas, accesorios, repuestos y reparaciones de máquinas agrícolas, así como también la comercialización y distribución de artículos de ferretería.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos (\$ 1.000.000) divididos en un millón de cuotas de 1 peso cada una, que han sido suscriptas por los socios en las siguientes proporciones: PERELLO, RUBEN OMAR,, suscribe quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan quinientos mil pesos del capital social; MELATINI, MARCELO CESAR, suscribe quinientas mil cuotas de 1 peso cada una, que representan quinientos mil pesos del capital social. Los socios integran el capital de la siguiente manera: veinticinco por ciento en efectivo, lo que se acredita con la correspondiente boleta de depósito del Nuevo Banco de Santa Fe y el resto del saldo será integrado en efectivo, en un máximo de dos años, a partir de la fecha del presente contrato.

Administración: La administración y representación estará a cargo del socio, PERELLO, RUBEN OMAR, quien queda designado gerente. Los gerentes gozaran de todas las atribuciones que les fija la ley, pudiendo representar a la sociedad ante terceros, instituciones o reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales o municipales, debiendo preceder a la firma con la denominación social.

Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de Septiembre de cada año.

\$ 100 510665 Nov. 21

LOGÍSTICA LA FLORIDA. S.A.**DESIGNACION DE AUTORIDADES**

Renovación del Directorio: En fecha 6 de septiembre de 2023, según Acta de Asamblea N° 34, el Directorio de la firma "Logística La Florida S.A." queda compuesto de la siguiente manera: Presidente Teresa Carmen Montero, argentina, nacida el 24 de noviembre de 1943, comerciante, casada en primeras nupcias con Juan Carlos Casagrande, domiciliada en calle Pago Largo 343 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 4.771.428, CUIT 27-04771428-7, con domicilio especial en calle Pago Largo 367 de la ciudad de Rosario, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550; Vicepresidente Juan Carlos Casagrande, argentino, nacido el 17 de Agosto de 1969, comerciante, soltero, domiciliado en Pago Largo 343 de la ciudad de Rosario, D.N.I. 21.008.278, CUIT 20-21008278-7, con domicilio especial en Pago Largo 367 de la ciudad de Rosario, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550; Director Suplente Juan Carlos Casagrande, argentino, nacido el 25 de noviembre de 1942, comerciante, casado en primeras nupcias con Teresa Carmen Montero, D.N.I. 6.049.414, CUIT 2006049414-3, domiciliado en calle Pago Largo 343 de la ciudad de Rosario, con domicilio especial en calle Pago Largo 367 de la ciudad de Rosario, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550 y Director Suplente Sandra Elisabet Casagrande, argentina, nacida el 18 de septiembre de 1972, comerciante, soltera, domiciliada en calle Ibarlucea 407 de la ciudad de Granadero Baigorria, D.N.I. 22.698.678, CUIT 2722698678-8, con domicilio especial en calle Pago Largo 367 de la ciudad de Rosario, a efectos del artículo 256 de la Ley 19.550.

\$ 50 510686 Nov. 21

EMBARCADERO S.R.L.**CONTRATO**

Socios: FIOLELA IVANA MOSCATA, nacida el 24/09/1986, D.N.I. 32.445.817, con domicilio en calle Tierra del Fuego 564, Granadero Baigorria, Provincia de Santa Fe y VIRGINIA ANDREA GOMEZ, nacida el 26/01/1990, DNI. 34.937.416, con domicilio en calle Joaquín V. González 995 2 C Bis, Rosario, Provincia de Santa Fe. CONSTITUCION: Instrumento privado del 24/10/2023. Denominación: EMBARCADERO S.R.L.. Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por sí o por medio de terceros o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro y fuera del país a las siguientes actividades: control de peso y calidad de cereales, legumbres y oleaginosas en barcos, camiones, barcazas y vagones. Ensayos y análisis técnicos (incluye inspección técnica de vehículos, laboratorios de control de calidad, servicios de peritos calígrafos, servicios de bromatología), la sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Plazo: 20 años desde constitución. Capital: \$400.000. Dirección, Administración y representación: 1 o más Gerentes: GIORELA IVANA MOSCATA. Cierre de ejercicio: 30/09. Sede Social Congreso 651, Rosario, Santa Fe. Autorizado según instrumento privado CONTRATO SOCIAL de fecha 24/10/2023 Silvina Mayra Navarro - T°: XXIX F°: 262, Colegio Abogados, 2da. Circunscripción, Rosario, Santa Fe.

\$ 50 510611 Nov. 21

LA OCACION S.A.**CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Registro Público de Comercio en autos caratulados "OFICIO JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL 2DA. NOMINACION DE SANTA FE EN LOS AUTOS: FILIACI, BENITO ANTONIO s/Sucesión Testamentaria" CUIL 2101990428-5 5/ Adjudicación De Cuotas Sociales" haciéndose saber que se recibió oficio del Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación de la Ciudad de Santa Fe disponiendo inscribir las 307.500 acciones clase "D" anotadas a nombre del causante Filiaci, Benito Antonio DNI 6.222.410 en la sociedad "La Ocacion SA." a nombre de sus herederos: A) Mario Sexto Filiaci DNI 6.249.472 domiciliado en Jorge Luis Borges 1486 de la ciudad de San Genaro provincia de Santa Fe, correspondiéndole la cantidad de 102.500 acciones (o en porcentaje determinado de la que titularizaba el causante) B) Dante Gerónimo Filiaci DNI 6.236.442 domiciliado en calle Urquiza

1931 de la ciudad de San Genaro provincia de Santa Fe, correspondiéndole la cantidad de 102.500 acciones (o en porcentaje determinado de la que titularizaba el causante) C) Luis Antonio Filiaci DNI 10246376 domiciliado en Eduardo Buschiazzi 1750 de la ciudad de San Genaro pcia de Santa Fe correspondiéndole la cantidad de 102.500 acciones (o en porcentaje determinado de la que titularizaba el causante).DR. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 350 510617 Nov. 21 Nov. 27

M. J. GIRAUDO S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Primera Nominación en lo Civil y Comercial, a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, por Decreto de fecha seis de Noviembre de 2023 se ordena la publicación del presente edicto a los efectos legales que puedan corresponder:

"M. J. GIRAUDO S.A. - Reforma de Estatuto"-

En virtud de las Asambleas Extraordinarias realizadas en fecha 05/06/2023, 08/09/2023 y 25/10/2023, se reformó el Estatuto de M.J. GIRAUDO S.A., modificando los siguientes artículos, quedando redactados de la siguiente manera:

La redacción definitiva del Artículo 2° queda:

"Artículo 2°: Su duración es de cuarenta (40) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Por decisión de la Asamblea General Extraordinaria, este término puede prorrogarse."

La redacción definitiva del Artículo 3° queda:

'Artículo 3°: La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a lo siguiente: A) Comercialización de productos alimenticios) bebidas, para lo cual podrá comprar, vender y distribuir todo tipo de bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, gaseosas, todo tipo de productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, fiambres, quesos y embutidos, golosinas y artículos de limpieza; .8) Logística y distribución de mercaderías en general, de herramientas y maquinarias; C) Arrendamiento de inmuebles rurales, propios o de terceros, para la producción agropecuaria."

La redacción definitiva del Artículo 4° queda:

"Artículo 4°: El capital social es de pesos novecientos cuarenta mil (\$940.000.-), representado por noventa y cuatro mil (94.000) acciones de pesos diez (\$10) valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550y sus modificatorias. CP Guillermo Javier Poli - DNI 20.838.726— Calle 52 N° 294 Villa Cañas (2607).

\$ 128,70 510676 Nov. 21

GRUPO NECOCHEA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: GRUPO NECOCHEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA s/ Constitución De Sociedad (Expte. N° 1015/2023), de trámite ante el Registro Público, se hace saber que: Los integrantes de la sociedad GRUPO NECOCHEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA: a) GUTIERREZ JESUS MARIA: argentino, soltero, nacido el 18 de noviembre de 1995 de profesión arquitecto domiciliado en Gdor. Iturraspe 5- Helvecia- Garay DNI 31628825 CUIT 20-31628825-2 b)SARAVIA JUAN MANUEL: argentino, soltero, nacido el 19 de septiembre de 1989 de profesión empresario domiciliado, J P LOPEZ 3405 de Santa Fe Capital DNI 34.650.586 CUIT 23-34650586-9 c) TRONCOSO MARIANA: argentina, soltera, nacida 2 de julio de 1984 de profesión administrativa domiciliada Riobamba 7050 de Santa Fe Capital DNI 30554575 CUIT 27-30554575-4, d) MOTURA EXEQUIEL AGUSTÍN argentino, soltero, nacido el 16 de marzo de 1990 de profesión abogado domiciliado PSJE MARSENJO 5356 Ciudadela Santa Fe DNI 35092139 CUIT 20 35092139-8 y e) CHARCHAFLIE EMELI SAMIRA argentina, soltera, nacida el 26 de febrero de 1993 ocupación empleada domiciliada en Rey Fernando S/N Cayasta Garay Santa Fe DNI 37395807 CUIT 27-37395807-2, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denomina GRUPO NECOCHEA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su domicilio legal en calle Necochea 3455 de la ciudad de Santa Fe provincia de Santa Fe. Segundo: su duración es de noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. Tercero: la sociedad llene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: explotación comercial del rubro supermercado mayorista o minorista de toda clase de artículos de alimentación, bebidas, artículos de bazar, menaje, limpieza, juguetes, de regalo y otros artículos relacionados a esta actividad producidos o adquiridos a terceros. Para cumplimiento de este objeto se podrá realizar la adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y ex-

plotación de almacenes Y/O supermercado. Estas actividades incluyen la adquisición, procesamiento, transformación, y e general la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo la financiación de la misma, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros. Podrá participar, adquirir y/o constituir sociedades con otras personas jurídicas y humanas que se dediquen a actividades similares a las descriptas en el objeto.. Cuarta: " : el capital social se fija en la suma de tres millones de pesos (\$3.000.000) dividido en tres mil (3.000) cuotas de valor nominal de mil pesos cada una (\$1000) cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: a)GUTIERREZ JESUS MARIA seiscientos (600) cuotas por un total en pesos de seiscientos mil (600.000), b)SARAVIA JUAN MANUEL seiscientos (600) cuotas por un total en pesos de seiscientos mil (600.000), c) TRONCOSO MARIANA seiscientos (600) cuotas por un total en pesos de seiscientos mil (600.000), d) MOTURA EXEQUIEL AGUSTIN seiscientos (600) cuotas por un total en pesos de seiscientos mil (600.000), y e) CHARCHAFLIE EMELI SAMIRA seiscientos (600) cuotas por un total en pesos de seiscientos mil (600.000), Las cuotas se integran en un cien por ciento (1000/0) en dinero efectivo al momento de la constitución. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual o indistinta, socios o no. Los gerentes tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en el artículo 375 y concordantes del CODIGO CIVIL Y COMERCIAL Y 90 del decreto ley 5965. Se designa en este acto como gente al socio JESUS MARIA GUTIERREZ - Sexto: las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta por el 20

párrafo de la primera parte del artículo 159 de la ley 19550 y las mayorías serán las establecidas por el artículo 160 de la referida ley. Cada cuota da derecho a un voto. Toda citación o notificación a los socios deberá realizarse conforme lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550 (TO). Séptimo: Las cuotas son libremente transmisibles, siendo de aplicación el artículo 152 de la ley 19550., pero en caso de transferencia por un socio de su parte a un tercero, los restantes tendrán derecho de preferencia. Octavo Las cuotas sociales pueden ser libremente transferidas entre los socios o sus herederos, siempre que no altere el régimen de mayorías. En caso de fallecimiento de uno de los socios, la sociedad podrá aportar por incorporar a los herederos si así lo solicitaran debiendo unificar la representación ante la sociedad o bien proceder a efectuar la cesión de cuotas según el régimen establecido en el artículo anterior. Si no se produce la incorporación, la sociedad pagan a los herederos que así lo justifiquen, o al administrador de la sucesión el importe correspondiente al valor de las cuotas determinado según se indica a continuación. El haber se determinará mediante la confección de un balance especial que se practicará a tal efecto, el cual deberá ser aprobado mediante reunión de los Socios, por la parte vendedora. El precio establecido se abonará en 3 cuotas en forma mensual Y consecutiva, mas con un interés equivalente al bancario vigente a la fecha de la liquidación para las operaciones de documentos del BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Novena: el ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. La gerencia y/o administradores confeccionarán a dicha fecha el balance generas que se pondrá a disposición de los socios con la anticipación prevista por el artículo 67 de la Ley 19550 para su consideración.

Fecha del instrumento: 3 de abril de 2023.

Santa Fe, 09 de Noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 250 510702 Nov. 21

STELLA AGROPECUARIA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: STELLA AGROPECUARIA S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 2372 Año 2023 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que los integrantes de la entidad en acta de fecha 18 de Octubre de 2023 han resuelto reelegir como DIRECTORES TITULARES a Jorge Alberto Stella, D.N.I. N° 7.686.657, C.U.I.T. N° 20-07686657-1 y Anabel Verónica Stella, D.N.I. N° 28.928.747, C.U.I.T. N° 27-28928747-2, en los cargos de presidente y vicepresidente respectivamente, y como DIRECTORES SUPLENENTES a Damián Pablo Stella, D.N.I. N° 27.540.150, C.U.I.T. N° 20-27540150-2 y Javier Andrés Stella, D.N.I. N° 30.289.002, C.U.I.T. N° 20-30289002-2, todos con domicilio en Zona Rural S/N de Ramayon, Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 08 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.
\$ 50 510699 Nov. 21

AGRO AEREO SAN JUSTO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: AGRO AEREO SAN

JUSTO S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. N° 2374 Año 2023 de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que los integrantes de la entidad en acta de fecha 02 de Noviembre de 2021 han resuelto reelegir como DIRECTORES TITULARES a MARTÍN ALBERTO PEÑA ESCOBEDO, D.N.I. N° 13.536.890, C.U.I.T. N° 20-13536890-4 en el cargo de presidente y a JOSE LACIDES PEÑA CAÑOLA, D.N.I. N° 93.852.561, C.U.I.T. N° 20-93852561-8 en el cargo de vicepresidente, todos con domicilio en calle urquiza N° 2434 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Santa Fe, 08 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 50 510700 Nov. 21

ASIA CHICA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ASIA CHICA S.R.L. s/constitución de sociedad Expte 2156 Año 2023"; que se tramita por ante el Registro Público del Juzgado de la 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de Santa Fe, se hace saber:

1) Integrantes de la sociedad: Emilio Traverso, argentino, nacido el 30/08/1981, Documento Nacional de Identidad N° 28.925.832, CUIL 23-28925832-9, de apellido materno Denner, soltero, abogado, domiciliado en calle 9 de julio 1325 de la ciudad de Santa Fe; Estanislao Molinas, argentino, nacido el 14/08/1982, Documento Nacional de Identidad N° 29.722.164, CUIT 20-29722164-8 de apellido materno Gianello, soltero, empresario, domiciliado en Entre Ríos 3423 de la ciudad de Santa Fe; y Nicolás Martín Virasoro, argentino, nacido el 29/12/1978, Documento Nacional de Identidad N° 27.086.407, CUIT 20-27086407-5, de apellido materno Nizzo, casado, empleado, domiciliado en calle iturraspe 1957 de la ciudad de Santa Fe.

2) Fecha de contrato: 06/10/2023.

3) Denominación social: "ASIA CHICA S.R.L."

4) Domicilio: Santa Fe. Sede Social: Necochea 3200.

5) Plazo: 99 años.

6) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pub, cafetería, servicio de lunch y catering, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol y toda clase de artículos y productos pre-elaborados y elaborados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; b) La realización y organización de todo tipo de eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. En el desempeño de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y llevar a cabo cualquier acto que no sea prohibido por las leyes o por este contrato y que conduzca directa o indirectamente al objeto social.

7) Capital: \$ 300.000 dividido en 300 cuotas de valor nominal \$1.000 cada una.

8) Suscripción e integración: Emilio Traverso, suscribe cien cuotas (100), valor nominal total pesos cien mil (\$ 100.000). Su aporte es en efectivo; integrado en su totalidad en este acto; b) El socio Estanislao Molinas, suscribe cien cuotas (100), valor nominal total pesos cien mil (\$ 100.000). Su aporte es en efectivo, integrado en su totalidad en este acto; c) El socio Nicolás Martín Virasoro, suscribe cien cuotas (100), valor nominal total pesos cien mil (\$100.000). Su aporte es en efectivo, integrado en su totalidad en este acto.

9) Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por el término de diez (10) ejercicios siendo reelegibles. El número de miembros será fijado por la reunión de socios que también podrá remover a cualquiera de los gerentes con las mayorías del art. 160 de la Ley General de Sociedades. Para el desempeño de su cargo y funciones, los gerentes tendrán las más amplias facultades para administrar y disponer de los bienes sociales, incluso aquellas para las cuales se requieren poderes especiales según la Ley Civil y Comercial y el Art. 9 del Decreto Ley 5965/63. Pueden en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con entidades financieras privadas, mixtas u oficiales (incluido el Banco de la Nación Argentina), otorgar uno o más poderes judiciales — inclusive para querrelar criminalmente- o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue.

10) Formación de la voluntad social: El órgano de gobierno de la sociedad es la Reunión de Socios. Estas reuniones de socios se celebrarán cada vez que lo considere conveniente la gerencia o a pedido de cualquiera de los socios, debiendo indicar los temas a tratar. Las citaciones se efectuarán al último domicilio comunicado por los socios a la sociedad, con una anticipación mínima de tres días hábiles. La gerencia podrá utilizar también el método de consulta previsto por el artículo 159 de la ley 19.550. Si como consecuencia de la oposición u omisión sistemática en el desempeño de las funciones de administración, la sociedad no puede

adoptar decisiones válidas, se debe proceder de la siguiente forma: a) cualquiera de los socios puede ejecutar los actos conservatorios; b) los actos así ejecutados deben ser puestos en conocimiento de la reunión de socios que se convoque al efecto dentro de los diez días de comenzada su ejecución; c) la reunión de socios puede conferir facultades extraordinarias a un tercero, para realizar actos urgentes o necesarios.

11) Fecha de cierre de ejercicio: 30/09 de cada año. Gerente designado: El socio Nicolás Martín Virasoro. Santa Fe, 30 de octubre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 510662 Nov. 21

INTERSAUD NORTE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez del Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la siguiente publicación en los autos caratulados: "INTERSAUD NORTE S.R.L. s/Modificación al Contrato Social" por el cual se hace saber que los señores EVANGELINA SOLEDAD BROSSIO, DNI 30.501.893, casada, con Ricardo Sperati, con domicilio en calle Marcial Candiotti n° 6705, JUAN GABRIEL SAUCO, DNI 29.765.362, casado con María Noel Conesa, con domicilio en calle Lavaisse n° 4453, NICOLAS MORELLO, DNI 30.432.311, casado con María de los Milagros Di Lucca, domicilio en calle Las Heras n° 4046; MARIANELA FEDRIGO, DNI 30.787.259, casada con Guillermo Ferino, con domicilio en calle Azcuena n° 4349, CANTELI LUCAS LORENZO, DNI 46.133.858, soltero, con domicilio en Av. 7 Jefes n° 4359, y MARQUEZ IGNACIO NICOLAS, DNI 41.792.372, soltero, con domicilio en calle 4 de Enero n° 5554, todos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, convienen en celebrar, el presente contrato de Cesión de cuotas, que se registrará por el siguiente prenotado y cláusulas:

PERNOTADO: a la fecha, los Sres. EVANGELINA SOLEDAD BROSSIO, JUAN GABRIEL SAUCO, NICOLAS MORELLO y MARIANELA FREDIGO, son socios e integrantes de la firma "INTERSAUD NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que gira con domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, que fuera constituida en fecha 29 de marzo de 2019 e inscripta así: "Tomose razón bajo el N° 311 al Folio 54 del Libro 19 de S.R.L. de este Registro Público de comercio". Con tal prenotado, siguen las cláusulas: PRIMERA. CESION DE CUOTAS: en la fecha los Sres. EVANGELINA SOLEDAD BROSSIO, JUAN GABRIEL SAUCO, NICOLAS MORELLO y MARIANELA FREDIGO, cuyos datos de identidad obran en el encabezamiento del presente, ceden y transfieren, en plena propiedad, la cantidad de 200 (doscientas) cuotas de Pesos Cien (\$ 100,00) valor nominal, cada una de ellas, o sea la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000,00), que adquieren las Sres. CANTELI LUCAS LORENZO y MARQUEZ IGNACIO NICOLAS, cuyos datos personales también figuran en este encabezamiento, quienes con tal hecho y motivo, a partir de la fecha quedan incorporados a la sociedad con carácter de socio. SEGUNDA. PRECIO: Se efectúa, esta cesión, que es comprensiva de las cuotas sociales, las cuotas a partes proporcionales de la Reserva Legal de la Sociedad, del valor llave y del importe correspondiente de las respectivas cuentas particulares, como así también de los derechos y acciones que sobre dichas cuotas, había y tenían los cedentes, en el precio único y total de Pesos DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00), que los cedentes han recibido antes de ahora, de manos de los cesionarios, de plena conformidad, sirviendo el presente de formal recibo y carta de pago en forma. Señores EVANGELINA SOLEDAD BROSSIO, JUAN GABRIEL SAUCO venden sus partes proporcionales al Señor CANTELI LUCAS LORENZO, en la Suma de, Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00), quien compra el CINCUENTA por ciento (50%) de la totalidad de las Cuotas Sociales; y los Sres. NICOLAS MORELLO y MARIANELA FREDIGO, venden sus partes proporcionales al Señor MARQUEZ IGNACIO NICOLAS en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) quien compra el CINCUENTA por ciento (50%) de la totalidad de las cuotas sociales.-, TERCERA. Se deja constancia que lo pactado en este acto es en un todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo Octavo del Contrato Social. CUARTA. Los Señores EVANGELINA SOLEDAD BROSSIO, JUAN GABRIEL SAUCO, NICOLAS MORELLO y MARIANELA FREDIGO, manifiestan que se comunicaron con la debida anticipación y formalidad su intención de ceder .sus cuotas, conforme lo estipula el Contrato Social (artículo Octavo).- QUINTA. En este acto los Sres. EVANGELINA SOLEDAD BROSSIO y JUAN GABRIEL SAUCO, renuncian al cargo de Socios Gerentes que les correspondía y manifiestan que nada tienen que reclamar a la sociedad bajo ningún concepto.- SEXTA. Los Señores CANTELI LUCAS LORENZO y MARQUEZ IGNACIO NICOLAS, en su carácter de cesionarios, aceptan esta cesión en su favor en un todo de conformidad, en las condiciones expresadas, manifestando conocer el contrato social en su totalidad y aceptando expresamente sus cláusulas, derechos y obligaciones. SEPTIMA. Los Señores CANTELI LUCAS LORENZO y MARQUEZ IGNACIO NICOLAS, nuevos Socios, deciden por unanimidad que los nuevos Socios Gerentes de la firma sean el Señor MARQUEZ IGNACIO NICOLAS, titular y CANTELI LUCAS LORENZO suplente, modificándose en consecuencia la Cláusula Quinta del Contrato Social, la que en lo sucesivo quedará redactada de

la siguiente manera: QUINTO: ADMINISTRACIÓN y REPRESENTACIÓN: la -dirección y administración de la sociedad estará a cargo del socio MARQUEZ IGNACIO NICOLAS, como titular y CANTELI LUCAS LORENZO como suplente. Por todo el tiempo, hasta su renuncia o remoción, por decisión unánime de los socios. Tal función gerencial podrá ser remunerada o no según considere conveniente. La presentación legal y uso de la firma social estará a cargo del Gerente titular o del suplente en su reemplazo. En/el ejercicio de la administración, el gerente tendrá todas las facultades para el cumplimiento de los fines sociales: realizar cualquier acto o contrato para adquisición de bienes muebles o inmuebles enajenación, cesión, locación, gravarlos con -derechos reales, efectuar todas las clases de operaciones con bancos oficiales y particulares, otorgar a otras personas. Para realizar funciones administrativas se requiere su firma, pero para los actos de disposición o gravamen de bienes, deberán con la autorización de los DOS (2) socios. Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de tercero, en operaciones ajenas a las societarias. De ser necesario por así requerirlo las actividades de la empresa, los señores socios, por unanimidad, podrán designar tantos gerentes administradores, remunerados o no, como crean convenientes.- OCTAVA. RATIFICACIÓN DE LAS DEMAS CLAUSULAS CONTRACTUALES: en este acto los socios proceden a ratificar en lo demás, el resto de las cláusulas contractuales de INTERSALUD NORTE S.R.L., con excepción de la que por este contrato se modifica.- NOVENA. Presentes en este acto las Señoras María Noel CONESA, DNI 29.765.362; María de los Milagros DI LUCCA, DNI 30.432.311 Y los Señores Ricardo Martín SPERATI, DNI 31.879.477 y Guillermo Luis FERINO, DNI 30.787.259, en su carácter de cónyuges, y enterada/os del contenido del presente convenio, suscriben el mismo, prestando su conformidad y asentimiento conforme lo dispuesto por el artículo 470 del Código Civil y Comercial.- DECIMA. AUTORIZACIÓN PARA TRAMITAR LA INSCRIPCIÓN DEL CONTRATO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO: Por la presente los Socios autorizan al Dr. EDUARDO A. ESPOSITO, D.N.I. 12.951.557 y/o ALBERTO A. SOSA, D.N.I. 24.492.366 y/o FLORENCIA ANAHI BONAZZOLA, D.N.I. 38.771.273, para que en forma conjunta, alternativa o indistinta realicen todos los trámites correspondientes a la inscripción de este contrato por ante el Registro Público de Comercio, a cuyo efecto se los faculta y autoriza a que presenten escritos, vistas, decretos y/o complementen cualquier recaudo exigido por la autoridad pertinente, realizando la respectiva publicación de ley en el BOLETÍN OFICIAL, previa e íntegra lectura y ratificación se firman cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha indicados encabezamiento.

En consecuencia, se modifica la CLÁUSULA CUARTA del Contrato Social, la que en lo sucesivo quedará redactada de la siguiente manera: "CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos doscientos mil (\$ 200.000) dividido en doscientas (200) cuotas indivisas, de pesos mil (\$ 1.000) valor nominal cada una. Totalmente suscriptas e integradas por los socios y en la siguiente proporción: a) Corresponde al socio CANTELI LUCAS LORENZO, 100 cuotas indivisas, que representan la Suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000); b.-) Corresponde al socio MARQUEZ IGNACIO NICOLAS, 100 cuotas indivisas, que representan la Suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000). Los socios integran en este acto en dinero efectivo el total suscripto". Santa Fe, 07 de noviembre de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 400 510645 Nov. 21

MOLINO MATILDE S.A.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo del Registro Público, se ha ordenado la siguiente publicación en los autos caratulados: MOLINO MATILDE S.A. s/Modificación al Contrato Social (CUIJ 21-05212517-8), por la cual se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria número diecinueve (19) de fecha 8 de Noviembre de 2022 y su ratificación mediante Asamblea Extraordinaria número veinte (20) de fecha 13 de Junio de 2023, los señores accionistas de "Molino Matilde S.A. aprobaron la modificación del estatuto de la sociedad en su "Artículo 41. Capital", ampliando su capital social, el que quedará redactado de la siguiente forma: "El Capital Social es de pesos cuarenta millones (\$ 40.000.000,00), representado por cincuenta millones (50.000.000) de acciones de ochenta centavos (\$ 0,80) valor nominal cada una. El Capital Social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, pudiendo delegar en, el Directorio la resolución sobre la época de emisión, forma y condiciones de pago", lo que se publica a los efectos legales.

Santa Fe, 08 de noviembre de 2023.

\$ 70 510647 Nov. 21

ARVAL AGROPECUARIA S.A.S.

ESTATUTO

1) Integrantes de la Sociedad: HORACIO DANIEL PIZZIO, D.N.I. 17.471.346 CUIT 20-17471346-5, y el señor ARIEL JOSE BENINCASA, D.N.I. 17.373.044, CUIT 20-17373044-7

2) Fecha de constitución: 27 de octubre de 2023.

3) Denominación Social: ARVAL AGROPECUARIA S.A.S.

4) Sede Social: Monserrat Servera N° 1755, de la localidad de Chabás, Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo Duración: por el término de ochenta (80) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio

6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en el país, a la realización de las siguientes actividades: 1) Explotación Agropecuaria: Explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, invernada, feed lot, venta, cruce de ganado y/o hacienda de todo tipo; cultivos, compra, venta y acopio de cereales. 2.) Servicios agropecuarios: La empresa podrá prestar servicios de siembra, cosecha, trilla, rotulaciones, fertilización, fumigación, pulverización, labranzas y laboreos en general, enfardado, y cualquier otro servicio relacionado. 3.) Servicio de Transporte: Mediante la explotación de transporte automotor de cargas generales, a través de la explotación de vehículos propios y/o de terceros. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto

7) Capital Social: El capital social es de CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000) pesos, representado por CUATROCIENTAS (400) acciones de MIL (\$ 1.000) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349. El socio Horacio Daniel Pizzio suscribe 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una, es decir \$ 200.000, integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de \$ 50.000 y el resto, o sea \$ 150.000 será integrado también en efectivo dentro del término de 2 (dos) años contados de la fecha de la presente Acta. El socio Ariel José Benincasa suscribe 200 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 cada una, es decir \$ 200.000, integrando en este acto en dinero en efectivo la suma de \$ 50.000 y el resto, o sea \$ 150.000 será integrado también en efectivo dentro del término de 2 (dos) años.

8) Administración, dirección y representación: La administración estará a cargo de una a tres personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación. La representación estará a cargo de una persona humana designada como representante por el órgano de gobierno y en caso de que sea plural la administración podrá designarse vicerepresentante quien reemplazará en caso de ausencia o impedimento del representante. Se deberá designar por lo menos, un administrador suplente mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización. Duran en el cargo hasta que se designen sus reemplazantes. Cuando la designación fuere menor de tres, la representación será ejercida por ambos en forma indistinta. Cuando la designación sea número par y la votación sea empatada el representante tendrá doble voto a los fines de desempate. Se designa para integrar el Órgano de Administración: Titular (Representante): HORACIO DANIEL PIZZIO, D.N.I. 17.471.346. Titular (vice representante): ARIEL JOSE BENINCASA, D.N.I. 17.373.044. Suplentes: MARIA ALEJANDRA LUCCIARINI, D.N.I.: 17.908.110 y MARTIN LEONEL PIZZIO, D.N.I. : 36.731.143.

Los señores Ariel José Benincasa y María Alejandra Lucciarini fijan domicilio especial en calle Monserrat Servera N° 1755 de la localidad de Chabás. Los señores Horacio Daniel Pizzio y Martín Leonel Pizzio fijan domicilio especial en calle Azcuénaga N° 1 653 de la ciudad de Firmat.

9) Fiscalización: Se prescinde de Sindicatura, sin perjuicio de la fiscalización que poseen los accionistas conforme el del art. 55 LGS.

10) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de julio de cada año.

\$ 210 510652 Nov. 21

ALFA AGRO S.A.U.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del REGISTRO PÚBLICO de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, según decreto de fecha 08 de Noviembre de 2023, en los autos caratulados "ALFA AGRO S.A.U. s/Designación De Autoridades" 21-05212590-9, se ha ordenado la publicación del presente edicto a efectos de hacer saber que en Asamblea General Ordinaria N° 64 de fecha 12. de junio de 2023, producida la renuncia del Sr. Ignacio Emanuel Belej Klein, D.N.I. 33.701.719 al cargo de Director Titular y Presidente de la sociedad, se ha RESUELTO aprobar por unanimidad la designación del siguiente directorio: Director Titular: Carlos Hugo Calvo, DNI 06.154.003, CUIT: 20-06154003, domicilio Club de Campo El Paso, lote 120-121, Santo Tome, Santa Fe (C.P. 3016), fecha de nacimiento 14/01/1949, de estado civil casado; y Director Suplente: Sebastián Calvo, DNI 23.751.860, CUIT 20-23751860-0, domicilio en el exterior donde tiene residencia: Rambla -Mar Adriático 01 sección 01 Maldonado Uruguay (CP 20.000), Uruguay y domicilio delcaradó en el país: Azucena Villafroy 450, Torre Boulevard, piso 23, dpto 1 (C. P. 1107), fecha de nacimiento: 22/03/1976, de estado civil divorciado, quienes aceptaran

cargos en el acto asambleario. Se publica en legal forma Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Freyre (Secretario). Santa Fe, 09 de noviembre de 2023.
\$ 50 510644 Nov. 21

ATE SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Socios: ANDRES ALEJANDRO BRACAMONTE, argentino, divorciado en primeras nupcias de Natalia Lydia, conforme sentencia N° EX3303-2018 de fecha 20-09-2018 Juzgado de Familia N° de Rosario, comerciante, nacido el 11-05-1971, CUIT 20-22087961-6; titular del documento nacional de identidad (DNI) número 22.087.961, con domicilio real en calle White 7637 1335 Mon. 67 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe y AGUSTINA SOLEDAD DIALE, argentina, soltera, nacida el 24-04-1990, CUIT 27-34934756-9, titular del documento nacional de identidad (DNI) número 34.934.756, con domicilio real en Lote 21 S/N, Los Álamos, Ibarlucea de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.- Fecha de Cesión de Cuotas: Rosario 3 de Agosto 2023.-

Razón Social: ATE SERVICIOS INTEGRALES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Se retira de la sociedad el Sr. FERNANDO ANDRES RIGIRACCILOLO, Ingresa a la Sociedad la Sra. AGUSTINA SOLEDAD DIALE, en carácter de Socia Gerente.

CAPITAL SOCIAL INTEGRADO: 25.000 cuotas sociales por un valor de \$10 cada una que representan la suma de doscientos cincuenta mil (\$250.000) aportadas por BRACAMONTE ANDRES ALEJANDRO y 25.000 cuotas sociales por un valor de \$10 cada una que representan la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$250.000) aportadas por AGUSTINA SOLEDAD DIALE.

ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Estará a cargo de la Sra. AGUSTINA SOLEDAD DIALE.

\$ 100 510621 Nov. 21

GERIATRICO AÑO FELICES S.R.L.

CONTRATO

Se hace saber que los socios han resuelto por unanimidad disolver la sociedad. GERIATRICO AÑO FELICES S.R.L., con domicilio en calle Bv. Oroño 491 de Rosario, CUIT 30-68916248-3, designándose a la Sra. Marcela Clara Robledo como su liquidadora. La presente publicación fue ordenada en el Expte 3787 año 2023, CUIJ 21-0553466-6 - Legajo 19961166 - GERIATRICO AÑOS FELICES S.R.L. s/Disolución y Nombramiento De Liquidador.- Fdo. Dra. Mónica Liliana Gesualdo, Secretaria RPC.

\$ 50 510622 Nov. 21

MILONGUITA S.A.

ESTATUTO

Se hace saber que en fecha 03/08/2023, los señores Juan Bautista Herrera, argentino, soltero, nacido el 12 de marzo de 1997, D.N.I. N° 40.115.290 CUIT 20-40115290-4, de profesión empresario, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, Augusto José Herrera, argentino, soltero, nacido el 22 de febrero de 1994, D.N.I. N° 37573.364, CUIT 20-37573364-2, de profesión empresario, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, Horacio Eduardo Herrera, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Virginia Willi, nacido el 10 de febrero de 1959, D.N.I. N° 13.174.108, CUIT 20-13174108-2, de profesión empresario, domiciliado en Avenida Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes y Mariana Virginia Willi, argentina, casada en primeras nupcias con Horacio Eduardo Herrera, nacida el 16 de septiembre de 1962, D.N.I. N° 16.072.360 CUIT 2716072360-8 de profesión empresaria, domiciliada en Avenida Fuerza Aérea 2350 de la ciudad de Funes, han resuelto la constitución de MILONGUITA SA. La sociedad tendrá su sede social en calle Córdoba 1214 de la ciudad de Funes, provincia de Santa Fe. La sociedad tiene por objeto realizar dentro del territorio de la República Argentina o fuera de él, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: a) la elaboración y comercialización de productos de panadería y pastelería, b) la prestación de servicios de cafetería, bar y restaurant; c) la elaboración y comercialización de minutas y comidas rápidas y demás productos gastronómicos en local y la distribución a través de servicios de retiro en el local (take away) o entrega a domicilio; d) la organización y promoción de eventos y shows in vivo, e) el alquiler temporal de salones para eventos y organización de fiestas y toda otra actividad conexa, accesoria y/o complementaria de las actividades que conduzcan al desarrollo del objeto social. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto que no estén prohibidos por la ley o por este con-

trato. En particular, en los términos de los arts. 183 y 184 de la ley 19.550, se autoriza a los directores, en la etapa en formación, a realizar las actividades propias del objeto social vinculadas a la elaboración y comercialización de manera directa, en locales propios, de productos de panadería y pastelería y a prestar servicio de cafetería, bar y restaurant. Plazo: 99 años desde la inscripción en el Registro Público. Capital: \$500.000, dividido en 500.000 cuotas de \$0 valor nominal cada una, suscripto de la siguiente manera: Juan Bautista Herrera, suscribe 245.000 (doscientas cuarenta y cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de \$1 (pesos uno) cada una, por un total de \$245.000 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil), Augusto José Herrera, suscribe 245.000 (doscientas cuarenta y cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables clase B de \$1 (pesos uno) cada una, por un total de \$245.000 (pesos doscientos cuarenta y cinco mil), Mariana Virginia Willi, suscribe 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables clase A de \$1 (pesos uno) cada una, por un total de \$5.000 (pesos cinco mil) y Horacio Eduardo Herrera, suscribe 5.000 (cinco mil) acciones ordinarias nominativas no endosables clase B de \$1 (pesos uno) cada una, por un total de \$5.000 (pesos cinco mil). Cada uno de los accionistas integra el 25% del capital que suscribe en este acto, comprometiéndose ambos a integrar el saldo dentro del plazo de dos años contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad en el Registro Público. La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. Se ha designado como presidente del Directorio a Augusto José Herrera, Vicepresidente: Juan Bautista Herrera y director suplente: Horacio Eduardo Herrera. Fiscalización a cargo de los socios (art. 55 L.S.C). Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

\$ 250 510643 Nov. 21

PROAGRO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 10 Inc. b) y 60 de la Ley General de Soc. N° 19.550, se informa lo siguiente:

Por Acta N° 71 de Asamblea General Ordinaria del 14/09/2023, y Acta de Directorio N° 479 del 14/09/2023, se dispuso la elección de un nuevo Directorio quedando integrado de la siguiente manera:

DIRECTORES TITULARES:

Presidente: Ángel Antonio Tirelli D.N.I. N° 6.050.404, CUIT N° 20-06050404-1, argentino, nacido el 25/02/1943, estado civil casado, de profesión empresario, domiciliado en calle Mendoza N° 2976 de la ciudad de Rosario;

Vicepresidente: María Helena Larguía, D.N.I. N° 5.336.254, CUIT N° 27-05336254-6, nacida el 07/03/1946, estado civil casada, de profesión empresaria, domiciliada en Avda. Wheelwright N° 1747, Piso 7° de la ciudad de Rosario;

Sofía Tirelli, D.N.I. N° 31.815.146, CUIT N° 24-31815146-2, argentina, nacida el 12/08/1985, estado civil soltera, de profesión empresaria, domiciliada en calle Esteban de Luca N° 570A de la ciudad de Funes.

La duración en sus cargos alcanza hasta la asamblea general ordinaria que considere el balance a cerrarse el 30/04/2026, fijando domicilio especial de los señores Directores de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 256 in fine de la Ley 19.550, en la sede social, sita en calle Montevideo N° 5757 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 510640 Nov. 21

ONDA VERDE HIJOS DE ÁNGEL PALOMEQUE S.R.L.

EDICTO COMPLEMENTARIO

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 10° inc. b) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, en complemento del edicto publicado el 20/10/2023 de "ONDA VERDE HIJOS DE ÁNGEL PALOMEQUE" S.R.L., se informa lo siguiente:

Datos personales socios: Carlos Jesús Palomeque, argentino, D.N.I. N° 28.525.209, CUIT N° 20-28525209-2, nacido el 26 de junio de 1981, estado civil casado en primeras nupcias con Lucrecia Soledad Bianco, de profesión empresario, y con domicilio en calle Entre Ríos N° 17 de la localidad de Empalme Villa Constitución; Pablo Damián Palomeque, argentino, D.N.I. N° 29.423.920, CUIT N° 20-29423920-1, nacido el 02 de julio de 1982, estado civil casado, en primeras nupcias con María Isabel Riquelme, de profesión empresario, y con domicilio en Zona Rural -a 300 metros por camino rural a la ciudad desde autopista RN 9- de la localidad de Empalme Villa Constitución; y Matías Adrián Palomeque, argentino, D.N.I. N° 31.818.611, CUIT N° 20-31818611-2, nacido el

; 06 de octubre de 1984, estado civil casado en primeras nupcias con Ayelén Luján Broya, de profesión empresario, y con domicilio en calle Brasil N° 1054 de la ciudad de Villa Constitución.

\$ 100 510638 Nov. 21

AGENCIA LOS DOS CHINOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

La Asamblea Ordinaria del 10/08/2023 de Agencia Los Dos Chinos S.A. resolvió lo siguiente:

Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios: PRESIDENTE: ADA MIRTAN GOYENA, argentina, nacida el 05/01/1963, D.N.I. N° 16.306.406, CUIT N° 27-16306406-0, domiciliada en calle San Juan N° 620, piso 2 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

VICEPRESIDENTE: NATALIA CASTAGNASSO, argentina, nacida el 27/01/1981, DNI 28.566.107, CUIT N° 27-28566107-8, domiciliada en calle Pérez Esquivel N° 2766, Tierra de Sueños 2, Roldán, Provincia de Santa Fe.

DIRECTORA SUPLENTE: ANTONELA FLAVIA GAIARDO, argentina, nacida el 30/09/1989, DNI 34.732.721, CUIT N° 27-34732721-8, domiciliada en calle Canaro N° 9165 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Todos los directores fijan domicilio especial en los anteriormente mencionados los que constan en sus documentos de identidad.

La distribución de cargos de la Presidente, Vicepresidente y Directora suplente fue realizada a través de Acta de Directorio del día 11/08/2023.

\$ 100 510637 Nov. 21

TRANSPORTADORA DEL INTERIOR S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos de su inscripción en el Registro Público de Rosario, se publica por el término de ley:

i) CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOS CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS CATORCE (\$ 148.560.714) y se divide en ciento cuarenta y ocho millones quinientos sesenta mil setecientos catorce (148.560.714) acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos uno (\$ 1) valor nominal cada una y de un (1) voto por acción.

\$ 50 510633 Nov. 21

N&M TRADE CONSULTING S.R.L.

EDICTOS COMPLEMENTARIO

En cumplimiento por lo dispuesto por el art 10 Inc a de la ley de sociedades comerciales 19550, se hace saber que en fecha 10 de noviembre de 2023 se han publicado edictos complementarios de la sociedad N&M TRADE CONSULTING SRL, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Datos personales de los socios fundadores, NESTOR DENIS LARROSA / nacionalidad argentina, apellido materno Paredes, soltero, de profesión buzo profesional, perito naval capitán fluvial, nacido el 27 de julio de 1974, DNI N° 24.007.693, CUIT 20-24007693-5 con domicilio en la calle Pedro Lista N° 2609 de la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires y MARTIN CESAR CELARIO, de nacionalidad argentina, apellido materno Antonelli soltero, de profesión agente de transporte aduanero, nacido el 23 de abril de 1976, DNI n° 25.082.457 CUIT 20-25082457-3, con domicilio en la calle Entre Rios N°742 de la ciudad de San Lorenzo.-

2) Administración, dirección y representación: estará a cargo de uno o mas gerentes socios o no, a tal fin usaran sus propias firmas con el aditamento de socio gerente o gerente según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualquiera de ellos. Designándose en este acto como socios gerentes a los sres. NESTOR DENIS LARROSA y MARTIN CESAR CELARIO.

\$ 100 510632 Nov. 21

V Y V ALIMENTOS S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por acta de asamblea de accionistas de fecha 27 de febrero de 2023 se decidió la integración del Directorio de la sociedad el que quedó conformado de la siguiente manera: Presidente: SERGIO MAURO VAZQUEZ REZINOVSKY, argentino, nacido el 25/01/1981, DNI Nro. 28.511.639, con CUIT: 20-285116393, empresario, con domicilio en calle Fuerza Aérea lote 194 B° San Marino de Funes; Vicepresidente: MARCELO HECTOR VOROBIOF, argentino, nacido el 08/01/1983, DNI Nro. 10.524.384, con CUIT: 20-10524384-8, empresario, con domicilio en calle 25 de Mayo 3128 de Santa Fe; Director Titular: ANDRES GIAFELICI, argentino, nacido el 22/09/1978, DNI Nro. 26.716.950, con CUIT: 2026716950-1, Contador Público, con domicilio en calle Necochea 5665 de Santa Fe; Directora Suplente: CECILIA VOROBIOF, argentina, nacida el

02/12/1980, DNI Nro. 28.158.429, con CUIT: 23-28158429-4, empresaria, con domicilio en calle Fuerza Aérea lote 194 B° San Marino de Funes. Los directores fijan domicilio especial en calle Tabarez 5751 de la ciudad de Rosario.

\$ 100 510631 Nov. 21

ESTRUCTURALES ROSARIO S.A.

ESTATUTO

1) Integrantes de la sociedad: ENRIQUE ZEGA, de nacionalidad argentino, nacido el 13/02/1978, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Bv. Seguí N° 524, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con documento de identidad D.N.I. 26.550.055; MARIANO ZEGA, de nacionalidad argentino, nacido el 06/04/1979, de profesión comerciante, de estado civil casado con la Sra. Mariana Arias, con domicilio en calle Coronel Pringles N° 1410, de la localidad de Funes, provincia de Santa Fe, con documento de identidad DNI 27.498.528 y SEBASTIAN ZEGA, de nacionalidad argentino, nacido el 14/11/1976., de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en Av. Nuestra Señora de Rosario N° 369, de la localidad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con documento de identidad D.N.I. 25.328.934.-

2) Fecha de constitución: 09 de Febrero de 2023.

3) Denominación: ESTRUCTURALES ROSARIO S.A.-

4) Domicilio: Rosario, Provincia de Santa Fe.-

5) Sede Social: México N° 949 Bis de la localidad de Rosario, Santa Fe.-

6) Objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, en el país o en el extranjero, la fabricación, comercialización, importación, venta de productos, herramientas, conjuntos y subconjuntos y todo elemento metálico y no metálico destinado a la industria y al hogar. Específicamente la fabricación de tubos de hierro con costura y sin costura, perfiles, ángulos de planchuelas y chapas de todo en referencia a la industria y fabricación, comercialización e importación de todo elemento metálico y no metálico.

7) Duración: Noventa y nueve (99) años.-

8) Capital social: El Capital Social es de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000,00) representado por 60.000 acciones ordinarias clase "A", nominativas no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción, de valor nominal de diez pesos (\$10,00) cada una. El capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art. 188 de la ley 19.550.

9) Administración y representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de Seis (6), quienes durarán en sus funciones 3 ejercicios, pudiendo ser reelectos en forma indefinida. La Asamblea debe designar también directores suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores, en su primera reunión deben designar un Presidente y un Vicepresidente, si el directorio fuese plural, este último reemplazara al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Las reuniones pueden celebrarse por medios digitales, en cuyo caso se indicará en la convocatoria la información necesaria para la participación. El acta será firmada por todos los asistentes de modo presencial; si la sesión fuera totalmente remota lo será por el presidente, quien dejará constancia de la modalidad y de las personas que participaron de la reunión. La Asamblea fijará la remuneración del Directorio.-

10) Composición del Directorio designado: De conformidad con lo establecido en el artículo décimo de los estatutos, se resuelve fijar en uno (1) el número de directores titulares, y en igual número el de suplentes, procediendo a elegir como director titular al señor MARIANO ZEGA y como director suplente al Sr. ENRIQUE ZEGA. A continuación, se realiza la distribución de cargos de la siguiente manera: Presidente: MARIANO ZEGA-Director suplente ENRIQUE ZEGA. El Director electo fija el siguiente domicilio especial: Mariano Zega en Coronel Pringles 1410, de la ciudad de Funes, Santa Fe, y su domicilio electrónico en marianozega@gmail.com y Enrique Zega en Bv. Seguí 524, de la ciudad de Rosario, Santa Fe, su domicilio electrónico en enriquezega27@gmail.com El cargo de director y director suplente durará en el ejercicio de sus funciones por el término de un año, donde deberán ser renovados los cargos mediante acta de asamblea. En este mismo acto los directores electos aclaran que seguirán atendiendo a sus distintas ocupaciones profesionales y comerciales ajenas a la sociedad, sin perjuicio de cumplir con las obligaciones sociales que les fueron encomendadas.

11) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura, según lo previsto en el art. 284 de la Ley 19.550. En este caso los socios poseen el contralor que confiere el art. 55 de la citada Ley. Si por decisión de la Asamblea, se requiere aumentar el capital fuera de los límites establecidos por el inc. 2 del art. 299, la misma asamblea deberá designar síndicos titulares y suplentes. En caso de efectuarse esta designación, los

mismos durarán en sus funciones un (1) ejercicio.-
12) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Enero de cada año.
\$ 300 510630 Nov. 21

SUPERMERCADO GATTI S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 01 de noviembre de 2023.

2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: señor RICARDO JESUS TRUCCONI, DNI: 33.361.731. Directora Suplente: señora MELINDA ANAHI MAGRINI, DNI: 34.171.721. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 510654 Nov. 21

TOPACIO S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

1) FECHA DE LA RESOLUCION DE LA SOCIEDAD QUE APROBO LA DESIGNACION DE DIRECTORES: 29 de septiembre de 2023-

2) COMPOSICION DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y FISCALIZACION: Directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de seis miembros, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, con suplentes designados en igual o menor número y por el mismo plazo. Se designa un director titular y uno suplente. Presidente: señorita MAYRA ALEJANDRA BORRI, DNI: 32.256.384. Directora Suplente: señorita MARIA EMILIA BORRI, DNI: 43.376.932. La fiscalización estará a cargo de todos los socios (se prescinde de la sindicatura).

3) ORGANIZACION DE LA REPRESENTACION LEGAL: la representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio.

\$ 50 510653 Nov. 21

DEACERO SRL

CESION DE CUOTAS

A pedido del Registro Público de Comercio:

Aclaración Nombre Cesionaria: FLAVIA ELISABET LOMBARDI, DNI 18.589.588, CUIT/CUIL 27-18589588-8

\$ 50 510688 Nov. 21

CONECTAR BURSÁTIL S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

a) En Asamblea unánime de fecha 26/12/2018 se decidió un aumento de capital por la suma de \$ 11.700.000.-, llevando el capital social a la suma de \$ 20.453.960.-, habiendo suscripto el Sr. Arturo Víctor Trini la cantidad de 7.020.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1.-) por cada acción, y de 1 voto por acción, equivalentes a Pesos Siete Millones Veinte Mil (\$ 7.020.000,00.-) del capital social de Grupo Carey S.A. (hoy Conectar Bursátil S.A.); y la Sra. María Mónica Carey la cantidad de 4.680.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1.-) por cada acción, y de 1 voto por acción, equivalentes a Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta Mil (\$ 4.680.000,00.-) del capital social de Grupo Carey S.A. En la mencionada Asamblea, los accionistas, Arturo Víctor Trini y Mónica Carey integraron la totalidad de las acciones que suscribieron en dicho acto (Arturo Víctor Trini suscribió e integró 7.020.000 acciones y Mónica Carey suscribió e integró 4.680.000 acciones) mediante la transferencia, como aporte de capital a favor de la sociedad, del inmueble que se describió de la siguiente manera: "la unidad destinada a vivienda de departamento de 1 dormitorio, proyectada e identificada en el proyecto inmobiliario, provisoriamente, como unidad 04-04, ubicada en el Piso 4 de la Torre II, como departamento en semipiso de planta de la aludida Torre II, como departamento en semipiso de planta de la aludida Torre II, con una superficie aproximada de 118 m2, de uso exclusivos, incluidos balcones, ubicada en el/los edificio/s identificado/s comercialmente (todo el conjunto edilicio) con la denominación "QUINQUELA PLAZA" y que se encuentra ubicado en la intersección de la calle Mitre y de la Av. Del Huerto de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe que forma parte del fideicomiso inmobiliario Mitre 132"; b) Posteriormente, en asamblea unánime de fecha 05 de agosto de 2019, se rectificó la unidad aportada, aprobán-

dose que la Unidad correcta era la Unidad 13-03 (antes 04) ubicada en el Piso 132 de la Torre II ubicada en el edificio/s identificado/s comercialmente (todo el conjunto edilicio) con la denominación "QUINQUELA PLAZA" y que se encuentra ubicado en la intersección de la calle Mitre y de la Av. Del Huerto de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe que forma parte del fideicomiso inmobiliario Mitre 132; c) En Asamblea Unánime de fecha 12 de septiembre de 2019, se decidió un aumento de capital social por capitalización de aportes irrevocables por el monto total de \$ 2.100.000.-, sin prima de emisión, llevando el capital social de la suma de \$ 20.453.960.- a la de \$ 22.553.960. Dicho aumento de capital fue suscripto de la siguiente manera: el Sr. Arturo Víctor Trini suscribió la cantidad de 1.260.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1.-) por cada acción, y de 1 voto por acción, equivalentes a Pesos un Millón Doscientos Sesenta Mil (\$ 1.260.000.-) del capital social de Grupo Carey S.A.; y la Sra. María Mónica Carey suscribe la cantidad de 840.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$ 1.-) por cada acción, y de 1 voto por acción, equivalentes a Pesos Ochocientos Cuarenta Mil (\$ 840.000.-) del capital social de Grupo Carey S.A.. En virtud de que al día 21 de diciembre de 2021 la escritura traslativa de dominio del inmueble Unidad 13-03 (antes 04) ubicada en el Piso 13 de la Torre II ubicada en el edificio "QUINQUELA PLAZA" ubicado en en calle Mitre y Av. Del Huerto de la ciudad de Rosario que había sido entregado como acreditación de la integración del aumento de capital decidido en fecha 26/12/2018 por la suma de \$ 11.700.000.- por parte los accionistas que suscribieron el aumento de capital no había sido otorgada y, a los fines de la seguridad jurídica y proteger el capital social de la sociedad, el accionista Arturo Víctor Trini ofreció -y los accionistas por unanimidad lo aprobaron en Asamblea Extraordinaria de fecha 21/12/2021- dejar sin efecto esa integración en especie y, en su lugar, integrar la suma de \$ 11.700.000.- en efectivo, lo que efectuó en fecha 21/12/2021 mediante la acreditación en la sociedad de U\$S 109.345,80.- (Dólares Estadounidenses Billetes Ciento Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 80/100) equivalente a \$ 11.700.000.- de acuerdo a la cotización del Dólar Vendedor del Banco Nación al día 20/12/2021 (U\$S 1.- = \$ 107.-). Teniendo en cuenta que la integración en dólares estadounidenses (en cambio de la integración en especie) constituyó una reducción de capital y posterior aumento del mismo, se debió adecuar la decisión y, por tanto, se resolvió mediante Asamblea unánime de fecha 16/12/2022 lo siguiente: i) Reducir el Capital Social de la sociedad por el monto de Pesos Once Millones Setecientos Mil (\$ 11.700.000.-) correspondiente a once millones setecientos mil acciones nominativas no endosables de valor nominal \$ 1.- por acción que estaban suscriptas por Arturo Víctor Trini. Por la reducción del capital, se resolvió la cancelación de las 11.700.000 acciones que eran de propiedad del Sr. Arturo Víctor Trini; quedando el capital social en la suma de Pesos Diez millones Ochocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Sesenta (\$ 10.853.960.-), representado por 10.853.960 acciones nominativas no endosables de valor nominal Pesos Uno (\$ 1.-) por acción; ii) disponer un inmediato Aumento del capital social de Conectar Bursátil S.A. (antes Grupo Carey S.A.) hasta la suma a la que el capital de la sociedad ascendía con anterioridad a la reducción de capital; es decir, aumentarlo en la suma de Pesos Once Millones Setecientos Mil (\$ 11.700.000.-), el que estará representado en 11.700.000 acciones nominativas no endosables de \$ 1.- de valor nominal cada una de ellas, las que fueron suscriptas por el Sr. Arturo Víctor Trini, encontrándose las mismas totalmente integradas con la acreditación en efectivo, efectuada por el Sr. Arturo Víctor Trini, en fecha 21/12/2021 a la sociedad de la suma de U\$S 109.345,80.- (Dólares Estadounidenses Billetes Ciento Nueve Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con 80/100) equivalente a \$ 11.700.000.- de acuerdo a la cotización del Dólar Vendedor del Banco Nación al día 20/12/2021 (U\$S 1.- = \$ 107.-), y iii) Por lo resuelto precedentemente, el capital social de Conectar Bursátil S.A. (antes Grupo Carey S.A.), como consecuencia del aumento de capital decidido, asciende a la suma de Pesos Veintidós Millones Quinientos Cincuenta y Tres mil Novecientos Sesenta (\$ 22.553.960.-) representado en Veintidós Millones Quinientos Cincuenta y Tres mil Novecientos Sesenta (22.553.960) acciones nominativas no endosables de valor nominal Pesos Uno (\$ 1.-), encontrándose las mismas totalmente suscriptas e integradas.
\$ 350 510646 Nov. 21

M23 BURSÁTIL S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Por disposición del Señor Juez del Registro Público de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: M23 BURSÁTIL S.A s/ Aumento De Capital A \$4.000.000 (Dentro Del Quintuple), se hace saber a los efectos legales que, mediante resolución social adoptada en Asamblea General Ordinaria N°2 de fecha 22 de julio de 2022 se ha resuelto lo siguiente: Aumentar el Capital de M23 BURSÁTIL S.A, en la suma de \$4.000.000 (Pesos cuatro millones), con lo cual el capital social queda fijado en la suma de \$9.500.000 (Pesos nueve millones quinientos mil), representado por 9.500.000 (nueve millones quinientos mil) acciones ordinarias, nominativas y no endosables con derecho a un voto por acción, de \$1 (pesos

uno) valor nominal cada una de ella. El Sr. Germán A. Vega Konopacki tiene un total de 4.750.000 (cuatro millones setecientos cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de 1 voto y de valor nominal \$1 (pesos uno) y el Sr. Pablo D. Pirez un total de 4.750.000 (cuatro millones setecientos cincuenta mil) acciones ordinarias, nominativas y no endosables, de 1 voto y de valor nominal \$1 (pesos uno). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL un día.

\$ 100 510680 Nov. 21

MERAKI SALUD S.R.L.

CONTRATO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, se hace saber de la constitución Social de MERAKI SALUD S.R.L., de acuerdo al siguiente detalle:

Según lo observado por el Registro Público, el punto 8 del edicto queda redactado de la siguiente manera;

8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Estará a cargo de uno o más gerentes, socio o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de Socio Gerente o Gerente, según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistintamente y alternativamente cualesquiera de ellos.

La sociedad designo como socio gerente al Sr. Juan María Delgado Zerbola, D.N.I. N.° 35.836.985, C.U.I.T N.° 20-35836985-6, quien actuara de acuerdo a lo mencionado anteriormente.

\$ 100 510678 Nov. 21

DIGITAR ARGENTINA S.R.L.

CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "ROMANOS ANA MARIA DEL PILAR s/Declaratoria De Herederos" (Expte. N° 1264/2012, CUIJ N° 21-01242291-9, en trámite por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 6ta. Nom. SEC.UNICA de la ciudad de Rosario a cargo del Dr. Fernando Mecoli (Juez), Secretaría de la Dra. Sabrina Rocci, sito en calle Balcarce N° 1651 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, se hace saber que se ha dispuesto ordenar la transferencia de sesenta (60) cuotas sociales de DIGITAR ARGENTINA SRL (CUIT 30-70818867-7) sociedad inscripta al Tomo 153, Folio 16.186, Nro. 1743, a favor de los herederos declarados por Auto Nro. 766 de fecha 05/04/2013 de la siguiente manera:

1) 12 cuotas sociales de Diez Pesos (\$10) de valor nominal cada una a nombre de la heredera MERCEDES MARIA ROMANOS (D. N. I. 24.350.786),

2) 12 cuotas sociales de Diez Pesos (\$10) de valor nominal cada una a nombre del heredero AGUSTIN LUIS ROMANOS (D.N.I. 22.889.882),

3) 12 cuotas sociales de Diez Pesos (\$10) de valor nominal cada una a nombre del heredero TOMAS PABLO ROMANOS (D.N.I. 25.942.053),

4) 12 cuotas sociales de Diez Pesos (\$10) de valor nominal cada una a nombre del heredero ANDRES IGNACIO ROMANOS (D.N.I. 27.679.958)

5) 12 cuotas sociales de Diez Pesos (\$10) de valor nominal cada una a nombre del heredero FEDERICO ROMANOS (D.N.I. 32.659.948). Todo ello en virtud de la partición aprobada por Auto 628 de fecha 12-06-2023. La medida se hace efectiva bajo expresa condición de que las cuotas mencionadas se encuentren en cabeza de la causante. Asimismo, no registren deudas y/o medidas cautelares en su contra y sea material y jurídicamente posible.

\$ 100 510668 Nov. 21

AGRICOLA GANADERA SUMAI HUASI S.A.

ESTATUTO

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario, Provincia, de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario, -en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 inc. a) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550- se hace saber del cambio de Directorio de AGRICOLA GANADERA SUMAI HUASI S.A., resuelto por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de Agosto de 2023 de acuerdo al siguiente detalle: Que mediante edicto publicado en fecha 23/10/2022. Se consignó erróneamente que los directores titulares y suplentes "constituyen domicilio especial en la sede de la entidad cita en calle 9 de Julio N° 2145 de la localidad de San José de la Esquina, Provincia de Santa Fe.", cuando en realidad debió decir que los mismos constituyen domicilio especial en los indiciados en el acta de asamblea antes mencionada y según se describe a continuación, a saber:

Presidente: Ruani Juan Francisco, DNI 30.864.928, CUIT 20-30864928-9, fecha de Nacimiento 30-04-1984, 39 años de edad, soltero, Nacionalidad Argentina, constituye domicilio a los fines del art. 256 de la LSC en calle Bv. Las Colonias 1188, San José de la Esquina (CP 2185), Depar-

tamento Caseros, Provincia de Santa Fe.; Vice-Presidente: Luciani Liliana Ernesta Isabel, DNI 10.989.090, CUIT 27-10989090-7, fecha de nacimiento 08-07-1954, 69 años de edad, casada en primeras nupcias con Omar Marcelo Araguás, Nacionalidad Argentina, constituye domicilio a los fines del art. 256 de la LSC en calle Rondeau 1106, San José de la Esquina (CP 2185), Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe; Director Titular Luciani María Cristina, DNI 14.883.613, CUIT 27-14883613-8, fecha de nacimiento 01-07-1962, 61 años de edad, casada en primeras nupcias con Ernesto Juan Giuliano, Nacionalidad Argentina, constituye domicilio a los fines del art. 256 de la LSC en calle 25 de Mayo 1940, San José de la Esquina (CP 2185), Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe, Director Titular: Giuliano Ernesto Juan, DNI 14.486.730, CUIT 20-14486730-1, fecha de nacimiento 27-09-1961, 61 años de edad, casado en primeras nupcias con María Cristina Luciani, Nacionalidad Argentina, constituye domicilio a los fines del art. 256 de la LSC en calle 25 de Mayo, San José de la Esquina (CP 2185), Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe; Director Titular: Bringas Julio Cesar, DNI 14.828.134, CUIT 20-14828134-4, fecha de nacimiento 28-06-1962, 61 años de edad, casado en primeras nupcias con Claudia Roxana Gianinetti, Nacionalidad Argentina, constituye domicilio a los fines del art. 256 de la LSC en calle 25 de Mayo 111, San José de la Esquina (CP 2185), Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe y Directora Suplente: Bringas Antonella Mariana, DNI 37.482.532, CUIL 2737482532-7, fecha de nacimiento 04-11-1993, 29 años de edad, soltera, Nacionalidad Argentina, constituye domicilio a los fines del art. 256 de la LSC en calle 25 de Mayo 111, San José de la Esquina (CP 2185), Departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. San José de la Esquina, 09 de Noviembre de 2023.

\$ 150 510667 Nov. 21

ALFREDO MARIETTA MARMETAL S.A.I.C.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el Acta de Asamblea General Ordinaria de ALFREDO MARIETTA MARMETAL S.A.I.C. S.A. CUIT 30-52548631-8 de fecha 04-05-2023, con domicilio en Av. O. Lagos 4550, por la cual se fijó en 5 directores titulares el número de miembros del Directorio, designándose a Miguel Angel Marietta, Adriana Noemí Marietta, Alfredo Gabriel Marietta, Evelin Romina Kerckhaert y Miguel Román Marietta, por un ejercicio. Por Acta de Directorio se efectuó la siguiente distribución de cargos: Presidente: Miguel Angel Marietta; Vicepresidente: Adriana Noemí Marietta; Secretario: Alfredo Gabriel Marietta. Vocales: Evelin Ramina Kerckhaert y Miguel Román Marietta. Todas aceptaron los cargos y fijaran domicilio en los indicados seguidamente: Directores Titulares: Presidente: Miguel Ángel Marietta: CUIT 20-06054489-2, domicilio art. 256 LS Av. Ovidio Lagos N° 4550 de Rosario, nacido 25/02/1944, comerciante. Vicepresidente: Adriana Noemí Marietta; CUIT 27-06288113-0 domicilio art. 256 LS Av. Ovidio Lagos N° 4550 de Rosario, (SF), nacido 08/03/1950, comerciante. Secretario: Alfredo Gabriel Marietta: CUIT 23-25007454-9 domicilio art. 256 LS Av. Ovidio Lagos N° 4550 de Rosario, (SE), nacido 11/03/1976, comerciante. Vocales: Evelin Ramina Kerckhaert: CUIT 2726667668-4 domicilio art. 256 LS Av. Ovidio Lagos N° 4550 de Rosario, (SE), nacida 19/06/1978, abogada. Miguel Román Marietta: CUIT 23-27055839-9 domicilio art. 256 LS Av. Ovidio Lagos N° 4550 de Rosario, (SF), nacida 30/01/1979, comerciante; todos argentinos, mayores de edad.

\$ 100 510695 Nov. 21

RAFA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10mo. inc. b) de la Ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, se hace saber el nombramiento y composición del Directorio de "RAFA" S.A. de acuerdo al siguiente detalle:-

1) Por Acta de Asamblea N° 22 de fecha 27 de Mayo de 2023 se determina la composición del Directorio, elección de autoridades y designación de cargos. Designación aceptada, por los mismos, en la misma Acta Asamblea. Quedando compuesto el Directorio por un director titular y presidente de directorio, quien será NOVOSAD HUGO SEBASTIAN, DNI 26.993.809 y un Director Suplente, siendo designados para ocupar dicho cargo NELIDA CARMEN AGUILAR, DNI: 05.660.232

Quienes duraran en sus cargos dos ejercicios.

\$ 100 510698 Nov. 21

MATRIZ S.A.

DISOLUCION

Por disposición del Registro Público de la ciudad Santa Fe, Provincia de Santa Fe, según decreto de fecha 31 de octubre de 2023, en los autos caratulados: "MATRIZ S.A. s/Disolución y Liquidación De Sociedad" CUIJ 21-05212500-3, se ha ordenado publicación del presente edicto a efectos de hacer saber que, conforme Asamblea General Extraordinaria N° 12 de fecha 30 de junio de 2023 se ha resuelto la disolución anticipada, en términos del art. 94 inc. 1) de la Ley N°19.550, de la sociedad MATRIZ S.A., nombrándose como integrantes de la Comisión Liquidadora a los señores: 1) Sebastián Mariano Ferro, cuit N° 27055476-9, DNI- 27055476 nacido el 05/12/1976, con domicilio en calle Suipacha N° 2099 de la ciudad de Santa Fe; 2) Sebastián Matías Oxley, CUIT N°20-32078404-3, DNI N° 32078404, co domicilio en calle Suipacha N°2099 de la ciudad de Santa Fe; y 3) Gustavo Gabriel Rodríguez CUIT N°23-26633987-9, DNI N°26633987, con domicilio en calle Suipacha N 2099 de la ciudad de Santa Fe, quienes aceptaron sus cargos y constituyeron domicilio especial en los términos del artículo 108 de la Ley 19.550 en calle Suipacha N°2099 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe en el mismo acto asambleario. Asimismo, se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria N° 13 de fecha 6 de octubre de 2023 se ha procedido a la liquidación de la sociedad y se ha resuelto por unanimidad aprobar el balance final de liquidación y el proyecto de distribución del activo social. Se publica en legal forma. Fdo.: Dr. Jorge E. Freyre, Secretario. Santa Fe, 13 de noviembre de 2023.

\$ 50 510835 Nov. 21

LABORATORIOS ASOCIADOS VT S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Registro Público de Comercio, Doctora Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. María Julia Petracco, por resolución de fecha 13 de Noviembre de 2023, se ordena la siguiente publicación de Edictos:

Por Acta de Asamblea N° 18 de fecha 17 de octubre de 2023 se designan Directores por el término de 3 (Tres) Ejercicios a Patricio Ricardo Julián MAC MULLEN y Alejandro Carlos MORENO y por Acta de Directorio N° 33 de fecha 18 de octubre de 2023 se distribuyen los cargos, que son aceptados por los designados, como a continuación se indica:

Datos de los Directores:

PRESIDENTE: PATRICIO RICARDO JULIAN MAC MULLEN, D.N.I. N° 13.498.878 , CUIT: 23-13498878-9, nacido el 19/10/1960, domiciliado en Saavedra 950 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil casado, de profesión técnico óptico.

DIRECTOR SUPLENTE: ALEJANDRO CARLOS MORENO, D.N.I. N° 13.498.305, CUIT: 20-13498305-2, nacido el 12/10/1959, domiciliado en Saavedra 434 de la ciudad de Venado Tuerto, estado civil casado, de profesión técnico óptico.

Domicilio: Alvear 844, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe.

\$ 57,09 510829 Nov. 21

BARREDA Y MALASPINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por resolución del 13/11/2023 del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, secretaria de la Dra. María Julia Petracco se ha dispuesto la siguiente publicación:

Por resolución de asamblea ordinaria unánime celebrada el 30 de octubre de 2023 fueron elegidos miembros del directorio de BARREDA Y MALASPINA S.A.:

PRESIDENTE: Juan Manuel Malaspina, argentino, DNI 32.103.333, CUIT 20-32103333-5, nacido el 12 de enero de 1986, comerciante, domiciliado en López 470, Venado Tuerto, soltero.-**VICEPRESIDENTE:** Hernán Barreda, DNI 25.088.666, argentino, nacido el 17 de marzo de 1976, comerciante, domiciliado en Castelli 1170 de Venado Tuerto, casado en primeras nupcias con Carla Parola.-

DIRECTOR SUPLENTE: Aldo Rafael Malaspina, argentino, DNI 25.293.466, CUIT 20-25293466-7 nacido 03 de octubre de 1976, comerciante, domiciliado en López 470 Venado Tuerto, soltero.-**DIRECTOR SUPLENTE:** Agustín Barreda, argentino, DNI 28.768.587, CUIT 20-28768587-5, nacido el 4 de abril de 1981, Ingeniero Industrial, domiciliado en Castelli 1170 Venado Tuerto,

casado con María Victoria Díz.

\$ 60 510889 Nov. 21

DANGIS S.R.L.

CONTRATO

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art 10°, inciso A) de la ley 19550. se publica la constitución de la sociedad cuyos datos son los siguientes: 1- Socios: ZAMBON HERNAN LUIS, de apellido ma-

terno Marín ,DNI 13,118,377 nacido el 15 de mayo de 1959 argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Cristina María Jullier, empleado, CUIT 20-13118317-2 JULLIER CRISTINA MARIA, de apellido materno Albrecht, DNI 16.105.956, nacida el 29 de enero de 1983, argentina mayor de edad, casada en primeras nupcias con HERNAN Luis Zambon, contadora. CUIT 27-16105956-6 ZAMBON GISELA MARIA de apellido materno, Jullier. DNI 33.990.410 nacida el 08 de octubre de 1988 , argentina, mayor de edad - contadora, CUIT 27-33990410-9 y ZAMBON DANIEL, de apellido materno Jullier, nacido el 20 de agosto de 1991 argentino, mayor de edad, soltero, contador - CUIT 20-36289768-9 , todos con domicilio en calle Rivadavia 2261 de la Localidad de Franck, departamento Las Colonias, provincia de santa Fe

2- Fecha del Instrumento: 07 de setiembre de 2023.

3- Razón Social: DANGIS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

4- Domicilio: Rivadavia 2281 -Franck Dpto. Las Colonias (Pcia Santa Fe).

6- Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros en cualquier parte - de le República Argentina o en el exterior, las siguientes actividades: la realización de operaciones inmobiliarias, pudiendo comprar, vender, explotar, administrar, dar o recibir en arrendamiento y/o alquiler Inmuebles y loteos, propios o ajenos, urbanos murales, con exclusión de la actividad comprendida en lo normado en el art.299 Inc. 40 de la ley 19550 y excluidas las actividades de la Ley Provincial N°13154. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes,

6- Duración: Plazo El término de duración es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro.

7- Capital Social: El capital social es de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), representado por cuatrocientas (400) cuotas de PESOS UN MIL (\$ 1.000.-) valor nominal cada una de ellas. Que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Zambo, Hernán Luis- - suscribe le cantidad de cien (100) cuotas de \$ 1.000.- cada una, que representan un capital de - \$ 100.000. (pesos cien mil) e integre un 25% en efectivo , es decir: \$ 25.000 pesos veinticinco mil) y el resto en efectivo dentro de los dos años, Jullier Cristina Maria, suscribe la cantidad de cien (100) cuotas de \$ 1.000.- cada una, que representan un capital de \$ 100.000. (pesos cien mil) e integra un 25% en efectivo es decir: \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) y el resto en efectivo dentro de los dos años Zambon Gisela Maria, suscribe la cantidad de cien (100) cuotas de \$ 1.000.- cada una, que representan un capital de \$ 100.000.- (pesos cien mil) , e integre un 25% en efectivo es decir: \$25.000 pesos veinticinco mil) y el resto en efectivo dentro de los dos años - y Zambon Daniel suscribe la cantidad de cien (.100) cuotas de \$ 1.000, cada una, que representan un capital de \$ 100.000.-) pesos cien mil- e integra un 25% en efectivo - es decir: \$ 25.000 (pesos veinticinco mil) y el resto en efectivo dentro de los dos años.

8- Administración: Se designan como gerentes a: Jullier Cristina María DNI 16.105.956, CUIT 27.16105966-6 y Zambon Hernán Luis, DNI 13.118.377 CUIT 20-13118377-2.

9- Representación legal: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no que en caso de pluralidad actuarán en forma indistinta, los gerentes tienen todas las facultades para realizar actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social. La sociedad solo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el objeto social quedando prohibido comprometerla a título gratuito en fianzas o garantías a favor de terceros,

10- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de agosto de cada año. Expte: Dangis Sociedad de Responsabilidad Limitada s/ Constitución de sociedad. Dr. Jorge E. Freyre, secretarios. Santa Fe, 06 de Noviembre de 2023.

\$ 180 510833 Nov. 21

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELA F TESARI

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N°1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: "Marín De Nardo Juan Pablo c/ Otros s/ Juicios Ordinarios" Expte. CUIJ 21-00729119-9, que la Martillera y Corredora Pública Marcela Fabiana Tesari, Matricula N° 755, (CUIT 27-20181041-3) venda en pública subasta el día 14

de Diciembre de 2023 a las 17:00 horas, o el día hábil siguiente si aquel resultare inhábil, a realizarse en el Anexo del Colegio de Martilleros sito en calle 9 de Julio N° 1426 de la ciudad de Santa Fe. El inmueble a subastar, sito en calle Pasaje Marsengo N°1249 de ésta ciudad, saldrá a la venta con la base del valor fiscal de \$ 18.537,65, si no hubiere postores con la retasa del 25 % y si persistiere tal situación sin base y al mejor postor. Su título dice así: REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD, inscripto bajo el N° 126.239, Folio 6.244, T° 788 Impar, Dpto. La Capital, Fecha: 13.nov.2012, y el inscripto bajo el N° 32.174, Folio 1.320, T° 156 Impar, Dpto. La Capital, Fecha: 11.12.1974 ; lo que hacen el 100 % (Cien por ciento) del dominio pleno. - ... Una fracción de terreno, con todas sus edificaciones y adherencias al suelo, situada al Sud de la ciudad de Santa Fe y con frente a Pasaje Marsengo N° 1249, entre las calles Entre Ríos y Uruguay (Quinta Recine) y designado en el plano confeccionado por el Ingeniero Juan L. Kuriger en mayo de mil novecientos treinta y seis como Lote Número Seis de la fracción Dos, compuesta de Nueve metros Ochenta y Tres centímetros d frente al Este por Veinticuatro metros Cincuenta centímetros de fondo, o sea una superficie de Doscientos veintidós metros con Cuarenta y Seis Decímetros Cuadrados, y linda: al Este, calle Pasaje (Marsengo), al Oeste, con el lote cinco: al Sud, con el lote siete y al Norte, con el lote tres, todos de la misma fracción Dos. Descripción según título. INFORMES PREVIOS: Informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre del demandado F.103 Art. 40 o 41 con Bloqueo, FECHA: 05.07.2023.-y que el mismo no registra Hipoteca ni embargos; F. 401-I con fecha 01.06.2023: no registra Inhibiciones; DEUDAS: Administración Provincial de Impuestos A.P.I. Partida N° 10-11-01-098068/0000-3, adeuda: \$ 30.183,80 a fecha 06.10.2023.-en concepto de Impuesto Inmobiliario.-Tasa General de Inmuebles, Padrón N° 0001663, clave 93818778, adeuda \$ 168.156,14.- al 28.09.2023; SCIT, informa con certificado Pre Catastral N° 3303 de fecha 05.06.2023, Información: No existe estado parcelario vigente. Esto implica que no podrá inscribirse título en el Registro de la Propiedad. Debe presentar Plano de Mensura o Acto de Verificación. Observaciones: La vigencia del estado parcelario del PL de Mensura N° 647/1936, ha caducado según resolución N° 012-21 A.P. Se debe realizar la correspondiente verificación según resolución N° 095-19 A.P...; Plano N° 647 año 1936; Aguas Santafesinas, cuenta N° 129-0019851-000-6, adeuda al 31.05.2023: \$ 113.670,39.-CONSTATAción: ... en el domicilio indicado de Pasaje Marsengo N° 1249...El mismo está libre de bienes y de personas, en estado de abandono y en muy mal estado de conservación en general. Se tomaron fotografías. Consta de estar, cocina, comedor, dos dormitorios, baño, lavadero, escritorio, pasillo lateral de ingreso y patio al fondo. Se observan paredes, pisos, cielorraso y con desprendimientos de revoque y pintura. Los pisos son de granito y los aberturas algunas de madera y otras de chapa. En el fondo hay mucha maleza. El terreno es aproximadamente de 9m de ancho por 25 de largo. La puerta del pasillo lateral está individualizada con numeración 1253. Es cuanto puedo informar a V.S...05 de Octubre de 2023.- Publicidad: Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. Autorízase la confección de 1000 volantes de publicidad, y publicación en Página Web del Colegio de Martilleros de Santa Fe, con oportuna rendición de cuentas. Condiciones de venta: Decreto de fecha 01 Noviembre de 2023, en su parte pertinente:... Establécese que el comprador se hará cargo en su caso a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales y por servicios. Hágase saber que la inscripción registral se efectuará a nombre del adquirente en subasta. El comprador deberá pagar en dinero efectivo y en el acto el 10% del precio y la comisión del martillero, y el saldo del precio al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. El martillero en el término de cinco días contados a partir de la subasta, deberá presentar la correspondiente liquidación, bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá acreditar la efectiva publicación de edictos con una antelación de 48 horas a la fecha de subasta, y -por su solicitud efectuada verbalmente- recibirá en el inmueble a quienes quieran verlo, el día 7/12/23 entre las 09:30 y las 12 horas. Notifíquese.- Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRI- Secretario- DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN- Juez-Informes: en Secretaría del Juzgado 2da. Nominación y/o a la Martillera al Tel.0342 156 142079.- Mail: marcelafteari@hotmail.com.- Santa Fe,....de Noviembre de 2.023.- Fdo. Dr. PABLO CRISTIAN SILVESTRI- Secretario-

\$ 700 510747 Nov. 16 Nov. 21

POR
PEDRO BÚSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA (CUIT N° 30-50001091-2) C/ OTRO (CUIT N° 20-22183480-2) S/ CONC. ESPECIAL (CUIJ 21-01982938-0)", se ha ordenado que el Martillero Pedro Busico, Mat. N° 435, venda en pública subasta el día 28 de Noviembre de 2023, a las 11 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en EL JUZGADO DE CIRCUITO DE SAN CARLOS CENTRO, el inmueble inscripto bajo el N° 76.845 Folio 1313 Tomo 315 Impar Departamento Las Colonias del Registro General de la Propiedad y se individualizan como: Lote "1" del Plano N° 39.962/1962, partida inmobiliaria N° 09-30-00092310/0005-2 y Lote " A " del Plano N°39.814/1964, partida inmobiliaria N° 09-30-00092310/0004-3 con la siguiente BASE \$ 62.765.466,67.- (correspondiente a las 2/3 partes del valor tasado por el BNA) de no haber postores, luego de una espera prudencial, con la retasa del 25 % \$ 47.074.100,00 ; de no obtenerse ofertas con la base retasada, no se bastara el bien.- El comprador, abonarán en el acto de la subasta el 10 % del precio de su compra y a cuenta de la misma con más la comisión de ley del 3 % del martillero, todo en dinero en efectivo, el saldo del precio con más los impuestos, a la compraventa, nacionales, provinciales, municipales, impuesto a la transmisión onerosa de inmuebles e IVA (si correspondiere) deberán ser abonados dentro del término de 5 días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma. Hágase saber al comprador se hará cargo de los impuestos provinciales y/o municipales que pesen sobre el inmueble desde la fecha del remate. El comprador deberá conformarse con los títulos o las constancias de autos (Art. 494 inc. 3 del CPCC), luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Embargo, el de autos, No se acepta la compra en comisión. El bien a subastar es: A) Una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo, ubicada en el pueblo de San Carlos Norte y que de acuerdo al plano confeccionado por el Agrimensor Nestor R Portmann e inscrito en el Departamento Topográfico de la provincia, le 7 de Julio de 1962, bajo el n° 34692 y se individualiza como LOTE NUMERO UNO (1), compuesto de ochocientos ochenta y nueve metros treinta y nueve centímetros en su costado Norte ; Ochocientos ochenta y nueve metros treinta y nueve centímetros en su costado Sud; por ciento veintinueve metros noventa centímetros en su costado Este, con igual medida en el costado Oeste, encerrando una superficie total de Once Hectáreas cincuenta y cinco áreas diecinueve centiáreas y cuatro mil doscientos cinco

decímetros cuadrados. lindando al Norte con sucesión de Pedro V. Cornier al Sud, con más propiedad de Francisco A. Varayud; al Este con camino público en medio con el lote Dos del mismo plano citado y a Oeste con la ruta n° 300 pavimentada. Y B) Una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y adherido al suelo ubicada en el Pueblo de San Carlos Norte, y que de acuerdo al plano confeccionado por el Agrimensor Nestor R. Portmann e inscrito en el Departamento Topográfico de la Provincia el 1° de septiembre de 1964, bajo el n° 39814, y se individualiza como LOTE LETRA A, compuesto de Ochocientos ochenta y nueve metros treinta y nueve centímetros en su costado Norte, Ochocientos ochenta y nueve metros treinta y nueve centímetros en su costado Sud, Doscientos cuarenta y un metros cuarenta centímetros en su costado Este; encerrando una superficie total de Veintitún hectáreas setenta y cuatro áreas cincuenta y ocho centiáreas y ochenta y ocho decímetros cuadrados y linda: al Norte con propiedad de Francisco Varayud, al sud con el lote letra "B" del mismo plano, al Este con camino público y al Oeste con la ruta n° 300 pavimentada. Mejoras. Según constatación se trata de un inmueble rural, en el mismo conviven la Sra. María C. Hilgert, su esposo Sergio Sacco, y los hijos de ambos, Adrian y Anahi y Victoria que lo hacen en calidad de propietarios. Dicho inmueble cuenta con cocina con alacenas, bajo mesada y azulejada en todo su extensión. La misma comunica con un ambiente amplio que cumple la función de comedor diario. Otro ambiente como escritorio, posee 3 dormitorios, y dos baños íntegramente instalados y azulejados. Todos con pisos de mosaicos.. La pintura de toso los ambientes se encuentra muy deteriorada y se pueden observar problemas de humedad y falta de mantenimiento en los ambiente. Solo cuentan con muebles y electrodomésticos de uso diario y necesarios. El estado general del inmueble es malo.. Mejoras existente, Alambrado perimetral el único lugar sin alambiar es el correspondiente al perímetro que se encuentra sobre la ruta Provincial n-6; Apotramiento, consiste en terreno cuya superficie se encuentra dividido en dos lotes por un camino de ingreso al que se accede desde la ruta Provincial n° 6. Molinos: No posee. Solo cuenta con bomba sumergida. Aguadas: cuenta al momento con dos bebederos. Galpones, cuenta con dos galpones (tinglados)de aprox. 40x20 metros, cada uno que se encuentran unidos. También existe una casa antigua actualmente convertida en taller. Bretes no posee. Mangas, solo una. Viviendas solo la utilizada como vivienda familiar. servicios cuenta con servicio con luz eléctrica monofásica. Estructura Vial, Caminos rurales posee dos caminos desde los cuales se puede ingresar al predio, uno rural del lado Este; y otro al que se accede directamente desde la ruta Provincial N° 6. Tipo de explotación Campo agrícola, exclusivamente. Campo ganadero si bien no es un campo que se dedique a la ganadería al momento de la presente medida cuenta con aproximadamente 20 animales vacunos. Tipo de producción al momento agrícola ganadero. Según periodos del año siembran Trigo, girasol, maíz, alfalfa etc. Gravámenes. Hipoteca acreedor BNA por \$ 1.800.000.- del 05-03-2013 Aforo 19701; Inhibición al titular registral en SACCIO SERGIO OMAR S/ CONC.. PREVENTIVO Juzg. CyC 11 Nom. Sta. Fe del 2-06-2016. Deudas :API Im. Inm. \$ 90.378,59 y \$ 42.698,64; Comuna de San Carlos \$ 282.315,93.- Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial, y conforme Ley 11287. Firmado: Dra ALVAREZ, Jueza . Dra SANDRA ROMERO , Secretaria. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Santa Fe-TEL. 0342-6142463. Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023.- Dra. SANDRA ROMERO, Secretaria.

\$ 600 510882 Nov. 16 Nov. 21

EDICTOS DEL DIA

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

JUZGADO NACIONAL DE 1ra. INSTANCIA

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, a cargo de la Dra. Andrea Rey, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, (CABA), comunica por dos días que en los autos: "SAI WEIBERS S.A. s/Quebra s/Inc. de distribución" (EXPTE.COM 22607/2001), se presentó proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios. Se pone a disposición de los acreedores, haciendo saber que el mismo será aprobado de no formularse impugnaciones dentro de los diez días. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 2023. Andrea Rey, Secretaria.

S/C 41271 Nov. 21 Nov. 22

PARANA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría N° 2 de quien suscribe, en los autos caratulados: BOGARIN MARTA GUADALUPE y Otros c/CUEVAS DE FERNANDEZ BASILIA y Otros s/Usucapion" Expte. N° 20168, iniciado el 30/06/2022, cita y emplaza dentro del término de QUINCE DIAS a contar desde la última publicación del presente, a BASILIA CUEVAS DE FERNANDEZ, D.N.I. N° 5.360.193 y/o sus herederos y/o sucesores y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se localiza en el DEPARTAMENTO PARANA, MUNICIPIO DE PARANA - AREA URBANA - DISTRITO U.R.3 - SECCION 3ra.- MANZANA 31 - PLANO N° 203449 - SUPERFICIE: 218,70 m2 - LIMITES Y LINDEROS: NORTE: recta 1-2 al rumbo S 70° 58' E de 8,31 m., recta 2-3 al rumbo S 71° 19' E de 10,56 m., recta 3-4 al rumbo S 72° 56' E de 2,76 m., recta 4-5 al rumbo S 18° 41' O de 0,20 m. y recta 5-6 al rumbo S 69° 02' E de 9,12 m. todas lindando con Adela Serafina Varela (Plano N° 12.871); ESTE: recta 6-7 al rumbo S 18° 42' O de 7,12 m. lindando con Sergio Claudio Patriarca y otra (Plano N° 34.117); SUR: recta 7-8 al rumbo N 69° 51' O de 30,85 m. lindando con Domingo Losso (Plano N° 164.442); OESTE: recta 8-1 al rumbo N 19° 30' E de 6,87 m. lindando con calle Concordia, con domicilio parcelario en Concordia N° 369, inscripto en el Registro Público de la Propiedad Inmueble bajo la Matricula N° 158.823 de titularidad de ROSARIO CUEVAS DE BOGARIN y BASILIA CUEVAS DE FERNANDEZ, para que comparezcan al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor

de ausente. Publíquese por dos días en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe. Paraná, 11 de septiembre de 2023. Víctor M. Bertello, Secretario.
\$ 100 510893 Nov. 21 Nov. 23

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nom. de la ciudad de Santa Fe, Dra. Mariana P. Ramoneda, en los Autos caratulados: KARCHER, STELIA MARIS c/PANADERIA Y CONFITERIA POLO NORTE y Otros s/Demanda de extensión de responsabilidad, Expediente (CUIJ) N° 21-04771349-5, se hace saber que se ha ordenado: "... Santa Fe, 26 de octubre de 2023. Téngase presente la partida de defunción digitalizada. Téngase por acreditado el fallecimiento de la codemandada Zulema Leonor García. Cítese a los herederos de Zulema Leonor García por edictos, en la forma prevista por el art. 45 de la Ley Provincial 7945, y subsidiariamente por el art. 73 del C.P.C., para que comparezcan a estar a derecho dentro de los tres (3) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y de designación de defensor ad-hoc. Librese oficio al Registro de Procesos Sucesorios a efectos de que informe si se encuentra abierto el Juicio Sucesorio de la codemandada Sra. Zulema Leonor García. Notifíquese. ... Firmado: Dra. Mariana P. Ramoneda, Jueza Dr. Diego J. Romero — Secretario.
S/C 510809 Nov. 21 Nov. 23

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de los Jueces del Tribunal Colegiado de Familia nro. 2, Dres. Cottet, Michelassi y Moya, Secretaría a cargo de la Dra. Novello, se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "SANTA FE, 23 de noviembre de 2023. - Y VISTOS: Los inconvenientes operativos que genera la acumulación en este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 con asiento en la ciudad de Santa Fe, de documental correspondiente a causas que no registran actividad procesal desde largo tiempo, siendo necesario adoptar medidas conducentes a un mejor aprovechamiento del espacio físico disponible, lo que redundará en una mejor y más adecuada prestación del servicio de Justicia, y, CONSIDERANDO: A los fines enunciados precedentemente, resulta oportuno disponer la destrucción de documental, pliegos, alegatos e interrogatorios presentados y reservados en Secretaría correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. Respecto de los mismos, puede decirse que, como no han registrado movimiento, existe una fuerte presunción en cuanto a que nadie registra interés alguno, motivo por el cual se procederá a la destrucción de aquellos sobres que comprendan los años 1983 a 2016 inclusive. No obstante, y a fin de evitar posibles cuestionamientos futuros, más allá de lo señalado precedentemente, se procederá a publicar edictos en el Boletín Oficial dando a conocer el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados - que pudieran acreditar interés legítimo - se presenten al Juzgado los días martes y jueves en horario de 11 a 12 a fin de efectuar el requerimiento pertinente, pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 11 de diciembre de 2023, inclusive.- Por lo expuesto, SE RESUELVE: 1) Disponer la destrucción de la documental, pliegos, alegatos e interrogatorios reservados en Secretaría, comprendidos entre los años 1983 a 2016 inclusive y correspondientes a expedientes sin movimiento, que no han sido ingresados al Sistema Informático, los remitidos al Archivo General de Tribunales, y aquellos que cuentan con sentencia firme de Cámara de Apelación. 2) Hacer saber el presente decisorio, a fin de que los posibles interesados en la documental reservada -que pudieran acreditar interés legítimo- se presenten al Juzgado, los días martes y jueves en horario de 11 a 12, a fin de efectuar el requerimiento pertinente; pudiendo realizar dichos reclamos hasta el día 11 de diciembre del 2023, inclusive. 3) Publicar edictos en el Boletín Oficial por tres veces en cinco días. 4) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. Fdo. Dres. Cottet, Michelassi y Moya. (Jueces) - Dra. Novello (Secretaria)."-
S/C 41282 Nov. 21 Nov. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: YARDIN PABLO DANIEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02034227-4, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado informe final proyecto de distribución, poniéndose de manifiesto el mismo por el término de ley art. 218 de Ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para la C.P.N. Barissi María Dolores (Sindica), en la suma de \$ 594.381. con más aportes de Ley (10%), y de la Dr. Alejandro Agustín González (apoderado de la fallida) por la suma de \$ 254.735 con más el 21% de IVA y aportes de Ley (13%). Santa Fe, Noviembre de 2023. Dra. María Ester Noe de Ferro, Secretaria.
S/C 510832 Nov. 21 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RAMSEYER, ESTELA MARIA s/Solicitud propia quiebra" CUIJ: 21-02043241-9 se ha declarado la quiebra en fecha 13/11/2023 a su propio pedido de ESTELA MARIA RAMSEYER, de apellido materno TORTE-ROLA, D.N.I. 22.468.534, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Monoblock 4, Dpto. 115, Piso 1, B° San Jerónimo, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Amenabar N° 3066 Dpto. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 29/11/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 02/02/2024 Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y térmi-

nos del art. 103 de la Ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 510842 Nov. 21 Nov. 27

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: BARRIA, ELIANA MARISEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02031216-2), que se tramitan por ante el - Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. Romero, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución reformulado, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. María Elena de los M. Sabater (Sindica) en la suma de \$ 779.875,80 y los del Dr. Norberto Rodrigo Lisa (apoderado fallida), en la suma de \$ 334.232,48. A continuación se transcribe el decreto que así lo dispone: "Santa Fe, 09 de Noviembre de 2023.- Por presentado proyecto de distribución readequado. Póngase de manifiesto por el término de ley. Publíquese edictos. Notifíquese". Fdo. Dra. Ana Rosa Alvarez. Jueza. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria. Publicación por (2) dos días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Sin cargo Ley 24.522 (L.C.Q.). Santa Fe, 10 de Noviembre de 2023. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 510872 Nov. 21 Nov. 22

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DONAMARTA, ROSANA LADI s/Solicitud propia quiebra, Expte. N° CUIJ N° 21-02040704-9, se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. 1) Para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Noviembre de 2023; 2) el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; 3) el día 12 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de Abril de 2024 para que presente el informe general. 4) Publíquense edictos. Regístrese y hágase saber. Fdo.: Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria).
S/C 510867 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PIEROZZI, ISABEL GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02039145-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 14 de Noviembre de 2023. 1) Aclarar el pronunciamiento de fecha 11 de Mayo de 2023, rectificándose las siguientes fechas: para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Noviembre de 2023; el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 12 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de Abril de 2024 para que presente el informe general. Publíquense edictos. Regístrese, hágase saber y tómesese razón en nota marginal de la Resolución registrada al Folio 262 Resolución N° 210 Tomo 42 Año 2023 del Protocolo de Autos y Sentencias de este Juzgado. Fdo.: Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria).
S/C 510871 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "SELLOS, Claudia Guadalupe s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02017522-9) en trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación, se ha ordenado poner de manifiesto el Proyecto de Distribución, publicándose los edictos pertinentes por dos (2) días.

Como recaudo se transcribe el auto regulatorio y el decreto respectivo en su parte pertinente: "SANTA FE, 06 de Noviembre de 2023.- Téngase presente. De manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese".- Fdo.: DRA. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO (SECRETARIA).
S/C 510873 Nov. 21 Nov. 22

Por disposición de la Jueza a cargo de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "FERREYRA, NADIA SILVANA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02042985-9 se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, de Noviembre del 2023.- 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nadia Silvana Ferreyra DNI 31.565.450, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Huergo 3359 de Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 22 de Noviembre de 2023; 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces; 1 0) Fijar el día 29 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 12 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 25 de Abril de 2024 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Publíquense edictos. Fdo. : Dra. Alvarez (Jueza). Dra. Romero (Secretaria).
S/C 510865 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "TRANSPORTE EL PORVENIR SANTAFESINO SRL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra - CUIJ 21-01985423-7" se llama a mejorar oferta de la compra directa que obra en autos. El decreto que así lo dispone expresa: "SANTA FE, 02 de Noviembre de 2023. ... Llámese a mejorar la oferta presentada en

autos, el 17/10/2023 (f. 1 3 1 3/vta.) ordenando se publique edictos por 2 días en el BOLETÍN OFICIAL. Se concede un plazo de 3 días hábiles judiciales una vez terminada la publicación de edictos para su presentación. . . . Notifíquese. Fdo. : Dr. Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe 13 de Noviembre de 2023. Dra. Maria Lusardi, prosecretaria.
S/C 510759 Nov. 21 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad, en autos caratulados "Genero, Gustavo Gabriel s/Quiebra" CUIJ 21-00919100-0 se hace saber que en Resolución de fecha 28/9/2023, anotada al Tomo: 56 Folio: 137 Resolución: 353, se ha resuelto: 1) Declarar la conclusión de la quiebra de Gustavo Gabriel Genero, DNI N° 21.723.128, con los efectos del art. 231 de la ley 24.522; 2) Disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso falencial 3) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL.- 4) Hágase saber, insértese, agréguese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL, y en sede judicial. Santa Fe, 2 De Noviembre de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 510754 Nov. 21 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "LEDESMA, LEONARDO EXEQUIEL s/Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-01976556-0), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 231 de la ley N° 24.522, haciendo conocer la Conclusión de los autos

mencionados. —A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "Santa Fe, 17 de octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: Declarar concluido la quiebra de Leonardo Exequiel Ledesma, DNI. 37.153.369, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluido la intervención de la Síndico en autos. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concuriales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber y agréguese copia al legajo correspondiente. Dra. Verónica Gisela Toloza (secretaria) dr. Gabriel Abad.-Juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 510766 Nov. 21 Nov. 22

Autos: "MEDINA, EMANUEL DAVID s/Quiebra" (CUIJ n° 2102030925-0) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos seiscientos treinta y tres mil treinta y ocho con cuarenta y seis centavos (\$633.038,46) (más 10% de aportes) y Honorarios abogados del fallido: pesos doscientos setenta y un mil doscientos setenta con veinte centavos (\$271.270,20) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 7 de noviembre de 2023. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 510778 Nov. 21 Nov. 27

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, comunica por dos días que en los autos: GONZÁLEZ, BRIAN EMANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra 1-02031879-9 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se han regularon honorarios de los profesionales: "... 1º) Regular los honorarios del CPN Juan Carlos Falchini en la suma de \$ 594.381,28. 2º) Regular los honorarios de la Dra. María Clara Talame en la suma de \$ 254.734,83 a la que deberá adicionarse el 21% en concepto de IVA..." y se ha presentado el proyecto de distribución de fondos e informe final. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 30 de octubre de 2023. Secretario. Pablo Silvestrini.
\$ 1 510684 Nov. 21 Nov. 22

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 9NA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN, comunica por dos días que en los autos: "SANCHEZ CINTIA SUSANA s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02020724-5 que tramitan por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se han regulado los honorarios y se ha presentado informe final y proyecto de distribución. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por DOS DIAS. Santa Fe de 2023. Secretaria .Néstor Tosolini, secretario.
\$ 1 510685 Nov. 21 Nov. 22

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 10MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN, comunica por dos días que en los autos: "GOYTIA, DAIANA SOLEDAD s/Quiebra" CUIJ: 21-01995256-5, se ha declarado la conclusión de quiebra por pago total al Tomo: 52 Folio: 227 Resolución: 322 de fecha 03/08/2023: "VISTOS ... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Daiana Soledad Goytia, D.N.I. N° 38.897.283, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle La Pampa N°1769 de la ciudad de Monte Vera y legalmente en calle San Jerónimo N°3194, piso 2, oficina 14 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el Hall Central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. FDO: María Ester Noe de Ferro- Secretaria.- María Romina Kilgelmanna- JUEZA Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 17 de agosto de 2023. Secretaria.

\$ 1 510677 Nov. 21 Nov. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, el Juez a cargo, comunica por dos días que en los autos: "VERON, SERGIO ADRIAN s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-01991699-2, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 53 Folio: 406 Resolución: 333 de fecha 06/10/2023: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar concluida la presente quiebra. 2) Comunicada la presente resolución al Registro de Procesos Universales, procedase al levantamiento de la inhabilitación ordenada en autos- Oficiese a sus efectos. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese— FDO: Dra. Viviana Naveda Marco- Secretaria.- Dr. Iván Gustavo Di Chiazza- Juez a/c". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 17 de octubre de 2023. Secretaria. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
\$ 1 510679 Nov. 21 Nov. 22

EL Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, comunica por dos días que en los autos: "ARCE, IGNACIO NEREO s/Quiebra" - CUIJ: 21-02019070-9, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 57 Folio: 308 Resolución: 405 de fecha 26/09/2023: VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: Declarar la conclusión de la quiebra de Ignacio Nereo Arce, D.N.I. 37.260.324, por estar pagos todos los gastos y no existir acreedores presentados, oficiándose a sus efectos a los organismos respectivos. Archívese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Pablo Silvestrini - Secretario.- Dr. Carlos Federico Marcolin- Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 12 de octubre de 2023. Secretaria. Pablo Silvestrini, secretario.
\$ 1 510681 Nov. 21 Nov. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizasoain, comunica por dos días que en los autos: "ARDILES SERGIO EDUARDO s/Quiebra" -CUIJ: 21-01998181-6, se ha declarado la conclusión de quiebra al Tomo: 46 Folio: 185 Resolución: 399 de fecha 04/10/2023: "VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Dar por concluida la quiebra de Sergio Eduardo Ardiles, argentino, DNI: 21.641.690, domiciliado realmente en calle 1 de mayo 1561 de la localidad de Laguna Paiva, Santa Fe.- 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre el fallido, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el Art. 36 de la ley Impositiva Anual (t.o. según dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Néstor Tosolini- Secretario. - Dr. José Ignacio Lizasoain- Juez". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023, secretaria.
\$ 1 510682 Nov. 21 Nov. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Diego Raúl Aldao, comunica por dos días que en los autos: "PEREZ, Norma Noemí s/Solicitud Propia Quiebra" Expte. CUIJ N° 21-02024931-2, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos complementario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe. 2 de noviembre de 2023. Secretaria. Mercedes Dellamonica, Secretaria.
\$ 1 510683 Nov. 21 Nov. 22

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación de Santa Fe hace saber que en los autos caratulados: "OLMEDO, ADRIANA GUADALUPE s/Quiebra" EXPTE. CUIJ 21-02031439-4 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos previstos por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes, a saber. Sindicatura CPN Alejandro Rubén Monti en la suma de \$779.875,79 y apoderado de la fallida Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en \$ 334.232,48 , lo que se publica a los efectos previstos en la norma mencionada. Santa Fe, 9 de noviembre de 2023.
\$ 1 510881 Nov. 21 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "BLANES, NAZARENO JOSE s/Pedido De Quiebra" CUIJ 21-02033515-4, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente: Santa Fe 13 de noviembre de 2023..... Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 124. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo: María Jose Lusardi - Prosecretaria. Santa Fe, Noviembre de 2023.
\$ 1 510876 Nov. 21 Nov. 22

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Coronda, Provincia de Santa Fe, Dr. Hernán Gálvez a/d I. Secretaria Dr. Juan Daniel Roulet en los autos caratulados: ORDÓÑEZ SILVIA GRACIELA c/PUMPIDO NELSON ANTONIO y Otros s/Usucapión (ordinario) "CUIJ 21-00726358-6 ha ordenado se publique el edicto tenor en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo los apercibimientos de ley. "CORONDA, Escrito cargo 2965: Téngase presente lo manifiesto respecto que los titulares registrales del inmueble son Eduardo Francisco FRATTONI, Redicario Livio WEGHER, Nelson Antonio PUMPIDO y Segundo Ricardo GOBBO. Respeto el Sr. Eduardo Francisco FRATTONI, atento el desconocimiento de su domicilio real y que el edicto oportunamente diligenciado contiene un error en su apellido (Vide fs. 130), cíteselo por edictos a permanecer al proceso, bajo apercibimientos de ley. Secretaria, 31/10/23. Juan Roulet, secretario.
\$ 855 510781 Nov. 21 Dic. 18

En los autos caratulados: "GIMENEZ, MIRNA GLADIS y Otros c/GASPARRINI, GENNA DIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva Ordinaria" (Expte. CUIJ 21-02039978-0 - Año 2023), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 1 - Primera Secretaría de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: "///TA FE, 22 de junio de 2023. (...) Por presentados, domiciliados y con patrocinio letrado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por entablada la presente Acción De Prescripción Adquisitiva -art. 2565, 1897 y 1898 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía Ordinaria contra Gennadio Gasparini y/o contra el titular registral del inmueble inscripto al Tomo

74, Folio 268, nro. 6090, año 1922, Sección Propiedades, Dpto. La Capital, del Registro General de la Propiedad, Partida de Impuesto Inmobiliario nro. 101104118473/00001 sito en calle Vieytes 1865 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto por artículo 24 inc. a) de la ley 14.159, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimientos de rebeldía. (...) FDO.: Dra. Silvina Inés Díaz - Secretaria - Dr. Javier F Deud - Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación". Y otro: "///TA FE, 31 de Octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado por la actora, respecto al desconocimiento del último domicilio del demandado Gennadio Gasparrini. Asimismo, según lo informado por la Cámara Nacional Electoral, respecto a que no se registran antecedentes del mismo, por lo que se desconoce si el mismo permanece con vida o posee herederos, ampliase el decreto de fecha 22/6/23, disponiendo que la notificación al Sr. Gennadio Gasparrini y/o a sus herederos o sucesores, se realice por edictos, los que se publicarán por el término de tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia. El término vencerá cinco días después de la Última publicación (art. 73 CPCC). Notifíquese.Fdo. Dra Marcela S. Laszuk - Prosecretaria.- Dr. Javier F. Deud (Juez)". SANTA FE, 8 de noviembre de 2023. Marcela Laszuk, prosecretaria.

\$ 100 510733 Nov. 21 Nov. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito nro. 1 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: PEREZ MATIAS IVAN c/ SANTA JUAN DANIEL ALCIDES s/Usucapación - Prescripción Adquisitiva" (Expte. CUIJ Nro 21-157958515), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 17 de marzo de 2023. Agréguese las cédulas acompañadas. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado Sr. Daniel Alcides San Juan. Notifíquese".- FDO.: Silvina

Díaz, Secretaria; Javier Deud, Juez. Santa Fe 14 de noviembre de 2.023. Marcela Laszuk, prosecretaria.

\$ 50 510890 Nov. 21 Nov. 23

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito nro. 1 de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "VILLARINO, SARA ELISA c/ SANTA ROSA INMOBILIARIA SRL Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. CUIJ Nro 21-02035665-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 15 de junio de 2023. Téngase presente lo manifestado. Agréguese Informe del RPU acompañado. Por promovida la presente acción de Prescripción Adquisitiva - art. 2565 y 1897 del Código Civil y Comercial de la Nación- la que tramitará por la vía Ordinaria contra SANTA ROSA INMOBILIARIA SRL, y los Herederos De Marta Dolores Verdi y Mateo Martha Micaela; Alfredo Daniel Altare, Adriana Esther Altare y Patricia Lidia Altare y/o contra el titular registral del inmueble sito en calle AV. Blas Parera Y Benjamin Jose Lavaise - LOTE II (inscripto en el Registro General Tomo 284 Impar, Folio 1.816 Nro. 12.210) y LOTE III (inscripto en el Registro General Tomo 284 Impar, Folio 1.815 Nro. 12.209) de esta ciudad a quienes se los cita y emplaza para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. provincia de SANTA FE. Dése intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley a fines de hacer valer sus derechos. Todo ello con citación fiscal. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe y lo dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018, 10/2018 del 27 de marzo de 2018 y 15/2018 del 8 de mayo de 2018 de la Excm. Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Atento lo prescripto en el Art. 7 del Reglamento aplicable al Sistema de Notificaciones por medios electrónicos con firma digital, denuncien los profesionales actuantes su correo electrónico. Notificaciones en Secretaría Martes y Viernes. Notifiquen los empleados CHIAFFREDO, CHENA, LASZUK, MARTINEZ, ACOSTA y/o MAROZZI. Notifíquese. "- FDO: Silvina Díaz, Secretaria; Javier Deud, Juez.- Santa Fe 13 de Noviembre 2.023. Marcela Laszuk prosecretaria.

\$ 140 510891 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 17 de la ciudad de Coronda, en autos caratulados: "MELO, ANALIA MERCEDES c/HEREDEROS DE DIONISIO MARCELINO GOMEZ s/Juicio Ordinario (Usucapión)(CUIJ 21-22805420-5), se ha dictado el siguiente decreto: "CORONDA, 27 de octubre de 2023. Escrito cargo 2777: Agréguese. Por iniciado Juicio ordinario de Usucapión en favor de Analía Mercedes Melo, contra herederos/as de Marcelino Dionisio GOMEZ y/o titulares registrales, sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente, sito en calle España N° 2270 de Coronda, inscripto al Tomo 101 Par, Folio 569, Nro. 48.592, Partida Inmobiliaria 11-05-00-148187/0002. Corrijase la carátula. Emplácese a los/as demandados/as por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Asimismo, cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronda para que dentro del término de ley comparezcan a tomar la intervención que estimen corresponder en estos autos (art. 24 inc. A - Ley 14.159). Oficiése al Registro Público de Juicios Universales de Río Negro para que informe si existe juicio sucesorio de Francisca CORRALES. Acompañe informe de dominio actualizado. Constituyase a la profesional presentante como depositario judicial de la documentación adjunta bajo su responsabilidad y en carácter de declaración jurada. La misma podrá ser solicitada por el Juzgado para su presentación en original. NOTIFIQUESE. "- Fdo: Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario Dr. Hernán Gálvez JUEZ a/c. Secretaria 9/11/23.

\$ 80 510745 Nov. 21 Nov. 23

La señora Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia del Circuito Judicial Nro. 21. De Helvecia, Provincia de Santa Fe en los autos caratulados: "TABORDA, MARIA GRACIELA c/ SANGALLI, MONICA INES s/Juicios Sumarios" CUIJ 21-25126197-8, ha ordenado lo siguiente: "///Helvecia, 25 de Octubre de 2023. ... Atento que el demandado Jorge Mauro Sangalli se encuentra fallecido y no existe declaratoria de herederos a su nombre -vid fs. 159- se provee: Téngase por ampliada la de-

manda de Prescripción Adquisitiva contra los "Herederos de JORGE MAURO SANGALLI", cítese por Edictos en los términos del art. 597 CPCyC, los que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL, para que dentro del término de cinco (5) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía (Art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). A continuación, se detallan los datos del inmueble objeto de la presente acción, ubicado en manzana veinticuatro del pueblo de Cayastá, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, inscripto en el Registro de la Propiedad General de Inmuebles al Tomo 121, Folios 68, 70, 72, Número: 044998, Año: 1994, del Departamento Garay, con Partida de Impuesto Inmobiliario N° 05-02-00-022433/0004-9.- Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario - Dra. Claudia Yaccuzzi, Juez.

\$ 80 510788 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia - de Circuito N° 26 de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo de la Dra. Ivana Beltramo, en los autos caratulados: "PEREYRA, ANA RAMONA C/ FAVOT, CLEMENTINA Y OTROS s/Juicio Ordinario - Prescripción Adquisitiva 21-23024389-9, se cita y emplaza a estar a derecho bajo apercibimientos de ley a los demandados Sra. Favot Clementina Rosa, sus herederos y a todos lo que se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, ubicado en zona rural de San Javier, Provincia de Santa Fe, empadronado para el impuesto inmobiliario bajo el número 040400-02109610000-4, inmueble que figura inscripto en el Registro General T: ST, F: SF, Nro: S/N, Fecha: 01/01/1970 - Plano duplicado 639 Dpto. San Javier. San Javier, 13 de Noviembre de 2023. Dra. Beltramo, secretaria.

\$ 33 510815 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo (SF), se hace saber en los autos caratulados "ASOCIACION MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DE ROMANG FÚTBOL CLUB c/CASTANEDA, PABLO JAVIER y Otros s/Juicio Ejecutivo" CUIJ 21-233265079, se notifica por edictos por el término y bajo apercibimientos de ley, a la Sra. GABRIELA ROSANA BENITEZ, DNI 32.583.384, con domicilio desconocido, haciéndole saber que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: "Villa Ocampo, 02 de Noviembre de 2023. Al punto 1) Agréguese edictos publicados en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales acompañados. Al punto II) Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde al co demandado Gabriela Rosana Benítez. Notifíquese por edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado. NOTIFIQUESE. Fdo.: Dr. Miguel E. Juárez, Juez; Dra. Mónica Alegre, Secretaria Subrogante. Villa Ocampo, 6 de noviembre de 2023.

\$ 45 510739 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición de la Señora Jueza, del Juzgado de Distrito de Primera Instancia Nro. 17, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, en el marco de los autos caratulados: "VERNAZZA, HUGO LUIS s/Sucesorio" CUIJ N° 21-26325099-8; se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Hugo Luis Vernazza DNI NRO.6.256.882, para que lo acrediten, dentro del término y bajo apercibimientos de ley; En el marco de los autos "VERNAZZA, HUGO LUIS s/ Sucesorio" CUIJ N° 21-26325099-8, que tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 17, Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de Villa Ocampo, Santa Fe, Secretaria Única, de la ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe. Fecha: 17/11/2023.

\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: SANTA CRUZ, ANA MARIA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-0202221-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de SANTA CRUZ, ANA MARIA, DNI N° 3.957.844, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Claudia Bibiana Sánchez (Secretaria).

\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe), en autos caratulados: PETROCHI, ANTONIO VICENTE NAZARENO; CUIJ 21-02041928-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Petrochi, Antonio Vicente Nazareno, DNI N° 06.233.575, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Fdo. Dr. Alvarez, Ana Rosa (Juez a/c). Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, de octubre de 2023.

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de Don Juan M. Pensiero (DNI N° 6.241.575), para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: PENSIERO JUAN MARIO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02041859-9). Lo que se publica a los efectos legales. Fdo: Dr. Palacios (Juez). Santa Fe, de 2.023.

\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación), en autos caratulados: MANDRIELE LUIS MARIA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02040432-6, en conexidad con los autos caratulados: BIANCOTTI, IRMA RITA s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-02032875-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos,

acreedores y legatarios de Luis María Mandrile DNI N° 6.228.087, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela Gatti, (Secretaria).
\$45

Nov. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra Instancia de Distrito, Civil y Comercial 11va Nominación de Santa Fe), en autos "ACUNA, RODOLFO AMADEO S/ SUCESORIO", CUIJ- 21-02041896-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Acuña Rodolfo Amadeo, D.N.I. 13.925.715, fallecido en fecha 5 de Agosto de 2023, en la ciudad de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. El presente, se publicará a sus efectos en el Boletín Oficial por el término de ley y se exhibirá en el hall de estos Tribunales. Santa Fe, de noviembre de 2023. FDO: Dra. ANA ROSA ALVAREZ – Jueza.-
\$ 45

Nov. 21

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "NANIO, ANA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02042579-9) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ANA MARIA NANIO, D.N.I. N° 6.668.473, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, Juez.- Santa Fe, Noviembre de 2023.
\$ 45

Nov. 21

SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "ARCE GUILLERMINA Y DIAZ AGAPITO ROGELIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-26266540-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes GUILLERMINA ARCE, DNI 6.303.576 y AGAPITO ROGELIO DIAZ, DNI 6.265.117 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 17 de noviembre de 2023.
\$ 45

Nov. 21

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dictado en los autos caratulados: "FENUCHE IVAN ANDRES s/Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-26139416-9, lo siguiente: "San Cristóbal, 17 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo N°7304/2023: Téngase por presentado proyecto de distribución final reformulado. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Atento lo dispuesto en el Acta Acuerdo N°31, punto 2 de fecha 19/9/2023, no encontrándose firme el proveído de fecha 16/03/2023 y debiendo adecuarse los honorarios regulados tomando como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia, regúlense los honorarios profesionales del Cpn Manuel Eduardo Carlo Prono en la suma de pesos seiscientos treinta y tres mil dieciséis con seis centavos (\$633.016,06). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Esteban Nicolás Cattaneo, en la suma de pesos doscientos diecisiete mil doscientos noventa y dos con cincuenta y nueve centavos (\$217.292,59). "Fdo.: Dr. Guillermo A. Vales - Juez a/c —; Dra. Cecilia V. Tovar — Secretaria. San Cristóbal, 3 de noviembre de 2023.

S/C 510426 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dispuesto en los autos caratulados: "FABBRICA, DIEGO ARIEL s/Concurso Preventivo", CUIJ: 21-26140508-0, lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 17 de Octubre de 2023 Atento lo solicitado y a los fines de ordenar el proceso, reprogramense las fechas ordenadas por resolución de fecha 24/05/23 de la siguiente manera: 1) Fijar el día 18/12/23 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 2) Fijar el día 05/03/24 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 22/04/24 en que el Síndico debe presentar el informe General. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periódicos (art. 89 Ley 24.522). Publíquense edictos con el nombre del síndico y domicilio fijado. Notifíquese. FIRMADO Dra. Cecilia TOVAR (Secretaria); Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional AMUT, Carlos Julio, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula Nro. 01-003516 — Ley 8738, DNI Nro. 6.305.561, constituyendo domicilio legal en Urquiza 750 de San Cristóbal. San Cristóbal, 18 de Octubre de 2023.Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 510427 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dispuesto en los autos caratulados: "GRAMAGLIA, ZULMA CRISTINA s/Concurso Preventivo", CUIJ: 21-26140511-0, lo siguiente: "San Cristóbal, 17 de Octubre de 2023; Atento lo solicitado y a los fines de ordenar el proceso, reprogramense las fechas ordenadas por resolución de fecha 24/05/23 de la siguiente manera: 1) Fijar el día 18/12/23 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522. 2) Fijar el día 05/03/24 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar

el día 22/04/24 en que el Síndico debe presentar el informe General. Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periódicos (art. 89 Ley 24.522). Publíquense edictos con el nombre del síndico y domicilio fijado. Notifíquese. FIRMADO Dra. Cecilia TOVAR (Secretaria). Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional AMUT, Carlos Julio, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula Nro. 01-003516 - Ley 8738, DNI Nro. 6.305.561, constituyendo domicilio legal en Urquiza 750 de San Cristóbal. San Cristóbal, 19 de Octubre de 2023.Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 510428 Nov. 21 Nov. 27

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial n° 13 Segunda Nominación de Vera cita y emplaza al demandado WLADYSLAV KOVALEVICH y/o contra sus sucesores, y/o sus posibles herederos y/o sus legatarios y/o quien resulte titular dominial y/o contra quien se considere con derecho sobre el inmueble; para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "KOVALEVICH CRISTIAN LIRIO c/ KOVALEVICH WLADYSLAV s/ Usucapión" CUIJ. N° 21-25277712-9 que se tramitan por ante éste Juzgado, bajo los apercibimientos de ley. Vera, 21 de Junio de 2023... Téngase por iniciada demanda Ordinaria de Posesión Veinteañal contra el señor WLADYSLAV KOVALEVICH y/o contra sus sucesores y/o contra sus posibles herederos y/o sus legatarios y/o quien resulte titular dominial y/o contra quien se considere con derecho sobre el inmueble, con domicilio donde se indica. Cítese y emplácese al demandado mediante cédulas y edictos a publicarse en Puertas del Juzgado y BOLETÍN OFICIAL, para que en el término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de rebeldía. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de la ciudad de Vera por el término de ley, para que manifiesten si existe interés fiscal en dicho inmueble. Agréguese la documental acompañada. Fdo: Dr. Juan Manuel Rodrigo, juez. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 33 510589 Nov. 21 Nov. 23

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. Nominación de la localidad de Rafaela, en los autos caratulados: CRAVERO, DANIEL BAUTISTA c/ OBERTI, CATALINA MAGDALENA Y OTROS s/ Demanda Ordinaria CUIJ NRO 21-24205361-0 se hace saber el dictado de los siguientes decretos: "Rafaela, 08 de septiembre de 2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele participación de ley en mérito al poder especial acompañado. Téngase por iniciada acción declarativa de prescripción - usucapión de inmueble - la que tramitará por la vía ordinaria, contra Catalina Magdalena Oberti, Domingo Felix Cassetai y Sebastián Emilio Cassetai y/o quien resulte propietario del inmueble inscripto en el Registro General bajo el número 20.555, Folio 296, Tomo 94 Par, Año 1995 y número 22.591, Folio 297, Tomo 94 Par, Año 1972, ambos del Departamento Las Colonias. A los fines de proceder a la citación y emplazamiento de los demandados y resultando imprescindible contar con el número de DNI de los mismos a los fines de diligenciar los oficios a la Cámara Nacional Electoral, requiérase a la requirente que denuncie los mismos a los fines pertinentes. Notifíquese a la Comuna de Pilar y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe la iniciación del presente juicio. Recábense informes de la A.P.I., oficiándose a sus efectos... Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria Otro: "RAFAELA, 03 de noviembre de 2023. Proveyendo escrito cargo nro. 12816/23, dispónese: Téngase presente la notificación efectuada. Agréguese los oficios diligenciados que se acompañan. En consecuencia, publíquense edictos por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 67 y 73 del C.P.C.C). Notifíquese. Fdo. Dra. Natalia Carinelli Abogada -Secretaria" Rafaela, de noviembre de 2023.

\$ 80 510574 Nov. 21 Nov. 23

En autos: Expte. C.U.I.J. N° 21-23699952-9 "MOTOR PARTS S.A. c/GRANDE JONATAN GONZALO s/Consignación Laboral" en trámite por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito Laboral, 1° Nominación, de la ciudad de Rafaela (Sta. Fe), abierto por el Dr. Gabriel Omar Carlucci, el Señor Juez ha dispuesto, citar a los herederos y/o sucesores y/o a quien se considere con derecho a las prestaciones por fallecimiento del Sr. JONATAN GONZALO GRANDE, DNI 34.528.189 (Ley N° 24.557) por el término y bajo apercibimientos de ley (Arts. 45 Incs. 4, 47 y 67 del CPCCSF).Rafaela 3/11/23.Julia Eguiazu, prosecretaria.

S/C 510627 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela cargo de la Dra. Verónica Carignano. (Secretaria), Dra. Ana Laura Mendoza (jueza), en autos caratulados: PALMERO HUGO GUSTAVO s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra.)" 21-24013521-0 se ha Dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 28 de septiembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Disponer la clausura del procedimiento por falta de activo (art. 232 ley 24522) y ordenar la comunicación a la Justicia Penal a sus efectos, todo conforme los considerandos a los que me remito. 2.- Ordenar la publicación de la presente resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial, por el término de un día. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia para el legajo pertinente (art. 279 L.C.) y notifíquese. FDO. Dra. Verónica Carignano (Secretaria), Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza).

\$ 126 510883 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Distrito n° 5 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rafaela, Dr. Guillermo Vales y Secretaria a cargo de la Dra. Agustina Silvestre, en los autos caratulados: "SPAHN ASSEL-BORN, CEFERINA s/Supresión De Segundo Prenombre. CUIJ: 21-23633995-2", se hace SABER que la Sra. Ceferina Ramona Spahn Asselborn ha promovido gestión para la Supresión De Segundo Prenombre. Por lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Firmado: VALES -Juez-, SILVESTRE -Secretaria-.

Rafaela, 3 de noviembre de 2023. Delfina Nasetta, prosecretaria.
§ 50 510768 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos: "ASTESANA RUBEN ALBERTO s/Concurso Preventivo" CUIJ 21-24205204-5, se ha dispuesto lo siguiente: "Rafaela, 30 de octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO.- 1. Declarar abierto el concurso preventivo de Rubén Alberto Astesana, DNI 16.649.589, con domicilio en calle Sarmiento Este Nro. 60 de la localidad de Humberto Primo y legal en calle 3 de febrero Nro. 82 de Rafaela. 2. Designar la audiencia de sorteo del Síndico para el 03-11-2023 a las 10:00 hs., librándose correo electrónico por Secretaría a la oficina de Sorteo de Peritos, Martilleros y Síndicos dependiente de la Excmá Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral (Acuerdo Ordinario del 05/12/17, Acta 48 pto. 8). 3. Fijar el 28-12-2023 la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4. Fijarse el plazo de cinco días para publicar los edictos conforme los arts. 27 y 29 de la Ley 24.522, en el BOLETIN OFICIAL y en un diario local de amplia circulación. E intímase al depósito de la suma de \$ 10.000 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 5. Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. 6. Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la concursada. Líbrense los oficios pertinentes a los Registro General de la Propiedad Inmueble y Registro Nacional de la Propiedad Automotor. 7. Comunicar la presente apertura de concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos (art. 55 Código Fiscal —texto ordenado decreto 4481/14) 8. Fijar los días: 22-03-2024 para la presentación de los informes individuales, y 14-05-2024 para la presentación del informe general. 9. Fijar la fecha 18-12-24 para la audiencia informativa a las 10 hs., a realizarse por ante este Juzgado. 10. Disponer la prohibición de ausentarse del país de la concursada, en las condiciones del artículo 25 Ley 24522. A sus efectos, líbrense los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que correspondan. 11. Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la concursada, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra ésta a los fines previstos y con las excepciones contempladas por el art. 21 LC. Asimismo exhórtese a dichos fines al Juzgado de Circuito y Juzgados Laborales de esta ciudad. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Matías Colón (Juez a/c) Dra. Natalia Carinelli (Secretaria). Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y Sede Judicial. Rafaela de noviembre de 2023.

Se deja constancia que el síndico designado en autos el (CPN) Daniel Anibal Vidaurre, con domicilio constituido en Av. Santa FE 302 piso 2 de la ciudad de Rafaela y domicilio electrónico danielvidaurre@gurinkel.com, fijando como días y horas de atención de Lunes a Viernes de 9 a 16 horas.- Rafaela, 09/11/2013. Natalia Carinelli, secretaria.

§ 570 510752 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 5 de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: BARONETTI RAUL TELMO Y HOLLENSTEIN DAMIAN MARTIN c/ PALAVECINO NORMA BEATRIZ Y PALAVECINO TOMASA s/Apremios 21-16509688-3, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "RAFAELA, 03 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...) Y CONSIDERANDO QUE: (...) RESUELVO: 1) RECHAZAR las excepciones de inhabilidad de título y falta de personería opuestas y, consecuentemente, Ordenar que se lleve adelante la ejecución hasta que los actores, en sus respectivas proporciones, se hagan íntegro cobro del capital reclamado a fs. 10/11 AÑO 2023 TOMO n. 157 FOLIO n. SENTENCIA n. (cargo n°13878/19) con más los intereses fijados en el considerando 9. 2) Imponer las costas a la ejecutada perdida (art. 251 CPCC). 3) DIFERIR la regulación de honorarios hasta que se practique en autos la liquidación correspondiente y las profesionales den acabado cumplimiento a la Res. AFIP 689/99 acompañando sus respectivas constancias actualizadas de inscripción tributaria. Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Gustavo F Mié Secretario Diego M Genesio Juez". Rafaela, 03/10/2023.

§ 50 510740 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo del dr. Guillermo a. Vales (JUEZ) y de la Dra. Agustina Silvestre (SECRETARIA), en los autos caratulados: "PEREIRA RODOLFO GUILLERMO Y OTROS c/ BERNARDI HERMINIA ANITA s/Prescripción Adquisitiva" (CUIJ 21-24203305-9), se ha ordenado citar a comparecer a estar a derecho, dentro del término y bajo apercibimientos de ley en virtud de los artículos 597 y 67 del CPCCSFE, a los a los Herederos De Herminia Anita Bernardi DNI Nro. 6.300.073, con último domicilio en calle AV. Italia Nro. 970 de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: A continuación se transcribe la medida ordenada: "Rafaela, 09 de Octubre de 2023. (...) emplácese por edictos a los herederos de Herminia Anita Bernardi, en la forma ordinaria para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho (...) Firmado: dra. Agustina Silvestre (secretaria), dr. Guillermo a. Vales (juez). Delfina Nasetta, prosecretaria.

§ 52,50 510886 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Laboral Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Esteban Márquez se ha dispuesto citar por edictos a los herederos y/o sucesores de la Sr. Aldo Reinaldo Forni, DNI M6.296.450 para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos "Exp. Nro. 21-23696137-8 - ESCOBAR HÉCTOR DARIO c/ DUARTE RAMON ELEODORO Y OTROS s/ Cobro De Pesos

Laboral"

A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra Exento de Abonar cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945). Rafaela 2 de noviembre de 2023. Dra. Ayelén Desmonts, secretaria.

S/C 510563 Nov. 21 Nov. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de la Sra. Vilma Alicia Muller, D.N.I: 3.561.605, con último domicilio en calle 27 de Abril N° 1339 de la localidad de Pilar (Santa Fe) y fallecida el día 02.05.2021; a fin de que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimiento de ley en los autos Caratulados: "Expte. 2123698447-5 - FIGUEREDO, Margarita Julia c/ ROSSI, Viviana María del Rosario y Otros s/ Cobro de Pesos - Laboral" - Fdo. : Dra. Ayelén Desmonts (Secretaria) Dr. Esteban Márquez (Juez). Rafaela, 26 de septiembre de 2023. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETIN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformado por la ley 11.287. El presente trámite es de carácter LABORAL, por lo que se encuentra EXENTO DE ABONAR cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945) Dra. Ayelén Desmonts, secretaria.

S/C 510535 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N°5 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela (Provincia de Santa Fe), en los autos caratulados "GAIDO, MARIA JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Expte. 21-24200746-5, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por la causante MARIA JOSE GAIDO, DNI 32.060.058, para que acrediten su carácter dentro del término de treinta días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

§ 45 Nov. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez Dr. Ramiro Avilés Crespo a cargo del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nro. 4 en lo Laboral de Reconquista - Sta. Fe, sito en calle Lucas Funes N° 1671 - 2do. Piso de Reconquista - Sta. Fe, en los autos: "PREVENCION ART SA c/ BERMUDEZ VALENTINA BETIANA s/Pago de Indemnizaciones Por Consignación" CUIJ N° 21-16744041-7, se ha dictado la providencia que seguidamente se transcribe y que dice así: "RECONQUISTA, 28 de Junio de 2023.- Téngase presente la notificación efectuada. Advertiéndose en este acto que se omitió proveer el escrito introductorio de la demanda y habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 28/11/2022, procédase a proveer el mismo: Por iniciada Demanda Pago Por Consignación contra Valentina Betiana Bermúdez y/o quien pudiera resultar legitimado al cobro... Atento al fallecimiento denunciado y conforme la partida de defunción acompañada, cítese y emplácese a los sucesores o herederos que se consideren con derecho por edictos a hacer valer sus legítimos derechos en el término y bajo apercibimientos de ley, en el BOLETIN OFICIAL y en la pared del Hall Central del Edificio de Tribunales... Pasen los autos a Secretaría... Imprimásele a la presente causa el trámite sumarísimo previsto en el Art. 413 ss. y cc. del C.P.C. y C... A lo demás oportunamente y si correspondiere. Notifíquese.-" Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo - Juez a/c - Dr. Leonardo Cristofoli - Secretario.-

Se deja constancia que se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Dario Martín Bermúdez, DNI N° 26.244.226, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales en autos: "PREVENCION ART SA c/ BERMUDEZ VALENTINA BETIANA s/Pago De Indemnizaciones Por Consignación" CUIJ N° 21-167440417.- Publíquese en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe, por el término de ley (cinco (5) días), bajo apercibimientos de ley.- Reconquista 29 de Agosto de 2023. Yoris, Janina, Prosecretaria.

S/C 510556 Nov. 21 Nov. 27

Por estar así ordenado en los autos caratulados: VICENTIN CRISTIAN GABRIEL c/SUCESORES DE BRAIDOT ROBERTO RENE s/Filiación" CUIJ N° 21-23545954-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia de Distrito N° 4 de la ciudad de Reconquista (Santa Fe), con el Dr. Conrado Chaperó como Juez a cargo y el Dr. Guillermo Angaromo como Secretario, se hace saber que

han recaído los siguientes decretos: "RECONQUISTA, 06 de Septiembre de 2022. Por presentada, domiciliada y por parte en mérito al poder acompañado, encuadráse la intervención legal correspondiente. Por iniciada DEMANDA DE RECLAMACION DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL E INDEMNIZACION DE DAÑO NO PATRIMONIAL contra SUCESORES DE RENE ROBERTO BRAIDOT, domiciliados donde se indica. Cítese y emplácese a comparecer a los demandados por el término y bajo apercibimientos de Ley. Cítese a los otros herederos que pudieren existir por edictos por el plazo de ley. Téngase por acompañada Declaración Jurada de beneficio de pobreza, disponiéndose lo previsto en el art. 333 del C.P.C.C. (T.O. 13615). Téngase presente la documentación acompañada. Téngase presente la Reserva de Derechos efectuada. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese." Fdo.: Dra. Ileana Judit Sinchez, Jueza; Dra. Paola Milazzo, Secretaria.. OTRO DECRETO: "RECONQUISTA, 29 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Recarátúlese la presente causa. Tome razón Mesa de Entradas. Agréguese las cédulas acompañadas. Notifíquese." Fdo.: Dr. Conrado Chaperó, Juez a/c; Dr. Guillermo Angaromo, Secretario. Reconquista 02 de noviembre de 2023.

§ 200 510605 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial-Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados:

"ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB c/ MOLINA, NESTOR SEBASTIAN y Otro S/ Ejecutivo - Expte. N° 417/2017 " ha dictado la siguiente Resolución: "Reconquista, 09 de Agosto de 2023.- Agréguese. No habiendo sido observada la liquidación puesta de manifiesto, apruébase en cuanto por derecho corresponda. Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Carlos Latasa en la suma de \$ 22.838,526 equivalente a 0,85 unidades JUS. Fijase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Diego Escudero Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez. OTRO DECRETO: Reconquista, 05 de Septiembre de 2023.- Téngase presente. Autorícese la notificación al codemandado Néstor Sebastián Molina conforme la prescripción del art. 67 CPCC. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Alexis Marega, prosecretario.
\$ 100 510615 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial-Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB c/MOLINA, NESTOR SEBASTIAN y Otro s/Ejecutivo" (Expte. N° 417/2017 - CUIJ N° 21-24927347-0) se ha dictado el siguiente Decreto: "Reconquista, 09 de Agosto de 2023.- Agréguese. No habiendo sido observada la liquidación puesta de manifiesto, apruébase en cuanto por derecho corresponda. Regúlense los honorarios profesionales del Dr. Carlos Latasa en la suma de \$22.838,26 equivalente a 0,85 unidades JUS. Fijase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Diego Escudero Secretario; Dr. Fabián Lorenzini, Juez."; lo que se publica a sus efectos por el término de ley.- Reconquista, 29 de Agosto de 2023.- Fdo: Dr. Diego Escudero, Secretario.
\$ 100 510614 Nov. 21 Nov. 23

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 4 de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: PIVIDORI, VÍCTOR JUAN y Otro c/BORREGO, JOSÉ ANDRÉS y Otra s/Sumario Cobro Pesos - (CUIJ: N° 21-23239357-9) se ha dictado la siguiente Resolución: Reconquista, 24 de Octubre de 2023. ANTECEDENTES... ARGUMENTOS... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia: a. Condenar en forma solidaria a José Andrés Borrego DNI N° 32.177.332 con domicilio en calle 50 N° 1438, Barrio Zorzón, de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe y a Rosa Haydée Suárez DNI N° 16.881.723, a abonar a la parte actora dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, la suma de pesos Sesenta y Cinco mil Veinte (\$ 65.020), con más los intereses que se calcularan conforme lo establecido en los Argumentos de este pronunciamiento, hasta su efectivo pago. b. Condenar individualmente a José Andrés Borrego a abonar a la parte actora dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente, la suma de pesos Once mil Seiscientos Cuarenta y Cinco con 78/100 (\$ 11.645,78), con más los intereses que se calcularan conforme lo establecido en los Argumentos de este pronunciamiento, hasta su efectivo pago. 2) Costas a cargo de la parte demandada vencida (Art. 251 del CPCyC). 3) Practique liquidación conforme los argumentos. 4) Los honorarios profesionales se regularán una vez practicada la liquidación que determine la base regulatoria y acompañada la constancia de la situación fiscal del abogado. 5) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al abogado. Notifíquese al señor José Andrés Borrego en cédula formato papel a cargo de la actora (art. 81 del CPCyC) y a la Señora Rosa Haydée Suárez, por edictos. Insértese el original, agréguese copia y hágase saber." Fdo.: María Cecilia Belfiori, Jueza; Marino Celli, Secretario. Reconquista 26 de octubre de 2023.
\$ 200 510613 Nov. 21 Nov. 23

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "NARDELLI CLARA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25031157-2, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por la Sra. CLARA BEATRIZ NARDELLI, DNI N° 12.590.507, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 21 de Noviembre de 2023.-
\$ 45 Nov. 21

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados "RETAMOZO ADRIANO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25031214-5, llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios y/o acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia dejada por el Sr. ADRIANO RETAMOZO, L.E. N° 2.493.354 y la Sra. IRAIDA RODRIGUEZ, L.C. N° 6.458.281, para que dentro del término y bajo los apercibimientos de ley se presenten a hacerlos valer. Reconquista, 21 de Noviembre de 2023.
\$ 45 Nov. 21

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

SANTA FE

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sra. Jueza de 1a Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SANUDO, LEANDRO ROMAN s/Pedido de Quiebra"; (CUIJ 21-02042207-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 09 de octubre de 2023. VISTOS:.... CONSIDERANDO:...., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de LEANDRO

ROMAN SAÑUDO, DNI 28.915.499, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Vélez Sarsfield 2471 de Santo Tomé y legal en calle General López 2840 Piso 4 Oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 28 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de febrero de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 14 de marzo de 2024 para que presente el informe general... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Silvina Romero, Secretaria.. La Síndica designada es la CPN María Elena de los Milagros Sabater, con domicilio legal constituido en calle Alberdi Nro. 2880 de la ciudad de Santa Fe; quien atenderá a los Sres. Acreedores los días lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12 hs. y de 16:00 a 19:00 hs. Datos de contacto: Mail de cortesía: mesabater@hotmail.com. Celular: 342-4085265.Publicación por 5 (cinco) días sin cargo, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.Dra. Sandra Romero, secretaria.

S/C 510648 Nov. 17 Nov. 24

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "DOME, JORGE ANDRES s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02042768-7) , atento lo ordenado en fecha 06 de Noviembre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de Jorge Andrés Dome, D.N.I. N° 38.136.665. 20) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4°)- Se ha fijado hasta el 01 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Oscar Leonardo Epstein, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2573, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico cponscarepstein@gmail.com. Fdo: Dr. José Ignacio Lizasoain - Jueza - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522).Santa Fe, 9 de noviembre de 2023.Maria Romina Botto, secretaria.

S/C 510651 Nov. 17 Nov. 24

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Santa Fe hace saber que en los autos caratulados: "OLMEDO, ADRIANA GUADALUPE s/quiebra" EXPTE. CUIJ 21-02031439-4 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución de fondos previstos por el art. 218 LCyQ, regulándose los honorarios de los profesionales intervinientes, a saber. Sindicatura CPN Alejandro Rubén Monti en la suma de \$779.875.79 y apoderado de la fallida Dr. Esteban Nicolás Cattaneo en \$ 334.232.48 , lo que se publica a los efectos previstos en la norma mencionada.Santa Fe, 9 de noviembre de 2023.

S/C 510629 Nov. 17 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ARANDA, Mónica Liliana s/ Quiebra" CUIJ N° 21-01984921,7 se ha ordenado la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días haciendo saber que en autos se dispuso la conclusión de la quiebra por haber transcurrido el plazo de dos años desde la resolución de la clausura por distribución final sin que se reabra el procedimiento de la Sra. Mónica Liliana Aranda, DNI 28.891.541. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 31 de Octubre de 2023... RESUELVO: 1. Declarar concluida la quiebra de Mónica Liliana Aranda, disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. 2. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. 3. Dar por concluida la intervención del Síndico. 4. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber" Firmado Dr. Lucio A. Palacios-Juez, Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria.
1 de noviembre de 2023.
S/C 510634 Nov. 17 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "AGUIAR NICOLAS RAMON s/ Quiebra" (CUIJ 21-02042286-3), se ha dispuesto: "SANTA FE, 18 de Octubre de 2023. VISTOS: : CONSIDERANDO:.... RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de NICOLAS RAMÓN AGUIAR, DNI n° 12.221.613, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en calle Milenio de Polonia N°2922 y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N°31 94, Oficina 14, ambos de la ciudad de Santa Fe... 10) Fijar el día 26 de Diciembre de 2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 13 de Marzo de 2024, como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el 28 de Mayo de 2024 o el día hábil inmediato posterior para que presente el informe general... 13.) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el artículo 89 de la ley 24. 522, computándose el plazo que tiene el deudor para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio ". Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmán (Jueza). Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Se hace saber que el síndico designado en autos es el CPN Waldo Raúl Finos, con domicilio constituido en Moreno N° 2308 - Oficina 2A de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención para la recepción de verificaciones de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. o a través del correo waldofinos.sindicatura@gmail.com.Santa Fe, 8 de noviembre de 2023.M.E.Noé de Ferro, secretaria.
S/C 510666 Nov. 17 Nov. 24

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 23 de AGOSTO de 2023, 08 de SETIEMBRE de 2023 y complementaria del 07 de NOVIEMBRE de 2023 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación del Distrito Judicial nro. 1 se hace saber que en los autos caratulados: "PAPINI JORGE ALBERTO s/ Solicitud Propia Quiebra" Expte CUIJ 21-02041341-4, se

ha procedido al sorteo del Síndico que Intervendrá en el proceso.

Resultado designado Síndico el CPN HORACIO RAUL GERMANO con domicilio en calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe fijándose el día 07 de Febrero de 2024, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en su estudio de calle San Martín 1635 de la ciudad de Santa Fe de Lunes a Viernes de 16 a 20 hs. Cel. 342 5034397.

Se fija el 22 de Marzo de 2024 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de sus créditos y el 09 de Mayo de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el informe general. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) y Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretario). Santa F 09 de NOVIEMBRE de 2023. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522. Romina Freyre, secretaria.

S/C 510635 Nov. 17 Nov. 24

Por haberse dispuesto en los autos caratulados "SANCHEZ, AYRTON GASPAR s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02042356-8), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Síndica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8:30 a 14.30 hs. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 27 de Octubre de 2023. Habiendo resultado sorteada síndica la C.P.N. Mónica Graciela Monin, con domicilio en

Corrientes N° 3168 de esta ciudad, desígnese en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese Fdo Dra. María m a Kilgelmann (Jueza) Dra María Ester Noe de Ferro (Secretaria) 7/11/23.

S/C 510659 Nov. 17 Nov. 21

Por haberse dispuesto en los autos caratulados: "ARAUJO, MAXIMILIANO ARIEL s/Quiebra" (CUIJ N° 21-02018184-9), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 30 de octubre de 2023. Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo estable el art. 218 de la Ley 24522. Notifíquese". Fdo: Dr. Diego Raúl Aldao (Juez). Dra.

Mercedes Dellamónica (Secretaria).
S/C 510661 Nov. 17 Nov. 21

Por así estar dispuesto en los autos: "LEIVA ALDO EXEQUIEL s/ Quiebra - 21-02042998-1" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Diego Raul Aldao, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 07 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS...: CONSIDERANDO...: RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de LEIVAALDO EXEQUIEL apellido materno Gómez, argentino, D.N.I. N° 32.301.339, CUIL N° 20-32301339-0 domiciliado realmente en calle Dr. Puccio N° 6080 de la localidad de Monte Vera y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194 oficina 14 de la ciudad de Santa Fe.

2. Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.

3. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.

4. Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.Q.

5. Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.

6. Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7. Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.

8. Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.

9. Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.

10. Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/11/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.

11. Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco e Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos a la orden del Juzgado,

oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.

12. Fijar el día 05/02/2024, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sin-

dicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.

13. Fijar el día 20/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14. Señalar el día 19/03/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 30/04/2024 para la presentación del Informe General.

15. Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos 10, expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior.

16. Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q

en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe.

17. Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe.

18. Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas.

Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese.-" fdo: dr. Diego Raúl Aldao: juez a/c.- dra. Viviana Naveda Marco: secretaria.

CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 08 de Noviembre de 2023 para estos autos, resultó sorteada Síndica la C.P.N. María Delia Prono con domicilio en calle San Martín N° 3008 piso 11 de esta ciudad.

S/C 510690 Nov. 17 Nov.24

Por disposición del Titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la OCTAVA Nominación de la ciudad de Santa Fe, se cita y emplaza a los codemandados Juan Carlos Arriotti y/o Severo a. Gómez y/o sus Sucesores Y/O Herederos y/o contra quienes resulten titulares registrales del inmueble objeto de autos, sito en calle Avellaneda 3442 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe, Partida Impuesto Inmobiliario 100500-135363/000-35 a comparecer a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss. del CPCC), en los autos caratulados: "GOMEZ, CATALINA RAMONA CIARRIOTTI JUAN CARLOS Y OTROS s/ Juicio Ordinario (CUIJ 21-02040646-9). Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL, y también se exhibirán en el Hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Santa Fe, 10 de Noviembre de 2023. Dra. Mariana Nelli, secretaria.

\$ 50 510691 Nov. 17 Nov.22

Por disposición del Sr. Juez, Dr. Hernán G. Gálvez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 28 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, Secretaría única a cargo de la firmante, en autos: "ANDRIERI, ROSA BEATRIZ Y STRINA, JULIO CESAR c/ NEWBERY SRL Y-O QRJR s/ Usucapión (JUICIO ORDINARIO)" (CUIJ N° 21-02032546-9), se hace saber a la accionada NEWBERY SRL, que el Sr. Juez ha decretado en los autos caratulados de la referencia la REBELDIA de la misma y según el decreto que a continuación se transcribe: "Santo Tomé, 18 de agosto de 2023. Agréguese la cédula diligenciada y edicto publicado que acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a la accionada. Notifíquese.". Firmas: Juez: Dr. Hernán G. Gálvez; Secretaria: Dra. María Alejandra Serrano. Santo Tome 28 de agosto de 2023-11-16.

\$ 40 510620 Nov. 17 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de 1era Instancia del Circuito Judicial Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, MIRTA GRACIELA c/ HEREDEROS DE DESCALZI, AGUSTIN PEDRO s/ Juicio Ordinario De Prescripción Adquisitiva" Expediente CUIJ N° 21-22628722-9 por medio del presente se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "SANTO TOME, 30.10.2023. Agréguese las copias de cédulas y edicto diligenciados. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquese mediante edictos Hágase saber a la profesional que se ha procedido a la corrección de la carátula de autos, en la fecha en la que fuera ordenada. Notifíquese. " Fdo.: Dra María Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernan g. Galvez, Juez. Lo cual se notifica mediante edictos a los herederos de Sr. Descalzi, Agustin Pedro, lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a los 02 días, del mes de Noviembre de 2023. Dra. Serrano, secretaria.

\$ 40 510674 Nov. 17 Nov. 22

En los autos caratulados: "Expte. Cuij 21-24537738-7 - NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ GILL, Luis Santiago s/Ejecutivo, en trámite ante este Juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 31 de Sunchales (SF); se cita y emplaza a herederos de Luis Santiago GILL (DNI N° 20.789.169) a fin de que comparezcan a estar a derecho, en término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.-C.- Fdo. Dr. José Ignacio Pastore-Juez- Dra. Juliana Foti -Secretaria-SUNCHALES.09 de Agosto de 2023.

\$ 50 510708 Nov. 17 Nov. 22

JUZGADO DE PAZ LETRADO DE GENERAL ARENALES

El Juzgado de Paz Letrado de General Arenales, Departamento Judicial Junín, sito en calle Arias N° 10 de la ciudad de General Arenales, a cargo de la Dra. Elida Rosa Cirelli, Secretaria Única a cargo del Dr. Jorge Ignacio Scaletta, cita y emplaza por diez (10) días a estar en derecho en los autos: BENGOLEA PATRICIA MONICA c/PANTIGA VENANCIO y Otros s/Usucapión, Expte. ZGR-10304-2016, a los sucesores de VENANCIO, ANGELICA, MARIA ESTHER, RAUL EDMUNDO, LUISA,

EDUARDO, HECTOR DAVID, ELENA, HUMBERTO PRIMO, RAMON MARCIAL y OLGA ROSA PANTIGA, ORABILE BERNOLDI y ALICIA BEATRIZ CAVAGNARO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir: compuesto de una casa ubicada sobre calle Tucumán N°45 de la ciudad de Ascensión, Partido de General Arenales, designado catastralmente como Circunscripción IV, Sección B Manzana 6 Parcela 17 partida inmobiliaria Nro. 2238, Inscripto el Dominio bajo el Folio 254/1958-DH 12345/1962-DH 1183/1976 (035), la superficie total 1097,52 m2. Todo ello bajo apercibimiento de dignarse defensor oficial en caso de incomparecencia. General. Arenales, 16 de Marzo de 2021.
\$ 52,50 510854 Nov. 17 Nov. 22

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: " CLODOMIRO SATURNINO s/TUTELA 21-26213681-4 Juzg. Distr. Civil, Comercial y Laboral - Tostado ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil, Comercial y laboral, de la ciudad de Tostado, por lo que se ha decretado: Tostado, 15 de Mayo de 2023. Por promovida demanda de TUTELA de los menores JENIFER AGUIRRE y GUILLERMO AGUIRRE, que se tramitará por vía sumarísima. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre la tutela de la menor, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin, por el término de ley. Dra. MARCELA BARRERA DRA. HAYDE REGONAT Secretaria Jueza por lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe y lugar dispuesto por la Corte Suprema de Justicia a sus efectos. Tostado, 2 de octubre de 2023. Marcela Barrera, secretaria.
\$ 1 510407 Nov. 17 Nov. 22

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: VILLALBA, CRISTINA E. s/Quiebra; (Expte. N° 21-26139363-5), que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Secretaria de la autorizante Dra. Cecilia V. Tovar, se hace saber por 2 (dos) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el informe Final y Proyecto de Distribución, de acuerdo a lo establecido por el art. 218 de la Ley 24.522. Asimismo, que se han regulado los honorarios de la C.P.N. José Ernesto Pedro (Sindicato) en la suma de \$ 198.813,88 y los del Dr. Esteban N. Cattaneo (apoderado fallida), en la suma de \$ 85.205,95. A continuación se transcribe el decreto que así lo ordena: SAN CRISTOBAL, 09 de Marzo de 2022. Proveyendo escrito con cargo actuarial N° 1238/2022. Atento lo solicitado y constancias de la causa, librese oficio al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal San Cristóbal- a los fines de que proceda a constituir un plazo fijo renovable automáticamente cada 30 días por la suma existente en la cuenta judicial N° 97080 abierta para estos autos y a la orden de este Juzgado. A sus efectos, previa confección del oficio respectivo por el solicitante, remítase vía electrónica por Secretaria. Asimismo, a los fines de regular los honorarios de los profesionales intervinientes, y teniendo en cuenta que del cálculo de los topes mínimos regulables, 4% del activo realizado (compuesto por el embargo de sueldo ordenado en autos) y tres sueldos de Secretario, como así también del monto máximo, 12% de dicho activo (pautas establecidas por el art. 267, Ley 24.522), se concluye que en el presente caso los tres sueldos de Secretario de Primera Instancia superan ampliamente el 12% citado; además, la aplicación del tope de tres sueldos de Secretario (284.019,83x3852.059,49), arroja un monto que no guarda adecuada relación con el informe del Sindicato respecto a la conformación del activo, por lo que los emolumentos no se adecuarían a la situación patrimonial denunciada. En consecuencia, atendiendo a lo establecido por el art. 271 de la LCQ, que determina claramente el modo de solucionar situaciones de inequidad derivadas de la desproporción entre los parámetros analizados y contemplando de modo equitativo todos los elementos que surgen de la causa, estimo adecuado fijar como masa regulable un salario de Secretario de Primera Instancia. En consecuencia, regúlense los honorarios profesionales del CPN JOSE ERNESTO PEDRO en la suma de Pesos ciento noventa y ocho mil ochocientos trece con ochenta y ocho centavos (\$ 198.813,88). Regúlense los honorarios profesionales del Dr. ESTEBAN CATTANEO, en la suma de Pesos ochenta y cinco mil doscientos cinco con noventa y cinco centavos (\$ 85.205,95). Córrese vista a las cajas respectivas. Oportunamente y en estado, elévase a la Excma. Cámara de Apelaciones sirviendo este proveído de atenta nota de remisión (art. 272 de la ley 24.522). Notifíquese. Cecilia V. Tovar Secretaria Graciela V. Gutscher. Jueza. Otro Decreto: SAN CRISTOBAL, 15 de agosto de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 5351/2023: Agréguese. Téngase presente la reformulación del Informe Final y Proyecto de distribución de fondos acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la Ley de Concursos y Quiebras. Hágase conocer el Informe presentado, como así también el presente proveído, con transcripción íntegra de las mencionadas actuaciones, publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, pudiéndose formular observaciones dentro de los diez días siguientes a la última publicación, bajo apercibimientos de ser aprobado, en caso de corresponder y proceder conforme lo dispone el art. 221 de la Ley 24.522. Notifíquese. Cecilia V. Tovar Secretaria. Graciela V. Gutscher. Jueza. INFORME FINAL Y DISTRIBUCION-Art. 218 LCQ. 1) RENDICION DE CUENTA DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS: .

Que habiendo sido designado Sindicato, asumí de inmediato mis funciones, realizando las gestiones y/o actos inherentes a ese cargo:

Interiorización de las actividades desarrolladas por la fallida. .
Examen de los Expedientes judiciales.

En los días y hora señalados en la publicación de edictos, en el domicilio legal constituido se recibió una solicitud de verificación de crédito, de acuerdo a lo establecido por el art. 200 de la L.C.Q. No se ha realizado informe Individual establecidos por el Art. 35 de la ley 24.522., por no presentarse tempestivamente ningún acreedor. Asimismo, hasta el momento no se han presentado verificaciones tardías.-

Se diligenciaron todos los Oficios que fuere menester.

Aclaraciones previas

1.- No Existen acreedor verificado y/o admitido con resolución; asimismo NO se han iniciado Incidentes de verificación Tardía, a la fecha de la presente

2.- Los únicos fondos disponibles son los radicados en la cuenta judicial N° 97080 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. —Sucursal San Cristóbal- que ascienden a \$229.687,17 (conforme saldo bancario adjunto); como consecuencia de la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositó a nombre de este proceso y a la orden de este juzgado.

3.- Que corresponde se abone la Tasa de Actuación Judicial establecida por el Art. 35 Inc. e) Ley Impositiva Anual Provincia de Santa Fe.

PROYECTO DE DISTRIBUCION FINAL DE FONDOS:

I- FONDOS DISPONIBLES PARA DISTRIBUIR			
TOTAL DE FONDOS	\$229.687,17		
* Saldo bancario cuenta judicial n° 97080	\$	229.687,17	
* Se adjunta saldo Nuevo Banco Santa Fe S.A.			
II- RESERVAS ARTICULO 220 LEY 24.522 \$-----			
Sub-Total	229.687,17		
III- GASTOS DE CONSERVACION Y DE JUSTICIA (Art 240 LEY 24 522)			
MENOS: Honorarios Regulados en fecha 09/03/2022:			
Honorarios regulados a Sindicatura:			
Dr. CPN José Ernesto Pedro	\$	198.813,88	
Más aportes de ley 10%	\$	19.881,38	\$218.695,26
Honorarios regulados			
Dr. Esteban Cattaneo	\$	85.205,95	
Más aportes de ley 13%	\$	11.076,77	\$96.282,72

SE ACOMPAÑA AÑEXO I QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE PROYECTO.

Saldo insuficiente para cubrir los honorarios más aportes de ley de los profesionales intervinientes. Corresponde se proceda a calcular intereses desde 09/03/2022 hasta su efectivo pago.

Sub-Total	\$-----		
IV - ACREEDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL ART. 241 L.C.Q.			
- NO EXISTE	\$-----		
V- ACREEDORES CON PRIV.GENERAL. ART. 246 L.C.Q.			
-NO EXISTEN	\$-----		
VI - ACREEDORES QUIROGRAFARIOS ART. 248 L.C.Q.			
- NO EXISTEN	\$-----		
- REMANENTE	\$	0,00	

Por lo precedentemente expuesto, a V.S. solicito:

-Tenga por presentado el Informe Final y Distribución que prevé art. 218 de la Ley 24.522.-

- Se ordene publicar los edictos en el Boletín Oficial de la Pcia de la de Santa Fe por dos días.

- Transcurrido el plazo de ley, proceda a la aprobación del presente Informe Final y Distribución y ordene su distribución.

Tener presente lo expuesto y proveer de conformidad a lo solicitado. Será Justicia. San Cristóbal, Santa Fe 3/10/23. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.

S/C 510424 Nov. 17 Nov. 24

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal; se ha dispuesto en los autos caratulados: "FABBRICA, VICTOR HUGO s/Concurso", CUIJ: 21-26140510-2, lo siguiente: "San Cristóbal, 17 de Octubre de 2023 Atento lo solicitado y a los fines de ordenar el proceso, reprogramense las fechas ordenadas por resolución de fecha 24/05/23 de la siguiente manera: 1) Fijar el día 18/12/23 como último plazo para que los acreedores presenten la verificación de sus créditos y títulos pertinentes al Síndico actuante, con arreglo a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 24.522 2) Fijar el día 05/03/24 a fin de que el Síndico acompañe el Informe Individual previsto por el art. 88 último párrafo de la citada ley. 3) Designar el día 22/04/24 en que el Síndico debe presentar el informe General- Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL, en Sede Judicial y de existir fondos suficientes, en otros medios periodísticos (art. 89 Ley 24.522). Publíquese edictos con el nombre del síndico y domicilio fijado. Notifíquese." Firmado: Dra. Cecilia Tovar (Secretaria); Dr. Guillermo A. Vales (Juez a/c). Asimismo, se hace saber que ha sido designado Síndico de autos el Contador Público Nacional AMUT, Carlos Julio, inscripto en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas bajo Matrícula Nro. 01-003516 - Ley 8738, DNI Nro. 6.305.561, constituyendo domicilio legal en Urquiza 750 de San Cristóbal. San Cristóbal, 19 de Octubre de 2023. Dra. Cecilia Tovar (Secretaria).

S/C 510425 Nov. 17 Nov. 24

PERGAMINO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO DE FAMILIA N° 1

El Juzgado de Familia N° 1 del Dpto. Judicial Pergamino, Secretaria Unica, sito en calle Gral. Paz 728, de Pergamino, a cargo del Dr. Walter A. Giuliani, en los autos caratulados: Rondan, Mirko David s/Guarda a Parientes, Expte. N° 2622, cita al Sr. JUAN ANTONIO RONDAN, DNI 38900176, por el término de diez (10) días, y em-plaza para que dentro de ese plazo la conteste y comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dársele por perdido el derecho dejado de usar, haciéndole saber que en caso de no poder afrontar los gastos de un letrado particular, deben concurrir a la Defensoría Oficial sito en calle Dorrego 546 de Pergamino en el horario de 8:00 a 14:00 hs, para que le designe un Defensor. Asimismo, hágase saber al demandado que deberá constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de los dispuesto por el Art. 41 del C.P.C.C. Fdo.: Walter Ariel Giuliani, Juez de Familia. El presente oficio deberá publicarse por el término de dos días en el BOLETÍN OFICIAL - Pcia. Santa Fe y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Rosario. NOTA: Se hace constar que la presenta causa se ha iniciado con el patrocinio de la Defensoría de Pobres y Ausentes N° 1 del Departamento Judicial de Pergamino, por lo que se encuentra exenta de costas, aranceles y gastos judiciales, nacionales, provinciales y/o municipales.

S/C 41253 Nov. 16 Nov. 21

COSQUIN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL 2da. NOMINACION

En los autos caratulados: MACÍAS, OSCAR ALBERTO - Usucapión - Medidas Preparatorias Para Usucapión" (Expte. N° 2396238), que se tramitan por ante el Juzg. Civ., Com., Conc. y Fija, de 2da. Nom. de la ciudad de Cosquín a cargo del Dr. Francisco G. Martos, Secr. Nro. 4 a cargo del Dr. Mariano Juárez, cita y emplaza a los demandados Sra. ROSALÍA HAJNAL DE ZSOMOR (D.N.I. desconocido) y a los herederos del Sr. Alejandro Zsomor, L.E. 4, 146.063 para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía... Fdo.: Dr. Francisco Gustavo Martos, JUEZ; Dr. Mariano Juárez, SECRETARIO". - Descripción del inmueble, conforme demanda el inmueble en cuestión se ubica sobre la calle Intendente Panero s/N de la localidad de Valle Hermoso, Pedanía San Antonio, Dpto. Punilla de esta Provincia de Córdoba, designado en plano como Lote 29 de la Mza. G. con una superficie total de 2.352 m2. Linda, según ha sido confirmado por la D.G. de Catastro, en su informe de fs. 53/59, en su costado Sud-Oeste, con calle Intendente Panero y con resto de parcela 27; en su costado Sud-Este, con resto de Parcela N° 27; en su costado Nor-Este, con Parcela 5 -Lote n° 44 Mz. G (Cuenta N° 2302-0398778/7) de propiedad de la Provincia de Córdoba, con domicilio en calle Arenal Concepción N° 54 de la ciudad de Córdoba y en su costado NorOeste, con Parcela 16 - Lote N° 5 Mz. "G" (Cuenta N° 23002-1531531/8) inscripto a nombre de los demandados. Plano confeccionado por el Ingeniero Civil Ángel F. Manzur, M. P. 15433, visado a los fines de este juicio por la D. G. de Catastro, en expediente N° 0579003889/2014 del 17/06/2015 COSQUIN, 30/10/2023.

\$ 80 151073 Nov. 16 Nov. 21

SAN FRANCISCO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de 1a Inst. y 1 Nom. Civ., Com. y Familia de San Francisco (Córdoba), por intermedio de la Sec. N° 2, en estos autos caratulados: "SABENA SYLVIA RAQUEL - Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 12268035, de fecha 07/09/2023 hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia N° 82 de fecha 06/10/2023. Y VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1°) Ordenar la apertura del concurso preventivo de la Sra. Sylvia Raquel Sabena, argentina, D.N.I. N° 18.336.144, CUIT N° 2718336144-4, de estado civil casada, cuya actividad principal denunciada con fecha de inicio 02/2022 es "Operaciones de intermediación de carne excepto consignatario directo", siendo las actividades secundarias: Venta al por mayor en comisión o consignación de ganado bovino en pie (inicio 02/2022), Engorde en corrales (Feed-Lot) (inicio 02/2022), Cultivo de soja (inicio 08/2022), cultivo de maíz (inicio 08/2022), cultivo de trigo (inicio 08/2022) y Venta al por mayor de semillas y granos para forrajes (inicio 03/2023), con domicilio real en calle Marconi nro. 456 de la ciudad de Morteros, Pcia. de Córdoba.- (...)3°) Fijar plazo hasta el día 15 de diciembre de 2023 para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos. Las presentaciones de los pretensos acreedores se recibirán alternativamente, a opción del acreedor, por alguno de los siguientes modos: a) verificación de créditos presencial en formato papel: debiendo solicitar turno (día y hora) a la sindicatura h su mail, indicando en el "Asunto" del correo electrónico el proceso concursal al que va dirigido el escrito, su número de expediente y el acreedor de que se trata; o bien por comunicación telefónica indicando correo electrónico de contacto, donde recibirá confirmación de día y hora para cumplimentar con la presentación; b) verificación de créditos no presencial (VNP) concretando su participación en el proceso verificadorio, sin necesidad de constituirse físicamente en la sede de la sindicatura, por la vía y en la forma que opte la sindicatura conforme el Protocolo de Actuación antes referido. En ambos casos, la presentación se completará con la entrega completa en soporte digital (PDF) a los fines de conformar el legajo digital. 4°) Fijar el día 04 marzo de 2024, para que el síndico presente los informes particulares, los que deberá adjuntar electrónicamente. - 5°) Fijar el día 18 de abril de 2024, para que el síndico presente el informe general el que deberá adjuntar electrónicamente. 6°) Designar la audiencia informativa prevista por el artículo 45 LCQ, para el 23 de setiembre de 2024, a las 9,30 horas, la que se realizará en la sede del Tribunal.- Fijar el período de exclusividad hasta el día 30 de setiembre de 2024.- 7°) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el diario "La Voz de San Justo" (San Francisco, provincia de Córdoba) y atento que la concursada se encuentra inscripta en impuesto sobre los ingresos brutos mediante convenio multilateral en la provincia de Córdoba, Santa Fe y Misiones, deberá efectuarse publicación además en el BOLETÍN OFICIAL de las provincias de Santa Fe y Misiones, por el término de cinco días, la que estará a cargo de la concursada y deberá realizarse dentro de los cinco días de aceptado el cargo por el síndico y acreditarlo con los recibos de pago dentro de aquel término, como así también probar la efectiva publicación de los referidos edictos dentro del quinto día posterior a su primera aparición (arts. 27 y 28 L.C.), bajo apercibimientos de tenerla por desistida (art. 30 L.C.). [...] Protocolicése, hágase saber y dese copia.-Fdo. Dra. Gabriela N. Castellani, Juez." NOTA: Se hace saber que el síndico designado es el Cr. Ricardo Hugo Venier quien fija domicilio en calle Iturraspe N° 1960 - Planta Baja - Oficina N° 12 de la ciudad de San Francisco (Cba.).

\$ 494,10 1510406 Nov. 16 Nov. 23

SANTA FE

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de 1a Instancia de Distrito en lo Laboral de la 3ra. Nominación de Santa Fe se ha dispuesto que en los autos caratulados "GUE-RRINO MARIA MAGDALENA c/SMICHOSKI NICOLÁS HECTOR GERA s/Cobro De Pesos Laborales" CUIJ 2104641603-9; citase a los herederos del Sr. Smichoski Nicolas por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho en estos actuaciones. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Silvina Demborynski-Secretaria. Santa Fe, 6 de Noviembre de 2023. Carolina Helver, prosecretaria.

S/C 1510481 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Laboral de la 3ra. Nom. - SEC.UNICA de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: "GOSSO CARLOS Y RODOLFO S.R.L. c/ RÍOS MIRTA LILIANA s/Consignación" CUIJ N° 2104803752-3, se ha dispuesto notificar a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Juan Alberto Paez (DNI 14743101, CUIL 20-14743101-6) mediante edictos el siguiente decreto: Santa Fe, 11/10/2023. 1) Habiendo cumplimentado lo ordenado en el decreto que antecede: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con el patrocinio letrado de Esteban Gosso acuérdesele la intervención legal correspondiente. Intímese al profesional a presentar instrumento de constitución de sociedad en original a los fines de ser certificado por la Actuaría, por el término y bajo apercibimiento de ley. Agréguese boleta única de iniciación dejuicios acompañada. II) Por entablada demanda laboral de consignación por fallecimiento del Sr. Juan Alberto Paez contra Mirta Liliana Ríos y/o contra sus derechos habientes. Cítese y emplácese a la accionada, con entrega de copias, para que dentro del término de 10 días comparezca a estar a derecho y conteste la demanda, bajo apercibimientos de que si no lo hicieren, se tendrán por ciertos los hechos expuestos en la misma, salvo prueba en contrario (arts. 44 y 50 de la Ley 7945). En el mismo acto deberá ofrecer la prueba confesional documental, oponer la excepciones de que intente valerse, ofreciendo las pruebas sobre las mismas y formular reconvencción en su caso (art. 47 de la Ley citada). III) Cítese a los herederos, y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a percibir sumas de dinero derivadas de la muerte de Juan Alberto Paez, notificándoselos por cédula en el último domicilio del causante y por edictos, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL tres veces venciendo el término cinco días después de su última publicación, debiendo fijarse las notificaciones que se practiquen por edictos en el espacio habitual habilitado a tales efectos dentro del Tribunal, para que comparezcan a estar a derecho en autos. IV) Libre oficio al Registro de Procesos Sucesorios a los fines de que informe si se ha iniciado declaratoria de herederos del Sr. Juan Alberto Paez y en su caso, dónde se encuentra radicada la misma y quienes fueron declarados en tal carácter. V) PRUEBAS: DOCUMENTAL: Téngase presente la prueba ofrecida. Agréguese la acompañada. A la restante prueba ofrecida, oportunamente y en caso de corresponder. Hágase saber que las presentes actuaciones se registrarán por la Ley 7945 y sus modificatorias Leyes 13.039 y 13840. VI) Al punto c) del petitorio escrito cargo n° 14762, cumplimente con el sobre documental por Mesa de Entradas por el término y bajo apercibimientos de ley. VII) A todo efecto se hace saber que la clave de acceso a los presentes autos es 6975. VIII) Oficiése al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - Agencia Tribunales- a los fines de que proceda a depositar en plazo fijo, renovable automáticamente cada 30 días, las sumas depositadas en cuenta judicial Nro 5436239 a la orden de este Juzgado y para la presente causa. Sin perjuicio de lo hasta aquí decretado, se le recuerda al suscripto su calidad de patrocinante y, en consecuencia, sus escritos presentados deberán ser rubricados por su patrocinado. Hágase saber que el presente proveído deberá ser notificado íntegramente (con expresa referencia a la clave de acceso a los presentes autos) bajo apercibimiento de disponer la suspensión de los términos que estuvieren corriendo y de evaluar la conducta procesal desplegada por el profesional. Notifiquen indistintamente la oficina de notificaciones y/o los empleados Brizuela, Rodríguez Falbo, Helver, Benítez, Allende, Arballo y/o Serpa. Fdo. Silvina Demborynski. Secretaria - Carlos J. Gariba Juez. Santa Fe, 23 de octubre de 2023. Carolina Helver, Prosecretaria.

\$160 1510437 Nov. 16 Nov. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza miembro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extra contractual N° 4 Secretaría 2da. de la ciudad de Santa Fe, Dra. María Georgina Rodríguez, en los autos caratulados: "ESCHER, RAUL ALONSO Y OTROS c/ SANCHEZ, DIEGO GASTON s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-12106123-3)" se cita y emplaza a los herederos de Raúl Alonso Escher y de Catalina Eugenia Fuentes para que comparezcan en os presentes a tomar intervención y hacer valer sus derechos. A sus efectos públíquese edictos por el término de ley (art. 597 CPCC). Santa Fe, 3 Noviembre 2023 - Dr. Germán Romero, secretario.

\$ 40 1510488 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4 - 1ª Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GAMBIA MARIA YOLANDA Y OTROS c/PROVINCIA DE SANTA FE s/Daños y Perjuicios; (Expte. N° 21-12092136-0), se ha dispuesto Santa Fe, 31 de octubre de 2023 Atento lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los herederos y/o sucesores universales de la Sra. Paola Yanina Aguiar, a quienes asimismo se les da por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Dra. Celina Gonzalez Lowy; Dr. Gabriel Alejandro Scaglia Secretaria Juez.

\$ 50 1510575 Nov. 16 Nov. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos CARLOS RODOLFO BARRERA s/Pedido De Quebra: (EXPTE. CUIJ N° 21-02042897-7, AÑO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 8 de Noviembre de 2023; VISTOS:.... RESULTA:.... CONSIDERANDO:.... RESUELVO: -1- Declarar la quiebra de CARLOS RODOLFO BARRERA, DNI N° 25.157.803, con domicilio real en Pasaje Manuel Ruiz 8430 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2, Depto. B de esta Ciudad. -5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. -6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, libérese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). -7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. -10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 08 de Noviembre de 2023 a las 10.00 horas. -11- Fijar el día 05/02/24 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). -12- Fijar el día 22/02/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. -13-

Señalar el día 21/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 02/05/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). 8 de noviembre de 2023.

S/C 510411 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: GLINKA DAIANA NOEMI ELIZABETH s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02041293-0, se ha dispuesto señalar el día 10 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 29 de Noviembre de 2023, para presentar las observaciones a los créditos, el día 29 de Diciembre de 2023, para la presentación del Informe Individual y el 15 de Marzo de 2024, para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com. Santa fe 08 de noviembre de 2023.

S/C 510404 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: ALEGRE, JORGE ESTEBAN s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02036682-3, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 03 de Noviembre de 2023. Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN GERARDO BORDA BOSSANA domiciliado en calle Facundo Zuviría N° 3675, designáse en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios, juez; dra. Romina Soledad Freyre, SECRETARIA. OTRO DECRETO: SANTA FE, de Noviembre del 2023. Por aceptado el cargo por parte de la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, JUEZ; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, SECRETARIA. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos(art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 11 de Diciembre del 2023 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos amdespachojuridicoi@gmail.com; bbossana.gerardo@copmail.com.ar indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificadorio, suma que deberá transferirse al CBU 1910348255134800241953.

S/C 510444 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, en los autos caratulados: TAVECHIO, JUAN FRANCISCO s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02041854-8, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 20 de Septiembre del 2023. Se provee escrito cargo N° 11366/23; Se tiene presente la aceptación del cargo de SÍNDICO efectuada por la CPN MÓNICA MAGALI MARTÍNO, para el que fuera designada en las presentes actuaciones. Se tiene presente el domicilio denunciado. Notifíquese. Fdo: Dr. IVAN GUSTAVO DI CHIAZZA, JUEZ; Dra. MARIA JOSE LUSARDI, PROSECRETARIA;

Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría N° 3675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 y de 16:00 a 20:00 horas. Asimismo, se informa que, los pedidos de verificación de créditos (art. 200 LCQ) podrán efectuarse al siguiente correo electrónico: estudiotonetti@copmail.com.ar y/o amdespachojuridicoi@gmail.com, informando en asunto la carátula de autos y adjuntando el comprobante del arancel verificadorio en caso de corresponder, el cual deberá transferirse a la cuenta CBU 0110502520050210744238. Santa Fe, 31 de Octubre de 2023. Dra Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 510445 Nov. 16 Nov. 23

En autos caratulados, DÍAZ, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-02042534-9, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, el Sr. Juez, ha decretado lo siguiente SANTA FE, 26 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declararla quiebra de MARÍA LAURA DÍAZ, apellido materno PLOTUTTI, argentina, DNI N° 29.142.067, soltera, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Padre Miguez 6900 Barrio San Luis Gonzaga de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad. ... 12- Fijar el día 12/12/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 14- Señalar el día 28/2/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/4/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).Fdo.: Dr. IVAN DI CHIAZZA, JUEZ a/c; MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO, SECRETARIA. Se deja constancia que la síndica interviniente en autos es la CPN Lucila Inés Prono Que, a los fines pertinentes, establece domicilio procesal en calle Facundo Zuviría 3675 de esta ciudad de Santa Fe y horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas.

Que, asimismo, las solicitudes de verificación podrán hacerse a los correos electrónicos de liprono@gmail.com; amdespachojuridico1@gmail.com, indicando en el asunto los autos de referencia, adjuntando la documental respaldatoria así como el

comprobante de depósito del arancel verificadorio, el cual deberá de realizarse a Caja de Ahorro del Banco Galicia S.A. N° 403077-1079-1 - CBU N° 700 9530004030377113 (alias: ineymagui).

S/C 510443 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados BAUTISTA, DANIEL FRANCISCO s/QUIEBRA; (Expte. CUIJ N° 21-02043100-5), se ha declarado la quiebra en fecha 08/11/2023 de DANIEL FRANCISCO BAUTISTA DNI N° 37.146.4975 de apellido materno NARVAEZ, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Arenales N° 2524 y legalmente en calle Gobernador Crespo N° 3350, piso 4, dpto. "B", ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 22 de Noviembre como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 09 de Febrero de 2024. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522 y su modificatoria ley N° 26.684, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez); Dra. Freyre (Secretaria).

S/C 510567 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: DIAZ, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02042534-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26/10/23, - AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de Maria Laura Diaz, apellido materno PLOTUTTI, argentina, DNI N° 29.142.067, soltera, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Padre Miguez 6900 Barrio San Luis Gonzaga de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordenarse el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 1/11/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 12- Fijar el día 12/12/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 13 - Fijar el día 27/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.14- Señalar el día 28/2/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/4/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. FDO. Di chiazza (Juez A/C) - (Pacor Alonso (Secretaria) OTRO DECRETO: Santa Fe, 31/0/23. Téngase presente el informe del RPU Habiendo resultado sorteado 1 síndico Lucila mes Prono, con domicilio en calle Facundo Zuviría 3675 para intervenir en autos DÍAZ, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02042534-9) designáse en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. LIZASOAIN (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 510545 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 1 Secretaría N° 1 de la ciudad de Santa Fe, en los autos: Sachelli, María Natalia c/Monzón, Antonio y otros s/Prescripción Adquisitiva; (Expte. 21-02022373-9) se hace saber al Sr. Antonio Monzón y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir y/o contra el titular registral del inmueble sito en calle MARIANO MORENO, entre calles F. Y BERUTTI y M. CANDIOTTI, de la localidad de CANDIOTTI, provincia de SANTA FE, individualizado con partida N° 10-07-00 138164/0005-2, que haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, se ha declarado rebelde al demandado Antonio Monzón, DNI N° 1.903.005, lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL 23 de octubre de 2023. Silvina Diaz, secretaria.

\$ 50 510572 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la DECIMA NOMINACIÓN de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratula-

dos MANA, SILVIO ANDRES Y OTROS c/SOSA DE GOZZARELLI, NICANORA Y OTROS s/Cumplimiento De Contrato; CUIJ 21-02026673-9, se cita, llama y emplaza a Alicia Natividad Gozzarelli, Alberto Tomás Andrada, Tamara Samanta Andrada, Carina Guadalupe Andrada, Jessica Roxana Andrada, Natalia Gisela Andrada, herederos del Sr. Carlos Gozzarelli -Sres. Graciela Concepción Dadea, Maximiliano Germán Gozzarelli y Andrés Carlos Gozzarelli- y herederos de la Sra. Nicanora Sosa vda. de Gozzarelli - Sra. Silvina Guadalupe Ríos-, a comparecer a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss. del CPCC) en el término de tres días. Firmado: Dra. María Ester Noe De Ferro Secretaria. Dra. María Romina Kilgelmann Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. SANTA FE, 30 de Octubre de 2023.

§ 50 510570 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Ejecución de Circuito, Secretaría 3, de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados OTERO, MATIAS EXQUIEL c/GUARDA, ALEXIS LEONEL s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-16257305-2, se notifica el siguiente decreto: SANTA FE, 17 de Octubre de 2023 Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. A los fines de notificar al demandado publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. María Soledad Priou Mántaras Secretaria. Dra. María José Haquín de Berón Jueza. Santa Fe, 09 de Noviembre de 2023.

§ 50 510569 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/FRANCK, FLAVIA s/Apremio; (CUIJ 21-02001633-4), se publica el presente notificando por edictos a la demandada: SANTA FE, 05 de Abril de 2023 Agréguese los edictos acompañados. Certifíquese los mismos si estuvieren en forma por Secretaría. A lo solicitado, oportunamente. No habiendo comparecido el demandado, declárase rebelde. Publicarse en el BOLETIN OFICIAL edictos, por el término de ley y exhibanse los mismos en el hall de Planta Baja de estos Tribunales, bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María romina kilgelman jueza Dra. María Ester Noe de ferro Secretaria.

§ 40 510493 Nov. 16 Nov. 21

Por Disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Civil de Circuito de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, sito en calle San Jerónimo 1551 PB, se hace saber que en los autos caratulados: COOPERATIVA DE PROVISION DE OBRAS DE AGUA POTABLE, OTROS SERVICIOS PUBLICOS, ASISTENCIALES, EDUCACIONES Y DE VIVIENDA DE MONTE VERA LTDA c/GAUNA FERNANDO s/Ejecución Fiscal, CUIJ N° 21-16228783-1, se ha dispuesto citar por edictos a los herederos de FERNANDO GAUNA. Ordena la providencia: SANTA FE, 27 de Septiembre de 2023 Agréguese. Atento constancias de autos y lo dispuesto por el art 597 del CPCC, previamente emplázase a los herederos del demandado para que comparezcan a estar a derecho en el término de ley. Cíteselos por edictos que se publicarán tres (3) veces en el Boletín Oficial y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, y cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras (Secretaria) Dra. María José Haquín de Berón (Jueza) Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. Santa Fe 07 de Noviembre de 2023. Dra. Tamara Nazaret Leone, prosecretaria.

§ 70 510451 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª INSTANCIA DE EJECUCION CIVIL DE CIRCUITO - SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/ARCANGELO ADRIAN MARCELO s/Apremio; (EXPTE. CUIJ 21-16230514-7), a los fines de la notificación por edictos al demandado Sr. ADRIAN MARCELO ARCANGELO, DNI N° 27.101.899. Conforme lo normado por el art. 67 del C.P.C.C., se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 21 de Marzo de 2018 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por entablada demanda de apremio contra Adrián Marcelo Arcangelo por cobro de \$ 9824,49 equivalente al 06/10/17 a 85,76 módulos previsionales de aportes (MPA) y pagaderos al valor del módulo previsional de cobranza (MPC) vigente al momento de su efectivo pago (Art. 14 de la ley 12.818) y costas. Cítase de remate al demandado con la prevención de que si dentro del término de diez días no opone excepción legítima alguna, se mandará llevar adelante la ejecución por el capital reclamado y costas. Crétese la inhibición de la parte demandada, hasta cubrir el capital reclamado con más la suma de \$ 4900 que se fija provisoriamente para intereses y costas. A sus efectos, oficiase al Registro General. Al "Otro si digo": Concédese la autorización solicitada. Notifiquen: Aranda - González - Díaz. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón, Juez - Dra. Corma A. Molina Secretaria. SANTA FE, 16 de Marzo de 2022. Agréguese el informe acompañado y téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 73 del CPCC cítese por edictos al demandado, el que se publicará tres (3) veces en el BOLETIN OFICIAL y en el lugar que al efecto ha habilitado la CSJSF en el hall de estos tribunales, cuyo término vencerá después del quinto día de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dra. María José Haquín de Berón Juez - Dra. Corma A. Molina Secretaria. 19 de octubre de 2023.

§ 100 510492 Nov. 16 Nov. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados TONIUTTI, MABEL CECILIA c/PEREZ JAIRO SANTOS RAMON s/Apremio Por Cobro De Honorarios; CUIJ 21-02035825-1, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 5 de octubre de 2022 Con los autos conexos a la vista y proveyendo: por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación de ley. Por iniciada demanda de Apremio contra Santos Ramón Pérez Jairo, a quien se cita de remate con la prevención de que si en el término de 3 días no oponen excepción legítima alguna, se llevará adelante la ejecución. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado, en proporción de ley, de la Municipalidad de Santa Fe, suficiente hasta cubrir la suma de \$ 168.446,53, con más un 50% estimado provisoriamente para intereses y gastos. A sus efectos, librese oficio haciéndose saber que dichas sumas deberán depositarse en una cuenta que a tales fines se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales- para estos autos y a la orden de este juzgado. Notifíquese.

Alcázar, Bochinuso, Nieto, Figueroa, Gómez, Coassin, Rebechi y/o empleado notificador. Notifíquese. Firmado dr. Néstor Antonio Tosolini secretario dr. José Ignacio Lizasoain Juez.

§ 60 510422 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZLINDO, NORBERTO c/PASTOR DE SZUBAN, LUISA Y OTROS s/Usucapión; 21-01997189-6, se ha ordenado la presente publicación de edictos, a los fines de hacer efectivos los apercibimientos de ley, declárase la rebeldía de los sucesores de Luisa Pastor de Szuban y Margarita Pastor de Marcus, a los fines de la notificación del presente proveído, publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Santa Fe, 3 de Noviembre de 2023. María Romina Botto, secretaria.

§ 50 510502 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez, a cargo del Juzg. de 1ra Instancia de Circuito N° 28 de Santo Tome sito en calle Alvear 2527 de la ciudad de Santo Tome en los autos caratulados KLENREY, VICTOR HUGO c/SAVIO ROMULO s/Escrituración; Expte. CUIJ 21-02023770-5, ha dispuesto hacer efectivos los apercibimientos de ley decretados oportunamente, declarándose la rebeldía de la parte demandada, la que será publicada por edicto en el BOLETIN OFICIAL; seguidamente se transcribe el decreto que así lo dispone: SANTO TOME, 07.11.2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquese mediante edictos. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gálvez. Juez. Dra. Serrano. Secretaria. Santo Tome, de Noviembre de 2023.

§ 50 510544 Nov. 16 Nov. 21

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en autos caratulados: PARIS, JOSE FERNANDO Y PARIS, MARTIN ALEJANDRO POR DERECHO PROPIO Y EN REPRESENTACION DE PARIS, CECILIA GERTRUDIS Y PARIS, JOSE FERNANDO (H) c/QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/Prescripción Adquisitiva; (CUIJ 21-020251184-8), ha dispuesto la REBELDÍA de los demandados. Santo Tomé, 20 de octubre de 2.023. Agréguese el oficio diligenciado que en copia se acompaña. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la parte demandada. Notifíquese. Fdo: María Alejandra Serrano Secretaria - Dr. Hernán G. Gálvez Juez. SANTO TOME, 07/11/2023.

§ 50 510597 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 25 de la ciudad de San Genaro, en autos caratulados: CADENAS CARLOS c/MANSILLA, AURORA Y OTROS s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-23440559-1, se cita a comparecer a dichos obrados, dentro del término y bajo apercibimientos a Baudilia Orón de Mansilla, Eleuterio Mansilla, Rogelio Mansilla, Soraida Mansilla, Doria Mansilla y Aurora Mansilla. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. MARIANA LABORDE, Secretaria, San Genaro, de 5 de Julio de 2023.

§ 40 510586 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo: VILLA OCAMPO, de Noviembre de 2023. Agréguese Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a los accionados. Notifíquese. Fdo. Dra. María Isabel Arroyo, Jueza. Dra. Marta Migueletto, Secretaria. En autos: ALMIRON, SANTIAGO c/SUCESORES DE CUEVAS JUAN CARLOS s/filiación y daños; CUIJ N° 21-26324607-9. Villa Ocampo 7 de noviembre de 2023.

§ 45 5105387 Nov. 16 Nov. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° Distrito n° 19, de la Ciudad de ESPERANZA - Santa Fe, sito en calle Berutti N° 1516 (3080) notifica CITA Y EMPLAZA a los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC) en autos CASTELLI Camila Celina c/CASTELLI CRISTIAN RAFAEL y ot s/Impug de RECONOCIMIENTO y Filiación Extramatrimonial; Exp. CUIJ N° 21-26304244,9, conforme el proveído expresa: ESPERANZA, 19 de Septiembre de 2023 Téngase al Dr. Héctor Mario MENDOZA por presentada, domiciliada y en carácter invocado. Otórguesele la participación legal correspondiente de acuerdo al poder especial invocado y acompañado. Téngase por cumplimentada la presentación de las boletas de iniciación de juicios. Téngase por iniciada Demanda De Impugnación De Paternidad contra el Sr. Cristian Rafael CASTELLI y simultáneamente por iniciada DEMANDA DE FILIACIÓN contra los herederos del Sr. Enrique Juan HELMBOLD (Art. 578 CCC), a la que se le imprimirá el trámite del Juicio Ordinario (Art. 108 quater inc. 1, LOT). Cítese y emplázese a los demandados para que en el plazo de ley y bajo los apercibimientos de ley comparezca a estar a derecho (Art. 72 CPCC). Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. A la habilitación de días y horas: no encontrándose acreditadas las previsiones previstas en el Art. 55 CpCC, no ha lugar. Notifiquen indistintamente el Señor Oficial Notificador y/o los Sres empleados Demarchi, Isquierdo, Martinez, Martinuzzi y/o Glaria. Notifíquese. fm Dra. Julia fascendini, Secretaria, dra. Virginia Ingaramo - Jueza. Publíquese por el término de ley Esperanza 30 de Octubre de 2023.

§ 200 510419 Nov. 16 Dic. 13

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) en los autos caratulados: CASTAÑO, EULOGIA c/NUÑEZ, RAMONA y otros s/Usucapión; CUIJ 21-26184357-6, se ha dictado siguiente resolución: Sentencia N° 856, inscripta al Tomo: 28 Folio: 402, SAN JUSTO, 25 de Noviembre de 2022.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESULEVO: 1- Hacer lugar a la demanda, y declarar justificada la posesión y adquirido el dominio en favor de Eulogia CASTAÑO del inmueble objeto de la presente, cuyos datos, medidas y linderos constan en el plano de mensura acompañado a autos, encontrándose el dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad bajo en N° 57423 Folio 597 Tomo 87 Sección Propiedades del Departamento San Justo y se describe como: un lote de terreno con todo lo adherido al suelo, ubicado en el Pueblo San Rómulo, Estación Gobernador Crespo, Departamento Eva Perón, Provincia de Santa Fe y designado en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Civil Don Rodolfo Espósito, registrado en el Departamento Topográfico bajo el número diez mil quinientos, como lote número veinte y dos de la manzana

letra H. y se compone de diez metros de frente al Este, por cuarenta metros de fondo, lo que hace una superficie total de cuatrocientos metros cuadrados y linda: al Norte y Este, calles públicas; al Sud el lote veinte y uno y al Oeste, con parte del lote veinte y tres, ambos de la misma manzana. II- Fijar como fecha a partir de la cual se produjo la adquisición del derecho real por parte de Eulogia Castaño el día 10 de Enero de 2.014. III- Costas a cargo de la actora, atento lo expuesto en los Considerandos. IV- Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación. V- Publíquense edictos por el plazo de ley en el Boletín Oficial. VI- Oportunamente, y previo acreditación de conformidad de Caja Forense con los honorarios y aportes, inscribese el dominio del inmueble objeto de la presente a nombre de la Sra. Eulogia Castaño, oficiándose a tales efectos al Registro General de la Propiedad. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo: Dr. Leandro Carlos Buzzani- Secretario; Dra. Laura Maria Alessio Jueza. 7 de noviembre 2023. Cintia D. Lo presti, prosecretaria.
§ 375 510528 Nov. 16 Nov. 23

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, se hace saber al Sr. Hugo Ricardo Aimará. DNI N° 16.818.013, que en autos caratulados: LUNA POTO MARTA SONIA c/ALMARA HUGO RICARDO s/Divorcio CUIJ 21-10757613-1, tramitados por la Defensora General Civil N° 5 por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5 - 2da. Secretaría, se ha ordenado lo siguiente: SANTA FE, 03 de Octubre de 2023. Hágase saber que ha sido designada Jueza de Trámite la Dra. Claudia Brown. (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese. Otro decreto: Por presentada, domiciliada, con el patrocinio letrado de la Defensora General Civil N° 5 Dra. RODRIGUEZ OCAMPO, acuérdase la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por la Sra. Marta Sonia Luna Poto, hágase saber al Sr. HUGO RICARDO ALMARA. De lo manifestado en cuanto a la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria, por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente lo manifestado respecto del domicilio del demandado. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. Dese intervención al Defensor General que por turno corresponda. Notifiquen los empleados: Blanco, Diburzi, Calabrese, Garibay y/o Cristobal. Notifíquese. Otro decreto: Santa Fe 12 de Octubre de 2023. Téngase presente. Atento lo peticionado, y las constancias de autos, notifíquese al demandado por edictos que se publicarán de conformidad a las previsiones del art. 73 C.P.C.C. Fdo: Dra. María Alejandra Gioda, Secretaria. Dra. Claudia Brown, Jueza. ARTICULO 438 del Código Civil y Comercial. Requisitos y procedimiento del divorcio. Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan; el juez puede ordenar, de oficio o a petición de las partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses de los integrantes del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. María Gioda, secretaria. Santa Fe, 26 de octubre de 2023.

S/C 510335 Nov. 13 Nov. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GONZALEZ, FABIAN ANDRES c/MONTENEGRO, OSCAR MAURICIO s/Pedido De Quiebra; (CUIJ 21-02041379-1), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 6/11/23, AUTOS Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1- Rectificar la resolución de mención como se determinara en el considerando precedente, y reprogramar las fechas señaladas en la misma, a saber; II. Fijar el día 11/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). III. Fijar el día 26/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. IV- Señalar el día 30/3/23, como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 de la ley 24522) y designar el día 17/08/12 como fecha para que el síndico presente el informe general (art. 39 ley 24522). Insértese, agréguese, hágase saber FDO. LIZASOAIN (Juez A/C) - PACOR ALONSO (Secretaria).

S/C 510363 Nov. 13 Nov. 21

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MERCADO, NATALIA ESTER s/Quiebra; (CUIJ 21-02043029-7), en fecha 2 de Nov. 1023, se ha procedido a la declaración de quiebra de NATALIA ESTER MERCADO, DBI N° 29.806.184, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rodríguez Peña N° 424 y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1 ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Febrero de 2024. Secretaria.02 de noviembre de 2023.Dra María De Ferro, secretaria.

S/C 510366 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en. los autos: VILLAREAL, LUIS ROBERTO s/Pedido De Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02042317-7), se ha dispuesto en la resolución de fecha 03/11/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. VILLARREAL, LUIS ROBERTO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 14.397.465, domiciliado realmente en calle Angel Cassanello 2659, Santa Fe, provincia de santa fe y con domicilio legal en calle San Jerónimo 3194 Of. 14, Santa Fe, Santa Fe, 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 08 de noviembre de 2023 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 16 de Febrero de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 15 de marzo de 2024 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 29 de Abril de 2024 para la presentación de los informes individuales; y el 24 de Junio de 2024 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: dra. Mercedes Dellamónica -Secr. Diego Raul Aldao -Juez.
S/C 510361 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: "DELGADO CLAUDIO DARIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02041064-4), se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 31/8/23.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA CONSIDERANDO RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA LAURA DIAZ, apellido materno PLOURTTI, argentina, DNI N° 29.142.067, soltera, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en Padre Miguez 6900 Barrio San Luis Gonzaga de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta ciudad.

2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose.

3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes.

4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico.

5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal.

6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar.

7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará.

8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522.

Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose.

9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.

10- Ordenase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará.

11- Designar el día 11/1/23 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas.

12- Fijar el día 12/12/23 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522).

13 - Fijar el día 27/12/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas.

14- Señalar el día 28/2/24 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 15/4/23 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal).

15- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522.

16- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ.

Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos.- FDO. DI CHIAZZA (Juez A/C) - (PACOR ALONSO (Secretaria) OTRO DECRETO: "Santa Fe, 3/10/23. - Téngase presente el informe del RPU Habiendo resultado sorteado 1 síndico Lucila Ines Prono, con domicilio en calle Facundo Zuviria 3675 para intervenir en autos "DIAZ, MARIA LAURA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ 2102042534-9) designaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. FDO. Lizasoain (Juez A/C) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 510364 Nov. 13 Nov. 21

Por estar así dispuesto en los autos caratulados:" PERALTA FLORENCIO s/Conc. Preventivo-Hoy Quiebra 21-00988110-4 que se tramita por ante el juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Octava Nominación de esta ciudad,

el Sr. Juez ha dispuesto dirigirse a usted a los efectos de INFORMAR: la conclusión de la quiebra del SR. PERALTA, FLORENCIO DNI: 8.322.448.- "Santa Fe, 12 Febrero de 2016.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO.....RESUELVO: 1) Declarar finalizada la quiebra dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas a la fallida por los artículos 103, 107, 110 114 y concordantes L.C.Q. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Expídase copia, insértese y notifíquese"- . FDO: Dra. Adriana L. Benitez - Secretaria - DR. Gabriel O. Abad - Juez.Santa Fe 03 de noviembre de 2023.Dra. Mariana Nelli, secretaria.

S/C 510334 Nov. 13 Nov.21

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: "FORMAGGO, LILIANA MONICA s/Pedido De Quiebra", Cuij N° 21-02040915-8, se ha dispuesto: Declarar la quiebra de LILIANA MONICA FORMAGGO, de apellido materno FORMAGGO, D.N.I. 17.566.228, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en Cortada Arjón N° 1115, de la ciudad de Santa Fe y legalmente en General López N° 3162, de esta ciudad de Santa Fe.- 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.- 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico.- 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (31/05/2024).- 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 08/11/2023 a las 10.00 hs.- 12) Fijar el día 22/12/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- La Sindicatura deberá presentar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación.- 13) Fijar el día 08/03/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.-Firmado: DR. Gabriel Abad
JUEZ- Dra. Veronica Toloza - Secretaria.-Dra. Natalia Gerard, prosecretaria. 3 de noviembre de 2023.

S/C 510360 Nov. 13 Nov. 21

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "SANCHEZ, MARIA JOSE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02040393-1, tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; y de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario, se hace saber a ustedes por 05 (CINCO) días publicándose en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se han fijado reprogramación de las fechas del expediente de marras que La ley dispone en el proceso falencial. Asimismo, habiendo aceptado el cargo de Síndico al C.P.N. José Ernesto Pedro, quien atenderá a los Sres: acreedores y/o interesados en este proceso de quiebra de lunes a viernes de 09:00 a 12:00 y de 17:00 a 20:00, en el domicilio legal constituido en calle Angel Cassanello N° 680 de la ciudad de Santa Fe, código postal (3000). A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente el domicilio denunciado donde se indica. Fijase el día 27/11/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos. Fijase el día 12/12/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 14/02/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales y el día 27/03/24 para la presentación del Informe General. Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez; de Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario Santa Fe (Pcia. de Santa Fe).24 de Octubre de 2023.

S/C 510343 Nov. 13 Nov. 21

En los autos caratulados: "ALVAREZ JUAN RAFAEL s/Quiebra" Expte. Cuij . N° 21-01964287-6 de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comerc. De la 8va. Nominación de la ciudad de santa Fe, sito en calle San Jerónimo 155 se ha dispuesto hacer saber que en fecha 31-08-2023 S.S. ordeno declarar finalizada la quiebra de JUAN RAFAEL ALVAREZ, DNI 25.672.415 todo ello de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas y ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales.- Seguidamente se transcribe la parte pertinente: "Santa Fe 31/08/2023. . . 1) Declarar finalizada la quiebra de conformidad con lo normado por el artículo 231, último párrafo, dando por concluida la intervención del Síndico y disponiendo el cese de las restricciones impuestas al fallido por los artículos 103, 107, 110, 114 y concordantes L.C.Q. y el levantamiento de las inhibiciones oportunamente trabadas. 2) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley, comunicar al Registro de Procesos Universales y oportunamente librar los oficios correspondientes. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli. Secretaria.- Dr. Iván Di Chiazza. Juez.- Santa Fe,6 de Noviembre de 2023.DRa Maria Lusardi, prosecretaria.

S/C 510333 Nov. 13 Nov. 21

Por así estar dispuesto en los autos "MICHAEL ISAIAS LARROSA s/ Quiebra - 21-02042519-6" el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Carlos Marcolín, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 01 de Noviembre de 2023.- AUTOS Y VISTOS:.... CONSIDERANDO:....; RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de MICHAEL ISAIAS LARROSA, argentino, soltero, de apellido materno "Sandoval", D.N.I. N° 41.514.872, CUIL N° 20-41514872-1 mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle San Martín N° 3284 de la ciudad de Santo Tomé, y legal en calle 25 de Mayo N° 2589 piso II Oficina III, de la ciudad de Santa Fe;2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a

tal fin los oficios correspondientes.

3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella.4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.

7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q.8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente.9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación.10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 01/11/2023 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial.11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará UN AÑO contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento.12) Fijar el día 27/12/2023, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (olográfica o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente.13) Fijar el día 13/02/2024 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.

14) Señalar el día 12/03/2024 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 23/04/2024 para la presentación del Informe General. 15) Requirérase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro Proveedores de la Provincia de Santa Fe.18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cedula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Marcolín: Juez a/c.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 02/11/2023 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer con domicilio en calle San Jerónimo 2542 Oficina 3, de esta ciudad.

S/C 510331 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TOMEI, ANIBAL RUBÉN s/Quiebra" CUIJ N° 21-02042326-6, en fecha 11 de Octubre de 2023 se ha ordenado lo siguiente: Fijar el día 06 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes. Fijase el día 22 de Diciembre de 2023 como fecha hasta la cual podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 22 de Febrero de 2024 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito, y el día 4 de Abril de 2024 para la presentación del Informe General. FIRMADO: Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez) y Dra. Viviana Naveda Marcó (Secretaria). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el C.P.N. Questa Rivas Esteban, quien constituye domicilio en calle Francia 1978 de la ciudad de Santa Fe, fijando horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20 horas para la recepción en forma presencial de solicitudes de verificación y realización de observaciones de a los créditos.

Nota: La presente publicación deberá efectuarse cinco veces conforme lo disponen el art. 89 de la ley 24.522.Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 510189 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "OCAMPO, DAVID EMANUEL s/Pedido de Quiebra" (CUIJ N° 21-02035524-4 -2022), atento lo ordenado en fecha 05 de Octubre de 2023 se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1°)- Se ha declarado la quiebra de DAVID EMANUEL OCAMPO, D.N.I. N° 31.610.249, de apellido materno Ocampo. 2°) Se ordena al

fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces." Por decreto de fecha 02/11/2023 se han reprogramado las fechas fijadas en la Resolución: Se ha fijado hasta el Viernes 01 de Marzo de 2024 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. Se ha designado síndico a la C.P.N. Graciela Mónica Damico, con domicilio constituido en calle Irigoyen Freyre N° 23473 20 Piso, Dpto. "B", de esta ciudad de Santa Fe. Mail: cpngmdamico@hotmail.com. Tel: 0342-4121838. Atención: lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Fdo: Dr. Iván Di Chiazza - Juez a cargo— Dra. Ma. Romina Botto— Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL SIN CARGO (art. 89 ley 24522). Santa Fe, de Noviembre de 2023.
S/C 510182 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos NARDELLI AGUSTINA ELISABET s/Solicitud Propia Quiebra; (EXpte. CUIJ N° 21-02042758-9 -AÑO 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 1 de Noviembre de 2023; VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de AGUSTINA ELISABET NARDELLI, DNI N° 37.333.801, con domicilio real según manifiesta en calle Juan José Paso 2976 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Mendoza 3586 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2. LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 01 de Noviembre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 27/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 15/02/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 14/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 25/04/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídense copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe 01 de noviembre de 2023.
S/C 510186 Nov. 13 Nov. 21

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: RODRIGUEZ, TELVINA ERNESTINA s/Quiebra; CUIJ 21-02042498-9; en fecha 3 de Noviembre de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de TELVINA ERNESTINA RODRIGUEZ, DNI N° 12.923.264, argentino, mayor de edad, apellido materno AMARILLA, jubilada, viuda, domiciliada realmente en Roverano 2808 de la ciudad de Santo Tomé, y con domicilio ad litem constituido en calle Francia 1734, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 14 de Febrero de 2024 inclusive. Secretaria, 3 de Noviembre de 2023. María De Ferro, secretaria.
S/C 510365 Nov. 13 Nov. 21

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: CACERÉZ, MIRIAN ELISABET s/Solicitud Propia Quiebra, CUIJ N° 21-25028752-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 03 de Octubre de 2023 AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: 1) Rehabilitar a la Sra. Mirian Elisabet Caceréz, DNI: 31.627.748. 2) Proceder al levantamiento de las inhabilidades que pesan sobre Minan Elisabet Cáceres, librándose los respectivos oficios. 3) Procedase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procedase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de la fallida, oficiándose a tales fines. 6) Oficiar por secretaria al Nuevo Banco de Santa Fe, conforme lo considerandos Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Fabián Lorenzini, Juez - Dra. Yoris Janin, Secretaria. Reconquista (SF), 03 de Octubre de 2023.
S/C 510336 Nov. 13 Nov. 21

Segunda Circunscripción

+

REMATES DEL DIA

POR
MARTA LUCIA PORTILLO

Por orden Juez 1º. Inst. Distrito N°12 C. y C. 1º Nom., San Lorenzo, la Sec. suscribiente hace saber que en caratulados: "CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ OTRO (D.N.I. 24.003.951) s/ EJECUCION PRENDARIA", CUIJ 21-25440501-6 se ha dispuesto que la martillera Marta Lucia Portillo (mat. 1306-P-117) (C.U.I.T. 23-05629357-4) venda en pública subasta al último y mejor postor el día 14 de Diciembre de 2023 a las 12:30 horas en la Sede de los Tribunales de San Lorenzo, sito en calle San Carlos 944 – P.B. sobre el rodado propiedad del demandado inscripto en el Registro Nacional del Automotor N° 4, Depto. San Lorenzo, en el estado en que se encuentra. Saldrá a la venta con una base de \$ 4.000.000, para el caso de no haber postores con una retasa del 25%. Quien resulte comprador abonará en el acto de remate el importe de \$ 30.000 para aplicar como pago a cuenta del total de la compra más la comisión de ley del martillero (10%) en dinero efectivo y/o cheque certificado, y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe-sucursal San Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos, y si intimado no se efectuar el pago, se dejará sin efecto la misma. Previa a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia. Los edictos se publicarán en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales. Oficiése a los fines del art.506 CPCC. El expte. permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta, a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores en el horario de 11 a 13 horas en el domicilio de calle Ameghino N°1271 de Rosario, para la revisión del vehículo, autorizándose a tales fines a la suscripta y/o la persona que indique. Publíquense los edictos de ley en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal, haciéndose constar que la única publicidad adicional a la de los edictos consistirá en avisos en La Capital de Rosario, volantes y redes sociales. Los gastos por impuestos, patentes y multas que adeudara el automotor, y gastos que graven la venta e IVA si correspondiere, como asimismo su retiro y traslado son a cargo del adquirente, advirtiéndose que luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la Comunicación "A" 5147 inc.5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los compuestos correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto..." San Lorenzo, Noviembre de 2023.- Fdo. Dra. Luz María Gamst. Secretaria.
\$ 680 511039 Nov. 21 Nov. 23

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RODRIGO E. ZARATE RUIZ

Por disposición Señor Juez Primera Instancia, Distrito Civil Comercial 13º Nominación Rosario, secretaria suscripta hace saber que en autos "CHEVROLET SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OTROS S/ EJECUCION PRENDARIA" CUIJ 21-02921976-4", a dispuesto que el Martillero Rodrigo E. Zarate Ruiz (CUIT 23-23964010-9), venda en pública subasta el día 21 de noviembre de 2023 a las 14 hs, en el Colegio de Martilleros Rosario, sita en calle Moreno 1546, Rosario, con la prevención que, de resultar inhábil, se celebrará con idénticas condiciones el día hábil siguiente a la misma hora y lugar- del automóvil marca Chevrolet, modelo Classic 4 P LS ABS+Airbag 1.4N, motor marca Chevrolet T85201254, chasis N°8AGSC1950FR128483, dominio OET 370 con la base de \$200.000.- El mismo saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentre. Seguidamente, si no hubiere postores, se sacará en segunda y última base con la suma de \$100.000. El pago será al contado en efectivo o cheque certificado por la totalidad de la compra con más el 10% de comisión. Para el caso que la suma mencionada supere el valor de \$ 30.000.-, el comprador deberá abonar hasta la suma de \$30.000.- en dinero en efectivo en el acto de subasta. El saldo restante para completar el importe deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para estos autos N° 52530723 CBU 0650080103000525307230 Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80 Caja de Abogados, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera. Aprobada que fuera la subasta será entregada la posesión al comprador con expresa prohibición de circular hasta tanto se efectivice la inscripción constitutiva del dominio, siendo a cargo del comprador el retiro, traslado, la totalidad de las deudas por multas y patentes e impuestos que correspondieren, como así también los gastos y honorarios e impuestos que graven la transferencia de dominio, e IVA de corresponder. En caso de incumplirse la comunicación "A" 5147 del BCRA se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. En el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Se fijan como días de exhibición del automotor los días jueves 16 y viernes 17 de noviembre de 2023 en el horario de 13 a 14hs. en calle Lavalle 2167, Rosario (cochera). Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, de Noviembre de 2023.
\$ 550 510915 Nov. 17 Nov. 22

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado publicar edictos por el plazo de ley SAN LORENZO, 03 de Noviembre de 2023 ... Atento lo solicitado, fijase fecha de subasta para el día 20 de diciembre de 2023 a las 10 hs, de resultar inhábil y/o por razones de fuerza mayor se realizará el día inmediato posterior hábil a la misma hora, la que se llevará a

cabo en las instalaciones del Club Sportivo Belgrano de Oliveros, sito en la calle Córdoba 260 de dicha localidad: Para el lote 31 saldrá a la venta con base (2/3 del valor de tasación \$ 9.300.000): \$ 6.200.000. Si por la base no hubiese postores inmediatamente se ofrecerá en segunda subasta con una retasa de 25% de la base o sea \$ 4.650.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última base retasando en un 25% la segunda base, esto es, \$ 3.487.500. De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Para el lote 33: Saldrá a la venta con base (2/3 del valor de tasación \$ 11.718.000): \$ 7.812.000 Si por la base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda subasta con una retasa del 25% de la base o sea \$ 5.859.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última base retasando en un 25% la segunda base, esto es, \$ 4.859.000. De persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Para el lote 34: saldrá a la venta con base (2/3 del valor de tasación: \$ 11.718.000): \$ 7.812.000 si por la base no hubiere postores inmediatamente se ofrecerá en segunda subasta con una retasa del 25% de la base o sea \$ 5.859.000 y si tampoco hubiere oferentes por esa segunda base se reiniciará la venta en el mismo acto en tercera subasta con la última base retasando en un 25% la segunda base, esto es, \$ 4.859.000 de persistir la falta de postores la subasta se declarará desierta. Quién/es resulte/n comparadores abonará/n en el acto de remate el 20% del importe total de la compra más la comisión de ley del martillero (3%) en dinero efectivo y/o cheque certificado y el saldo al aprobarse la subasta. Hágase saber a los interesados que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos del comitente. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de 5 días de aprobada la subasta en el Nuevo Banco de Santa Fe -sucursal san Lorenzo- a la orden de este Juzgado y para estos autos y si intimado no se efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro Gral. con copia certificada del acta de remate a fin de que se tome razón de la misma sin que implique transferencia. Cumplimentese con la publicidad de ley. Los edictos se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. En ellos se dejará constancia que obran agregados en autos copias del título de propiedad a disposición de los interesados y que luego de la subasta no se admitirán reclamos por insuficiencias o falta de cualquier naturaleza, como así también que los inmuebles saldrán a la venta en la condición de ocupación que consta en el Acta de Subasta, esto es, desocupados y que las ofertas que surjan durante la puja no sean inferiores a \$ 20.000. Oficiese a los fines del art. 506 CPCC. El expediente permanecerá en Secretaría 5 días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC. Hágase saber que para la exhibición de los inmuebles a subastar, teniendo en cuenta su condición de lotes baldíos y sin ocupación, los días 18 y 19 de diciembre de 11 a 12hs. Publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Notifíquese por cédula a los mismos y al demandado en autos. Autorícese a realizar publicidad adicional consistente en 1000 volantes y dos avisos en el diario La Capital de Rosario y la colocación de dos carteles de anuncio del Acto, uno a colocarse en el Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la localidad de Oliveros y el otro será emplazado en el lugar de ubicación de los inmuebles. Para ello, como así también para otros gastos inherentes a la preparación del acto, al adelanto de fondos hágase saber a las partes, debiendo oportunamente hacer rendición documentada de cuentas. Oficiese a la Sra. Juez del Juzgado comunitario de las Pequeñas Causas de la localidad de Oliveros a fin de que tenga a bien presidir la subasta ordenada en autos, suscribiendo el Acta correspondiente y adjuntándole copia del edicto judicial para ser colocado en el Juzgado. Los gastos por impuestos, tasas y contribuciones que adeudara el inmueble se deducirán del producido de la subasta, siendo a cargo del comprador los gastos de impuestos de transferencia e Iva, si correspondiera. Gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia, como así también los que pudieran resultar de nuevas mensuras, regularizaciones de planos y/o medianeras en su caso. Notifíquese a la provincia y a la Municipalidad o Comuna que correspondiera. Al punto V) Oficiese al Juzgado Comunitario de las Pequeñas Causas de Puerto Gral. San Martín, a fin de que tome conocimiento, fiscalice el acto y libere el acta correspondiente. Hágase saber a los interesados que a los fines del pago del saldo de precio deberá observarse la COMUNICACION "A" 5147 inc 5-8-3 bajo la denominación "Depósito y otras acreditaciones" que dispone que la acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferentemente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho monto. Escrito cargo 19483/23: Agréguese la documentación acompañada. Escrito cargo 19484/23: Agréguese el informe de tasación acompañada. Hágase saber a las partes. Escrito cargo 19485/23: Agréguese la documentación acompañada. Escrito cargo 19486/23: Agréguese la constancia acompañada. Escrito cargo 19487/23: Agréguese la documentación acompañada. Fdo. Luz María Gamst (Secretaria); Alejandro Marcos Andino (Juez); Autos: COMUNA DE OLIVEROS c/CERCEAU, CARLOS JUAN y Otros s/Apremio fiscal comunal; CUIJ 21-25440983-6. San Lorenzo, 13 de noviembre de 2023. Dra. Nadia M. Aronne, Prosecretaria.

\$ 1032,47 510785 Nov. 17 Nov. 22

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

POR
DAVID BOSCHI

Por orden de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "PEREZ JUAN s/Quiebra" (Expte. N° 113/2004 - CUIJ N° 21-25971089-5); ha dispuesto que el Martillero Público David Boschi, (Mat. 1929-13-179) CUIT N° 20-24918265-7, venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 30 de Noviembre de 2023 a las 10 Hs. en el Hall de ingreso del Edificio de Tribunales de la ciudad de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe, y de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado y/o por causa de fuerza mayor no pudiere realizarse el remate en la fecha señalada, el remate se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar; la totalidad (100%) del siguiente bien inmueble, propiedad del Fallido cuya descripción según títulos se describe a continuación: "Una fracción de terreno situada en esta ciudad, en la manzana nro. 89, al Norte de las vías férreas, las que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión, levantado y suscripto por el Ing. Civil Don Francisco Drab, archivado en el registro respectivo bajo el Nro. 114042 del corriente año, se designa con la letra

"D", estando ubicada en calle Alberdi, entre las de Necochea y Brown, a los 41 m. de ésta última hacia el Norte, y se compone de 10m. de frente al Oeste, por 20m. de fondo, encerrando una superficie total de 200m2; lindando: al Oeste, con calle Alberdi; Al Sud, con propiedad de Don Roberto Antonio Freites; al Este con parte de la fracción letra "C"; y al Norte con la fracción letra "E", todas del mismo plano y manzana citados". Dominio inscripto al T° 199, F° 114, N° 102.133 - Depto. Iriondo, partida impuesto inmobiliario N° 1410-01-183284/0005-8. Libre de Hipotecas y Embargos, pero si la siguiente Inhibición inscripta al Aforo 332395, T° 23 Letra IC, F° 141, de fecha 03/05/2023, sin monto, por los autos que se ejecutan. El inmueble saldrá a la venta en el carácter de DESOCUPABLE (art. 504 del C.P.C.C.) y saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge de la aludida constatación, con la base de \$16.000.000; de no haber postores con retasa del 25% de la base y de persistir la ausencia de postores, con última retasa del 50% de la base; que quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el 3% de comisión del Martillero mas IVA si correspondiere y el 10% sobre la base de venta en concepto de seña que deberá pagarse -a instancia del martillero sin cuestionamiento de la Sindicatura- en la suma de \$30.000 en dinero en efectivo en el acto del remate y el saldo "de la seña" deberá completarse dentro de las 48 horas bancarias siguientes mediante transferencia interbancaria en la cuenta judicial cuya apertura se gestionará; El saldo "de la venta" deberá ser completado únicamente por transferencia interbancaria y en el término de cinco días de notificada la aprobación de la subasta. Dispónese que el martillero actuante informe en el acto de remate los importes actualizados de las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones atrasadas que pudieren existir serán a cargo de quien resulte comprador en subasta a partir del auto declarativo de quiebra y que además, quien resulte adjudicado deberá correr con los impuestos que graven la venta y honorarios notariales y gastos por la posterior transferencia de dominio. Hágase saber que obran glosados en autos los títulos correspondientes y que por ello no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Establézcase expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá canalizarse por ante Escribano público. El inmueble será exhibido durante los dos días hábiles anteriores a la fecha de realización de la subasta en el horario de 10 a 12 hs. DNI del Fallido 12.004.220. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, 9 de Noviembre de 2023.- Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

S/C 510706 Nov. 16 Nov. 21

POR
DAVID BOSCHI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: "ALFREDO CRIOLANI E HIJOS S.A. c/Otro s/Ejecución Prendaria" (Expte. N° 21-26022942-4); se ha dispuesto la venta en pública subasta de un bien automotor usado, consistente en: UNA COSECHADORA DOMINIO AQJ 07, Marca NEW HOLLAND, modelo/año TC59/2001, motor marca NEW HOLLAND nro. *675TA/VJ*942589* chasis marca NEW HOLLAND nro. 21-111286 inscripto a nombre del demandado en el R.N.P.A. y C.P. M.A.V.I. N° 71026 SECC. SAN JOSE DE LA ESQUINA, en el estado en que se encuentra, que realizará el Martillero David Boschi (Mat. N° 1929-B- 179) CUIT N° 20-24918265-7 el día 14 de DICIEMBRE de 2.023 a partir de las 10:30 horas en las puertas del Juzgado Comunitario de la Localidad de Totoras. El bien saldrá a la venta SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, Quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate en la suma de \$30.000.- en concepto de seña con más el 10% de comisión del Martillero, debiendo abonar el saldo de precio dentro de las 72hs. hábiles bancarias, una vez notificada la aprobación de las operaciones de subasta por el Juzgado y en los términos de los Art. 497 y 499 CPCC; mediante transferencia interbancaria independientemente y de conformidad a lo establecido en la Resolución "A" 5147 del B.C.R.A. en la cuenta judicial que se indicará a tales efectos en su oportunidad. La entrega de la unidad se realizará una vez acreditado el depósito íntegro del saldo de precio. Se hace constar que dicho bien no posee deuda por patentes atrasadas en virtud de la exención al impuesto normada por el Art. 277 inc. g) C.F. to 1997. El R.N.P.A. con competencia en M.A.V.I y Créditos Prendarios SECCIONAL SAN JOSE DE LA ESQUINA informa que el dominio consta inscripto a nombre del demandado, y que registra Embargo de fecha 26-12-2022, por US\$ 26.000.- ordenada por este Juzgado y para éstos autos. La exhibición del bien se hará durante los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio en donde se encuentra depositado el bien sito en Ruta Nac. 34 y Acceso Belgrano a Totoras. En autos se encuentran agregados los informes de dorio y verificación policial para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna por su insuficiencia. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez, 30 de Octubre de 2.023. Dr. Marino J. Navarro - Secretario.

\$500 510707 Nov. 16 Nov. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
RICARDO R MOSERA

LICITACION C/MEJORAMIENTO DE OFERTAS

El Sr Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Cañada de Gomez-(S Fe) Dra JULIETA GENTILE- Juez y Dr GUILLERMO CORONEL -Secretario, hace saber que en los autos caratulados: "VON PANNWITZ DIETER EVERARDO s/CONCURSO PREVENTIVO- QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ. 21-25955195-9, en los que se propone nuevo procedimiento de venta con ofertas bajo sobre y garantía de mantenimiento de la misma, con mejoramiento de oferta en audiencia a designarse, del bien inmueble de propiedad del fallido que compone el activo falencial sito en Zona Rural de Correa, inscripto en Registro General de Propiedad bajo nota dominical al Tomo 205, F° 04, N° 100010 Departamento Iriondo, determinando luego las nuevas bases y condiciones en PLIEGO que adjunta y se glosa a fs. 1062/63, lo cual se estima procedente, considerándola en este estadio la más conveniente para los intereses de la masa, de conformidad a lo dispuesto por los Arts 203 y ccss LCQ. Por lo tanto, RESUELVO: Ordenar la venta del bien inmueble de propiedad del fallido, -100% DE LA NUDA PROPIEDAD DEL CAMPO INSCRIPTO EL DOMINIO AL TOMO 205, FOLIO 04 N° 100.010 DPTO IRIONDO- en la forma propuesta en forma conjunta por la Sindicatura y el Martillero intervinientes, por las Bases y Condiciones establecidas en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS, glosado a fs. 1062/1063, debiendo los interesados, realizar ofertas bajo

sobre las que deberán presentarse por ante este Juzgado y para estos autos hasta las 12.45 hs. del DIA 24 de NOVIEMBRE de 2023 con la totalidad de las condiciones establecidas por la sindicatura y martillero intervinientes, los que recibidos serán abiertos en audiencia que se fija para el día 27 de NOVIEMBRE de 2023 a las 11.00 hs. en la SALA de AUDIENCIAS de éste Juzgado (3er. Piso) sito en calle Balcarce y Maipú de esta ciudad de Cañada Gómez, a las que deberán concurrir los oferentes en forma personal o representante legal con facultades especiales, y en las que podrán mejorarse de conformidad a lo establecido en el pliego de condiciones referido. Establecer que no se acepta la compra en comisión, ni cesión de acta posterior de los derechos emergentes de la subasta, debiendo hacerse la posterior transferencia por Escribano Público. Publíquense los edictos de ley y dese publicidad. Insértese y hágase saber. DR. GUILLERMO R. CORONEL -DRA. JULIETA GENTILE -Secretario-Juez-

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS DE LAS NORMAS APLICABLES: El procedimiento dispuesto para la venta y adjudicación de bienes por licitación pública se rige por el presente pliego de bases y condiciones, las resoluciones judiciales dictadas y que se dicten en la causa, y la Ley 24.522.1- OBJETO DE LA VENTA EN LICITACION CON MEJORA DE OFERTAS. Se ofrece a la venta EL 100% DE LA NUDA PROPIEDAD del inmueble perteneciente al fallido, que se detalla a continuación con precio base. DETALLE Y PRECIO BASE:

DESCRIPCION DEL BIEN: "Un fracción de campo con lo edificado, clavado, plantado, alambrado y demás adherido al suelo, situado en el Distrito Correa. Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe señalado con el Nro DOS en el plano que cita el título archivado en el año 1940 bajo el Nro 16.687, compuesto de 1.823,20 mts al NO, lindando con la fracción UNO propiedad de Don Juan Atilio Braidotti, del extremo SO de esta línea parte otra en dirección al SE compuesta de 461,40 mts formando con la anterior un ángulo de 90 grados; 8 minutos; 40 segundos, lindando con propiedad de Juan Correa, hoy Emma Petit, del extremo de esta última línea parte otra en dirección al NE de 1.823,20 mts según mensura formando con el costado anterior un ángulo de 89 grados: 51 minutos; 10 segundos; lindando en parte con propiedad del Dr Jose M Streey y en parte con propiedad de Pedro Saita y finalmente del extremo de esta última parte otra hacia el NO para cerrar la figura de 461,40 mts formando con la anterior un ángulo de 90 grados; 80 minutos; 50 segundos, lindando con camino público. Encerrando una Superficie total: 84 Hectareas; 00 áreas, 70 centiareas; 97 dms "- Inscripto el Dominio al Tomo 205- Folio 4- N° 100.010.- Dpto. Iriondo Proporción 100% de la NUDA PROPIEDAD-El inmueble sale a venta en el estado de ocupación en que se encuentra y constancias de autos.-

PRECIO BASE: Se fija como precio base la suma de US\$ 967.680.-(EQUIVALENTE A DOLARES MEP)(80%-Monto de la TASACION conforme aclaración que consta en el escrito fecha de subasta.-)

3- PLIEGO PROPUESTAS-

3.1- REQUISITOS FORMALES DE PRESENTACIÓN: Las propuestas de oferta se presentarán en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial 6 Civil y Comercial de la 1era Nominación de Cañada de Gómez (esquina de Balcarce y Maipú (Balcarce 1397).-Cañada de Gomez)-S Fe.-Para que se reciban las mismas se deberán presentar de la siguiente forma: Escritura firmado por el oferente donde se presenta y consigna que se acompaña sobre cerrado que contiene oferta de compra y garantía de oferta. Sobre cerrado en el que deberá consignarse en el exterior del mismo: Autos: VON PANNWITZ DIETER S/ HOY QUIEBRA INDIRECTA" CUIJ 21-25955195-9 EXPTE. 535/2012 Juzgado: PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO JUDICIAL 6 CIVIL Y COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE CAÑADA DE GÓMEZ (S.FE) Oferta en: LICITACION INMUEBLE RURAL DE CORREA (S.FE) Nombre del Oferente: En el interior de dicho sobre se presentará la propuesta que constará de: Si son personas físicas: Nombre, apellido, tipo y número de documento de identidad, profesión u ocupación, edad, estado civil CUIT o CUIL. Si son personas de existencia ideal: Razón social; copia auténtica del contrato social o acta constitutiva y sus modificaciones o texto ordenado del mismo y de los documentos que acrediten la personería del firmante y en su caso del oferente en la mejora de ofertas, CUIT. Domicilio real: calle - número - ciudad o localidad - provincia-Domicilio especial: domicilio especial constituido en la ciudad de Cañada de Gómez que se considerará domicilio procesal constituido a todos los efectos de la licitación-Oferta indicando el monto en número y letras-Firma y aclaración, por parte del interesado, o su representante legal y sello aclaratorio en caso de sociedad Se deberá acompañar a la oferta:Boleta de depósito en garantía, la que tiene la inscripción que dice "válido para ser presentado en juicio" conservando en su poder el oferente la que dice "no válido para ser presentado en juicio" Situación fiscal ante la AFIP, constancia de inscripción. Un ejemplar del presente pliego firmado en todas sus fojas por el oferente o su representante legal-Fotocopia del Documento Nacional de Identidad. TODOS LOS ELEMENTOS A ACOMPAÑAR SON DE CONDICION OBLIGATORIA. Por lo cual la falta de alguno de ellos se de como no presentado para la licitación.-3.2- IRRECURRIBILIDAD DE LAS DECISIONES: Los oferentes toman conocimiento del presente pliego de bases y condiciones y demás normas particulares y generales que la rigen, así como de la competencia del Tribunal con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción, y que las decisiones que adopte el mismo sobre los aspectos atinentes a la licitación son inapelables (art. 273 inc. 3 ley 24.522).Cualquier cuestión que se suscite en el acto será resuelta por el Tribunal con la substanciación que para el caso establezca S.S. y la resolución que se adopte será en todos los casos irrecurrible.La admisibilidad formal de las propuestas será decidida en la resolución que designe al adjudicatario. Sin perjuicio de ello, en la misma acta de apertura de sobres el Tribunal podrá también expedirse sobre el particular, descalificando por las razones que estime aplicables, la o las ofertas que no se adaptan a los requisitos formales y sustanciales del proceso licitatorio. 3.3 - DE LA GARANTIA DE OFERTA: Los oferentes deberán, como garantía del mantenimiento de su oferta, depositar en la cuenta Judicial del NUEVO BANCO DE SANTA FE Sucursal Cañada de Gómez Cuenta N.º 198273 CBU: 330002350000001982731 CUIJ 21-25955195-9 a nombre de estos autos la suma de \$ 3.000.000. la que deberá consistir en un valor único y acompañar la boleta respectiva junto con la propuesta de compra de acuerdo a lo estipulado anteriormente y en el mismo sobre. Dicha garantía de resultar adjudicatario el oferente se imputará al pago del precio por él ofertado.-Esta garantía es de condición necesaria y de carácter obligatorio. 3.4- PLAZOS Y FORMA DE RECEPCION. Todas las propuestas y garantías serán recibidas hasta el día 24 de NOVIEMBRE de 2023: hasta las 12.45 horas dejando constancia en autos de los sobres recibidos, a los cuales se les dará cargo con indicación de día y hora.3.5- APERTURA DE SOBRES Los mismos serán abiertos en la audiencia a celebrarse el día designado por el Juzgado actuante a las 27 de NOVIEMBRE de 2023 a las 11:00, horas en el lugar fijado, ante el Sr. Secretario, por el Martillero y la Sindicatura, dejándose constancia en el acta a labrarse en ese acto. Si por cualquier circunstancia ese día resultare no laborable o inhábil, la audiencia de apertura se postergará hasta el día hábil inmediato posterior y a la misma hora fijada.4- DEL PAGO- SALDO DE PRECIO: El precio ofertado se abonará en dólares estadounidenses y/o en la cantidad de pesos según la cotización del dólar MEP del día hábil anterior de la fecha de depósito en la cuenta

de autos, dentro de los cinco (5) días de notificado el auto de adjudicación de la presente licitación. Los depósitos se deberán hacer en la cuenta del Banco antes mencionado para los depósitos en pesos y/o en la cuenta judicial en dólares estadounidenses abierta para estos autos CUENTA U\$S N° 197684 CBU: 330002356000001976849, y con los términos establecidos, bajo apercibimiento de tener por decaída su oferta con pérdida de la cantidad depositada a favor de la quiebra, sin perjuicio de hacerlo responsable por vía ejecutiva de la disminución de precio, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por tal motivo (art. 497 C.P.C. y C. de Sta. Fe). En el caso de darse este último supuesto se considerará adjudicatario al que hubiese resultado segundo en la oferta o puja computándose los plazos desde la notificación para el depósito del saldo de precio.-Para los restantes oferentes que no resulten adjudicatarios que hayan efectuado el depósito de garantía deberán solicitar se libren por el Juzgado que ordena la venta los oficios respectivos al Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Cañada de Gomez a los fines del reintegro de dicho monto una vez aprobada la adjudicación.5- MEJORAMIENTO DE OFERTAS La audiencia de mejoramiento de ofertas se efectuará a continuación de la apertura de sobres con el siguiente organigrama: CONDICIONES PARA SER OFERENTE: Sólo podrán participar en el mejoramiento del precio aquellas personas (físicas o jurídicas) que hayan presentado ofertas en sobre cerrado, garantía de mantenimiento de oferta y hayan cumplido las demás condiciones fijadas en el presente. Dichas mejoras deberán postularse por la misma persona que suscribe la oferta original, o un representante con facultades especiales para actuar en esta circunstancia lo que se deberá acreditar debidamente ante el tribunal. A las ofertas recibidas se les asignará números correlativos por N° de cargo.-El oferente o su representante legal deberá encontrarse presente y tener documento de identidad, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido en ese mismo acto. MECANICA DE LA MEJORA: En esta Audiencia se recibirán mejoras por parte de los oferentes que hubiesen hecho ofertas bajo sobre y asistan a dicho acto, tomando como base la mejor oferta recibida, de la cual el martillero actuante pedirá en el orden del número asignado a c/u con las condiciones que a continuación se expresan. De existir igualdad en el mayor monto ofertado se tendrá preferencia por la propuesta que tenga asignado el número de orden menor. En caso de no hacer mejoramiento de oferta en su turno, que será conforme el número dado, perderá toda posibilidad de reintentarlo Es condición indispensable que cada una de las mejoras deba ser como mínimo por el importe de dólares MEP cinco mil (u\$ 5.000.-) al día de la licitación, no aceptándose ofertas de mejora por menos de dicho importe. A los fines de la transparencia y celeridad del acto, se hará saber que ninguno de los oferentes se podrá retirar de la sala de audiencias hasta tanto no haya concluido el acto de mejoramiento de ofertas, implicando el retiro el desinterés en mantener y mejorar la oferta. Terminada la mejora de las ofertas, el Actuario, dejará constancia en el acta de la mejor oferta alcanzada, es decir, los datos de aquel a quien se adjudicó el bien y, por resguardo, los datos de los tres oferentes anteriores. Cumplidas estas instancias, el Tribunal procederá a dictar la resolución designando al adjudicatario. A ese fin se aplicará la directiva contenida en el art. 205 inc. 7 de ley 24.522 (que establece que la adjudicación debe recaer en la oferta que ofrezca el precio más alto). En la misma resolución el Tribunal determinará tanto el orden de prelación de los oferentes como la eventual descalificación de aquellas ofertas que no hayan sido postuladas conforme las condiciones establecidas en este pliego.-6- DE LA COMISION DEL MARTILLERO El adquirente deberá abonar en el acto licitatorio el 3% de comisión al Martillero (ley 7547) sobre el importe final adjudicado en dinero efectivo y/o a convenir con el Martillero, haciéndose saber que el Martillero es de condición monotributista ante la AFIP, más IVA si correspondiera.-7- DE LOS IMPUESTOS Y GASTOS Son a cargo exclusivo del comprador todos los impuestos y tasas que se adeuden a partir del auto de quiebra.-También son a cargo exclusivo del comprador todos los gastos que devienen de la transferencia del inmueble objeto de esta licitación como así también los que se originen por la regularización del bien en los entes oficiales y/o cualquier otro impuesto, tasa y/o contribución creado o a crearse 8- DEL ESTADO DEL BIEN. El inmueble sale a venta en el estado en que se encuentra, quedando a cargo de los interesados la constatación de dicho estado de mantenimiento y conservación en el momento de la exhibición. El Tribunal no se responsabiliza por vicios aparentes y/u ocultos, por lo que la presentación de las ofertas implica renuncia a la garantía de evicción, vicios redhibitorios y vicios ocultos, no admitiéndose reclamo de ningún tipo con posterioridad a la adjudicación del bien.9- DE LA TRANSFERENCIA DEL BIEN - POSESION FORMAL: La posesión del bien se dará al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien. La transferencia de dominio se deberá hacer por escritura pública, debiendo el comprador designar escribano a tal fin. Los gastos que demandan la posesión y transferencia del bien objeto del presente, como así también los impuestos que se adeudan a partir de la fecha de declaración de quiebra, son a cargo del adquirente.10- DIVERGENCIAS DE CIFRAS EN LETRAS, NUMEROS Y ACLARACIONES: a) Se estará a lo expresado en letras exclusivamente b) toda discrepancia Será resuelta por el tribunal de la quiebra, al igual que los Casos no previstos, siendo las resoluciones inapelables.11- SUSPENSION O ANULACION DE LA LICITACION: Si la licitación se suspendiere y/o anulare por Resolución fundada del Tribunal, no dará derecho a reclamación alguna por parte de ninguno de los oferentes, reintegrándose a los mismos en su caso, la garantía de mantenimiento de oferta, sin compensación de naturaleza alguna. 12- EXHIBICION - INFORMES - CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Podrá visitarse un día hábil anterior a la licitación en los horarios de 9 a 12 hs y/o a convenir con los martilleros actuante y colaborador que se hará saber en los Edicto a Publicar y en los avisos de publicidad en el diario La Capital y varios mas, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: Martillero Sr Ricardo Raul Mosera- Cel 0341-156-866605- Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro Te: Cel. -0341-153-394148 -E-mail: martillermoro@hotmail.com- Informa Registro General- Dominio (100%-DNI 17.049.794) Hipoteca: 1).- T° 493 A-F° 322-N° 349364-fecha 17/06/2005-Monto \$ 250.000.-Acreedor: Banco Nacion Argentina (Suc Carcaña) Belgrano N° 1201- Carcaña- (S/Nuda Propiedad)-Subsistente.- 2).- T° 583 B-F° 394-N° 354.909-fecha 23/06/2009-Monto U\$ 134/730.-Acreedor: Ricconi Fernando Javier- Bv Argentino N° 8101-Rosario- Obsrv: Relacionada con hipoteca de 1er grado T° 493-F° 322-Según ingreso marginal T° 51 MH-F° 462-N° 402155 de fecha 22/12/2009.-Subsistente.- Inhibiciones: 1) Aforo: 105386-Fecha 20/07/2020-T° 132-L-F° 1600-Monto \$ 250.000-Expte 2102930024/2000-Autos Sauan Jorge Daniel c/ fallido S/Juicio Ejecutivo-orden: Juzgado de Distrito 1ra Nom.Rosario (S Fe)- 2) Aforo: 360546-Fecha 01/08/2013-T° 23-L-IC-F° 281-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos : Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- 3) Aforo: 391266-Fecha 23/11/2016-T° 26-L-IC-F° 343-Sin Monto-Expte 535/2012-Autos : Del Rubro- Orden: Este Juzgado.- Embargos y demás observaciones en el dominio: no se registran.-ACLARATORIA: CANADA DE GOMEZ, 10 de noviembre de 2023 Con los autos a la vista se agregan escritos de cargos N°21468 y 21543. Téngase presente la contestación de vista por parte de la Sindicatura y lo expresado por el Martillero, ambos designados en autos. Atento lo expresado por la Sindicatura actuante, procédase a aclarar el punto 9 del pliego acompañado oportunamente, agregándose la palabra "FORMAL" ("la posesión for-

mal del bien se dará al adquirente una vez aprobada la licitación y abonado el saldo total del importe por el que le fue adjudicado el bien).- DR. GUILLERMO R. CORONEL - DRA. JULIETA GENTILE –Secretario-Juez.

EXHIBICIÓN – INFORMES – CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Podrá visitarse el día 23 de NOVIEMBRE de 2023 en el horario de 09/12 hs y/o a convenir con el martillero actuante y colaborador que se hará saber en los Edicto a Publicar y en los avisos de publicidad en el diario La Capital y varios más, independientemente que también se podrá concertar con el mismo día y hora para otras visitas. Informes y entrega de pliegos: - Martillero Sr Ricardo Raul Mosera- Cel 0341-6-866605-Martillero Colaborador Sr Marcelo A Moro Cel. -0341-3-394148-E-mail: martillermoro@hotmail.com.-Firmado Dr Guillermo Coronel-Secretario Noviembre de 2023

S/C 510775 Nov. 14 Nov. 22

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante LASCANO CLAUDIA ANDREA D.N.I. 16.985.143 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LASCANO, CLAUDIA ANDREA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - CYC 10 " (CUIJ N°21-02975897-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO MORENO (D.N.I. 06.238.670) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORERO, LUIS ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02974941-5). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GONZALEZ BRUNO RENE (D.N.I. 23.402.764), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GONZALEZ, BRUNO RENE S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02963982-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Nedi Josefa MAIDANA (D.N.I. N° 3.711.095) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAIDANA, Nedi Josefa s/SUCESIÓN" (C.U.I.J. N° 21-02974125-2). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RAQUEL ALICIA RINALDI (D.N.I. 11.631.539) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RINALDI, RAQUEL ALICIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02975499-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BASILIO ARAUJO (DNI 8.381.393), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ARAUJO, BASILIO S/ SUCESORIO C Y C 16" (CUIJ 21-02974439-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVIRA FRANCISCA ALCALA D.N.I. 0.580.619 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALCALA, ELVIRA FRANCISCA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02975238-6.

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MARIA FERNANDA PEREZ ALMADA (D.N.I. 27.690.478) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEREZ ALMADA, MARIA FERNANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02973381-0)".

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BUSTOS ELVIRA BEATRIZ (D.N.I. 12.500.611), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUSTOS, ELVIRA BEATRIZ S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02971455-7)

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA MERCEDES PEREYRA (DNI Nro. 3.968.354), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días.- Autos caratulados: "Pereyra, María Mercedes s/Declaratoria de Herederos (CUIJ 21-02972101-4)

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VAZQUEZ MANUEL D.N.I. 8.291.667, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VAZQUEZ, MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02971275-9)

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ROSALES, ADRIANA ORFILIA, (D.N.I. N°3.892.134) por un día, para que lo acrediten dentro de treinta días. ROSALES, ADRIANA ORFILIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02974122-8)

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9na Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ESCALANTE, SUSANA EDELMA D.N.I. 5.989.426 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESCALANTE, SUSANA EDELMA S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" CUIJ 21-02974152-9. Fdo. Prosecretario

\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Jueza Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MUÑOZ ANTONIA ANGELA D.N.I. 01.765.583, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUÑOZ ANTONIA ANGELA" (CUIJ N° 21-02967398-2). Fdo. Prosecretario

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PASCUAL OSCAR COVACICH (D.N.I. 6.047.426) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "COVACICH PASCUAL OSCAR S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02975544-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARIA DEL CARMEN ERAZUN (D.N.I. 3.042.378), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ERAZUN, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02947442-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA ROSA FURLAN (D.N.I. 3.446.829), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FURLAN, ELVA ROSA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 2" (CUIJ 21-02975178-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante. RIOS ZUNILDA MAGDALENA, titular DNI N° 13.497.970 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RIOS, ZUNILDA MAGDALENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 3 cuij 21-02972958-9 Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2da Nominación de Rosario, en trámite por la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes PABLO MARTINEZ D.N.I. 6.011.284 y MARGARITA ELENA OLMOS D.N.I. 3.193.330, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "MARTINEZ, PABLO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – CYC 2 CUIJ 21-02974670-9 " Fdo.DRA. MONICA KLEBCAR (Jueza) Secretaria del autorizante

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Beatriz Galeano (D.N.I. 2.368.010), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALEANO, BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 12" (CUIJ 21-02974281-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SILVERO, YANINA SOLEDAD, D.N.I. N° 35.467.232, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SILVERO, YANINA SOLEDAD S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ: 21-02975488-5, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, de Noviembre de 2023.

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante José Luis Ojeda, DNI 29.828.136 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "OJEDA, JOSE LUIS S/ SUCESORIO C Y C 18. 21-02975189-4" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Rosario, Dra. SUSANA SILVINA GUEILER, jueza

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EL causante PEREZ ROSA ARGENTINA, dni. 7.673.445, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados "PEREZ ROSA ARGENTINA S/ SUCESION" (cuij 21-02958820-9

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORDOBA, JUANA SEFERINA (DNI 0.899.062) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CORDOBA, JUANA SEFERINA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ 21-02975350-1), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CRICHGNO, CAROLINA EMILIA (D.N.I. 5.700.030) y MACANUSO, SALVADOR (D.N.I. 6.072.536) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MACANUSO, SALVADOR Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02975622-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Dora Nydia Di Pierrin (D.N.I. 3.702.066) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DI PIERRI, DORA NYDIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02975008-1). Fdo. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria

\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don CARLOS DANIEL AGUILERA Y ALONSO DNI N° 18.094.163, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos.- Autos Caratulados: "AGUILERA Y ALONSO CARLOS DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-02974599-1, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 21

CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "ARMOA, MÓNICA ALEJANDRA y Otros s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030853-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MÓNICA ALEJANDRA ARMOA (DNI N° 13.189.263) y JUAN JACINTO ARMOA (DNI N° 5.463.515), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 6, Secretaria del autorizante, en los autos "PIOVANO JOSE LUIS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26030410-8 se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PIOVANO JOSE LUIS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.-

\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, Segunda Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez, en los autos caratulados: "POLVERINI, SUSANA LUCIA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ. 21-26031206-2, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SUSANA LUCIA POLVERINI (DNI N° 5.302.001), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria autorizante, en autos caratulados "PREVERO, IRIS JOSEFINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26031071-9, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante IRIS JOSEFINA PREVERO, DNI. N° 6.303.585, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos por un día en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.-

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6, 2da. Nominación, a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Autorizante, en los caratulados "SANCHEZ, SUSANA ANGELA MANUELA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-26030967-3, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante SUSANA ANGELA MANUELA SANCHEZ (DNI N° 4.532.079), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos por un día en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal.-

\$ 45 Nov. 21

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados MENNA, JOSE LUIS S/ SUCESORIO (CUIJ N° 21-26030032-3), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por JOSE LUIS MENNA, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.-

\$ 45 Nov. 21

SAN LORENZO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos del causante ARGANDOÑA LUCIO y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los caratulados "ARGANDOÑA LUCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-25443965-4.- Lo que se publicara a sus efectos en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal por el término de ley \$ 45

Nov. 21

VILLA CONSTITUCIÓN

Por disposición del Juzgado de primera instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes GELABERT, ORESTE (DNI 6.103.631) y SOLIS, MARGARITA IRMA (DNI 1.572.362) por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos conf. Art. 2340 CCCN. Autos caratulados: "GELABERT ORESTE Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658799-5.- Villa Constitución, de abril del 2023. Dr. Alejandro Danino (Secretario), Dra. Agueda M. Orsaria (Juez).-

\$ 45 Nov. 21

VENADO TUERTO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de GHIGNONE DOMINGO NELSON (DNI 6.111.901) para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.- Autos: "GHIGNONE DOMINGO NELSON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (Cuij 21-24617871-9). VENADO TUERTO, de NOVIEMBRE de 2023.-

\$ 45 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de FEDERICO JOSÉ LAURO SANTOS LLOBET (DNI N°: 04.887.308) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, de noviembre de 2023. Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez – Dr. Alejandro Wlaler Bournot, Secretario.

\$ 45 Nov. 21

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Juez, DR. HORACIO ALLENDE RUBINO, y Secretaria a cargo del Autorizante del TRIB.COLEG.RESP.EXTRA CONTRACTUAL-6TA.NOM. SEC. 2 de esta ciudad de Rosario, Pcia de Santa Fe, se ha ordenado citar al demandado de autos SR. GALLEGO JIMENEZ, JOHAN ESTEBAN (DNI N° 19.037.744) a comparecer a estar a derecho por medio de edictos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C.C.

Los mismos se publicarán, por el término de ley, en el BOLETIN OFICIAL (Art. 73 CPCC).- por tres días. El término vencerá cinco días después de la última publica-

ción. Decreto de fecha 02-10-2023.- Autos caratulados: "PALLO, AGUSTIN EZEQUIEL c/ GALLEGO JIMENEZ, JOHAN ESTEBAN Y OTROS s/ Daños y Perjuicios 21-11890472-6. 30 de octubre de 2023. Dr. Mariano Novelli, secretario. \$ 50 510664 Nov. 17 Nov. 22

Por disposición de los Jueces de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo de los Dres. Mayra Ibañez, Christian Bitetti y Araceli Stefanelli se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 2 DE ROSARIO S/ Destrucción De Documental 21-11689260-7 - EXPTE. 514/2023 Auto Nro. 1642 Rosario, 08 de Noviembre de 2023.- Y VISTOS: La necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; Y CONSIDERANDO: 1) Que en el contexto antes citado, resulta imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Tribunal. II) Que en consecuencia es necesario resolver la destrucción de los documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías, pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo; en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal desde largo tiempo. III) Que así debe disponerse la remisión al Archivo General de todas aquellas documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías pertenecientes a expedientes iniciados entre los años 1999 y hasta 2013 inclusive, que se encuentran en archivo, préstamo de parte, que han sido transados o declarada su caducidad, que no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años y de aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin se procederá a la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa e Entradas de este Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción, fijándose el día 20 de diciembre de 2023, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 15 de diciembre de 2023 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. Por ello: El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número 2 de la ciudad de Rosario: RESUELVE: 1). Proceder a la destrucción de toda la documental, pliegos interrogatorios testimoniales, de posiciones y radiografías correspondientes a expedientes registrados en el sistema informático e iniciados entre los años 1999 y hasta 2013 inclusive, los cuales se encuentran en archivo, o en préstamo de parte, o que hayan sido transados o declarada la caducidad de su proceso, o que no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años como también de aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. II) Fijar como fecha de destrucción 20 de diciembre de 2023 y como fecha tope, para que los interesados legítimos concurren al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 15 de diciembre de 2023 hasta las 9:30 hs. horas, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7:30 a 9:30 horas de Lunes a Viernes, de lo que se dejara constancia en el SISFE al efecto. - III) Proceder a la Publicación dando a conocer la parte resolutive de la presente por medio de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos y en la Mesa de Entradas del Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción. - IV) Remítase copia de lo presente a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y a la Excm. Corte Suprema de Justicia a sus efectos. - V) Requerir a la Excm. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese y hágase saber. Jorgelina Entrocasi - Edgardo Bonomelli (JUECES)/ MAYRA IBAÑEZ- CHRISTIAN BITETTI- ARACELI STEFANELLI (Secretarios). S/C 510639 Nov. 17 Nov. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, Luciano Daniel Juárez, se hace saber que en los autos caratulados: "GRIFFINE, Ambrosio s/ Pedido de quiebra" (CUIJ 21-01294990-9 1 Expte. N° 771/1997), por resolución N° 2975 de fecha 14/10/2015 y su aclaratoria se ha dispuesto la conclusión de la quiebra, conforme seguidamente se transcribe: "N° 736. Rosario, 23 de agosto de 2023. VISTOS: . . . Y CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: 1) Disponer la conclusión de la quiebra de Ambrosio Martín Griffine (L. E/D. N. 1. 8.412.011), cesando todos los efectos patrimoniales y personales en los términos del art. 231 últ. párr. de la LCQ. 2) Adecuar los honorarios pendientes de pago de: 2.1) el CP Jorge A. Mene gozzi en la suma pesos seiscientos cuarenta mil (\$640.000) y 2.2.) al abogado apoderado del acreedor peticionario de la quiebra, Rogelio J. F. Bianchi, en la suma de pesos ciento sesenta mil (\$160.000). 3) Regular los honorarios de la letrada patrocinante de los herederos del fallido, María Gabriela Cubertie, en la suma de pesos cincuenta mil (\$50.000). En todos los casos, con más el I.V.A. si correspondiere de acuerdo a la situación fiscal de los profesionales. Todo ello por las respectivas actuaciones en los presentes (art. 265 inc. 20 ley 24.522). 3) Fijar un plazo de pago de cinco (5) días contados a partir de que alcance ejecutoriedad, y un interés moratorio aplicable a tales emolumentos, equivalente a la tasa activa del B.N.A. para operaciones de descuentos de documentos a 30 días, aplicable desde la fecha de la mora y hasta su efectivo pago. 4) Abonados los honorarios regulados precedentemente y los aportes correspondientes a los profesionales intervinientes, oficiar: 4.1) al Registro de Procesos Universales y al Registro General de Rosario, a los fines de comunicar el dictado de la presente; y 4.2) a los organismos pertinentes a efectos del levantamiento de la inhibición general de bienes del deudor. Insértese y hágase saber. ". Fdo. Luciano Juárez (Juez) María José Casas (Secretaria). Por 2 días. S/C 510649 Nov. 17 Nov. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se hace saber a los interesados que en los autos caratulados: "TRIANGULO COLOR SRL s/ Solicitud propia quiebra" (CUM 21-02870979-7), se ha presentado el informe final y proyecto de distribución en fecha 08/11/2023 (escrito cargo N° 14377/2023) y por auto N° 1079 de fecha 10/11/2023 se han regulado los honorarios de: 1.) el síndico CP Sebastián Javier Gendra en la suma de pesos cinco millones veinte mil novecientos veintiocho con 31/100

(\$5.020.928,31) y a sus letrados patrocinantes Esteban Carlos Moyano y Guillermo Roldán en la suma de pesos un millón doscientos cincuenta y cinco mil doscientos treinta y dos con 08/100 (\$1.255.232,08), en conjunto y en proporción de ley; 1.2) los integrantes de la sindicatura Ponce, Miniello y Esterellas, de la siguiente forma: 1.2.1) al contador Julián Daniel Esterellas en la suma de pesos seiscientos veintisiete mil seiscientos dieciséis con 04/100 (\$627.616,04); 1.2.2) a los contadores Daniel Aníbal Ponce y Carlos Luis Miniello en la suma de pesos novecientos cuarenta y un mil cuatrocientos veinticuatro con 06/100 (\$941.424,06), a cada uno de ellos; 1.2.3) a su letrada patrocinante, abogada Gloria María Torresi, en la suma de pesos seiscientos veintisiete mil seiscientos dieciséis con 04/100 (\$627.616,04); 1.3) de Pablo Esteban Barello, Guillermo Carro y Daniel Ricardo Carro, abogados de la fallida y peticionante de la propia quiebra, en la suma de pesos dos millones trescientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta con 15/100 (\$2.353.560,15), en conjunto y en proporción de ley. Todo ello por sus respectivas actuaciones en los presentes. Por 2 días. Sin cargo.

S/C 510628 Nov. 17 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17a. Nominación 4e Rosario, Secretaría de la Dra. M. AMALIA LAN-TERMO, en los autos caratulados: "OVIEDO JESICA ANALIA s/ Concurso Preventivo -Hoy Quiebra" Expte. 2102935140-3, se hace saber que el Síndico ha presentado readequación del proyecto de distribución de fondos conforme lo prescripto por el art. 218 L.C. mediante escrito cargo 11259/2023, se ha puesto de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Sin cargo. Secretaria, de abril de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario. 10 de noviembre de 2023.

S/C 510673 Nov. 17 Nov. 21

AUTOS "SEPULVEDA, ANDRES DE LA CRUZ s/ Supresión De Prenombre" (CUIJ N° 21-02974420-0). Juzg. 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación Rosario. "ROSARIO, 06 de Octubre de 2023 Proveyendo escrito cargo Nro. 13622/23: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito del poder especial acompañado a fs. 16. Por iniciada la pretensión que expresa. Imprimíase al presente el trámite del juicio sumarisimo (art. 17 Ley 18.248). Téngase presente la prueba ofrecida. Oficiase al Registro de la Propiedad Inmueble, al Registro de Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios de Santa Fe, aun que informe si sobre el actor pesa inhibición general de bienes o si registra gravámenes o embargos; a la Mesa de Entrada Única de este Poder Judicial a fin de que informe sobre eventuales medidas cautelares iniciadas en su contra, y/o juicios promovidos contra este y al Registro Nacional de Reincidencias de corresponder a fin de que se sirvan informar si registra antecedentes. Publíquense edictos conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación. A los fines de la testimonial del Sr. Lisandro Gustavo Sepulveda, a tenor del pliego transcripto, a celebrarse en cualquier día y hora hábil de audiencia. Córrese vista al Asesor Letrado del Registro Civil. Fecho, córrese vista al Sr. Fiscal. Notifíquese por cédula." fdo. Dr. Fernando a. Melcoli (Juez) dra. Sabrina Rocci (secretaria).

\$ 50 510692 Nov. 17 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/ OSKASAL SRL s/ Apremio - 4° CUIJ 21-13928358-6, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "N° 2461. ROSARIO, 06/11/2023. Y VISTOS:.. CONSIDERANDO:.. FALLO: Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de OSKASAL SRL hasta que la actora perciba el importe íntegro de su crédito por la suma de pesos ciento trece mil trescientos cuarenta y cinco con sesenta y cuatro centavos (\$113.345,64), con más los intereses determinados en la parte considerativa de la presente. Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). Diferir la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber". f. Dr. Luciano A. Ballarini (Juez) Dra. María Elvira Longhi (Secretaria). Rosario de noviembre de 2023.

S/C 510625 Nov. 17 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de Circuito de la 1ra. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO (SRT c/URRUTIA, ANDREA MARIELA s/Apremio", CUIJ 21-13928431-0, se ha ordenado notificar a la parte demandada lo siguiente: "Rosario, 05 de septiembre de 2023. Téngase presente la aclaración formulada respecto al domicilio de la parte demandada. Atento lo cumplimentado, provéase el primer decreto de trámite: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, a mérito del poder general certificado y acompañado en autos. Por iniciada Demanda de Apremio Autónomo (arts. 507, 452 y 473 del CPCC). Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13" del Reglamento de "PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE ESCRITOS EN EXPEDIENTES" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Oficiase al Banco Central de la República Argentina a los fines que mediante Comunicación "D", requiera a todas las entidades financieras bajo su control para que en el término de diez (10) días de recibida informen a este Juzgado de la Inst. de Ejecución Civil de Circuito de la 1ra. Nom. de Rosario, Santa Fe, sito en Balcarce 1651, 2° piso, C.P. 2000, e-mail: circuitoje1ros@justiciasantafe.gov.ar sobre todo tipo de colocación, cuenta, caja de seguridad u operación que posea el/la demandado/a en las entidades bancarias de conformidad a la excepción prevista en el Art. 39, inc. 99a" Ley de Entidades Financieras Nro. 21.526 y modif.. Hágase saber a las entidades bancarias que sólo deberán responder el presente oficio en caso de resultados positivos del informe. No deberá remitirse oficio alguno al Juzgado en caso que NO registraran las cuentas o colocaciones mencionadas. El oficio dirigido al Banco Central de la República Argentina - Gerencia Administrativa Judicial será firmado directamente por el profesional peticionante y deberá cumplimentarse con los requisitos exigidos por el B.C.R.A., en el siguiente enlace: <https://www.bcr.gov.ar/BCRAyVos/Oficiosjudiciales.asp> Oficiase a la Administración Provincial de Impuestos a los fines que informe si la parte demandada es titular de bienes inmuebles o automotores como se solicita. El oficio será suscripto por el profesional peticionante (art. 25 C.P.C.C.). Notifíquese por cédula que firmará el profesional (art. 25 C.P.C.C.). Hágase saber al Oficial Notificador actuante que deberá requerir la presencia del/la demandado/a en el domicilio denunciado, y de no ser hallado, preguntar si vive allí el requerido/a

y únicamente en caso afirmativo procederá a efectuar la notificación". Fdo.: Dra. Mariana Martínez (Jueza) - Dra. Silvana López Pereyra (Secretaria). Rosario, 7 de noviembre de 2023. Publicación sin cargo.
S/C 510624 Nov. 17 Nov. 22

Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Las Rosas, Dr. Rodolfo J. Baldani (a cargo en suplencia), Secretaria a cargo del Dr. Oscar Estelrich, en los autos caratulados PEDRAZA ANTONIO ISMAEL c/CUESTA O QUESTA CARLOS MARÍA s/Prescripción Adquisitiva CUM 21-26028970-3, se ha dictado lo siguiente: "Las Rosas, 30 de octubre de 2023. Agréguese constancia de la publicación de edicto que refiere. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Para sorteo de Defensor de Oficio de la misma, fijase audiencia para el día 07/12/2023 a las 9:00 horas. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma por prescripta el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Las Rosas, 10 de Noviembre de 2023. Dr. Oscar A. Estelrich, Secretario.
\$ 66 510696 Nov. 17 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 33 de Villa Gobernador Gálvez, dentro de los autos caratulados: SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO c/FRIGORIFICO LITORAL ARGENTINO SOCIEDAD ANONIMA s/Apremio, CUIJ 21-22899829-7, se ha ordenado notificar a la parte demandada los siguientes decretos: "VILLA GDOR. GALVEZ, 09 de Agosto de 2023. Proveyendo escritos cargos Nros. 3125: Al punto 1) Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado a mérito de la copia certificada del poder general acompañado. Otórguese la participación legal correspondiente. Téngase presente el correo electrónico denunciado a los efectos procesales que se constituyen. Al punto 2) Agréguese la documental acompañada. Tenga por iniciada la acción que expresa a la que se impirmirá el trámite del juicio de apremio regulado por el art. 507 ss. del CPC y C Santa Fe, todo en corolario al reenvío interno normativo establecido por el art. 46 inc. 3) de la Ley 24.557. Sentado lo expuesto, cítese y emplácese a la persona del demandado FRIGORIFICO LITORAL ARGENTINO SOCIEDAD ANÓNIMA, C.U.I.T. Nro. 30-51754123-7 para que comparezca a estar de derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Dispongo que no se autorizará en ningún caso la notificación postal del art. 66 CPCC Santa Fe en los presentes caratulos, por lo que ordeno que todas las notificaciones por cédula deberán realizarse a través del Sr. Oficial Notificador del Juzgado, Juez Comunitario de Pequeñas Causas o el procedimiento previsto en la Ley 22.172, según corresponda. Respecto de la notificación por cédula, se instruye expresamente al oficial notificador que sólo se encontrará facultado de proceder a fijar la cédula (art. 63 CPCC Santa Fe) para el caso de que recabe la debida información de vecinos u otras personas que el sujeto procesal respecto de a cual se dirige la notificación se encuentra allí efectivamente domiciliado. Al punto 3 y 4) Téngase presente lo manifestado. Oficiése al Banco Central de la República Argentina y a la Administración Provincial de Impuestos a los fines solicitados. Al punto 5) Téngase presente. Al punto 6) Oportunamente y si correspondiere. Proveyendo escritos cargos Nro. 3138 y 3139, se decreta: agréguese. Notifíquese por cédula". Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez) Dra. Laura E. Acosta (Secretaria). "Villa Gdor. Gálvez, 17 de octubre de 2023. Proveyendo escrito cargo nro. 4500 de fecha 1211012023, se decreta: Agréguese contestación de oficio acompañada. Atento lo informado por el RPC, se autoriza al Oficial Notificador a fijar la cédula de notificación en corolario con la normativa del art. art. 63 del C.P.C.C. Santa Fe. Con el propósito de evitar indeseadas nulidades en corolario a potenciales y eventuales planteos de indefensión contrarios al rito y la garantía del debido proceso, se ordena cítese por edictos a Frigorífico Litoral Argentino Sociedad Anónima que se publicarán por 3 veces con transcripción del presente decreto y la providencia de fecha 09/08/2023, conforme art. 67 del CPCC". Fdo. Dr. Sebastián Rupil (Juez) D. José N. Sedita (Secretario subrogante) Villa Gdor. Gálvez, de octubre de 203. Publicación sin cargo. Dr. José Nahuel Sedita, Secretario Subr.
S/C 510626 Nov. 17 Nov. 22

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación del Distrito Judicial N° 7 de Casilda, en autos Nardi, Omar Raúl c/Cipolloni, Dionisio s/Usucapión; Expte. N° 711/20141 CUIJ N° 21-25827080-8.- se ha dictado la Resolución N° 1906 de fecha 18/11/2021, inscripta al Tomo 72 Folio 180 y dispone: Y Vistos: Los presentes autos caratulados "Nardi, Omar Raúl c. Cipolloni, Dionisio s. Usucapión", Expte. Nro. 711/2014, de los que resulta; Y Considerando: Fallo: Haciendo lugar a la demanda interpuesta contra Dionisio Donato Cipolloni y Jacinto Antonio Cipolloni, propietarios del inmueble descrito en autos y, en consecuencia, declarar adquirida la propiedad del inmueble por prescripción adquisitiva desde la fecha de promoción de la demanda en favor de Omar Raúl Nardi, teniendo presente la cesión de derechos y acciones litigiosos en favor de Lorena Marilyn Nardi, Paola María del Luján Nardi y Gisela Caren Nardi. Costas a la actora (artículo 250 del CPCC). Insértese y hágase saber. DR. OMAR RASUK DR. GERARDO A. M. MARZI. Prosecretario Juez.
\$ 400 510697 Nov. 17 Dic. 1

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia civil, Comercial y Laboral de Distrito de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, en los autos: "BORDA, DORIS Y OTROS c/POUSA, MARCELO HORACIO Y OTROS s/ División De Condominio" C.U.I.J. 21-

26030813-8, se cita a los herederos de los Sres. CARLOS HUGO CÓRDOBA, STELLA MARIS PONISIO, RAMÓN ALBERTO VEGA y JORGE ALBERTO FAVALLI, para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (Art. 597 CPCC). 2023.09 de noviembre de 2023. Dr. Guillermo Coronel, secretario.
\$ 99 510703 Nov. 17 Nov. 22

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13era. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria el Dr. Lucas Menossi, sito en Balcarce 161 Rosario, Pcia de Santa Fe, en los autos: "FEDERACION AGRARIA ARGENTINA SOC. COOP. DE SEGS. LTDA s/Liquidación", Expte. 413/1999 - CUIJ 21-01500077-2, hace saber que se ha presentado el proyecto de distribución complementaria de fondos (Art. 222:24522), a fin de que los acreedores y el fallido puedan formular las observaciones pertinentes dentro de los diez días siguientes. Publíquese en forma gratuita por dos días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Rosario, Septiembre de 2023. Fdo.: Lucas Menossi, Secretario. Rosario, 7 de Noviembre de 2023. Lucas Menossi, Secretario.
S/C 510417 Nov. 16 Nov. 17

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Rina Brisighelli, Secretaria de la Dra. Lorena Spizzirri, en autos "Barberis, Eliana el Prevident SRL y/u Ots, s/ Cobro de Pesos", Expte. 21-03599081-7, se ha ordenado fijar fecha de Audiencia Art. 51 y modificatorias CPL para el día 20/02/2024 a las 10.30 hs. bajo apercibimientos previstos en los arts. 51, 52 del CPU En la audiencia la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley" Fdo. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). En consecuencia se hace saber a RUBÉN DELFIN SCIALFA (DNI 11.126.311) que en fecha 20 de Febrero de 2024 a la 10.30 Hs. se llevará a cabo la audiencia del art. 51 del CPL bajo apercibimiento de ley. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Rosario, 6 de Noviembre de 2023.
S/C 510577 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Laboral de la 5ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Rina Brisighelli, Secretaria de la Dra. Lorena Spizzirri, en autos "BARBERIS, ELIANA c/ Prevident SRL y/u Ots. s/Cobro de Pesos", Expte. 21-03599081-7 se ha ordenado fijar fecha de Audiencia Art. 51 y modificatorias CPL para el día 20/02/2024 a las 10.30 hs. bajo apercibimientos previstos en los arts. 51, 52 del CPL. En la audiencia la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley" Fdo. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). En consecuencia se hace saber a Angel Humberto Monzon (DNI 21.531.481) que en fecha 20 de Febrero de 2024 a la 10.30 hs. se llevará a cabo la audiencia del art. 51 del CPL bajo apercibimiento de ley. Dra. Lorena Spizzirri (Secretaria). Rosario, 6 de Noviembre de 2023.
S/C 510578 Nov. 16 Nov. 21

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "RUIZ, EZEQUIEL M. Y OT. c/VILLAGRA CRISTIAN Y OT. s/Daños y Perjuicios; CUIJ 21-00199515-1, conforme decreto de fecha 26/10/2023 se ordena lo siguiente: "Designese fecha de realización de audiencia para DESIGNAR DEFENSOR en los términos del art. 597 del CPC para el día 29 de NOVIEMBRE de 2023 a las 9.00 horas. NOTIFÍQUESE POR CÉDULA Y POR EDICTOS." Firmado por el Dr. Ignacio Aguirre (Juez de Valería Bartolomé (Prosecretaria).
\$ 50 510512 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza de Tramite del Tribunal Colegiado de Instancia Única Civil de Familia N° 4 de la ciudad de Rosario, Secretaria de la Dra. Natalia Schmidlin, en autos caratulados: TOEPKE, SILVIA CARINA c/PREO, JOSE MARIA s/Divorcio, Expte. CUIJ N° 21-11407521-0, se ha ordenado publicar edictos, los cuales se publicarán por tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación y se exhibirán en el hall de PB de Tribunales, conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCC y por lo que se le notifica al demandado JOSE MARIA PREO que se lo cita y emplaza para que comparezca a estar a derecho: "ROSARIO, 10 de Marzo de 2023. Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, a mérito del poder especial que acompaña que deberá reponer y se agrega. Por iniciada petición unilateral de divorcio. Otórgasele la participación legal que por derecho corresponda. Jueza de trámite: Dra. María Paula Mangani. Agréguese las constancias acompañadas. Hágase saber a la cónyuge, JOSE MARIA PREO que se ha formulado petición de divorcio vincular y acompañado la correspondiente propuesta reguladora en los términos del art. 438 del C.C.C. Córrase traslado de la propuesta formulada, por el término de 10 días. Notifíquese por cédula con copia del escrito correspondiente. De no ser hallado el demandado en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien le atienda o vecinos si es que vive allí y únicamente, en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación. Hágase saber que, a los efectos de fijar la fecha de retroactividad de la sentencia, deberán las partes especificar día, mes y año de la separación de hecho. En caso de discordancia y/o incontestación, se aplicará el primer párrafo del art. 480 CCCN." - Firmado: Dra. Natalia Schmidlin (Secretaria); Dra. Ma. Paula Mangani (Jueza).-...OTRO: "ROSARIO, 30 de Mayo de 2023.- Agréguese la constancia acompañada. Téngase presente. Por denunciado nuevo domicilio del demandado. Notifíquese al domicilio informado, como lo solicita". - Firmado: Dra. Natalia Schmidlin (Secretaria).-. . .OTRO: "ROSARIO, 19 de Septiembre de 2023.- Téngase presente. Notifíquese a José María Preo el decreto de fecha 10/03/23 -fs. 8- mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces, venciendo el emplazamiento cinco días después de la última publicación". - Firmado: Dra. Natalia Schmidlin (Secretaria); Dra. Ma. Paula Mangani (Se-

cretaria). Rosario, 17 de octubre de 2023.
\$ 50 510517 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 6° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de trámite), Secretaría del Dr. Mariano H. Novelli, en fecha 09 de octubre de 2023 se declaró REBELDE al demandado López, Ariel Cesar (DNI N° 24.082.394). Autos: MONTANI, ALEJANDRO CESAR c/LOPEZ, VALERIA y Otros s/Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-12616302-6 - Dr. Mariano H. Novelli (Secretario). Rosario, de Noviembre de 2023. Rosario, 03 de Noviembre de 2023. Dr. Mariano Novelli, secretario.

\$ 50 510436 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Dra. Alicia Ana Galletto, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a Rosendo Ceperino Castro, DNI 34.789.383 lo siguiente: "Nro. 4596. Rosario, 31 de octubre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2ª. Circunscripción respecto de LUZ MILAGROS CASTRO, titular del DNI 54.987.168 y de Thiago Esequiel Torres, titular del DNI 51.280.325, dispuesta por Resolución Nro. 230 de fecha 8 de septiembre del 2023. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Galletto (Jueza), Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: TORRES, THIAGO ESEQUIEL y Otros s/Control de Legalidad de Medida Excepcionales y Urgentes.

S/C 510447 Nov. 16 Nov. 21

Se hace saber que por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de Rosario, Dra. Susana T. Igarzábal, Secretaría de Trámite de la Dra. Eliana C. Gutiérrez White, en los caratulados: TORRES, DALMIRO JULIAN c/MOYANO, ADRIAN ROBERTO Y OTROS s/Daños Y Perjuicios (CUIJ 21-11885913-5) se ha resuelto declarar REBELDE al Sr. Adrián Roberto Moyano (DNI 33.734.798) y se le ha dado por decaído el derecho dejado de usar. Se transcribe el auto que así lo ordena: "N° 1280. ROSARIO, 16 de Agosto de 2023. VISTO Y CONSIDERANDO: (...). RESUELVO: Declarar REBELDE a Adrián Roberto Moyano y dársele por decaído el derecho dejado de usar. Notifíquese a Adrián Roberto Moyano mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Fdo. Dra. Susana T. Igarzábal, Jueza; Dra. Eliana C. Gutiérrez White, Secretaria. Rosario, 18 de octubre de 2023. Dr. Ulises Lanza, prosecretario.

\$ 50 510519 Nov. 16 Nov. 21

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "RUIZ DIAZ, MAURICIO JAVIER c/SER PAQ S.R.L. y Otros s/Daños y Perjuicios" (CUIJ 21-11887472-9 - Nro. Expediente: 740/2022) ha dictado el decreto que a continuación se transcribe, en su parte pertinente: "...ROSARIO, 17 de Agosto de 2023. Téngase presente el fallecimiento de la actora denunciada. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de "Mauricio Javier Ruiz Díaz" para que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del C.P.C. por medio de edictos a publicarse en el diario "BOLETÍN OFICIAL" y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario ...". En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de Mauricio Javier Ruiz Díaz, DNI 25.896.462, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 19 de Septiembre de 2023. Dra. Mayra Ibañez, Secretaria subrogante. Dr. Fara Pablo Ignacio, Prosecretario.

\$ 50 510489 Nov. 16 Nov. 21

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale en autos: GRATAROLA MONICA ISABEL s/Propia Quiebra; 21-01115299-3 (58/2006), se ha dispuesto lo siguiente: Resolución N° 578. Rosario, 3/11/23: (...) RESUELVO: 1. Fijar 14/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CPN Guillermo Poli con domicilio en San Martín 791 piso.- OFICINA C DE ROSARIO, DE LUNES A VIERNES de 9.30 A 12.30 Y DE 16.30 A 19.30 HS. 2. Fijar el 28/02/24 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C. Fijar el 27/03/24 para la presentación del informe general por el Síndico. Publíquense edictos en el Boletín Oficial a los fines de hacer saber lo aquí dispuesto. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Federico Lema - Secretario - Dr. Ezequiel Zabale - Juez.

S/C 510398 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Cial. de la Décima Nominación de Rosario, en autos: ZONA DE OBRA S.R.L. s/Quiebra, por auto N° 1262 de fecha 08.11.23 se ha dispuesto; 1) Declarar la quiebra de ZONA DE OBRA S.R.L. (CUIJ 30-71184777-0) con domicilio en calle Baigorria 1386 de la ciudad de Rosario. 2) Designar como fecha para sorteo de Síndico de la lista respectiva el día 8 de Noviembre de 2023 a las 10.00 hs. Fdo. Mauro Bonato (Juez); Dra. Marianela Maulión (Secretaria).

S/C 510527 Nov. 16 Nov. 23

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario ha ordenado la publicación del presente edicto dentro de los autos: URIARTE, MIGUEL DARIO s/Solicitud de Propia Quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02960653-4, a los efectos de hacer saber que se ha presentado el 11 de septiembre de 2023 en autos, Informe Final y Proyecto de Distribución, además de que

por Resolución N° 828 del 25 de septiembre de 2023 se han regulado los honorarios en la suma de \$ 11.698.232,24 (dos sueldos de secretario 1° instancia), discriminándose un 70% para la Sindicatura, correspondiendo a la Síndica, CPN Graciana Carmen Magi \$ 832.133,79 (70% de aquél porcentaje), y al Dr. Juan Pablo Magnani la suma de \$ 356.628,76 (30% de aquél porcentaje), a su vez el 30% restante del total regulado le corresponde al Dr. Daniel Hugo López Zamora en la suma de \$ 509.469,67. Rosario, de octubre de 2023. Dra. Godoy, Secretaria.6 de Noviembre de 2023. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 510539 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del juzgado de 1a Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 2 de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, se hace saber que en los autos caratulados: MIÑO, BEATRIZ MERCEDES c/ARNALDI VILA MANUEL J. Y OTROS s/Usucapión; CUIJ 21-00751898-3 se cita y emplaza a la señora Ivana Micaela Romei en el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley.

\$ 40 510533 Nov. 16 Nov. 21

HAGO saber que en los autos: MINIELLO RICARDO ALBERTO c/MOLIENDAS CASEROS S.R.L. y Otros s/Otras Diligencias, 21-25806326-8, de tramite ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 15ta. Nom. De Rosario se ha dispuesto en fecha 12 de Octubre de 2023, citar a comparecer a estar a derecho por el termino y bajo los apercibimientos de nombrar defensor de oficio en su doble carácter de curador y defensor, a los herederos, acreedores y/o legatarios de Darío Oscar Sarasola DNI 10427420 conforme lo dispuesto en el art. 597 del CPCC.

\$ 50 510588 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1era Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Dr. Arturo Audano, Secretario., se hace dispuesto notificar por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL, en el término y bajo los apercibimientos de ley, a la Sra. Monzón Mónica Elizabet, en autos caratulados: "Gómez, Luis Gerardo c/ Monzón, Mónica Elizabet s/ Cobro de Pesos"- CUIJ 21-02968217-5, que a continuación se transcribe: "ROSARIO, Por presentado, acéptase el domicilio procesal constituido y en el carácter invocado, conforme al poder adjuntado que deberá certificar ante el Juzgado. Por presentada declaración jurada de pobreza (Ley 13615), téngase presente que actuará con los beneficios del art. 335 CPCC. Dese noticia a la API. Por iniciada formal DEMANDA DE COBRO DE PESOS que tramitará según las normas del proceso ordinario. Cítese y emplácese a Mónica Elizabet Monzón, CUIT 27-2424115-9 por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Se hace saber que no se adjuntó copia del cheque n° 54300103 que se menciona en el punto IV) A) Documental. Téngase presente la prueba ofrecida. Bajo fianza que deberá constituir a satisfacción del tribunal previo a librarse el despacho respectivo, pocédase a trabar embargo sobre los bienes libres de la demandada EN CUANTO FUEREN EMBARGABLES según el art. 469 CPCCSF, por la suma de \$210.000.- en concepto de capital con más la suma de \$63.000.- en concepto de intereses y gastos. Al pedido de inhibición general, oportunamente, fracasada la presente medida. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Dr. Arturo Audano, Secretario. Y otro dice: "ROSARIO, Agréguese la cédula adjuntada- No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde, y prosiga el juicio sin su representación.- Fdo. Dr. Ricardo Alberto Ruiz, Juez, Dr. Arturo Audano, Secretario.3 de octubre de 2023.

\$ 150 510594 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario y en autos ORTEGA ALFREDO ELIO s/Sucesión 21-01240603-4 (991/2011) se hace saber que se dicto lo siguiente: 12 de Octubre de 2023: Previo a todo trámite, y a fin de reordenar el procedimiento, se provee: Cítese y emplácese a los herederos de la Sra. Teodora Electra Navarro (DNI 1.690.383), mediante la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, a comparecer a estar a derecho en los presentes, conforme lo normado por el art. 597 del C.P.C.C. Dra. Sabrina Rocci - Dr. Fernando A. Mecoli.

\$ 50 510514 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición de la Jueza de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en autos FERNANDEZ, MARIELA DIANARUTH c/HEREDEROS GRUNSEID ENRIQUE Y GRUNSEID SALOMON s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-12626519-8, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 18 de mayo de 2023. Informando verbalmente la Actuaría que los herederos del demandado fallecido SALOMON GRUNSEID no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Respecto del co-

mendado fallecido Enrique Luis Grunseid, cítese y emplácese a los herederos Jorge Eduardo Grunseid Y Daniel Norberto Grunseid Y Raiz a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. DRA. Ana Belén Cura, Secretaria. Dra. Cecilia A. Camaño, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 9 de noviembre de 2023.

§ 50 510560 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se hace saber que en fecha 19 de Octubre de 2023, se ha decretado la rebeldía del Sr. Luciano Andrés Palaoro dentro de los autos: FERULLO, JULIO CESAR c/JARA, LISANDRO LUCAS y Otros s/Cobro De Pesos; (CUIJ 21-12639515-6). Dra. Gabriela Almará (Secretaria). Rosario, de noviembre de 2023.7 de Noviembre de 2023.

§ 50 510576 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quiroga, en los autos: sucesores de TUJAGUE, EDUARDO ENRIQUE c/sucesores de FREGUGLIA DELFO CARLOS y Otros s/Escrituración - Expte. CUIJ 21-01286425-3, se ha ordenado notificar por edictos la rebeldía de los eventuales herederos de la Sra. Lidia Clelia Groppo, DNI 1.102.031, decretado el 6/10/2023. Fdo. Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.

§ 50 510526 Nov. 16 Nov. 21

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio secretaria de la Dra. Verónica Amanda Accinelli dentro de los autos: RIVERO, HECTOR RAMON c/AUTOROSARIO S.A. y Otros s/Cobro de Pesos; CUIJ 21-04180819-2, ha dictado providencia del siguiente tenor: Rosario, 30 de Octubre de 2023. (...) Cítese y emplácese por edictos a Rómulo Luis González (DNI 8.599.352) y Silvia Nora Clara Johansen (DNI 12.524.186), para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley y bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y designárseles defensor de oficio. Firmado: María Fabiana Genesio - Jueza - Salomé Della Santina, prosecretaria. Dra. Verónica Accinelli, Secretaria. Rosario, 7 de noviembre de 2023.

§ 50 510559 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GALERIA SAN MIGUEL c/FARBMAN, SCHEINE ZIPA s/Demanda Ejecutiva, Expte. CUIJ N° 21-23547937-8, se hace saber que se dictó la siguiente providencia: Rosario, 9 de octubre de 2023. Al escrito cargo N° 12624/23: Agréguese. Téngase presente. Al escrito cargo N° 12616/23: Se procede a revocar parcialmente el decreto de fecha 09/06/2023 en la parte que reza "A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF y de conformidad al comparendo receptado mediante escrito cargo N° 402/23 por parte de quién se propone como único hijo y sucesible de la demandada en la sucesión que corre por cuerda a los presentes, se prescinde del emplazamiento de los herederos" y, en su lugar, se provee: A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCCSF, emplácese a los herederos del demandado mediante cédula a notificar en el domicilio denunciado en el sucesorio que corre por cuerda y, a su vez, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale -Juez- Dr. Federico Lema, secretario.

§ 50 510513 Nov. 16 Nov. 21

El Sr. Juez de 1ª Inst. de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: MUTUAL DE SOCIOS ASOCIACION MEDICA DE ROSARIO c/BORDON, MATILDE s/Cobro De Pesos; CUIJ 21-02883463-9, han dictado las siguientes resoluciones: ROSARIO, 08 de Noviembre de 2022. Atento lo manifestado y advirtiéndole que se incurrió en error en el decreto de fecha 26/04/2022, revóquese por contrario imperio el mismo y en su lugar se provea: Estando debidamente notificado y n habiendo la demandada comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Federico Lema (Secretario); Dr. Ezequiel Zabale (Juez). Rosario, 06 de noviembre de 2023.

§ 50 510515 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario se ha dictado lo siguiente: Rosario, 17 de octubre de 2023. Emplácese a estar a derecho a los sucesores de doña Isabel Ruiz Resto Y por el término y bajo los apercibimientos de ley, de conformidad a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC, publicándose edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL. AUTOS CARATULADOS: FERNANDEZ, JONATAN MATIAS c/SUCESORES DE RUIZ RESTOY, ISABEL s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02973304-7, dr. Fernando A. Mecoli (Juez) y dra. Sabrina Rocci (Secretaria).

§ 50 510518 Nov. 16 Nov. 21

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Primera Nominación de Rosario, dentro de los autos: BULA, ALFREDO OSCAR c/RAUL BORSELLI Y/O HEREDEROS Y OTROS s/Juicio Ordinario De Escrituración, CUIJ N° 21-02949319-4, ha dictado providencia del siguiente tenor: Rosario, 28/08/2023. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que la codemandada María Zulma Edith Borselli haya comparecido a estar a derecho, se la declara rebelde siguiendo el juicio sin dársele representación. Notifíquese. Agréguese las constancias acompañadas. Informando verbalmente el Actuario que se encuentra vencido el término sin que los herederos de Rodolfo Ricardo Borselli Y Raúl Borselli hayan comparecido a estar a derecho, se los declara rebeldes siguiendo el juicio sin dársele representación. Oficiase a lo fines de proceder al sorteo de Defensor de

Oficio, debiéndose publicar nuevamente los s edictos. Firmado: dr. Luciano Carbaño — Juez – Sergio A. González-Secretario.

§ 50 510561 Nov. 16 Nov. 21

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 17ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/RIOS, MILTON ALEXIS s/Demanda Ejecutiva, Expte. N° 568/2023, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 568, Rosario. 12/06/2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Ordenar llevar adelante la ejecución contra Milton Alexis Ríos, hasta tanto el BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO se haga íntegro el cobro de la suma \$ 146.900 más los intereses fijados en los considerandos precedentes. 2) Imponer las costas a la parte demandada (Art. 251 C.P.C.). Insértese, agréguese copia y hágase saber. (Expte. N° 558/2023). Fdo. Dra. Beduino (Juez) - Dra. Lantermo (Secretaria). Rosario, de agosto de 2023. Fdo. Dra. Lantermo (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 50 510521 Nov. 16 Nov. 21

En los autos caratulados: GIANGRECO, CAYETANO c/GUTIERREZ FERNANDEZ, FRANCISCO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-02963403-0, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 17ª Nominación de la ciudad de Rosario; mediante decreto de fecha 26 de abril de 2023, se ha dispuesto citar y emplazar a estar a derecho a la parte demandada - José María González Díez; Esperanza González Díez, Visitación González Díez; Triyklad González Díez, José Manuel De Anciola Martí; sucesores de Francisco Gutiérrez Fernández y sucesores de Ludivina González Díez - por el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula debiendo el oficial notificador corroborar fehacientemente que el mismo se domicilia allí y sólo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Dra. Silvia Beduino (Jueza) - Dra. Amalia Lantermo (Secretaria). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

§ 50 510520 Nov. 16 Nov. 21

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 18ª Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/VALENZUELA, JOSÉ ANTONIO s/Demanda Ejecutiva, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: N° 794 Rosario, 28/06/23. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: Ordenar seguir adelante la ejecución contra VALENZUELA, JOSE ANTONIO, hasta tanto el actor se haga íntegro cobro de la suma reclamada de \$ 137.683,47 Con más los intereses fijados en los considerandos. Imponiendo las costas al demandado (Art. 251 C.P.C.). Difiriendo La regulación de honorarios hasta tanto se apruebe la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. (CUIJ N° 21-02935861-0). Fdo. Dra. Susana Gueiler (Juez) - Dr. Beade (Secretaria). Rosario, de septiembre de 2023. Fdo.: Dra. Beade (Secretaria). Dra. Melisa Lobay, prosecretaria.22 de septiembre de 2023.

§ 50 510522 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), secretaria autorizante, ha ordenado en los autos caratulados: SAGASTI HECTOR SANTOS y Otros s/Declaratoria Herederos; CUIJ 21-01286627-2, se notifique por edictos el siguiente proveído: Rosario, 14.03.2023. Atento el fallecimiento de Héctor Fernando Sagasti, cítese y emplácese a sus herederos a comparecer, por si o por apoderado, por el término de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio del causante y por edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: dra. Lorena A. González (secretaria) - Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Dra. Dulce Rossi, prosecretaria.

§ 50 510525 Nov. 16 Nov. 21

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 2ª Nominación de Rosario, en la causa: Banco Municipal de Rosario c/FLORENTIN, Silvina Lorena s/Demanda Ejecutiva; Expte. N° 515/2021, ha dispuesto notificar a la demandada SILVINA LORENA FLORENTIN DNI 29.777.592, los siguientes autos y decretos, que se transcriben seguidamente: N° 965 ROSARIO. 10/08/2021 Y VISTOS: Los presentes caratulados BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO c/FLORENTIN, SILVINA LORENA s/Demanda Ejecutiva; N° 515/2021: Y CONSIDERANDO: las constancias de autos: RESUELVO: Por presentada, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado que deberá certificar. Désele la participación correspondiente. Por iniciada la acción ejecutiva que se expresa. Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho por el plazo de 3 días bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula haciéndole saber al Oficial Notificador que deberá informar si el demandado vive allí y sólo en caso afirmativo proceder a practicar la notificación. Trábase embargo sobre los haberes y/o cualquier tipo de remuneración que perciba el demandado de su empleador LANTERMO HORACIO SEBASTIAN S.A., en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10% del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20% del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$ 110.000, por todo concepto debiéndose depositar mensualmente las sumas resultantes en una cuenta que se abrirá al efecto en el Banco Municipal de Rosario Caja de Ahogados, situado en calle Montevideo 2076 a nombre de este Juzgado y para estos autos. Previo a librar oficio, deberá acompañar la documental fundante. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Klebcar (Juez) - Dra. Godoy, (Secretaria). Rosario, de septiembre de 2023. Fdo. Dra. Godoy (Secretaria).5 de septiembre de 2023. Dra. Vaqueiro, prosecretaria.

§ 50 510223 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 3ª Nominación de Rosario, se notifica a los herederos del Sr. Telmo Hugo Ramírez, DNI 6.051.222, cuyo último domicilio fue en calle 1ro de mayo N° 2385 de Rosario, el siguiente decreto: Rosario, 30 de Junio de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que no han comparecido a estar a Derecho los herederos del demandado fallecido TELMO HUGO RODRIGUEZ, decláraselos rebeldes. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el

art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Rosario, 2 de Noviembre de 2023. Dra. Maria Luz Muré, prosecretaria.
\$ 50 510494 Nov. 16 Nov. 21

Dentro de los autos caratulados: RUSCALLEDA EDUARDO c/PALACIO ZULMA s/Consignación Judicial, CUIJ N° 21-02973614-3, que tramita por ante este Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13 Nominación, a cargo de la Dra. Gottlieb Verónica, Juez, secretaria a cargo del Dr. Lucas Menossi se ha dispuesto lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSF, Acta n° 14 de fecha 13-05-20 pto XV) se provee: Agregues. Al escrito de demanda se provee, por presentado, con domicilio procesal constituido, en el carácter invocado, con patrocinio letrado de la Dra. Andrea Gonfiantini. Otórgasele la participación que por derecho corresponda. Téngase presente la casilla de correo electrónico denunciada a sus efectos. Por iniciada formal demanda de consignación en la que se observaran las normas del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese a los herederos de Zulma Beatriz Palacio a comparecer a estar a derecho, contestar demanda y ofrecer prueba en el término y bajo apercibimientos de ley. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Ténganse presentes las reservas formuladas. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y el hall de tribunales según dispone el art. 597 del CPCC. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollaran en el marco del Plan de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el ministerio de Justicia y derechos humanos de la provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitara conforme al protocolo de actuación recomendado por acuerdo Ordinario- Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 de fecha 13 de marzo de 2018. Acta 10/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, y acta 12/2018 de fecha 10 de abril de 2018 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto se hace saber que las audiencias solo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Fdo: Dr. Lucas Menossi, Secretaria. Dra. Verónica Gottlieb, Jueza.
\$ 50 510524 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 1 de Rosario, en autos: RODRIGUEZ MARCELO F. c/OSPINA GONZALEZ MARIA MARGARITA s/Ejecutivo" CUIJ 21-13926613-4, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 22 de Junio de 2023. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDÍA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo Firma De Profesional (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase Inhibición General de bienes sobre la parte demandada (arts. 290, 452 y conc. C.P.C.C; por el monto total y los conceptos que se detallan a continuación del presente. Previa Reposición De Sellado Inhibición, si correspondiere, librense los oficios respectivos. Se Hace Saber Al Registro General De La Propiedad que la presente inhibición general se encuentra ordenada por decreto, por lo que el profesional no podrá completar el campo número de resolución en el formulario de registración respectivo. No Se Admitirá, en su caso, libramiento de oficios al Banco Central de la República Argentina para que comunique a todas las entidades bancarias la medida cautelar, ya que ello implicaría una multiplicidad del monto de las medidas, importando ello un perjuicio desmedido e innecesario. El Monto Total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la Parte Demandada, en concepto de capital, intereses y costas y futuras estimadas prudencialmente SE DETERMINA EN LA SUMA DE: \$91.200,00 (Noventa y un mil doscientos pesos con 00/100 cent.) Réserve la DOCUMENTAL acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N°7 p. 11. Designase al/la peticionante como Depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CÉDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto "13" del Reglamento de "presentación electrónica de escritos en expedientes" - <http://www.justiciasantafe.gov.ar> FDO: dra. Mariana Martínez (juez), Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)". Y otro: "ROSARIO, 25 de Agosto de 2023. Téngase presente lo manifestado. Procédase por Secretaría a emitir constancia de AFIP de la demandada y agréguese. Atento que el domicilio fiscal denunciado en la demanda coincide con el que obra en las constancias de autos y siendo que la cédula diligenciada al mismo fue fijada, previo notifíquese al domicilio fiscal denunciado debiendo el Oficial notificador verificar si vive allí o trabaja la requerida y sólo en caso afirmativo practicar la notificación.- FDO: dra. Mariana Martínez (juez). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)". Y otro: "ROSARIO, 08 de Septiembre de 2023. Agréguese. Previamente, notifíquese mediante Oficial de Justicia en el domicilio denunciado y comisionese para que se constituya en el mismo y proceda a constatar si allí se domicilio el demandado, y sólo en caso afirmativo, practicar la notificación. Fdo.: Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)". Y decreto: "Rosario, 01 de Noviembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Como se solicita. Notifíquese mediante la publicación de edictos por el tiempo y forma de ley. Fdo.: Dra. Mariana Martínez (juez). Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria)".
\$ 150 510462 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito de la 15ª Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, Dpto. Rosario, Provincia de Santa Fe, Dra. Mariana Alvarado y dentro de los autos caratulados "CORTES RUBEN Y OTROS c/ MARRONE CARLOS Y OTROS Y OTROS s/Juicio Ordinario" CUIJ: 21-22766645-2, se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: 11 de Julio de 2023: Agréguese las cédulas diligenciadas acompañadas en original. Respecto de Carlos Serafín José Marrone, sin perjuicio de la validez de la cédula diligenciada y recibida obrante a fojas 454, denuncie el domicilio a los fines de futuras notificaciones. Informando verbalmente la Actuaría que CARLOS ANTONIO MARRONE, FRANCISCO PASTINANTE, CAMILO MARIO COLATRELLI, CLAUDIO TURRI y los herederos individualizados DALIA BERTOCCHINI, MARCELO RICARDO MARRONE, CARLOS SERAFÍN JOSÉ MARRONE, ROSA ELVIRA CIANCI, RITA SILVIA BEATRIZ PASTINANTE, MARTHA GRACIELA PASTINANTE, EDUARDO ELIO PASTINANTE,

ELBA ROSA FURLAN, SILVIA COLATRELLI, HÉCTOR COLATRELLI, MARIA CRISTINA NELLY CHAU, HORACIO GUILLERMO TURRI, SILVIA MÓNICA TURRI, Y/O HEREDEROS Y/O PROPIETARIOS DEL INMUEBLE INSCRIPTO AL TOMO 360 B FOLIO 1475 N° 187635 Dpto. Rosario, no han comparecido a estar a derecho, decláreselos rebeldes. Para sorteo de Defensor de oficio —curador ad hoc y defensor de los herederos—, librese e-mail por Secretaría conforme circular N° 56/13. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: Mariana Sabina Cattani - Mariana Alvarado Secretaria – Juez. Arroyo Seco, 30 de Octubre de 2023.
\$ 50 510516 Nov. 16 Nov. 21

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Se hace saber a Ludovico Campi, L.E. 2.217.486, sus herederos y/o sucesores y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado bajo la partida de Tasa General de Inmuebles Urbana N° 025U, Lote 31 de la manzana 23, ubicado sobre calle Laprida, entre calles San Martín y Mitre de la localidad de Cañada del Ucle, el que encierra una superficie total de trescientos veintiocho metros cincuenta decímetros cuadrados. Inscripción del dominio en el Registro General de la Propiedad de Rosario: al Tomo 91, Folio 229, N° 4732, Departamento General López, Provincia de Santa Fe. Empadronado en el Impuesto Inmobiliario bajo la partida N° 17-05-00- 366562/0001-2, que dentro de los autos caratulados: "QUIROGA ANIBAL GUSTAVO c/CAMPI LUDOVICO s/Prescripción Adquisitiva" CUIJ: 21-26419652-0, en trámite por ante el Juzgado de Distrito Nro. 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se ha dictado lo siguiente: "Firmat, 19/09/23. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido los demandados herederos del Sr. Campi Ludovico, decláreselos rebeldes y siga el juicio sin su representación. Señalese fecha de audiencia para sorteo de curador ad hoc para el día 06/12/2023 a las 10:00 hs. por ante éste Juzgado. Notifíquese. CUIJ: 21-26419652-0. Firmat, 29/09/23. Dr. Darío Loto, Secretario Subrogante.
\$ 52,50 510431 Nov. 16 Nov. 21

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Jueza del Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 1ra. Nominación, dentro de los autos caratulados: "PIEVAROPLI MIGUEL ANGEL c/OCHOA TOMAS ADOLFO Y Otros s/Prescripción Adquisitiva - 21260279650 se ha citar por Edictos la siguiente providencia: Proveyendo escrito inicial cargo N° 1605/22: Por presentado, domiciliado, por derecho propio y con el patrocinio letrado del Dr. Andrés Albonico. Por iniciada la acción que expresa contra TOMAS ADOLFO OCHOA, con domicilio en calle Mariano Moreno 250 de la ciudad de San Francisco, Pcia. de Córdoba y OSCAR RICARDO OCHOA, con domicilio en calle Pte. Roca 256 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe. Agréguese las constancias acompañadas. Cítese a la parte demandada por edictos que se publicarán durante tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL para que dentro del término de cinco (5) días posteriores a la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Respecto del Inmueble inscripto en el Registro General Rosario bajo las siguientes notas: Tomo 38, Folio 53, Nro. 4888 Departamento Iriondo; Tomo 474, Folio 152 Nro. 205026 Sección Declaratoria de Herederos; Tomo 206 Folio 274 bis Nro. 220446 de Marginales y Tomo 249 Folio 37 Nro. 301613 Departamento Iriondo.- Fdo: Dr. Guillermo R. Coronel (Secretario) - Dra. Julieta Gentile (Juez). Cañada de Gómez de 2023.
\$ 52, 50 510507 Nov. 16 Nov. 23

Por disposición del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: GOROSITO NELSON GERARDO Y Otros c/PERRONE LORENZO Y Otros s/Escrituración (21-25344003-9) se ha resuelto lo siguiente: San Lorenzo de Octubre de 2023 T° F° N° Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, condenar a los herederos de los Sres. LORENZO PERRONE, DELIA DELFINA GALLARETTO, ALDO FORTUNATO GALLARETTO Y ROSA JULIA DISANTIS a realizar todo acto material y jurídico a los efectos de que como titulares dominal, otorguen la Escritura Traslativa de Dominio del Inmueble inscripto al Tomo 141 Folio 397 N° 63.232 Dpto. San Lorenzo de Registro General de la Propiedad. Conforme la siguiente descripción: identificado como lote 3 en el Plano registrado bajo el n° 41.724 año 1949, ubicado en calle La Paz a los quince metros y cuarenta y nueve centímetros de la calle Mendoza (hoy Dr. Juan A. Ghio) hacia el Sud, compuesto de siete metros cincuenta centímetros de frente al Este por quince metros quinientos ochenta y ocho milímetros de fondo, con una superficie de ciento diez y seis metros noventa y un decímetros cuadrados; y linda : al Este con la calle La Paz; al Norte con el lote dos del mismo plano; al Oeste con José Passero y Octavio Gerónimo Luna y al Sud con Ercio Gerardo Piccinelli PII N° 150303-197129/0000-2, dentro del plazo de diez días bajo apercibimientos de otorgarla el Juzgado a su costa, contados a partir de la notificación de la presente por edictos (art. 597 CPCC SF) y por cédula al domicilio real de los causante; 2) Imponer las costas a la demandada (art. 251 CPCC SF); 3) Regular los Honorarios de las Dras. MARIA LAURA MADERNA Y JOSELINA ZUIANI en 6 Jus (\$171.690), a cada una, expresados en pesos según Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, celebrado el día 12.9.2023, Acta N° 30, p. 6 (JUS: \$28,615,00 a partir de 01/07/2023). La Mora opera firme que sean los mismos y devengarán un interés equivalente a la tasa moratoria del 12% anual, desde aquella hasta la vigencia del valor del jus, siguiendo los intereses las variaciones de dicha unidad arancelaria hasta el EFECTIVO PAGO. Adicionar el valor de los aportes de ley (13%), a la fecha del efectivo pago, a cargo del obligado

al mismo. EL IVA en caso de corresponder, según la condición fiscal. Dése intervención a las Cajas Profesionales. Insértese, dése copia y hágase saber. Dra. Luz Gamst, secretaria. 31/10/23.

§ 52,50 510393 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. de Circuito de San Lorenzo, en autos: "EPE / AGENCIA MARITIMA RIOPLAT SRL s/Demanda Ejecutiva" EXPTE CUIJ N° 21-23398693-0; se hace saber que se ha ordenado: "SAN LORENZO, 28 de Setiembre de 2023. Agréguese edicto en copia acompañada. Cítese de remate a la parte demandada, con la prevención expresa de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. Notifíquese. Fdo: Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante), Dr. Sebastián J. Rupil (Juez en suplencia), en consecuencia, se hace saber que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución en su contra. San Lorenzo, de Octubre de 2023.

§ 33 510392 Nov. 16 Nov. 21

El Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civ. y Com. de la 1ra. Nominación, en autos: ALEGRE LEONARDO c/ TORRES DIEGO s/ Pretensiones Poseedorias Y De Despojo 2123400354-9 ha dispuesto lo siguiente respecto del demandado DIEGO TORRES, con ultimo domicilio conocido en la localidad de Puerto Gaboto SF SAN LORENZO0 de Septiembre de 2023 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley, notifíquese por edictos que se publicaran por tres días en el BOLETÍN OFICIAL (conforme art. 73 CPCC) bajo apercibimientos de rebeldía Firman: Dra. Andino Jueza Dra. Gamst Secretaria.

§ 33 510394 Nov. 16 Nov. 21

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N°14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "PARDO S.A. c/GIMENEZ JUAN CARLOS s/Juicio Ejecutivo, CUIJ N° 21-23485752-2. Se ha dictado el decreto del siguiente tenor: N° 1.769, F° 4161 T° 116 - Villa Constitución, 22 de Diciembre de 2.022. Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprímase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres (03) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese la copia impresa del pagaré acompañado. Hágase saber al actor que deberá exhibir su original al momento de solicitar la citación de remate, atestándose certificación por la Actuaría en la referida copia. Se deja constancia que no se acompaña sobre para reservar en Secretaría. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/o indemnizaciones que perciba el demandado, en la proporción establecida en la ley nacional Y-0132 (antes Ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 84.961,71 en concepto de capital con más la suma de \$ 42481, estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular N° 33/22 (de fecha 14/03/2022)- para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Al pedido de sentencia, en su oportunidad, si correspondiere y previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc 3) CPCC). Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Septiembre de 2.023.- Dr. Diógenes Diosdado Drovetta - Juez - Dra. Analía Vicente-Secretaria,-

§ 55 510450 Nov. 16 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N°14 de Villa Constitución, se ha ordenado hacer saber que en los autos "MURIEL MUEBLES SRL c/GOMEZ NELSON OVIDIO s/Juicio Ejecutivo" CUIJ N° 21-23484624-5. Se ha dictado el decreto del siguiente tenor: N° 1.322, F° 333, T° 111 VILLA CONSTITUCION, 07 de Octubre de 2.021. Por presentado, con domicilio legal constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general. Por iniciada la acción de Apremio que expresa. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Agréguese la documental que en fotocopias acompaña previa certificación Actuarial. TRABESE el embargo solicitado sobre los haberes que perciba el demandado de la empleadora denunciada, hasta cubrir la suma de \$31.253,22 con más la suma de \$ 21.900 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras, en proporción de ley. Librese a sus efectos oficio de ley en forma a la empleadora haciéndosele saber que los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta judicial en el Nuevo Banco de Santa Fe, sucursal Villa Constitución, a la orden del Juzgado y para estos autos. A punto 3) en su oportunidad, previo debido proceso legal. Notifíquese por cédula. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, por tres días, a tenor de lo dispuesto por el art. 73 CPCC. Secretaria, Septiembre de 2.023.- Dr. Diógenes Diosdado Drovetta - Juez - Dra. Analía Vicente- Secretaria. Villa Constitución, 28 de Septiembre de 2023.

§ 55 510452 Nov. 16 Nov. 21

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición Juzgado Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados: PROCACCINI JUAN CARLOS y Otros c/DORTHE ALFREDO y Otros s/División de Condominio" (Exp. n° 1460, año 2013) CUIJ 21-26457672-2, se emplaza a comparecer a estar a derecho en los autos mencionados a los herederos del Sr. DORTHE. ALFREDO ABEL, L.E. 6.112.372, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Melincué 27 de octubre de 2023. Dra. Analía Irrazábal, Secretaria.

§ 55 510350 Nov. 16 Nov. 23

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos "FREITES, NORA LILIANA s/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02972528-1, se ha resuelto: "N° 869. Rosario, 27 de octubre de 2023. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS: los autos "FREITES, NORA LILIANA S/ Solicitud Propia Quiebra", CUIJ 21-02972528-1, de trámite ante éste Juzgado, y habiendo el Síndico aceptado el cargo para el que fuera designado, conforme lo normado por el art. 200 de la LCQ; RESUELVO: 1) Fijar hasta el día 11 de diciembre de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 23 de febrero de 2024 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 10 de abril de 2024 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. : Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza)". HÁGASE SABER QUE EL SÍNDICO DESIGNADO ES EL CPN HUGO ADRIÁN VILLALBA, DOMICILIADO EN CALLE 27 DE FEBRERO N° 2233 DE ROSARIO, CORREO ELECTRÓNICO CONTADORVILLALBA@GMAIL.COM, CON HORARIO DE ATENCIÓN FIJADO DE LUNES A VIERNES DE 08.00 HORAS A 15.00 HORAS. PUBLÍQUESE SIN CARGO POR EL TÉRMINO DE 5 DÍAS. LUCAS MENOSSI, secretario.

S/C 510315 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Sr. Juez del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. de la ciudad de Rosario, se le hace saber que dentro de los autos "BALBI, ALAN DAVID s/ Pedido De Quiebra" CUIJ N° 21-02941732-3 se ha ordenado poner de manifiesto por el término de ley la readequación del Proyecto de Distribución. Firmado: Dra. Marianela Godoy (SECRETARIA) - DRA. MONICA KLEBCAR (JUEZA) Se deja constancia que el presente goza de gratuidad conforme LCQ.DRA. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 510318 Nov. 13 Nov. 21

Por disposición del Juzgado de distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, dentro de los autos caratulados: LOZA, CARLOS MARIA s/ Solicitud Propia Quiebra 21-029631309 (720/2022) se ha resuelto: Rosario, 06/11/2023, N°975 "Y VISTOS. Y CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1) Declaro en estado de falencia a LOZA, CARLOS MARIA, DNI N° 24.980.615, con domicilio en calle Rueda 4078 de la ciudad de Rosario. 2) Ordeno anotar la inhibición general de la fallida, en el Registro General de Propiedades, Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda y comuníquese la presente declaración de quiebra al Registro de Procesos Concursales, debiendo este punto ser cumplimentado a través de la Sindicatura. Hágase saber que la sindicatura deberá acreditar el cumplimiento de estas obligaciones en el plazo de 30 días, bajo apercibimientos de ley.3) Intimo al fallido y a los terceros que detenen bienes y documentos de aquél a ponerlos a disposición de la sindicatura. 4) Ordeno oficiar al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a efectos de que informe respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten titularidad del fallido en todo el país, al Registro General y a la API Sección Patentes, a fin de que informen si el fallido posee bienes registrables a su nombre, y al Banco Central de la República Argentina a fin de que haga saber a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones, absteniéndose de contestar en caso negativo. 5) Prohíbo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 6) Ordeno retener la correspondencia epistolar y telegráfica debiendo oficiarse a tal fin a las reparticiones respectivas a fin de que la entreguen al síndico. 7) Hago saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin previa autorización judicial, hasta la presentación del informe general por parte de la sindicatura. Oficiése a los fines de lograr las comunicaciones necesarias para asegurar lo dispuesto por el art. 103 de la L.C.Q. Hágase saber a la sindicatura que conforme Disposición Ministerial n° 914/11 de la Dirección Nacional de Migraciones las medidas de restricción de salida del país caducan automáticamente a los seis meses, estando a su cargo solicitar su renovación si lo estimara conveniente. 8) Ordeno proceder a la realización de los bienes del fallido. La sindicatura deberá proponer su forma de realización en función de los bienes existentes. 9) Ordeno la confección del inventario de los bienes del fallido, en el término de treinta (30) días - el que comprenderá sólo rubros generales (art. 88 inc. lo de la L.C.Q.) - y la incautación prevista en el art. 177 de la L.C.Q., que estará a cargo de un Oficial de Justicia. 10) Para sorteo de síndico, designo la audiencia del día Miércoles 08 de Noviembre de 2023, correspondiendo a la categoría B. 11) Or-

deno trabar embargo sobre los haberes que perciba el fallido. Para el caso que no superen el doble del salario mínimo vital mensual, se efectivizará hasta el 10% del importe en que exceda este último; y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual, el 20% del importe que exceda este último. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá: 11.1) depositar el importe retenido en cuenta judicial abierta al efecto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal Caja de Abogados, a nombre de este Juzgado y para estos autos; y 11.2) abstenerse de efectuar cualquier otra retención sobre los haberes que perciba el fallido, que no fuere la aquí dispuesta, por el plazo del art. 236 de la L.C.Q. (un año). 12) Ordeno notificar a A.F.I.P., D.G.R., A.P.I. Y Municipalidad de Rosario. Hágase saber a la sindicatura que se designe, que deberá cumplimentar con lo dispuesto por la Resolución n° 745/99 del A.F.I.P. 13) Ordeno publicar los edictos de ley en el Boletín Oficial. 14) Las fechas indicadas en la última parte del art. 88 de la L.C.Q. serán fijadas por Auto Ampliatorio, aceptado que fuera el cargo por el síndico que se designe oportunamente, de igual forma se procederá con la publicación de edictos. 15) Ordeno oficiar a los Juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, en lo Laboral y de Responsabilidad Extracontractual, a fin de hacerles saber de la declaración de quiebra, hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto en el art. 21 L.C.Q., y requerirles que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula y CUIJ). Los oficios serán remitidos por Secretaría por mail, haciéndole saber al oficiado que no es necesario responder si el fallido no es parte en ningún juicio tramitado por ante su juzgado. Insértese y hágase saber". Firmado Dra. Mónica Klebcar (jueza) Dra. Marianela Godoy (secretaria). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

S/C 510358 Nov. 13 Nov. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décim Nominación de Rosario- Santa Fe, en los autos caratulados "NAVARRO, JESICA BELEN s/ Concurso Preventivo" EXPTE N° CUIJ 21-02971963-9 se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO, 25/10/2023: VISTOS: . . . CONSIDERANDO:... RESUELVO 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Jessica Belén Navarro DNI 34.75 7.929 con domicilio en calle Necochea 2569 de Rosario y domicilio ad litem en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. 2. Oficiarse a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien disponer el sorteo de Síndico categoría B. Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3,9y 10 LCQ por auto ampliatorio del presente. 3. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El forense ". El deudor deberá acreditar en el expediente su publicación conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14 inc. 3) y 4) y art. 30 ley 24522. 4. Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 21 LCQ el libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de familia, a efectos de hacerle saber de la presente apertura de concurso preventivo, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. 5. Anótese la inhibición general del deudor. Librense los despachos de rigor a tal fin al Registro General de Rosario, Registro Nacional de Buques. Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y demás reparticiones correspondientes. 6. Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$ 31.500.- para abonar gastos de correspondencia bajo apercibimientos de tenerlo por desistido en caso de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 ley 24522. 7. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 8. Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo normado por el Art. 23 y Art. 29 del Código Fiscal, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la apertura del presente concurso preventivo. 9. Ordeno anotar la 1a presente apertura en el Registro de Procesos Concursales. Mesa de Entradas Única de Expedientes y Registro Público de Comercio, oficiándose. 10. Librese oficio a los fines de hacer saber al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que deberán cesar los descuentos del sueldo de la concursado por los ítems del bono de haberes que responden a embargos y códigos de descuento -excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir-, todos ellos en cuanto sean por

causa o título anterior a la presentación del concurso preventivo, 13 de Julio de 2023. LIBRESE EL OFICIO PERTINENTE CON LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS. 11. Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese y hágase saber". FIRMADO Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA. Dr. MAURO R. BONATO JUEZ. Rosario, de 2023.

S/C 510286 Nov. 13 Nov. 21

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Rosario- Santa Fe, en los autos caratulados "CASTILLO, ROMINA SOLEDAD NOEMI s/ Concurso Preventivo" EXPTE N° CUIJ 2102972239-8 se ha dispuesto lo siguiente: "ROSARIO,25/10/2023: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO 1. Declarar la apertura del concurso preventivo de Romina Soledad Noemi DNI 35.585.778 con domicilio en calle Junín 5942 de Rosario y domicilio ad litem en calle Mitre 465 Piso 2 Depto. B de Rosario. 2. Oficiarse a la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial para que tenga a bien disponer el sorteo de Síndico categoría B. Aceptado que fuere el cargo respectivo la Sindicatura deberá establecer el horario de atención al público y se designarán las fechas referidas en el art. 14 inc. 3,9 y 10 LCQ por auto ampliatorio del presente. 3. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario "El forense". El deudor deberá acreditar en el expediente su publicación conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 28 la ley 24522, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido, de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 14 inc. 3) y 4) y art. 30 ley 24522. 4. Ordenar, a los fines de cumplimentar lo dispuesto por el art. 21 LCQ el

libramiento de oficios a los Juzgados en lo Civil y Comercial de Distrito, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual, de familia, a efectos de hacerle saber de la presente apertura de concurso preventivo, de requerirle que informe si el concursado es actor o demandado en algún juicio tramitado por ante alguno de estos juzgados, se informe los datos del expediente y ubicación actual y de corresponder, se ordene la remisión a este Juzgado. 5. Anótese la inhibición general del deudor. Librense los despachos de rigor a tal fin al Registro General de Rosario, Registro Nacional de Buques. Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y demás reparticiones correspondientes. 6. Intimar a la deudora a depositar en autos dentro del término de tres días la suma de \$40.500.- para abonar gastos de correspondencia bajo apercibimientos de tenerlo por desistido en caso de incumplimiento de acuerdo a lo dispuesto por el art. 30 ley 24522. 7. Hacer saber que el concursado no puede viajar al exterior sin previa comunicación al Juez del concurso, haciendo saber el plazo de la ausencia, el que no podrá ser superior a cuarenta (40) días corridos. En caso de ausencia por plazos mayores deberá requerir autorización judicial (art. 25 LCQ.). 8. Ordeno que se informe a la Administración Provincial de Impuestos, conforme lo normado por el Art. 23 y Art. 29 del Código Fiscal, a la Administración Federal de Ingresos Públicos y a la Municipalidad de Rosario, a fin de comunicarle la apertura del presente concurso preventivo. 9. Ordeno anotar la 1a presente apertura en el Registro de Procesos Concursales. Mesa de Entradas Única de Expedientes y Registro Público de Comercio, oficiándose. 10. Librese oficio a los fines de hacer saber al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe que deberán cesar los descuentos del sueldo de la concursado por los ítems del bono de haberes que responden a embargos y códigos de descuento -excepto los de ley y los de carácter alimentario en caso de existir-, todos ellos en cuanto sean por causa o título anterior a la presentación del concurso preventivo, 01 de Agosto de 2023 y al Sr. gerente del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. que no se deberá debitar ningún tipo de código de descuento en la caja de ahorros del concursado, por autorizaciones conferidas por el mismo, por deudas de causa o título anterior a la presentación del concurso preventivo, 01 de Agosto de 2023. LIBRESE LOS OFICIOS PERTINENTES CON LAS ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS. 11. Notificaciones según art. 26 LCQ. Insértese y hágase saber". FIRMADO Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA. Dr. MAURO R. BONATO JUEZ. Otra Resolución: "ROSARIO, 26/10/2023: VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Aclarar la resolución Nro. 1197 de fecha 25 de Octubre de 2023 en el sentido que debe decir: "Romina Soledad Noemi Castillo" FIRMADO Dra. MARIANELA MAULIÓN SECRETARIA. Dr. MAUROR. BONATO JUEZ

S/C 510284 Nov. 13 Nov. 21

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez; Dra. María Laura Aguaya del Juzgado de Primera Instancia Civil, Comerc. y Laboral - 2da. Nom. de la ciudad de Cañada de Gómez, secretaria autorizante, se hace saber que en autos: CANDIDO LILIANA G/GALLI LIMARDO FRANCO JUAN LUIS s/IMPUGNACION DE RECONOCIMIENTO DE LA PATERNIDAD; CUIJ N° 21-26031011-6, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RICARDO RAUL LIMARJDO, por el término y bajo apercibimientos legales según el siguiente decreto Cañada de Gómez, 15 de septiembre de 2023. En razón de tramitar los presentes autos por operar el fuero de atracción sucesorio del Sr. Ricardo Raúl Limardo, cítese y emplácese a sus sucesores en los términos del Art. 597° CPCCSF." Firmado: Dr. Mariano Jesús Navarro (Secretario) y Dra. María Laura Aguaya (Juez). Lo que se publica a sus efectos en los Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 19 de Octubre de 2023. Dr. Mariano Jesús Navarro, Secretario.

52,50 510169 Nov. 13 Nov. 21

SAN JORGE

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario y en los autos: RANURE AZUCENA BEATRIZ c/PARISI ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-25610511-7, se ha ordenado lo siguiente: Resolución N° 252/23, en la ciudad de Rosario, a los 04 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinalli y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: RANURE, AZUCENA BEATRIZ c/PARISI, ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-25610511-7, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, en apelación de la sentencia N° 1068... RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 CPCC); 2.- Confirmar la Sentencia N° 1068/20 (fs. 262/265); 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Molina, Cinalli, Chaumet (Art. 26 L.O.P.J.) Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 509569 Oct. 31 Nov. 29

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro